



Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), República Dominicana

Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) del “Programa de Adaptación de sector transporte a través del fortalecimiento de la Resiliencia de la Infraestructura de Puentes en la República Dominicana”.

MGAS DR-L1166

Proyecto BID: DR-L1166, Febrero de 2024.

Rev.	Descripción	Preparado por	Controlado por	Aprobado por	Fecha
0	Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) del “Programa de Adaptación de sector transporte a través del fortalecimiento de la Resiliencia de la Infraestructura de Puentes en la República Dominicana”.	J. Vásquez			29/2/24

Todos los derechos, incluida la traducción, están reservados. Ninguna parte de este documento puede ser divulgada a terceros para fines distintos del original, sin el consentimiento por escrito de RINA Consulting Inc.

INDICE

	Pag
LISTA DE TABLAS	6
LISTA DE FIGURAS	6
ABREVIACIONES Y ACRÓNIMOS	7
1 INTRODUCCIÓN	8
1.1 OBJETIVOS DEL MGAS	9
1.2 ALCANCE DEL MGAS	10
2 DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA	11
2.1 ANTECEDENTES DEL PROGRAMA	11
2.2 CONTEXTO Y JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA	11
2.3 OBJETIVOS DEL PROGRAMA	13
2.4 COMPONENTES DEL PROGRAMA	13
• Componente I. Resiliencia Climática de la Infraestructura de Puentes (US\$189.000.000).	13
2.5 COSTOS Y FINANCIAMIENTO	14
2.6 ESQUEMA DE EJECUCIÓN	15
2.7 ACTIVIDADES TÍPICAS DE LAS ETAPAS DE IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS:	15
2.8 RESUMEN DE LOS POTENCIALES IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES IDENTIFICADOS EN LOS PROYECTOS DE LA MUESTRA	16
3 MARCO LEGAL Y NORMATIVO APLICABLE AL PROGRAMA	26
3.1 LICENCIAMIENTOS Y PERMISOS AMBIENTALES	26
3.1.1 Clasificación socioambiental según legislación nacional	29
3.2 NORMATIVIDAD NACIONAL AMBIENTAL Y SOCIAL APLICABLE AL PROGRAMA	31
3.3 EVALUACIONES AMBIENTALES Y SOCIALES ESTIMADAS PARA LAS INTERVENCIONES DEL PROGRAMA	41
3.4 POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS AMBIENTALES, SOCIALES, DE TRABAJO Y CONDICIONES, Y DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO, DEL MOPC	41
3.5 MECANISMOS DE CONSULTA PÚBLICA/PARTICIPACIÓN CIUDADANA.	54
3.6 CONVENIOS INTERNACIONALES EN MATERIA AMBIENTAL Y SOCIAL RATIFICADOS POR EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA AL PROGRAMA	55
3.7 NORMAS DE DESEMPEÑO AMBIENTAL Y SOCIAL DEL BID APLICABLES AL PROGRAMA	56
3.8 GUÍAS DE BUENAS PRÁCTICAS INTERNACIONALES	57
4 MARCO INSTITUCIONAL DEL PROGRAMA	59
4.1 ESQUEMA DE EJECUCIÓN	59
4.2 ROLES Y RESPONSABILIDADES DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE LA GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL DEL PROGRAMA	59
5 ALINEACION CON LOS REQUISITOS DE LAS NORMAS DE DESEMPEÑO AMBIENTAL Y SOCIAL DEL BID EN LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA	65
6 CAPACIDADES PARA LA GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL DEL PROGRAMA	82
7 CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD SOCIOAMBIENTAL PARA PROYECTOS DEL PROGRAMA	83
7.1 CRITERIOS DE NO ELEGIBILIDAD PARA PROYECTOS DEL PROGRAMA:	83
7.1.1 Lista de Exclusión	83
7.2 CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD DE PROYECTOS	84
7.2.1 Proyectos enmarcados en las categorías B y C, según el MPAS del BID	84
7.2.2 Análisis de Riesgos de desastre y cambio climático de los Proyectos	86
8 GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL EN EL CICLO DE PROYECTO	87
8.1 SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL DEL MOPC	87
8.2 GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL EN FASE PRE-CONSTRUCTIVA	87
8.3 GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL EN FASE CONSTRUCTIVA	89
8.4 GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL EN FASE OPERATIVA	90
8.5 JERARQUÍA DE LAS MEDIDAS DE GESTIÓN EN EL CICLO DEL PROYECTO	90

8.5.1	Medidas en la fase pre-constructiva	91
8.5.2	Medidas en la fase constructiva	91
8.5.3	Medidas en la fase operativa	93
9	MONITOREO, SEGUIMIENTO Y CONTROL SOCIO AMBIENTAL DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PGAS DEL PROYECTO	95
9.1	MÉTODOS DE CONTROL	95
9.1.1	Inspecciones y auditorias	95
9.1.2	Monitoreo socio ambiental del PGASC	96
9.2	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DEL PGASC	98
9.3	HERRAMIENTAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL	100
10	INFORMES DE CUMPLIMIENTO SOCIO AMBIENTAL DEL PROGRAMA	104
10.1	INFORME DE CUMPLIMIENTO SOCIO AMBIENTAL POR PARTE DEL MOPC AL BID	104
10.2	INFORMES DE CUMPLIMIENTO SOCIO AMBIENTAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA AL MOPC	104
11	PLAN DE ACCIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL DEL PROYECTO	105
12	REVISIÓN DEL MGAS	106
13	MARCOS DEL MGAS	107
13.1	MARCO 1: MARCO DE EQUIDAD DE GÉNERO	107
13.1.1	Introducción	107
13.1.2	Acciones del Proyecto relacionadas a la ejecución de este Marco	107
13.1.3	Normativa con respecto a género	108
13.1.4	Análisis y Evaluación de Impactos y Riesgos	108
13.1.5	Reasentamiento Involuntario	109
13.2	MARCO 2: MARCO DE REASENTAMIENTO INVOLUNTARIO	114
13.2.1	Aplicación	115
13.2.2	Principios	115
13.2.3	Objetivos del marco de reasentamiento	115
13.2.4	Marco Legal	116
13.2.5	Proceso de preparación del plan de reasentamiento	119
13.2.6	Censo de potenciales afectados	120
13.2.7	Integración del Plan de Reasentamiento	120
13.2.8	Consulta del Plan de Reasentamiento	121
13.2.9	Publicación	122
13.2.10	Plan de reasentamiento de los proyectos del programa	122
13.2.11	Identificación de impactos	122
13.2.12	Programa de Compensación y Restablecimiento	124
13.2.12.3	Criterios de valoración de impactos	126
13.2.13	Consulta y Participación	127
13.2.14	Enfoque de género en el plan de reasentamiento	129
13.2.15	Mecanismo de Quejas y Reclamos	130
13.2.16	Monitoreo y Evaluación	131
13.2.17	Responsabilidad Institucional	135
13.2.18	Presupuesto	135
13.2.19	Cronograma	136
13.2.20	Definiciones	137
14	LINEAMIENTOS PARA LA PREPARACION DE PLANES DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL (PGAS)	140
14.1	PLANES PARA LA GESTIÓN DE LOS ASPECTOS AMBIENTALES DEL PROYECTO	140
14.1.1	Plan para el control de emisiones y calidad del aire	140
14.1.2	Plan de Manejo de Residuos Peligrosos y no Peligrosos, y Productos peligrosos	142
14.2	PLAN DE MANEJO Y GESTIÓN DE LA BIODIVERSIDAD	145

14.2.1	Medidas Comunes para Todo el Proyecto. Para los puentes de todas las tipologías de intervención constructiva (Rehabilitación, Sustitución de alcantarillas y Duplicación o Construcción de puente nuevo).	145
14.2.2	Medidas para la Instalación de Centros de Apoyo (PLANTEL)	155
14.2.3	Medidas para el Manejo de los Impactos de Aguas Residuales, Efluentes Domésticos y No-Domésticos sobre la Biodiversidad Hidrobiológica de las AID de los puentes del Proyecto.	168
14.2.4	Medidas de Manejo para la Extracción de Material de Minas o Canteras de Préstamos	172
14.2.5	Medidas de Manejo de la Biodiversidad, Durante la Implementación de los Movimientos de Tierra, y Construcción de Infraestructuras (cambios de alcantarillas, duplicación de puentes, reemplazo de puentes y construcción de nuevos puentes)	175
14.3	PROGRAMAS, PLANES O MEDIDAS PARA LA GESTIÓN DE TRABAJO, CONDICIONES LABORALES Y DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	180
14.3.1	Lineamientos para Plan de Gestión Laboral del Proyecto	180
14.3.2	Lineamientos para Plan de salud y seguridad de los trabajadores y de la comunidad.	189
14.4	PROGRAMAS, PLANES O MEDIDAS PARA LA GESTIÓN SOCIAL	229
14.4.1	Lineamientos de Medidas para la contratación de mano de obra local.	230
14.4.2	Lineamientos para Procedimiento en caso de descubrimientos fortuitos	230
14.5	PLAN DE MONITOREO, SEGUIMIENTO Y CONTROL SOCIO AMBIENTAL DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PGAS DE LOS PROYECTOS	231
14.5.1	Inspecciones y auditorias	233
14.5.2	Monitoreo socio ambiental del PGASC	234
14.5.3	Indicadores de cumplimiento del PGASC	234
14.5.4	Herramientas de seguimiento y control	236
14.5.5	Instrucciones para el plan de acción:	240
14.5.6	Informe de cumplimiento socio ambiental por parte del MOPC al BID	240
14.5.7	Informes de cumplimiento socio ambiental de la empresa contratista al MOPC	240
14.5.8	Costo estimado para la implementación de la gestión ambiental y social	240
14.5.9	Cronograma de ejecución del PGAS.	241
ANEXOS		242
ANEXO 1		243
CONTENIDO MÍNIMO DE INFORME DE CUMPLIMIENTO SOCIOAMBIENTAL MOPC AL BID		243
	Información del Proyecto	243
	Aspectos Ambientales	243
1.	Salud y seguridad ocupacional y comunitaria	245
	Reporte de accidentes/incidentes en el semestre	245
	Consultas públicas significativas y procesos de relacionamiento con la comunidad	246
	Sistema de atención de quejas y reclamos (puede reemplazarse este cuadro por el reporte o registro que genere o posea ya el sistema de atención)	246
	Otros aspectos de gestión social (si aplicable)	247
	Monitoreos ambientales realizados en el semestre	247
	Otros comentarios	247
	Información del proyecto	248
	Aspectos Ambientales	248
1.	Salud y seguridad ocupacional y comunitaria	249
	Reporte de accidentes/incidentes en el semestre	249
	Consultas públicas significativas y procesos de relacionamiento con la comunidad	250
2.	Sistema de atención de quejas y reclamos (puede reemplazarse este cuadro por el reporte o registro que genere o posea ya el sistema de atención)	250
	Otros aspectos de gestión social (si aplicable)	251
	Monitoreos ambientales realizados en el semestre	251
ANEXO 2		253
ÍNDICE ORIENTATIVO DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL A NIVEL CONSTRUCTIVO		253

ANEXO 3	255
PROCEDIMIENTO DE GESTION LABORAL DEL PROGRAMA	255
1. Consideraciones Generales	255
2. Contenido general del Procedimiento de Gestión Laboral (PGL)	255
Breve reseña de las leyes laborales y de salud y seguridad ocupacional (SSO): términos y condiciones	255
3. Descripción de la mano de obra en los proyectos de la muestra.	262
4. Evaluación de los posibles riesgos laborales	264
5. Descripción de las medidas de prevención y mitigación para atender los posibles riesgos en el ámbito laboral	266
6. Mecanismo de Quejas y Reclamos para la gestión laboral del Programa	269
ANEXO A	274
1. Código de Conducta- Modelo y Contenido sugerido	274
Modelo de Código de Conducta Estándar para Trabajadores/as	274
ANEXO 4	277
ANALISIS DE RIESGOS	277
1.1. PROPUESTA METODOLÓGICA	277
1.2. BASE CONCEPTUAL	277
Amenaza	279
Vulnerabilidad	279
Exposición	280
Riesgo	280
Impacto	281
1.3. REFERENCIA METODOLÓGICA	281
1.4. SISTEMATIZACIÓN PROCESO METODOLÓGICO	282
Descripción y visita técnica	283
Identificación de agentes amenazantes	284
Organización por orden de prioridad de amenazas	284
Probabilidad de ocurrencia / Amenaza	284
Identificación de posibles impactos	284
Categorización de impactos	285
Relación de causalidad	286
Críticidad / Vulnerabilidad	286
Riesgo	286
Análisis de Exposición y distribución espacial del riesgo	287
1.5. PLAN DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES (PGRD)	287
Filtro de riesgo	287
Medidas recomendadas	287
Medidas de Respuesta ante Emergencias	288
ANEXO 5	289
LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACION DE UN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL / ANALISIS AMBIENTAL Y SOCIAL	289

LISTA DE TABLAS

Tabla 1.1:	Listado de proyecto priorizados (Programa DR-L1166)	8
Tabla 2.1:	Resumen de Impactos Ambientales y Sociales – Etapa de Construcción	17
Tabla 2.2:	Resumen de Impactos Ambientales y Sociales – Etapa de Operación	23
Tabla 2.2:	Resumen de Impactos Ambientales y Sociales – Etapa de Cierre y abandono	24
Tabla 3.1:	Matriz de permisos ambientales y sociales que requiere el Programa	26
Tabla 3.2:	Índice de Fragilidad del Espacio Geográfico	31
Tabla 3.3:	Matriz de normatividad ambiental y social aplicable al Programa.	31
Tabla 3.4:	Matriz de evaluaciones ambientales y sociales	41
Tabla 3.5:	Políticas y procedimientos socioambientales del MOPC	41
Tabla 3.6:	Matriz del SGAS del MOPC	50
Tabla 3.7:	Matriz de mecanismos de Consultas y Participación ciudadana.	54
Tabla 3.8:	Matriz de convenios internacionales aplicables al Programa	55
Tabla 3.9:	Normas de Desempeño BID aplicables al Programa:	56
Tabla 4.1:	Organigrama del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones	61
Tabla 4.1:	Organigrama del Ministerio de Agricultura.	62
Tabla 4.1:	Matriz de relación institucional que participa en la implementación de Programa (DR-L1166)	63
Tabla 5.1:	Requisitos del cumplimiento del programa con las NDAS del BID	65
Tabla 7.1:	Ficha Ambiental y Social de Preclasificación de Proyectos	85
Tabla 8.1:	Instrumentos de Gestión Socioambiental por Categoría de Proyecto	89
Tabla 8.2:	Resumen de programas, planes y medidas de gestión ambiental, social, laboral y de seguridad y salud ocupacional de los PGAS (DR-L1166):	92
Tabla 9.1:	Monitoreo socio ambiental	96
Tabla 9.2:	Indicadores y Metas del Proyecto [en elaboración]	98
Tabla 9.3:	Herramientas de seguimiento y control	100
Tabla 9.4:	Modelo plan de acción de supervisión de los proyectos (DR-L1166)	103
Tabla 14.17:	Normativa laboral Internacional	256
Tabla 14.18:	Normativa referida a leyes laboral	256
Tabla 14.19:	Normativa referida a Seguridad e Higiene Laboral	258
Tabla 14.20:	Normativa referida a igualdad de género y no discriminación en el ámbito laboral	259
Tabla 14.21:	Cuadro Resumen de Tipo de Trabajadores/as vinculados a los Proyectos	263
Tabla 14.22:	Actividades y Riesgo identificados de los Proyectos [En elaboración]	264
Tabla 14.24:	Matriz de doble entrada – Calificación de la Probabilidad de Ocurrencia / Amenaza	284
Tabla 14.25:	Grados de criticidad por dimensión de análisis	286
Tabla 14.26:	Matriz de doble entrada - Cualificación del riesgo	286

LISTA DE FIGURAS

Figura 14.1:	Componentes del riesgo de desastres y cambio climático	278
Figura 14.2:	Conceptos básicos de riesgos climáticos	279
Figura 14.3:	Metodología de evaluación del riesgo de desastres y cambio climático	282
Figura 14.4:	Actividades a desarrollar	283
Figura 14.5:	Tipologías de impactos considerados	285

ABREVIACIONES Y ACRÓNIMOS

AAS-PGAS	Análisis Ambiental y Social / Plan de Gestión Ambiental y Social
AAS	Análisis Ambiental y Social
AID	Área de Influencia Directa
AII	Área de Influencia Indirecta
ASSS	Ambiente, Social, Seguridad, y Salud
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
CC	Cambio Climático
CEDAW	Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer
CFI	Corporación Financiera Internacional
CO	Capital Ordinario
EAS	Evaluación Ambiental y Social
IAS	Evaluación de Impacto Ambiental y Social o Estudio de Impacto Ambiental y Social
EPP	Equipo de Protección Personal
ETAS	Especificaciones Técnicas Ambientales y Sociales
GdRD	Gobierno de República Dominicana
GEI	Gases de Efectos Invernaderos
GOM	Global de Obras Múltiples
IF	Índice de frecuencia de accidentes
IG	Índice de accidentes graves
IM	Índice de accidentes mortales
MARENA	Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales
MPAS	Marco de Política Ambiental y Social del BID
MGAS	Marco de Gestión Ambiental y Social
MOPC	Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
MR	Marco de Reasentamiento
NDAS	Normas de Desempeño Ambiental y Social
OE	Organismo Ejecutor
PcD	Personas con Discapacidad
PGASC	Plan de Gestión Ambiental y Social
PGASC	Plan de Gestión Ambiental y Social Constructivo
PGL	Plan de Gestión Laboral
PMAS	Programa de Manejo Ambiental y Social
PPPI	Plan de Participación de las Partes Interesadas
PR	Plan de Reasentamiento
SGAS	Sistema de Gestión Ambiental y Social
SST	Salud y Seguridad en el Trabajo
RD	República Dominicana
UEPFRE	Unidad Ejecutora de Proyectos Financiados con Recursos Externos

1 INTRODUCCIÓN

El Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) se encuentra preparando el Programa de Adaptación del sector de transporte a través del fortalecimiento de la Resiliencia de la Infraestructura de Puentes en la República Dominicana (DR-L1166), en adelante “el Programa”, que será financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

El Programa busca contribuir a mejorar la adaptación al cambio climático del sector transporte a través del fortalecimiento de la resiliencia climática de la infraestructura de puentes en la República Dominicana, como una medida para garantizar su disponibilidad, y así proveer servicios de transporte seguros, confiables y accesibles.

El instrumento de financiamiento de la operación es de tipo Obras Múltiples, según la clasificación BID. Para este tipo de operaciones durante su preparación se selecciona una muestra representativa de proyectos aproximadamente igual al 30% del monto de la inversión del préstamo.

En ese marco, durante el proceso de preparación del Programa, se elaboró una Evaluación Ambiental y Social (EAS) en la cual se analizó la ejecución de 54 puentes ubicados en todo el país como muestra representativa utilizando criterios tales como:

- ✓ El nivel de vulnerabilidad de las obras ante las amenazas generadas por los embates del cambio climático, el cual ha sido determinado a partir del análisis Blue Spot.
- ✓ El estado general del puente que ha sido establecido a partir de intervención general dictaminada por el MOPC a partir de las inspecciones realizadas en campo.
- ✓ Para ponderar la importancia social de la infraestructura, se ha tomado en consideración el porcentaje de hogares pobres, el cual será determinado para el distrito municipal en que se localiza cada uno de los puentes.

Tabla 1.1: Listado de proyecto priorizados (Programa DR-L1166)

	Puente	Provincia
1	P-926	AZUA
2	P-184	
3	P-009	
4	P-046	
5	P-008	
6	P-188	
7	P-1006	DUARTE
8	P-917	
9	P-918	
10	P-1005	
11	P-047	MARÍA TRINIDAD SÁNCHEZ
12	P-1158	
13	P-1058	
14	P-1066	
15	P-1067	
16	P-1151	MONSEÑOR NOUEL
17	P-1152	
18	P-1153	
19	P-085	
20	P-086	
21	P-087	
22	P-011	MONTE CRISTI
23	P-0314	
24	P-0305	
25	P-0303	
26	P-0302	
27	P-191	MONTE PLATA
28	P-1001	
29	P-951	
30	P-952	
31	P-954	
32	P-190	

	Puente	Provincia
33	P-187	SAN CRISTÓBAL
34	P-929	
35	P-1116	
36	P-855	
37	P-898	
38	P-102	
39	P-121	
40	P-058	
41	P-068	
42	P-069	
43	P-0830	SAN JUAN
44	P-0747	SANCHEZ RAMÍREZ
45	P-1024	
46	P-106	SANTIAGO
47	P-160	SANTO DOMINGO y SAN CRISTOBAL
48	P-861	
49	P-851	
50	P-953	SANTO DOMINGO
51	P-070	VALVERDE
52	P-010	
53	P-1081	
54	P-119	

Fuente: MOPC

Para los proyectos que no fueron evaluados como parte de la muestra, **el presente Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) será el instrumento socioambiental que guiará su diseño e implementación.**

El Programa se ha evaluado y clasificado como categoría B de acuerdo con el Marco de Política Ambiental y Social (MPAS) del BID, debido a que tendrá impactos y riesgos ambientales y sociales negativos, en general localizados, manejables y a corto plazo con medidas de mitigación eficaces y fácilmente disponibles.

El Programa debe ejecutarse en cumplimiento con los requisitos del MPAS, incluidas sus 10 Normas de Desempeño Ambiental y Social (NDAS). El MGAS es una guía para la gestión ambiental y social a fin de garantizar el cumplimiento con el MPAS del BID y sus 10 NDAS en la implementación de los proyectos. En este sentido, el presente MGAS define los lineamientos y requisitos que deberán seguirse para diseñar y ejecutar los proyectos que no hacen parte de la muestra, en cumplimiento con el MPAS y sus 10 NDAS.

El MGAS se ha elaborado tempranamente para definir los procedimientos que se deberán tomar en cuenta en las intervenciones, para garantizar la incorporación de los lineamientos ambientales y sociales a sus componentes, durante todo el ciclo de los proyectos.

La definición de las medidas para mitigar los impactos y riesgos ambientales y sociales identificados se elaboraron en base al análisis, y como resultado del Análisis Ambiental y Social (AAS) para los proyectos de la muestra. Si bien dicho documento corresponde a los proyectos de la muestra, al ser representativos del Programa en su conjunto, son aplicables a otras intervenciones a financiar bajo la operación.

El MGAS también define, los arreglos institucionales y técnicos necesarios para la ejecución de las medidas de mitigación, y el mecanismo para el monitoreo y supervisión de los resultados.

1.1 OBJETIVOS DEL MGAS

El objetivo general del MGAS es servir como un instrumento de gestión, que define los lineamientos regulatorios, ambientales, sociales y de salud y seguridad ocupacional, para la ejecución de las obras que no forman parte de la muestra representativa del Programa.

Los objetivos específicos son:

- ✓ Proporcionar una metodología y un conjunto de procedimientos para asegurar la sostenibilidad socioambiental de las obras que se financien bajo el Programa;

- ✓ Brindar los lineamientos para el cumplimiento de la legislación ambiental y social aplicable;
- ✓ Establecer los lineamientos necesarios para el cumplimiento con el MPAS del BID y sus 10 NDAS.

1.2 ALCANCE DEL MGAS

Este MGAS, establece una relación de cumplimiento de los procedimientos ambientales y sociales para todas las instituciones involucradas. Deberá ser aplicado por el Organismo Ejecutor (MOPE), sus contratistas, suplidores de la cadena de suministro primaria y otros terceros con participación en los proyectos a financiarse bajo la operación, con el fin de asegurar la sostenibilidad social y ambiental en el diseño, ejecución y operación de los proyectos que no forman parte de la muestra representativa.

El Marco también orientará para la observancia y cumplimiento de la legislación ambiental nacional, de acuerdos y estándares internacionales, y el MPAS y sus 10 NDAS aplicables al Programa.

2 DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

2.1 ANTECEDENTES DEL PROGRAMA

Establecido en 1959, el Banco Interamericano de Desarrollo (" BID " o " Banco") es la principal fuente de financiamiento para el desarrollo económico, social e institucional en América Latina y el Caribe. Proporciona préstamos, subvenciones, garantías, asesoramiento sobre políticas y asistencia técnica a los sectores público y privado de sus países prestatarios. La División de Transporte tiene una de las mayores carteras de proyectos dentro del BID, con más de US\$11.000 millones en operaciones en ejecución y con aprobaciones promedias por año arriba de US\$1.000 millones.

La División de Transporte del BID está preparando la operación de financiamiento “Programa de Adaptación de sector transporte a través del fortalecimiento de la Resiliencia de la Infraestructura de Puentes en la República Dominicana”.

El objetivo general del Programa es contribuir a mejorar la adaptación al cambio climático del sector transporte a través el fortalecimiento de la resiliencia climática de la infraestructura de puentes en la República Dominicana, como una medida para garantizar su disponibilidad, y así proveer servicios de transporte seguros, confiables y accesibles.

2.2 CONTEXTO Y JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA

La República Dominicana (RD), entre 2013 y 2022, registró un crecimiento económico promedio anual del 5,3%¹, donde la inflación se ha mantenido en un ritmo controlado dentro del rango meta del 4% establecido por el Banco Central de la República Dominicana (BCRD). Para 2023, se espera un crecimiento de la actividad económica en torno a un 3% real.

El sector de la construcción y el “transporte y almacenamiento” (15,2% y 8,5% del PIB respectivamente en 2022) son de gran aporte en términos de producción y empleo², como eje transversal de todas las actividades socioeconómicas y con alto impacto en los indicadores de productividad y competitividad³.

El crecimiento económico de RD se ve limitado por las pérdidas y los daños ocasionados por las consecuencias del Cambio Climático (CC). Por su ubicación en el “Corredor de los Huracanes”, el país se encuentra expuesto a eventos climáticos extremos.

A los daños⁴ causados por los fenómenos atmosféricos se suman las interrupciones que ocasionan en la actividad económica, donde la economía pasa por un proceso de recuperación de 15 meses con pérdidas económicas de aproximadamente US\$1.100 millones, equivalente a 1,5% del PIB de 2020.

En términos de infraestructura de transporte, entre 2016 y 2017, 15 provincias y más de 644 obras de infraestructura vial y puentes tuvieron que ser reconstruidas con daños reportados por US\$394 millones⁵, generando impactos en la disponibilidad, transitabilidad y desempeño del sistema logístico y de conectividad a nivel territorial. Sólo en 2022, el huracán Fiona⁶ reportó daños en infraestructura superiores a US\$350 millones, afectando principalmente las arterias de comunicación como carreteras y puentes.

¹ BCRD, 2023. Disponible en: <https://www.bancentral.gov.do/a/d/2533-sector-real>.

² El sector construcción aporta el 7,1% del empleo nacional. Disponible en: https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/---sro-san_jose/documents/publication/wcms_755526.pdf.

³ Boletín de Competitividad Sectorial, 2021. Disponible en: <https://mepyd.gob.do/wp-content/uploads/drive/VAES/Bolet%C3%ADn%20de%20Competitividad%20Sectorial/Bolet%C3%ADn%20de%20Competitividad%20Sectorial%202021.pdf>.

⁴ Entre 1961 y 2014, el costo de los daños causados por eventos hidrometeorológicos fue de 0,69% del PIB por año (Banco Mundial, 2015). En 2021 y 2022, este costo correspondió al 59% y 29% de los gastos en la función transporte y de todos los gastos de capital, respectivamente

⁵ MOPC, 2018.

⁶ Diario Libre. Nota periodística disponible en: <https://www.diariolibre.com/actualidad/nacional/2022/09/26/abinader-anuncia-plan-de-emergencia-para-reconstruir-puentes/2088471>.

Según el Plan Nacional de Infraestructura 2020 – 2030⁷, el país presenta una brecha de acceso básico de infraestructura de US\$9.926 millones en el largo plazo, donde al sector vial⁸ le corresponde el 62,8% de este valor.

Por otra parte, existe otro tipo de brecha relacionada con la calidad de la infraestructura vial en el largo plazo, que se cuantifica en US\$1.967 millones. Frente a esto, los recursos destinados al mantenimiento vial (aproximadamente 0,08% del PIB anual promedio entre 2016 y 2021) son limitados y se priorizan sin las herramientas tecnológicas que permitan una adecuada planificación y gestión de los activos que optimicen las intervenciones de acuerdo con las necesidades más costo-efectivas.

Por otra parte, las necesidades anuales de financiamiento para adaptación y mitigación climática publicadas en la Contribución Determinada a Nivel Nacional (NDC, por sus siglas en inglés) de 2020⁹ para República Dominicana son del 1,8% del PIB.

En términos de infraestructura y conectividad logística, la red vial de RD¹⁰ cuenta con 1.395 km de carreteras troncales, 2.412 km de carreteras secundarias, 1.620 km de carreteras terciarias y más de 60.000 km de caminos vecinales, trochas y veredas. De estos últimos, sólo el 22% se encuentra en buen estado, 44% en estado regular y 34% en estado malo. Estas cifras se complementan con alrededor de 2.600 obras hidráulicas entre puentes, badenes y alcantarillas.

Según el censo más reciente¹¹, hay cerca de 1.200 puentes, que son los activos más vulnerables (el eslabón más débil de la cadena), y donde más del 50% requieren algún tipo de rehabilitación o tareas de mantenimiento.

Por su estado, presentan una alta exposición y vulnerabilidad, comprometiendo su desempeño ante eventos climáticos por interrupción o colapso de la infraestructura ante grandes crecidas de agua¹², aislando comunidades y actividades económicas comerciales relacionadas con procesos de importación y exportación en corredores logísticos principales y con mayor impacto en la logística productiva a nivel rural.

En materia de productividad y pobreza en provincias estratégicas, la brecha en infraestructura y posibles interferencias en la red de transporte por fallas en puntos críticos como los puentes impide a muchos productores nacionales mejorar su desempeño comercial, debido a los impactos que tienen en los costos operacionales, tiempos de transporte y costos logísticos¹³; representando uno de los principales desafíos para la conectividad y competitividad de RD¹⁴.

Así mismo, el acceso a servicios por parte de la población más vulnerable se ve afectado a la hora de presentar interrupciones en la red de transporte, como consecuencia de eventos climáticos extremos¹⁵.

Con relación a brechas de género y diversidad existentes en el sector, las mujeres representan solo el 7,1% de la fuerza laboral en transporte y comunicaciones, y el 1,4% en construcción en RD. Según datos del MOPC, en proyectos de construcción de infraestructura, menos del 15% de las posiciones de ingeniería o supervisión son ocupadas por mujeres, y en su mayoría realizan trabajos operativos. Las principales barreras para la inclusión laboral femenina están relacionadas con oportunidades de capacitación y riesgos de acoso y violencia.

⁷ BID, 2020. Disponible en: <https://mepyd.gob.do/wp-content/uploads/drive/DIGEDES/Publicaciones/Plan%20Nacional%20de%20Infraestructura.pdf>

⁸ Ponderando valores a partir de los costos unitarios promedio de referencia del MOPC (2019) para la pavimentación de vías.

⁹ Disponible en: <https://unfccc.int/sites/default/files/NDC/2022-06/Dominican%20Republic%20First%20NDC%20%28Updated%20Submission%29.pdf>.

¹⁰ GeoPortal MOPC. Sitio web: <https://www.mopc.gob.do/geoportal>.

¹¹ MOPC, 2023.

¹² MOPC, 2023

¹³ En la zona de influencia de los puentes de la muestra, productores agropecuarios reportan pérdidas cercanas al 10%, por deterioro de productos perecederos, como consecuencia de interrupción en el tránsito por crecidas de ríos y colapso de puentes hasta por 10 días al año, de modo acumulado en promedio.

¹⁴ RD es el cuarto país de la región con el precio tonelada-km más alto con US\$0,14 por t-km (BID, 2013).

¹⁵ En la muestra, familias beneficiarias de servicios de salud y educación manifiestan restricciones de acceso al limitarse la transitabilidad en época de lluvias, reportando tiempos promedio superiores de 120 minutos por día o incluso inaccesibilidad durante días o semanas si hubo colapso estructural de los puentes

En cuanto a la inclusión laboral de Personas con Discapacidad (PcD), 8 de cada 10 mayores de 18 años están excluidas del mercado laboral, en donde el 31% son mujeres; con barreras de acceso que incluyen aspectos físicos, financieros, de salud y de competencias laborales. Por su parte, el 27,9% de PcD reportan¹⁶ dificultades de accesibilidad al transporte y dedica hasta un 40% de su sueldo a la movilidad.

En este contexto, con el propósito de disminuir las brechas anteriormente mencionadas, en el marco de la estrategia del Gobierno de República Dominicana (GdRD), resulta clave priorizar la inversión en activos de infraestructura de manera eficiente, con sistemas de planificación que incorpore criterios de resiliencia a los eventos del CC y de conectividad social y productiva, visando a tener resultados socioeconómicos positivos que no limiten el crecimiento económico y faciliten la accesibilidad de productores a nuevos mercados, centros de producción y consumo, así como de la población beneficiaria a oportunidades laborales y servicios básicos.

2.3 OBJETIVOS DEL PROGRAMA

El objetivo general del programa es contribuir al crecimiento económico sostenido e inclusivo de República Dominicana. Los objetivos específicos son:

- i. mejorar la resiliencia climática de la infraestructura de puentes del país; y
- ii. mejorar la accesibilidad de poblaciones rurales a servicios de salud y educación, así como de productores locales a mercados

2.4 COMPONENTES DEL PROGRAMA

El Programa financiará los siguientes componentes:

- **Componente I. Resiliencia Climática de la Infraestructura de Puentes (US\$189.000.000).**

Financiará: (i) la construcción, rehabilitación y mejoramiento de nuevos puentes¹⁷, a nivel nacional a través del diseño e implementación de medidas de resiliencia climática, consistentes en: la recuperación de sus características estructurales y funcionales; adecuación de sus accesos con las cargas de tránsito proyectadas, incorporando medidas de seguridad vial para peatones, ciclistas y niños; y de accesibilidad universal para personas con discapacidad en ámbitos urbanos; (ii) la implementación de un programa de mantenimiento de las infraestructuras intervenidas más críticas, con el objetivo de garantizar su vida útil, bajo un esquema de contratos basados en resultados y desempeño con indicadores que miden niveles de servicio; y (iii) las actividades de supervisión de las obras a ejecutar. Para estas actividades se promoverán esquemas de contratación inclusivos de pequeñas y medianas empresas lideradas por mujeres.

La priorización de los puentes se realizó atendiendo a la vulnerabilidad y criticidad Muy Alta/Alta a los riesgos de desastres naturales y CC¹⁸, así como su conectividad con la red de desarrollo productivo y áreas de mayor pobreza de las provincias a intervenir. La intervención permitirá asegurar la disponibilidad, los niveles de servicio y la funcionalidad de cada puente, generando en las áreas de influencia de las intervenciones una reducción de los costos operacionales y tiempos de viaje para: (i) la población en sus accesos a servicios básicos de salud, educación, etc.; y (ii) los productores al transportar mercancías a centros de distribución. Para garantizar la resiliencia de los puentes priorizados se utilizará una metodología que integra variabilidad climática y análisis hidrodinámicos detallados utilizando el modelo computacional del BID, HydroBID Flood, lo que permitirá aportar información para la evaluación del estado actual y verificación o mejora en diseños de los elementos de los puentes, y comprobar su resistencia ante eventos climáticos extremos.

- **Componente II. Gestión de la Infraestructura (US\$6.000.000)**

¹⁶ Estudio sobre la situación de las personas con discapacidad en base a los datos del SIUBEN 2018. Disponible en: <https://dominicanrepublic.un.org/es/152121-estudio-sobre-la-situaci%C3%B3n-de-las-personas-con-discapacidad-en-base-los-datos-del-siuben>.

¹⁷ No se contemplan puentes greenfield sino rehabilitación de estructuras existentes o construcción de nuevas en reemplazo de las que presentan situación o riesgo de colapso.

¹⁸ Realización de análisis hidrológico-hidráulicos usando curvas de intensidad-duración-frecuencia que considera niveles de precipitaciones extremos para el diseño de terraplenes de acceso, drenajes, y capacidad hidráulica de puentes y obras de arte.

Financiará: (i) diseños de ingeniería y estudios de factibilidad técnica, económica y socioambiental de las intervenciones priorizadas; y (ii) la adquisición de equipos y el desarrollo herramientas tecnológicas orientadas a la actualización y modernización del inventario nacional de puentes, así como un sistema de gestión de activos y monitoreo de las inversiones.

- **Componente III. Aspectos Técnicos, Socioambientales y de Resiliencia Climática (US\$2.000.000).**

Financiará la elaboración de estudios socioambientales y de gestión de riesgos de desastres, sobre las infraestructuras intervenidas conforme al Marco de Política Ambiental y Social (MPAS) del Banco, incluyendo el desarrollo de planes de adaptación climática a nivel regional y local.

- **Apoyo a la Administración del Programa (US\$3.000.000).**

Financiará la coordinación técnica de la ejecución, incluyendo los salarios del personal técnico de la unidad ejecutora dedicado al programa; junto con gastos operativos, administrativos, evaluaciones intermedias, final y la auditoría del programa. Asimismo, se realizará una evaluación de impacto social y productivo del Programa.

2.5 COSTOS Y FINANCIAMIENTO

El costo del Programa será de **US\$200 millones**, financiado con el Capital Ordinario (CO) del Banco. El instrumento seleccionado es un Global de Obras Múltiples (GOM), por facilitar la estructuración de financiamiento en el mediano plazo y considerar obras independientes pero similares que, por su cuenta, no ameritarían una intervención del Banco. Debido a experiencias en programas de esta naturaleza se estima un plazo de ejecución de cinco años.

Costo y modalidad de financiamiento. El costo total del programa será de US\$200 millones, siendo financiado en su totalidad con recursos del Capital Ordinario (CO) del Banco. La operación cumple con los lineamientos de las guías operativas para Programas de Obras Múltiples (PR-202) pues los proyectos del programa corresponderán a un tipo de obras de similares características, pero independientes entre sí, su factibilidad no depende de la ejecución de otros, y el tamaño individual de cada proyecto no justifica que el BID los maneje directamente. El plazo de desembolso para este programa se contempla de cinco años. No se prevén excepciones a las Políticas del Banco, ni financiamiento retroactivo.

Tabla 2.1: Costos estimados del Programa (US\$ millones)

Componentes	BID	Total	%
Componente I. Resiliencia climática de la infraestructura de puentes	189	189	94,50
Componente II. Gestión de la infraestructura	6,0	6,0	3,0
Aspectos técnicos, socioambientales y de resiliencia climática	2,0	2,0	1,0
Apoyo a la administración del Programa	3,0	3,0	1,5
TOTAL	200	200	100

Para garantizar que el Programa se ejecute en cumplimiento con las NDAS del BID, se deben implementar las medidas de gestión para cada riesgo e impacto identificado, por lo que se deberá considerar el presupuesto para cumplirlo.

El presupuesto para implementar las medidas de los PGAS deberá ser estimado por el contratista postulante. El MOPC incluirá en los documentos de licitación de los Proyectos a financiarse el requerimiento de incluir en las propuestas técnicas y financieras el costo de las medidas de gestión del PGAS, para la ejecución del Proyecto en cumplimiento con las NDAS del BID aplicables.

La firma contratista deberá considerar y estimar en su propuesta técnica y financiera de la ejecución del Proyecto, los recursos necesarios para el cumplimiento de las medidas de gestión del PGAS. El contratista, así como los subcontratistas deberán asignar un monto que garantice la implementación de

todas las medidas necesarias definidas para la mitigación de los riesgos e impactos identificados. En todo caso, es responsabilidad del contratista estimar y considerar los recursos humanos y financieros necesarios para ejecutar las actividades del PGAS en cumplimiento con las medidas definidas, el MPAS del BID y las normativas nacionales e internacionales aplicables al Programa.

2.6 ESQUEMA DE EJECUCIÓN

El prestatario será la República Dominicana y el Organismo Ejecutor (OE) será el MOPC, a través de la Unidad Ejecutora de Proyectos Financiados con Recursos Externos (UEPFRE), quien tiene una amplia experiencia en la ejecución de proyectos¹⁹ con financiamiento del Banco, y cuya función principal será la gestión técnica, administrativa y operativa del programa.

2.7 ACTIVIDADES TÍPICAS DE LAS ETAPAS DE IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS:

Etapa de Construcción:

Las actividades de construcción contemplarán principalmente:

1. Instalaciones del obrador (campamento de obra), incluidas oficinas, almacenes temporales de materiales y parqueos de equipos y otros centros de apoyo.
2. Movimiento de tierra y materiales, incluido: traslado de material, colocación y disposición de material sobrante, escombros de construcción o material excavado, etc.
3. Señalización
4. Mantenimiento correctivo- Preventivo. Rehabilitación
5. Limpieza y/o retiro vegetación
6. Demolición con retiro de materiales. Muro sostenimiento
7. Protección contra erosión. Relleno área socavada. Aumento sección hidráulica. Rectificación de cauce.
8. Agregado pasarela peatonal y/o baranda. División física (1/2 New Jersey / guard rail/muro HA).
9. Construcción nueva. Alteo estructura y/o rasante. Ensanche /duplicación calzada
10. Coordinación y reubicación de los servicios existentes en el puente, incluidos tendidos eléctricos, gasoductos, agua potable, etc.
11. Desplazamiento físico y económico de familias o individuos, demolición de muros, comercios, parcelas agrícolas y otras y demás infraestructuras que puedan ser afectadas el diseño del Proyecto.
12. Implementación del plan de manejo de tránsito, incluidos mantenimiento de accesos a casas, comercios, propiedades, entidades públicas, desvíos, etc.

Etapa de operación y mantenimiento:

1. Mantenimiento de los puentes, incluido: señalización, drenajes, poda de árboles, reparación de pasarela peatonal/barandas/ guard rail, rehabilitación ante desastres naturales, etc.
2. Funcionamiento de los puentes

Etapa de cierre y abandono:

¹⁹ Programas: (i) Multifase de Rehabilitación y Mantenimiento de Infraestructura Vial (1939/OC-DR, 2007); (ii) Desarrollo Productivo y Competitividad de la Provincia de San Juan de la Maguana (3107/OC-DR, 2015); (iii) Desarrollo Agroforestal Sostenible (4553/OC-DR, 2019); (iv) Rehabilitación y Ampliación del Puerto de Manzanillo (5282/OC-DR, 2021) en ejecución; y (v) Rehabilitación y Mantenimiento de Infraestructura Vial en la República Dominicana (5504/OC-DR, 2022) en ejecución. También ejecuta en la actualidad un Programa del Banco Europeo de Inversiones (BEI).

1. Desmantelamiento y acondicionamiento de las instalaciones temporales o centros de apoyo utilizadas para la ejecución del Proyecto.

2.8 RESUMEN DE LOS POTENCIALES IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES IDENTIFICADOS EN LOS PROYECTOS DE LA MUESTRA

En esta sección se describen los potenciales impactos ambientales y sociales sobre el medio físico, biológico y socioeconómico de los Proyectos de infraestructura de puentes que forman parte de la muestra representativa del Programa, tanto para la etapa de construcción (Tabla 2.1) como para la etapa de operación (Tabla 2.2) y de cierre y abandono (**Error! Reference source not found.**).

La metodología de evaluación de impactos utilizada se ha ajustado a partir de las metodologías del MOPT– España (1989), ICOLD (1980), ICID (1994) y Canter, L. (1998), para reflejar las variables importantes para el tipo de Proyectos bajo análisis.

Para la identificación de los impactos se dividió el horizonte temporal de análisis en tres etapas:

- Construcción (incluye cierre de obras)
- Operación y Mantenimiento
- Cierre y abandono

La etapa de cierre y abandono se considera sólo para el caso de instalaciones temporales utilizadas durante la ejecución de los Proyectos, ya que la infraestructura involucrada en los Proyectos propiamente dicho se considera de larga vida útil.

Tabla 2.1: Resumen de Impactos Ambientales y Sociales – Etapa de Construcción

ETAPA DE CONSTRUCCION		
Medio Físico	Medio Biológico	Medio Socioeconómico
Actividad: Instalaciones del obrador (campamento de obra)		
Alteración de la calidad del aire debido a la generación de material particulado durante la instalación de los campamentos de obra.	Afectación a la flora existente en los emplazamientos, por la instalación de los centros de apoyo, si estos requieren la tala o poda de árboles en dichos lugares.	Afectación a los trabajadores, habitantes de las comunidades por la alteración de la calidad del aire debido a la generación de material particulado durante la instalación de campamentos, resto de centros de apoyo y el movimiento de máquinas y materiales.
Alteración de los niveles de ruido ambiental debido a las tareas realizadas durante la instalación de los campamentos de obra.	Afectación a la fauna por la alteración y desplazamiento de su hábitat, si existieran nidos, cuevas y otras guaridas de animales en los emplazamientos donde se instalarán los centros de apoyo.	Molestias a los trabajadores, habitantes de las comunidades de la zona por la alteración de los niveles del ruido ambiental, debido al movimiento de maquinarias y materiales y la ejecución de las actividades para las instalaciones de campamentos y resto de centros de apoyo.
Contaminación del suelo y agua por la generación de desechos sólidos y líquidos durante la instalación y operación de las actividades de campamentos y resto de centros de apoyo.		
Actividad: Movimiento de tierra y materiales, incluido: traslado de material, colocación y disposición de material sobrante, escombros de construcción o material excavado, etc.		
Alteración de la calidad del aire debido a la generación de material particulado durante el movimiento de tierra y materiales.	Afectación a la fauna por la alteración y desplazamiento de su hábitat, si existieran nidos, cuevas y otras guaridas de animales en los emplazamientos donde se ejecutarán las actividades de movimiento de tierra y materiales.	Afectación a los trabajadores, habitantes de las comunidades de la zona, por la alteración de la calidad del aire debido a la generación de material particulado durante las actividades de movimiento de tierra y materiales.
Alteración de los niveles de ruido ambiental debido a las tareas realizadas durante el movimiento de tierra y materiales.	Afectación a hábitat naturales que podrían ser afectados por las actividades del Proyecto.	Molestias a los trabajadores, habitantes de las comunidades de la zona por la alteración de los



ETAPA DE CONSTRUCCION		
Medio Físico	Medio Biológico	Medio Socioeconómico
		niveles del ruido ambiental debido al movimiento de tierra, maquinarias y materiales.
Contaminación del suelo y agua por la generación de desechos sólidos y líquidos, durante las actividades relacionadas al movimiento de tierra y materiales.		
Contaminación del aire por la generación de gases de combustión debido a la operación de equipos y maquinarias durante la ejecución de las actividades relacionadas a movimiento de tierra, materiales y uso de equipos.		Congestión del tráfico local por el desplazamiento en las vías de equipos relacionados con el movimiento de tierra y materiales.
Aumento de la generación de residuos peligrosos (aceites usados, grasas, neumáticos, baterías, material contaminado con hidrocarburo), por el uso de equipos pesados en el Proyecto.		
Actividad: Señalización		
Contaminación del suelo por la generación de residuos (pinturas, solventes, restos de materiales) debido a la colocación de señalización e implementación de división física.	Afectación a la flora por podas o remociones de vegetación, necesarias para la instalación de las señalizaciones.	Congestión del tráfico local por el desplazamiento en las vías de equipos relacionados a la colocación de señalización.
	Afectación a la fauna por las actividades temporales de instalación de las señalizaciones.	
Actividad: Mantenimiento correctivo- Preventivo. Rehabilitación		
Alteración de la calidad del aire debido a la generación de material particulado durante los trabajos de mantenimiento correctivo-preventivo.	Afectación a la Flora por podas o remociones de vegetación, necesarias.	Afectación a los trabajadores, habitantes de las comunidades por la alteración de la calidad del aire debido a la generación de material particulado durante los trabajos de mantenimiento correctivo-preventivo.



ETAPA DE CONSTRUCCION		
Medio Físico	Medio Biológico	Medio Socioeconómico
Alteración de los niveles de ruido ambiental debido a las tareas realizadas durante los trabajos de mantenimiento correctivo-preventivo.	Afectación a la fauna por la alteración y desplazamiento de su hábitat, si existieran nidos, cuevas y otras guaridas de animales en las áreas de mantenimiento y rehabilitación.	Molestias a los trabajadores, habitantes de las comunidades de la zona por la alteración de los niveles del ruido ambiental, debido al movimiento de maquinarias y materiales durante los trabajos de mantenimiento correctivo-preventivo.
Contaminación del suelo y agua por la generación de desechos sólidos y líquidos durante los trabajos de mantenimiento correctivo-preventivo.	Afectación temporal a la fauna dulceacuícola (en especial peces) por el desarrollo de las obras de mantenimiento y rehabilitación.	
Actividad: Limpieza y/o retiro vegetación		
Alteración de los niveles de ruido ambiental por podas o remociones de vegetación necesarias	Afectación a la Flora por podas o remociones de vegetación necesarias.	Congestión puntual del tráfico local por podas o remociones de vegetación necesarias.
	Afectación a la fauna por la alteración y desplazamiento de su hábitat, si existieran nidos, cuevas y otras guaridas de animales en las áreas de limpieza y retiro de la vegetación.	
	Afectación temporal a la fauna dulceacuícola (en especial peces) por el desarrollo de las obras de limpieza y retiro de la vegetación.	
	Afectación del hábitat y distribución de especies de hábitat crítico. Especies CR, EN, VU, NT y LC.	
Actividad: Demolición con retiro de materiales. Muro sostenimiento		
Alteración de la calidad del aire debido a la generación de material particulado en las áreas de demolición y construcción.	Afectación a la Flora por podas o remociones de vegetación, necesarias.	Afectación a los trabajadores, habitantes de las comunidades por la alteración de la calidad del aire en las áreas de demolición y construcción.
Alteración de los niveles de ruido ambiental en las áreas de demolición y construcción.	Afectación a la fauna por la alteración y desplazamiento de su hábitat, si existieran nidos, cuevas y otras guaridas de animales en las áreas de demolición y construcción.	Molestias a los trabajadores, habitantes de las comunidades de la zona por la alteración de los

ETAPA DE CONSTRUCCION		
Medio Físico	Medio Biológico	Medio Socioeconómico
Contaminación del suelo y agua por la generación de desechos sólidos y líquidos en las áreas de demolición y construcción.	Afectación temporal a la fauna dulceacuícola (en especial peces) por el desarrollo de las obras de demolición.	niveles del ruido ambiental, en las áreas de demolición y construcción.
	Afectación del hábitat y distribución de especies de hábitat crítico. Especies CR, EN, VU, NT y LC.	
Actividad: Protección contra erosión. Relleno área socavada. Aumento sección hidráulica. Rectificación de cauce.		
Alteración de la calidad del aire debido a la generación de material particulado durante las tareas de protección contra erosión, relleno de áreas socavadas, aumento de la sección hidráulica y rectificación del cauce.	Afectación a la Flora por podas o remociones de vegetación, necesarias.	Afectación a los trabajadores, habitantes de las comunidades por la alteración de la calidad del aire debido a la generación de material particulado durante las tareas de protección contra erosión, relleno de áreas socavadas, aumento de la sección hidráulica y rectificación del cauce.
Alteración de los niveles de ruido ambiental durante las tareas de protección contra erosión, relleno de áreas socavadas, aumento de la sección hidráulica y rectificación del cauce.	Afectación a la fauna por la alteración y desplazamiento de su hábitat, si existieran nidos, cuevas y otras guaridas de animales en las áreas de mantenimiento y rehabilitación.	Molestias a los trabajadores, habitantes de las comunidades de la zona por la alteración de los niveles del ruido ambiental, durante las tareas de protección contra erosión, relleno de áreas socavadas, aumento de la sección hidráulica y rectificación del cauce.
Contaminación del suelo y agua por la generación de desechos sólidos y líquidos durante las tareas de protección contra erosión, relleno de áreas socavadas, aumento de la sección hidráulica y rectificación del cauce.	Afectación temporal a la fauna dulceacuícola (en especial peces) por el desarrollo de las obras de aumento de sección hidráulica de cauce.	
	Afectación del hábitat y distribución de especies de hábitat crítico. Especies CR, EN, VU, NT y LC	
Actividad: Agregado pasarela peatonal y/o baranda. División física (1/2 New Jersey / guard rail/muro HA).		
Alteración de la calidad del aire debido a la generación de material particulado durante los trabajos de ensanche/duplicación de calzada, agregado de pasarela peatonal, etc.	Afectación a la Flora por podas o remociones de vegetación, necesarias.	Afectación a los trabajadores, habitantes de las comunidades por la alteración de la calidad del aire debido a la generación de material particulado



ETAPA DE CONSTRUCCION		
Medio Físico	Medio Biológico	Medio Socioeconómico
		durante los trabajos de ensanche/duplicación de calzada, agregado de pasarela peatonal, etc.
Alteración de los niveles de ruido ambiental debido a las tareas realizadas durante los trabajos de ensanche/duplicación de calzada, agregado de pasarela peatonal, etc.	Afectación a la fauna por las actividades temporales.	Molestias a los trabajadores, habitantes de las comunidades de la zona por la alteración de los niveles del ruido ambiental, durante los trabajos de ensanche/duplicación de calzada, agregado de pasarela peatonal, etc.
Contaminación del suelo y agua por la generación de desechos sólidos y líquidos durante los trabajos de ensanche/duplicación de calzada, agregado de pasarela peatonal, etc.		Afectación parcial o total permanente a propiedades por actividades particulares como ensanche/duplicación de calzada, agregado de pasarela peatonal, etc.
		Afectaciones temporales a actividades que generan ingresos comerciales, ventas formales e informales, por la relocalización de locales y la reorganización de servicios.
Actividad: Construcción nueva. Alteo estructura y/o rasante. Ensanche /duplicación calzada		
Alteración de la calidad del aire debido a la generación de material particulado durante las actividades de construcción.	Afectación a la Flora por podas o remociones de vegetación, necesarias.	Afectación a los trabajadores, habitantes de las comunidades por la alteración de la calidad del aire debido a la generación de material particulado durante las actividades de construcción.
Alteración de los niveles de ruido ambiental debido a las tareas realizadas durante las actividades de construcción.	Afectación a la fauna por la alteración y desplazamiento de su hábitat, si existieran nidos, cuevas y otras guaridas de animales en las áreas de mantenimiento y rehabilitación.	Molestias a los trabajadores, habitantes de las comunidades de la zona por la alteración de los niveles del ruido ambiental, durante las actividades de construcción.
Contaminación del suelo y agua por la generación de desechos sólidos y líquidos durante las actividades de construcción.	Afectación temporal a la fauna dulceacuícola (en especial peces) por el desarrollo de las obras de sustitución de alcantarillas.	Congestión del tráfico local por el desplazamiento en las vías de equipos relacionados con el movimiento de tierra y materiales.



ETAPA DE CONSTRUCCION		
Medio Físico	Medio Biológico	Medio Socioeconómico
	Afectación del hábitat y distribución de especies de hábitat crítico. Especies CR, EN, VU, NT y LC	
Actividad: Coordinación y reubicación de los servicios existentes en el puente, incluidos tendidos eléctricos, gasoductos, agua potable, etc.		
		Afectación a la población por la interrupción temporal de los servicios existentes durante su traslado, reubicación o protección en los puentes que cuentan con tendidos de servicios cercanos.
Actividad: Desplazamiento físico y económico de familias o individuos, demolición de muros, comercios, parcelas agrícolas y otras y demás infraestructuras que puedan ser afectadas el diseño del Proyecto.		
		Afectación parcial o total permanente a propiedades por la demolición de viviendas, muros, cercos y otras construcciones.
		Afectaciones parciales o totales temporales en accesos a propiedades, a terrenos agrícolas y viviendas.
		Afectaciones temporales a terrenos durante la construcción para campamentos, áreas de préstamo, ubicación de maquinaria
		Afectaciones temporales o permanentes a actividades de subsistencia de población vulnerable
Actividad: Implementación del plan de manejo de tránsito, incluidos mantenimiento de accesos a casas, comercios, propiedades, entidades públicas, desvíos, etc.		
		Congestión del tráfico local por el desplazamiento en las vías de equipos relacionados a la implementación del plan de manejo de tránsito.

ETAPA DE CONSTRUCCION		
Medio Físico	Medio Biológico	Medio Socioeconómico
		Molestias a los propietarios de casas y propiedades por la interrupción temporal del acceso normal a sus propiedades.

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 2.2: Resumen de Impactos Ambientales y Sociales – Etapa de Operación

ETAPA DE OPERACION		
Medio Físico	Medio Biológico	Medio Socioeconómico
Actividad: Mantenimiento de los puentes, incluido: señalización, drenajes, poda de árboles, reparación de pasarela peatonal/barandas/ guard rail, rehabilitación ante desastres naturales, etc.		
Generación puntual de residuos de acuerdo con el tipo de actividades de mantenimiento a realizar.	Afectación de recursos hídricos y la fauna hidrobiológica, durante los procesos de mantenimiento de la vía.	Congestión puntual del tráfico local por las intervenciones de mantenimiento de puentes.
Alteración de la calidad del aire y ruido por la generación material particulado y gases de combustión por el movimiento de equipos pesados utilizados para las actividades mantenimiento.		
Actividad: Funcionamiento de los puentes		
	Afectación de las dinámicas y comportamientos naturales de la fauna nativa por el aumento del ruido, como consecuencia del aumento del tráfico vial.	Mejoramiento de la conectividad, accesibilidad y seguridad para los usuarios del puente y la comunidad local.
	Afectación de la fauna y flora nativa por el aumento en las emisiones de gases efecto invernadero y otras emisiones contaminantes como consecuencia del aumento del volumen del tráfico vial.	
	Efecto de borde: Que aumenta la fragmentación ecosistémica y empobrece la flora y fauna en las inmediaciones del puente en operación.	

ETAPA DE OPERACION		
Medio Físico	Medio Biológico	Medio Socioeconómico
	<p>Generación de residuos: Aumento de basuras y desechos en los bordes del puente por el aumento del tráfico vial y el comportamiento inadecuado de los usuarios del puente.</p> <p>Atropellamiento de fauna: Pérdida y empobrecimiento de la biodiversidad de fauna nativa por el aumento en los niveles de fauna atropellada, durante la gestión de operación del puente.</p> <p>Alteración de la calidad de cuerpos hídricos, por aumento de basuras y desechos durante la operación del Puente. Este impacta directamente la fauna hidrobiológica.</p> <p>Afectación significativa a hábitat naturales, hábitats naturales modificados, áreas protegidas, hábitat críticos. Hay registro de presencia de biodiversidad crítica en el área del proyecto, que podría ser afectada por las actividades de operación del proyecto de acuerdo con su diseño actual. El Proyecto se implementará en cumplimiento con el plan de manejo de las áreas protegidas circundantes, y los requisitos de esta NDAS 6.</p> <p>Afectación a servicios ecosistémicos y recursos naturales vivos. Los servicios ecosistémicos del área del Proyecto son la disponibilidad del recurso hídrico (cantidad y calidad), la recreación y el turismo, la producción de alimentos y biomasa agrícola, junto a toda la cadena de valor dependiente de estas actividades.</p> <p>El Proyecto no contempla la producción primaria, recolección o compra de recursos naturales vivos.</p>	

Fuente: Elaboración propia

Tabla 2.3: Resumen de Impactos Ambientales y Sociales – Etapa de Cierre y abandono



ETAPA DE OPERACION		
Medio Físico	Medio Biológico	Medio Socioeconómico
Actividad: Desmantelamiento y acondicionamiento de las instalaciones temporales o centros de apoyo utilizadas para la ejecución del Proyecto.		
Alteración de la calidad del aire y nivel de ruido ambiental por la generación material particulado y gases de combustión por el movimiento de equipos pesados utilizados para las actividades de desmantelamiento	Mejoramiento paisajístico de las zonas intervenidas. Acciones de restauración y/o reforestación ecológica con especies nativas.	Mejoramiento paisajístico de las zonas intervenidas.
Alteración de la calidad del suelo por la generación de escombros y residuos debido al desmantelamiento.		

3 MARCO LEGAL Y NORMATIVO APLICABLE AL PROGRAMA

Este capítulo describe de manera general el marco legal y normativo que aplica al Programa, considerando las áreas ambientales, sociales, de seguridad y salud ocupacional, cambio climático, y condiciones laborales y términos de empleo, tanto nacional como internacional.

Este marco servirá de referencia para la elaboración de los documentos ambientales y sociales específicos de cada proyecto a financiarse por la operación que, a su vez, deberán incorporar la normativa local vigente caso por caso de acuerdo con la naturaleza de las intervenciones y área de intervención específica de cada proyecto.

Se incluye la normativa nacional, internacional y las Normas de Desempeño Ambiental y Social del BID y otros acuerdos y estándares internaciones que aplican al Programa. Se incluye, además, el marco institucional que interviene en la ejecución del Programa.

Durante la ejecución del Programa, para cada proyecto a financiar deberá realizarse un análisis de la normatividad aplicable.

3.1 LICENCIAMIENTOS Y PERMISOS AMBIENTALES

La matriz a continuación define los requisitos de licencias ambientales, sociales, y otras autorizaciones necesarias para la ejecución de los proyectos.

Tabla 3.1: Matriz de permisos ambientales y sociales que requiere el Programa

Normativa	Principales licencias y autorizaciones que requieren los Proyectos (DR-L1166). Se podrán requerir otros permisos caso por caso según aplique.
<p>Ley N°64-00: Ley General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales. 18 de agosto del 2000.</p>	<p>Art. 27: se establecen los instrumentos para la gestión del medio ambiente y los recursos naturales, entre los que se incluyen los permisos y licencias ambientales.</p> <p>Art. 38 a 48 del Capítulo IV “De la Evaluación Ambiental”, se incluyen las indicaciones sobre evaluaciones ambientales. La Ley cuenta con los instrumentos de: a) Declaración de Impacto Ambiental (DIA), b) Evaluación Ambiental Estratégica (EAE), c) Estudio de Impacto Ambiental, d) Informe Ambiental (IA), e) Licencia Ambiental, f) Permiso Ambiental, g) Auditorías Ambientales, h) Consulta Pública.</p>
<p>Ley 64 del 2000 (Art 38, 40, 41, 42, 44).</p> <p>Reglamento del 2014. Compendio de reglamentos y procedimientos para Autorizaciones ambientales de la República Dominicana (reglamenta la Ley 64 del 2000, en lo respectivo a licencias y permisos ambientales y sus categorías)</p>	<p><u>Sobre la extracción de materiales de cantera para la construcción de puentes</u></p> <p>Si la extracción de materiales se corresponde con la extracción de material de la corteza terrestre con un volumen de más 50.000 m³ de material. El proponente del Proyecto y el contratista, deben garantizar que la cantera o mina cuente con Licencia Ambiental (se otorga a Proyectos con impactos potenciales altos a los cuales se les requiere un estudio de impacto ambiental y corresponden a la categoría A). (Art. 44 (Ley 64-00). En la licencia y el permiso ambiental se incluirá el programa de manejo y adecuación ambiental que deberá ejecutar el responsable de la actividad, obra o Proyecto, estableciendo la forma de seguimiento y cumplimiento de este.</p> <p>Si la extracción de materiales p se corresponde con la extracción de material de la corteza terrestre con un volumen de 20.001 a 50.000 m³ de material. El proponente del Proyecto y el contratista, deben garantizar que la cantera o mina cuente con Permiso Ambiental (se otorga a Proyectos con impactos potenciales moderados,</p>

Normativa	Principales licencias y autorizaciones que requieren los Proyectos (DR-L1166). Se podrán requerir otros permisos caso por caso según aplique.
	<p>a los que se les requiere una declaración de impacto ambiental y corresponden a la categoría B).</p> <p><u>Sobre la construcción de puentes:</u></p> <p>En cualquiera de los casos, estén estos en áreas protegidas o no, se debe solicitar la Licencia Ambiental (se otorga a Proyectos con impactos potenciales altos a los cuales se les requiere un estudio de impacto ambiental y corresponden a la categoría A.). Párrafo VI. Cuando el Estado sea el promotor, ejecutor, o forme parte activa en cualquiera de los planes de Proyectos de desarrollo, deberá contratar los servicios de consultores privados, o personas jurídicas, con la finalidad de realizar los estudios ambientales correspondientes y deberá cumplir con los requisitos establecidos en la presente ley. Art. 44 (ley 64-00). En la licencia y el permiso ambiental se incluirá el programa de manejo y adecuación ambiental que deberá ejecutar el responsable de la actividad, obra o Proyecto, estableciendo la forma de seguimiento y cumplimiento de este.</p> <p><u>Reconstrucción, modificación y ampliación de infraestructuras de puentes:</u></p> <p>Para el caso de estas actividades en los puentes se requiere de Permiso Ambiental (se otorga a Proyectos con impactos potenciales moderados, a los que se les requiere una declaración de impacto ambiental y corresponden a la categoría B).</p> <p><u>Parqueos con excavaciones de menos de 1000 m³:</u></p> <p>Para el caso de estas actividades NO se requiere de Permiso Ambiental.</p> <p><u>Corte de árboles que constituyan un peligro público para vidas y propiedades:</u></p> <p>Para el caso de estas actividades NO se requiere de Permiso Ambiental.</p>
<p>Resolución N° 02/2006. 5 de enero del 2006.</p>	<p>Promulga el reglamento para la gestión de sustancias y Desechos químicos peligrosos en la republica dominicana:</p> <p>Art. 5: Toda persona física o moral, que genere, recoja, valore, almacene, transporte, elimine, disponga, trate, importe o exporte sustancias, materiales, productos o desechos peligrosos está en la obligación de obtener la autorización ambiental emitida por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.</p> <p>En el manejo de residuos peligrosos los datos mínimos requeridos para ingresar al proceso de autorización ambiental son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> Nombre de la empresa y de sus representantes. Dirección de la empresa Tipo y cantidad de sustancia que se gestiona. Número de vehículos que se utilizarán para esta operación. Datos de los vehículos (tipo de vehículo, número de matrícula y de placa, entre otros).

Normativa	Principales licencias y autorizaciones que requieren los Proyectos (DR-L1166). Se podrán requerir otros permisos caso por caso según aplique.
	<p>f) Dirección física del lugar donde permanecerán los vehículos mientras no se encuentren en operación. g) Nombre del personal responsable de la gestión de desechos o sustancias peligrosas. h) Nivel de formación y/o entrenamiento en manejo de sustancias peligrosas. i) Seguro de la empresa que cubra daños al medio ambiente y a terceros. Párrafo II: Las empresas extranjeras además de cumplir con los requisitos mencionados anteriormente, deberán presentar los permisos oficiales obtenidos en su país de procedencia</p> <p>Reglamento de etiquetado e información de riesgo y Seguridad de materiales peligrosos, el listado de Sustancias y residuos peligrosos: Art. 3. Todo importador, fabricante o distribuidor de alguna sustancia o productos identificados como peligrosos en el Listado de Sustancias Peligrosas, es responsable de identificar los mismos con etiquetas que cumplan con lo establecido en el presente Reglamento, así como suministrar las informaciones pertinentes sobre los productos en hojas o fichas de seguridad química.</p> <p>Reglamento para la transportación de sustancias y materiales peligrosos: Artículo 5. Toda empresa que se dedique al transporte terrestre de sustancias y materiales peligrosos está en la obligación de registrarse en el Ministerio Medio Ambiente y Recursos Naturales para obtener la autorización correspondiente. Artículo 6. Los datos requeridos mínimos para ingresar al proceso de autorización ambiental son los siguientes: a) Nombre de la empresa y de sus representantes. b) Número de vehículos que se utilizarán para esta operación. c) Datos de los vehículos (tipo de vehículo, número de matrícula y de placa, entre otros). d) Dirección física del lugar donde permanecerán los vehículos mientras no se encuentren en operación. e) Nombre del personal que operará el transporte f) Nivel de formación y/o entrenamiento en manejo de sustancias peligrosas. g) Tipo y cantidad de sustancia que se transportarán. h) Seguro de la empresa que cubra daños al medio ambiente y a terceros.</p>
<p>Reglamento 522-06: sobre de seguridad y salud en el trabajo. 1 de octubre de 2006. (Ministerio de Trabajo y Ministerio de Ambiente)</p>	<p>Establece condiciones especiales para el sector de la construcción con una serie de formularios (Solicitud de Aprobación del Programa de Seguridad y Salud en la Construcción y lista de equipos de protección personal que se deben utilizar en las distintas fases del proceso constructivo).</p> <p>Para cada obra, la empresa contratista tiene que presentar ante el Ministerio de Trabajo un plan de gestión de higiene y salud.</p>
<p>Reglamento sobre el Seguro de Riesgos Laborales</p>	<p>Ley 87-01 Sobre seguro de riesgos laborales. 9 de mayo de 2001 – Reglamento sobre el Seguro de Riesgos Laborales</p>

Normativa	Principales licencias y autorizaciones que requieren los Proyectos (DR-L1166). Se podrán requerir otros permisos caso por caso según aplique.
	Objetivos: a) Prevenir las causas de accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales en los lugares de trabajo; b) Evitar daños de carácter permanente a los trabajadores (as); y c) Regular las actividades que deben realizarse o llevarse a cabo para compensar los daños sufridos, por las y los trabajadores afectados y a los demás beneficiarios señalados en el ART.187 de la ley 87-01.

Fuente: Elaboración propia

3.1.1 Clasificación socioambiental según legislación nacional

Tal lo mencionado precedentemente, según lo establecido por la Ley N°64-00 (Ley General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales²⁰) existen proyectos o actividades que requieren de la presentación de una Evaluación de Impacto Ambiental, los cuales se encuentran listados en el Capítulo IV - Art. 41. Entre ellos se encuentran:

1. Puertos, muelles, vías de navegación, rompeolas, espigones, canales, astilleros, desagüaderos, terminales marítimas, embalses, presas, diques, canales de riego y acueductos;
2. Líneas de transmisión eléctrica de alto voltaje y sus subestaciones;
3. Centrales hidro y termoeléctricas y plantas nucleares de generación;
4. Aeropuertos, terminales de autobuses y de ferrocarriles, vías férreas, autopistas, carreteras y caminos públicos;
5. Proyectos de desarrollo urbano y asentamientos humanos, planes de regulación urbana;
6. Plantas industriales, incluyendo las azucareras, cementeras, licoreras, cerveceras, papeleras, químicas, textiles, productoras de materiales para la construcción, de equipos y productos metálicos, de curtido de cueros y pieles, de producción de gases, halógenos, hidrácidos y ácidos;
7. Agroindustrias y mataderos, establos de crianza, lechería y engorde de animales de dimensiones industriales;
8. Planes de transformación agraria, plantaciones agrícolas y ganaderas, asentamientos rurales, incluyendo los ejecutados de acuerdo con las leyes de Reforma Agraria;
9. Proyectos mineros, incluyendo los de petróleo y turba, exploraciones o prospecciones, remoción de la capa vegetal y la corteza terrestre, explotaciones, construcción y operación de pozos, presas de cola, plantas procesadoras, refinerías y disposición de residuos;
10. Extracción de áridos (rocas, gravas y arenas);
11. Instalación de oleoductos, gasoductos, ductos mineros y otros análogos;
12. Proyectos de plantaciones comerciales de árboles y aserraderos, elaboradoras de madera;
13. Proyectos de explotación o cultivo de recursos hidrobiológicos y plantas procesadoras de los mismos;
14. Importación, producción, formulación, transformación, utilización, comercialización, almacenamiento, transporte, disposición, reciclaje o reutilización de sustancias tóxicas, nocivas, explosivas, radiactivas, inflamables, corrosivas o reactivas y otras de evidente peligrosidad;
15. Sistemas de saneamiento ambiental, como lo son de alcantarillado, y de agua potable, plantas de tratamiento de aguas negras y de residuos tóxicos de origen industrial, domiciliario y municipal,

²⁰ https://base.socioeco.org/docs/do_ley_general_sobre_medio_ambiente.pdf

rellenos sanitarios, emisarios submarinos, sistemas de tratamiento y disposición de efluentes sólidos, líquidos o gaseosos;

16. La ejecución de obras, programas y actividades en parques nacionales y otras áreas protegidas;
17. La aplicación masiva de productos o combinaciones químicas en zonas urbanas o en superficies superiores a cien hectáreas en zonas rurales;
18. Obras de ingeniería de cualquier índole que se proyecten realizar en bosques de protección o de producción de agua y otros ecosistemas frágiles, en bosques nublados o lluviosos, en cuencas altas, en humedales o en espacios costeros;
19. Instalaciones hoteleras o de desarrollo turístico;
20. Polígonos o parques industriales, maquiladoras o industrias de la transformación y zonas francas.

La Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales establecerá los criterios para determinar si el proyecto requiere un permiso ambiental, y por tanto debe presentar una declaración de impacto ambiental (DIA), o si en cambio precisa de licencia ambiental en cuyo caso, deberá presentar un estudio de impacto ambiental (EIA). También deberá establecer criterios de exclusión, que permitan identificar aquellos proyectos o actividades que no requieran ingresar al proceso de evaluación ambiental (Párrafo V). Esto lo establece la Secretaría en la Resolución 05/2002 (18 de marzo del 2002): Reglamento del Sistema de Permisos y Licencias Ambientales, la Nomenclatura Explicativa de Obras, Actividades y Proyectos y Establece los Procedimientos para la Tramitación del Permiso Ambiental de Instalaciones existentes y de Evaluación de Impacto Ambiental.

Aquellos proyectos que requieran entrar en el Proceso de Evaluación Ambiental, el nivel de estudio ambiental requerido por un proyecto, obra o actividad se determinará mediante una combinación de las características intrínsecas al mismo, y el nivel de fragilidad del área en la que se ubica, utilizando la matriz siguiente (Cap. V – 5.2):

- **Proyectos Categoría A:** Los impactos ambientales son en cadena de ámbito complejo, cuyos efectos son de carácter regional hasta nacional y tienen impactos ambientales de significancia muy alta. En esta categoría se ubican los proyectos de grandes dimensiones, de carácter estratégico desde el punto de vista económico y social. Requieren de un Estudio de Impacto Ambiental exhaustivo que responda y se enfoque sobre el alcance integral del proyecto, analice todos los posibles impactos, incluyendo impactos acumulativos y sinérgicos, y que diseñe un Programa de Manejo y Adecuación Ambiental (PMAA) que demuestre la capacidad del proyecto para prevenir, controlar, mitigar y compensar los impactos ambientales a producir. Este estudio se elaborará sobre la base de los Términos de Referencia emitidos por la Secretaría, según el Procedimiento (Sección 5.3). A su vez, en el Análisis Previo de proyectos Categoría A, se aplicará el Formulario de Análisis Previo (SGA-EIA-FOR-001).
- **Proyectos Categoría B:** Los impactos ambientales son significativos, pero limitados al ámbito del área del proyecto y su área de influencia directa y tienen impactos ambientales de significancia alta. Serán sometidos al proceso de evaluación a través de una DIA, excepto cuando se ubiquen en áreas de fragilidad ambiental alta o muy alta. Podrían requerir de Estudios Ambientales Complementarios, que se enfoquen en aspectos o temas críticos. De requerirse de un EIA o de EAC, esto se elaborarán sobre la base de los Términos de Referencia emitidos por la Secretaría, según el Procedimiento (Sección 5.4). A su vez, en el Análisis Previo se utilizará el Formulario para Declaraciones de Impacto Ambiental (SGA-EIA- FOR-002).
- **Proyectos Categoría C:** Los impactos son potenciales moderados, fácilmente previsibles y corregibles con prácticas apropiadas de construcción y operación, o para los que existen alternativas tecnológicas viables y económicas. En general, sus impactos son manejables a través de medidas sencillas y bien conocidas de prevención, control y mitigación. Se consideran proyectos con impactos ambientales de significancia moderada a baja. La evaluación ambiental se realizará sobre la base de su DIA y el PMAA correspondiente, según se establece en el Procedimiento (Sección 5.5). A su vez, como en la categoría B, en el Análisis Previo se utilizará el Formulario para Declaraciones de Impacto Ambiental (SGA-EIA- FOR-002).

Todas las categorías de proyectos deberán cumplir con los requerimientos de Consulta Pública, establecidos por la Ley 64-00, el Reglamento y su Procedimiento (Sección 5.7). Estos datos se ven resumidos en la siguiente tabla (Tabla 3.2).

Tabla 3.2: Índice de Fragilidad del Espacio Geográfico

INDICE DE FRAGILIDAD DEL ESPACIO GEOGRÁFICO				
Categoría	Muy Alta	Alta	Moderada	Baja
A	EIA	EIA	EIA	EIA
B	EIA	EIA	DIA, EAC	DIA, EAC
C	EIA	DIA, EAC	DIA	DIA

EIA: Evaluaciones de Impacto Ambiental.

DIA: Declaración de Impacto Ambiental.

EAC: Estudios Ambientales Complementarios. Los EAC se definirán sobre la base de la revisión de la DIA correspondiente, y por lo tanto, no siempre serán requeridos.

Fuente: Resolución 05/2002 (18 de marzo del 2002).

Aquellos proyectos, obras o actividades que cumplen los siguientes criterios de exclusión, no requerirán entrar al proceso de evaluación ambiental (Cap. IV):

- Aquellos no incluidas en el listado presentado anteriormente, que se encuentra en la Ley 64-00 en su artículo 41, ni en posibles ampliaciones.
- Aquellos no incluidos en las categorías A, B o C.
- Proyectos cuyo objetivo fundamental sea la rehabilitación o restauración de áreas ambientalmente degradadas para recuperar, o para la conservación y protección de la biodiversidad endémica o nativa, siempre que cuenten con el aval de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales o alguna de sus dependencias.
- Proyectos, obras o actividades realizadas para la protección de vidas humanas o bienes durante situaciones de emergencia, como son terremotos, huracanes, inundaciones, incendios, derrames de sustancias tóxicas, entre otros.

De todas formas, estos deberán cumplir con las normas y la legislación vigente, y la Secretaría podrá requerirles, cuando lo considere necesario, la presentación de un Programa de Manejo y Adecuación Ambiental o Plan de Gestión Ambiental. El promotor de uno de estos proyectos podrá solicitar a la Secretaría una constancia de que se han satisfecho los requerimientos ambientales, según el Reglamento (Sección 4.2 y 4.3).

3.2 NORMATIVIDAD NACIONAL AMBIENTAL Y SOCIAL APLICABLE AL PROGRAMA

La matriz a continuación define las leyes y normativas aplicables a los aspectos ambientales, sociales, de trabajo y condiciones laborales y de salud y seguridad que aplican al Programa, y resalta algunos de los artículos principales de cada normativa.

Tabla 3.3: Matriz de normatividad ambiental y social aplicable al Programa.

Leyes y normativas aplicables
Ambientales
<p>Ley N°64-00: Ley General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales. 18 de agosto del 2000.</p> <p>Esta Ley considera los recursos biológicos, agua, suelo, aire, territorio, su protección y contaminación, y las medidas administrativas, judiciales y técnicas para ello.</p> <p>En el Artículo 27 de esta Ley, se establecen los instrumentos para la gestión del medio ambiente y los recursos naturales, entre los que se incluyen los permisos y licencias ambientales. En los artículos 38 a 48 del Capítulo IV "De la Evaluación Ambiental", se incluyen las indicaciones sobre evaluaciones ambientales. La Ley cuenta con los instrumentos de: a) Declaración de Impacto Ambiental (DIA), b) Evaluación Ambiental Estratégica (EAE), c) Estudio de Impacto Ambiental, d) Informe Ambiental (IA), e) Licencia Ambiental, f) Permiso Ambiental, g) Auditorías Ambientales, h) Consulta Pública.</p>

Leyes y normativas aplicables

En resumen, algunos requisitos contemplados son: La evaluación ambiental e instrumentos de evaluación, el monitoreo e inspecciones ambientales, la educación y divulgación ambiental, la protección y calidad del medio ambiente, la contaminación de las aguas, del suelo y de la atmosfera, las sustancias y productos peligrosos, los residuos domésticos y municipales (residuos no peligrosos), y la responsabilidad institucional sobre el medio ambiente.

Constitución de la República Dominicana. 26 de enero de 2010.

Art. 67.- Protección del medio ambiente. Constituyen los deberes del Estado de prevenir la contaminación, proteger y mantener el medio ambiente en provecho de las presentes y futuras generaciones.

El Capítulo VI “De la Vigilancia e inspecciones Ambientales”, los artículos 53 y 54 otorgan sus facultades de inspección y vigilancia al Ministerio de Ambiente.

Mediante la Consulta Pública se realiza la coordinación interinstitucional y se permite al sistema comunitario emitir su opinión.

Los delitos contra el medio Ambiente y los Recursos naturales, se establecen en el Capítulo IV, del título V, así como en el Capítulo VI, sobre sanciones penales.

Las Normas Generales están establecidas en el Título I, Capítulo I, sobre la Protección y Calidad del Medio Ambiente. Los Capítulos II, III, IV, de Contaminación de Aguas, Suelo, Atmosférica. El Capítulo IV de los Elementos, Sustancias y productos Peligrosos. El Capítulo VI, de las Basuras y Residuos Domésticos y Municipales El Capítulo VII de los Asentamientos Humanos, Contaminación Sónica, esto tanto en ampliaciones como en construcción de las localidades seleccionadas.

Los Art. 64, Numeral 4, disponen que el patrimonio cultural de la Nación, material e inmaterial está bajo la salvaguarda del Estado.

Ley No. 1-12 - Estrategia Nacional de Desarrollo 2030. 25 de enero de 2012.

Organismo rector: Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo

Art. 5, 8 y siguientes, tratan sobre igualdad de derechos, oportunidades y de género.

Objetivo específico 2.3.7.4 sobre la prevención y sanción contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes, estableciendo sistemas integrales de atención a las víctimas.

Ley No. 313-15 - Sectorial sobre la Biodiversidad. 11 de diciembre del 2015.

Ente regulador: Ministerio de Ambiente.

Establece el uso sostenible de la biodiversidad. Mira a desarrollar, reglamentar y aplicar las disposiciones y los principios relacionadas a la conservación de la biodiversidad y su sostenibilidad que se especifican en la Constitución de la Republica y en la Ley Orgánica sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales (No. 64-00, del 18 de agosto de 2000).

Es deber del Gobierno dominicano, a través del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, diseñar y aplicar la política nacional de conservación de la diversidad biológica, enmarcada dentro de una Política Nacional Ambiental y de Recursos Naturales, de la cuales parte la Estrategia Nacional de Conservación y Uso Sostenible de la Biodiversidad. La Estrategia Nacional de Conservación y uso Sostenible de la Biodiversidad y Plan de Acción será actualizada cada diez (10) años. En ese sentido, la gestión de la biodiversidad se realizará de forma principal a través de planes de conservación y uso sostenible, diseñados en función del sistema de clasificación de las especies endémicas, nativas, migratorias e introducidas, por categoría de uso y conservación, establecidas en esta ley (art. 16). Además, el Estado dominicano integrará la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad en todos los planes de desarrollo nacionales y sectoriales (art. 9).

Ley No. 202-04, Sectorial sobre Áreas Protegidas. 30 de julio del 2004.

Garantizar la conservación y preservación de muestras representativas los ecosistemas y del patrimonio natural y cultural de la Republica Dominicana para asegurar su permanencia y optimización de los servicios ambientales y económicos que ofrecen o puedan ofrecer a la sociedad presente y futura.

El Art. 43 establece las consecuencias punitivas frente a la violación de la ley y los recursos naturales.

Resolución 012 – 2011. Reglamento para la Declaración de Áreas protegidas privadas o conservación voluntaria de la República Dominicana. 15 de agosto de 2011.

Leyes y normativas aplicables
<p>Establece las normas, procedimientos y requisitos para la Declaratoria y gestión de las Áreas Protegidas Privadas o Conservación Voluntaria, según lo dispuesto por el Artículo 33 de la Ley General Sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales No. 64 del 18 de agosto del año 2000, y el Artículo 10 de la Ley Sectorial de Áreas Protegidas No. 202 del 30 de Julio del 2004, como espacio de conservación y manejo sostenible de la biodiversidad en terreno de titularidad privada, complementario al Sistema Nacional de Áreas Protegidas Público.</p>
<p>Ley No. 112-87 que establece el Servicio Forestal obligatorio. 24 de noviembre de 1987.</p> <p>Se establece que en el territorio nacional el Servicio Forestal es obligatorio, orientado a reforestar las cuencas hidrográficas y sus márgenes, así como todas las demás zonas rurales y urbanas que lo requieran.</p>
<p>Ley No. 311-68: Sobre El Uso y Control de Plaguicidas. 24 de mayo de 1968</p> <p>Regula la fabricación, elaboración, envases almacenamiento, importación, expendio y comercio en cualquier forma de insecticidas, zocidas, fitocidas, pesticidas, herbicidas y productos similares.</p>
<p>Ley 83-89 sobre la Descarga de Desechos Sólidos. 15 de octubre de 1989</p> <p>Prohíbe la Descarga de Desechos Sólidos provenientes de la construcción de calles, avenidas, aceras y carreteras en sus márgenes, áreas verdes, solares baldíos, plazas y jardines públicos de las áreas urbanas y suburbanas de la República, con la excepción de aquellas áreas en las que se desee hacer rellenos, para lo cual, lo único necesario será contar con la autorización del propietario.</p>
<p>Norma para la Gestión Ambiental de Residuos Sólidos no Peligrosos NA-RS-001-03. Año 2003.</p> <p>Tiene por objeto establecer los lineamientos para la gestión de los residuos sólidos municipales no peligrosos y los requisitos sanitarios que se cumplirán en su almacenamiento, recolección, reciclaje, transporte y disposición final. Ninguna persona podrá causar la quema a cielo abierto de residuos sólidos. La incineración de residuos se llevará a cabo solamente en las instalaciones que cuente con las autorizaciones correspondientes.</p>
<p>Reglamento para la gestión de sustancias y desechos químicos peligrosos</p> <p>Art. 1. El presente reglamento tiene por objeto establecer las responsabilidades legales y los requisitos técnicos esenciales, así como, los procedimientos administrativos, relativos a todas las etapas de la gestión de los desechos y sustancias químicas que presente alguna propiedad, características o condición peligrosa en la República Dominicana, para garantizar la seguridad y protección de la salud humana y el ambiente.</p>
<p>Reglamento para la gestión integral de los aceites usados</p> <p>Art. 1. Este reglamento tiene como objetivo establecer los requisitos, procedimientos y especificaciones ambientales para regular todas las actividades en el manejo de residuos oleosos (aceites usados de base mineral); incluyendo la acciones de generación, separación, acopio, almacenamiento interno en el establecimiento, transporte , recepción y tratamiento con la finalidad de disminuir las presiones de contaminación que se ejercen sobre el Medio Ambiente y la posibilidad de efectos adversos a la salud humana.</p> <p>Art. 3. Toda persona física o jurídica que posea aceite usado está obligada a destinar el mismo a una gestión correcta, evitando trasladar la contaminación a los diferentes medios receptores.</p>
<p>Reglamento para la Transportación de Sustancias y Materiales Peligrosos.</p> <p>Art. 1. El presente reglamento tiene por objeto establecer los requisitos aplicables al transporte de materiales peligrosos. Este reglamento es un complemento a los reglamentos relacionados con la gestión de sustancias y residuos peligrosos.</p>
<p>Reglamento de Etiquetado e Información de Riesgo y Seguridad De Materiales Peligrosos. Año 2005.</p> <p>Normativa es exclusiva para el manejo de materiales peligrosos. En el Cap. I Art. 1 – El presente reglamento tiene por objeto establecer las disposiciones para la identificación y el suministro de información sobre los riesgos presentes en las sustancias, materiales y desechos clasificados como peligrosos.</p>
<p>Resolución No. 008-2015. Reglamento Técnico Ambiental para la Gestión de Baterías Acido Plomo Usadas. Año 2015.</p>

Leyes y normativas aplicables
<p>Art. 1 - Tiene como objetivo: Regular la gestión de baterías de ácido – plomo usadas, a fin de prevenir y mitigar la contaminación sobre el medio ambiente y la salud humana, en cumplimiento de la Ley General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales (64-00).</p> <p>Art. 2 – El presente Reglamento es de cumplimiento obligatorio para cualquier persona física o moral dedicada a la gestión de baterías ácido – plomo usadas en el ámbito nacional.</p>
<p>Norma para la Gestión Integral de Desechos Infecciosos (Biomédicos). Marzo de 2004.</p> <p>Art. 1. La presente Norma tiene por objetivo regular todas las actividades en el manejo de los desechos infecciosos, desde su generación hasta su destino final; incluyendo, las acciones de segregación, envasado o embalaje, movimiento interno en el establecimiento, almacenamiento transitorio, recolección, traslado externo, tratamiento y depósito final.</p>
<p>Estrategia nacional de conservación y uso Sostenible de la Biodiversidad y Plan de acción 2011-2020. 29 de diciembre de 2011.</p> <p>Organismo rector: Ministerio de Ambiente</p> <p>En la Sección 3 pag.15 incluye una evaluación de la biodiversidad. La estrategia en su plan de acción establece realizar informes de biodiversidad, a la fecha el “Sexto informe de biodiversidad de Rep., Dom 2019”. Este informe incluye un inventario de áreas y hábitat crítica en República Dominicana.</p>
<p>Ley No. 1- 12. Estrategia Nacional de Desarrollo 2030. 25 de enero 2012.</p> <p>La Estrategia abarca el ejercicio por parte del sector público nacional y local de sus funciones de regulación, promoción y producción de bienes y servicios, así como la creación de las condiciones básicas que propicien la sinergia entre las acciones públicas y privadas para el logro de la Visión de la Nación de Largo Plazo y los Objetivos y Metas de dicha Estrategia (Art II. Cap. 1).</p> <p>La misma cuenta con 4 ejes, donde el tercer eje (Art 9 del Cap. II) procura una Economía Sostenible, Integradora y Competitiva. El cuarto eje (Art. 10) procura una Sociedad de Producción y Consumo Ambientalmente Sostenible que Adapta al Cambio Climático.</p>
<p>Guía para la realización de Evaluaciones de Impacto Social (EIS) como parte de la EIA</p> <p>Organismo rector: Ministerio de Ambiente.</p> <p>En la pág. 4 de la guía como parte de los objetivos se incluye “Identificar y proteger poblaciones particularmente vulnerables a los riesgos generados por el Proyecto”. En esta página también se establece los “Elementos a ser tomados en cuenta para Planes de Contingencia”.</p> <p>En la pág. 5 habla sobre el alcance de los Términos de Referencias para las evaluaciones de Impactos Sociales y se establece analizar el riesgo de enfermedades, bajo el subtema Salud Pública. En la parte de los objetivos, también se hace referencia a los impactos económicos.</p> <p>En la pág. 14, 15 y 19 se incluye la necesidad de preparar un plan de participación de acuerdo con los objetivos planeados, y deja a libre elección la metodología que mejor se ajuste según en caso en específico. Específicamente, en la pág. 19 se incluye la consulta pública (no especifica que deba ser informada).</p> <p>En la pág. 20 se incluye el análisis de partes interesadas y la participación en el Proyecto desde el momento inicial. También incluye la identificación de impactos sociales.</p>
<p>Norma de la Calidad del Agua y Control del Descargas AG-CC-01. 21 de junio de 2001.</p> <p>Deriva de la Ley N. 64-00 sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales. Los objetivos principales de esta norma son proteger, preservar y conservar y mejorar: la calidad de las fuentes de suministro de agua a la población, la propagación y el mantenimiento de la vida acuática, tanto en los cuerpos naturales como artificiales, así sean superficiales, subterráneos o costeros. (...). Los requerimientos contenidos en esta norma son de observancia obligatoria. Los mismos aplicarán a toda las personas físicas o jurídicas (tanto públicas como privadas) responsables de descargas de agua residuales generados por actividades industriales, comerciales, agropecuarias, de servicios, domésticas, municipales, actividades recreativas y de cualquier otro tipo.</p>
<p>Norma Ambiental de Calidad del Aire NA-AI-001-03. Junio de 2003.</p> <p>Establece los valores máximos permisibles de concentración de contaminantes, con el propósito de proteger la salud de la población en general y de los grupos de mayor susceptibilidad en particular. Se incluyen</p>

Leyes y normativas aplicables
<p>márgenes de seguridad. Se aplicará en todo el territorio nacional, tomando en cuenta las condiciones meteorológicas y topográficas de cada región.</p>
<p>Norma ambiental sobre control de emisiones contaminantes atmosféricas provenientes de fuentes fijas NA-AI-002-03. 01 de enero de 2003.</p> <p>Establece los niveles máximos permisibles de emisiones a la atmósfera producidos por fuentes fijas. La misma sirve como herramienta de control para contribuir al logro de los estándares establecidos en la Norma de Calidad de Aire. Se aplica en todo el territorio nacional a las industrias, comercios, Proyectos, servicios y toda aquella instalación que genere, en sus actividades, contaminantes que alteren la calidad del aire.</p>
<p>Norma ambiental sobre control de emisiones contaminantes atmosféricas provenientes de vehículos NA-AI-003-03. 01 de enero de 2003.</p> <p>Establece las regulaciones de las emisiones de los vehículos de motor y el sistema de control. La misma sirve como herramienta de control para contribuir al logro de los estándares establecidos en la Norma de Calidad de Aire. Se aplicará en todo el territorio nacional, a los vehículos de gasolina, diésel y gas licuado de petróleo.</p>
<p>Resolución N.º 506-05. Resolución que Aprueba el Convenio de Rotterdam para el Procedimiento de Consentimiento Previo Fundamental Aplicable a Ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos Objeto de Comercio Internacional. 22 de noviembre de 2005</p> <p>El Convenio de Rotterdam en vigor desde 2004, tiene por objetivo promover la responsabilidad compartida y los esfuerzos conjuntos de las Partes en la esfera del comercio internacional de ciertos productos químicos peligrosos a fin de proteger la salud humana y el medio ambiente frente a posibles daños. El convenio establece un procedimiento de consentimiento previo informado (CPI) para la importación de productos químicos peligrosos.</p>
<p>Resolución No. 445-06 que Implementa el Convenio de Estocolmo en la Republica Dominicana. 6 de diciembre del 2006.</p> <p>El convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes, que entró en vigor en el 2004, tiene como objetivo proteger la salud humana y el medio ambiente de Contaminantes Orgánicos Persistentes (COPs). Se requiere que las Partes tomen medidas para eliminar o reducir la producción, utilización, importación, exportación y emisión al medio ambiente de COPs e incluye disposiciones en cuanto al acceso a la información, la sensibilización y formación del público y la participación en el desarrollo de planes de aplicación.</p>
<p>Resolución No 14-00. Resolución que Aprueba el Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligroso y su eliminación. 30 de marzo del 2000.</p> <p>El Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación. Busca proteger la salud de las personas y el medio ambiente frente a los efectos perjudiciales de los desechos peligrosos. Las disposiciones del Convenio giran en torno a la disminución de la generación de desechos peligrosos y la promoción de la gestión ambientalmente racional de los desechos peligrosos, la restricción de los movimientos transfronterizos de desechos peligrosos, y la aplicación de un sistema regulatorio para los movimientos permisibles de desechos peligrosos.</p>
<p>Decreto No. 201-11. Reglamento para el análisis y diseño sísmico de estructuras. 24 de marzo del 2011</p> <p>Establece los requerimientos mínimos que se deberán cumplir en el análisis y diseño sísmico de todas las estructuras que se erijan en el territorio nacional, para resistir los efectos de movimientos sísmicos, de tal forma que su estructura se mantenga estable, garantizando principalmente la seguridad humana.</p>
<p>Decreto 232-17. Reglamento para la supervisión e inspección general de obras. 30 de junio del 2017</p> <p>Establece los criterios técnicos que regirán la supervisión e inspección de las obras de edificación y vialidad, que servirán de base para la dirección y el control de su ejecución, a fin de asegurar mayores niveles de eficiencia durante el proceso de construcción y lograr uniformidad de criterios en los procedimientos y en las prácticas a utilizar, para garantizar así la calidad y seguridad de las referidas obras de edificación y vialidad.</p>
<p>Reglamento 005. Recomendaciones provisionales para dibujos de planos en proyectos de edificaciones. 15 de mayo de 1984</p>

Leyes y normativas aplicables
<p>Establece un lenguaje gráfico-técnico normalizado para la Arquitectura y la Ingeniería y de esta manera satisfacer necesidades de instituciones públicas y privadas, de profesionales, de estudiantes y de ciudadanos en general, que sepan consolidar los recursos gráficos-técnicos para su entendimiento y utilización.</p>
<p>Reglamento 009. Especificaciones generales para la construcción de edificaciones. Abril de 1982</p> <p>Establece uniformidad y concordancia en cuanto a la elaboración de las disposiciones especiales en los proyectos de edificaciones. Establece los requisitos a cumplir durante la ejecución del proyecto, en cuanto a calidad de los materiales, mano de obra y modo de ejecución de los trabajos, de acuerdo a lo estipulado en el contrato.</p>
<p>Reglamento 028. Reglamento para diseño, fabricación y montaje de estructuras de acero. 18 de agosto del 2007</p> <p>Establece los requerimientos mínimos para el diseño, construcción y montaje de estructuras metálicas en general, tomando como base el desarrollo de un modelo estructural apropiado, el análisis del comportamiento de este, la selección y el diseño de los diferentes elementos y uniones, acordes al resultado del análisis, así como la verificación y la comprobación de los resultados, con el fin de garantizar la seguridad del usuario de dicha Estructura.</p>
<p>Reglamento 033. Reglamento para diseño y construcción de estructuras en hormigón armado. 10 de febrero del 2012</p> <p>Establece los criterios mínimos a aplicar en la planificación, diseño, ejecución, control de calidad de los materiales, inspección y supervisión de obras de edificaciones de hormigón armado, para fomentar, asegurar y proteger la vida, economía, comodidad y bienestar común, mediante requisitos que garanticen solidez, estabilidad y seguridad adecuadas en esas obras.</p>
<p>Reglamento para el diseño de puentes de República Dominicana.</p> <p>Establece los requisitos mínimos que se deberán cumplir para la realización de los estudios previos para el diseño de puentes viales tanto fijos como móviles.</p>
<p>Reglamento de construcción de puentes de República Dominicana.</p> <p>Establece los criterios mínimos que se deberán cumplir en la Construcción de Puentes, con la finalidad de fomentar estructuras seguras y eficaces para el bienestar de los usuarios y de la sociedad en general.</p>
<p>Ley que regula el tránsito y construcciones en las isletas de las autopistas e introduce otras disposiciones</p> <p>Artículo 19-bis. Queda prohibida la construcción de cruces, puentes, brechas o intersecciones, en los espacios intermedios o isletas que dividen las autopistas y carreteras de dos o más carriles en direcciones opuestas, sin que estos hayan sido contemplados en el diseño original de las vías o autorizados por la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones.</p>
<p>Sociales</p>
<p>Ley-No. 42-2000. Ley General Sobre La Discapacidad</p> <p>Organismo rector: Consejo Nacional de Discapacidad (CONADIS)</p> <p>Establece las responsabilidades sociales, familiares y estatales frente a las personas con discapacidad. También los mecanismos de vigilancia y control necesarios que aseguren el cumplimiento de la legislación vigente de materia de seguridad social y ocupacional, aplicable a personas con discapacidad (Art. 34). Asimismo, especifica la modalidad de integración socioeconómica.</p>
<p>Decreto No.107-95, sobre personas con limitaciones físicas, mentales o sensoriales. 12 de mayo del 1995.</p> <p>Establece igualdad de oportunidades y derechos laborales a las personas con limitaciones físicas, mentales o sensoriales. En el Artículo 2 se especifica que en ningún caso la existencia de limitaciones físicas, mentales o sensoriales pueden ser impedimento para ingresar al trabajo, salvo que éstas sean incompatibles con el cargo que se va a desempeñar.</p> <p>En el artículo 3 se especifica que la Dirección General de Empleo y Recursos Humanos de la Secretaría Estado de Trabajo llevará a cabo programas especiales de empleo para personas con limitaciones,</p>

Leyes y normativas aplicables
rehabilitadas integral y profesionalmente, mediante el impulso de actividades y el diseño de mecanismos tendientes a estimular la creación de diversas formas de trabajo asalariado.
Ley 108-05 Ley de Registro Inmobiliario. 23 de marzo 2005. Contiene las particularidades del Registro Inmobiliario, y sus reglamentos. Regula el registro de todos los derechos reales inmobiliarios correspondientes al territorio de la Republica Dominicana. Tiene por objeto regular el saneamiento y el registro de todos los derechos reales inmobiliarios, así como las cargas y gravámenes susceptibles de registro en relación con los inmuebles que conforman el territorio de la Republica Dominicana y garantizar la legalidad de su mutación o afectación con la intervención del Estado a través de los órganos competentes de la jurisdicción Inmobiliaria.
Ley No. 41-00 sobre Patrimonio Cultural Organismo rector: Ministerio de Cultura. Crea la Secretaría de Estado de Cultura y le asigna como atribución la preservación del patrimonio cultural de la Nación tangible e intangible (Art. 1), como elemento fundamental de la identidad nacional. Asimismo, fomenta su creación, ampliación y adecuación de las infraestructuras para garantizar el acceso a todas las personas dominicanas (Art. 13). Las personas son reconocidas como poseedores del derecho de participar y participar activamente en la gestión (Art 54).
Ley No. 137-03 sobre tráfico ilícito de migrantes y trata de personas. 22 de julio de 2013. La normativa considera la Explotación y Abuso Sexual Infantil.
No. 1738. Reglamento General de Mensuras Catastrales. 12 de julio de 2007. Art. 2.- Este reglamento tiene por objeto regular el funcionamiento de la Dirección Nacional de Mensuras Catastrales y sus dependencias, así como el procedimiento y la forma en que se registran los trabajos de mensura, de modificaciones parcelarias y divisiones para la constitución de condominio, de conformidad con la Ley de Registro Inmobiliario.
No. 1737. Reglamento de los Tribunales Superiores de Tierras y de Jurisdicción Original de la Jurisdicción Inmobiliaria. 12 de julio de 2007 Complementa la Ley 108-05 de Registro Inmobiliario del 23 de marzo del 2005, y es de aplicación general en todo el territorio de la República Dominicana (Art. 1). Este reglamento tiene por objeto regular el funcionamiento de los Tribunales de la Jurisdicción Inmobiliaria y todas las actuaciones de su competencia (Art. 2).
Código Civil de la República Dominicana Art. 7.- El ejercicio de los derechos civiles es independiente de la cualidad de ciudadano, la cual no se adquiere ni se conserva sino conforme a la Constitución. Art. 8.- Todo dominicano disfrutará de los derechos civiles.
Resolución Conjunta entre el Ministerio de Administración Pública y el Ministerio de la Mujer – Res. Unidades de Igualdad de Género Sector Publico. 11 de septiembre de 2019. Art. 1. Dispone la creación de las Unidades de Igualdad de Género en los organismos de la administración pública descritos en la presente resolución (...). Art. 2. Las Unidades de Igualdad de Género se definen como las unidades de asesoramiento a lo interno de los organismos públicos para la incorporación y transversalización del enfoque de la igualdad de género en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas, planes, programas, Proyectos y presupuestos institucionales; así como la producción de información desagregada por género que permita medir el avance en el cumplimiento de indicadores de resultados e impactos del quehacer institucional vinculado a los ejes estratégicos de la END y los ODS. Art. 3. Sobre las funciones de las unidades de igualdad de género, establece la eliminación de impactos desproporcionados sobre personas con diferente orientación sexual.
Ratificación de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de la Naciones Unidas a través de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. 21 de enero de 1978. Esta normativa considera la Explotación y Abuso Sexual Infantil.

Leyes y normativas aplicables

Ley 200-04 de Libre Acceso a la Información Pública. 28 de julio del 2004.

Establece que toda persona tiene derecho a solicitar y a recibir información completa, veraz, adecuada y oportuna, de cualquier institución del Estado Dominicano y todos sus poderes, organismos y entidades vinculadas.

El Decreto No. 130-05 aprueba el Reglamento de la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública.

Ley No. 344. Establece un procedimiento especial para las expropiaciones intentadas por el Estado, el Distrito de Santo Domingo o las Comunes. 29 de julio de 1943.

Establece el procedimiento en el caso de proceder a la expropiación de una propiedad cualquiera.

Sobre trabajo y condiciones laborales

Reglamento 522-06: sobre de seguridad y salud en el trabajo. 1 de octubre de 2006.

Organismo rector: Ministerio de Trabajo y Ministerio de Ambiente.

Regula las condiciones en las que deben desarrollarse las actividades productivas en el ámbito nacional, con la finalidad de prevenir los accidentes y los daños a la salud que sean consecuencia del trabajo. El mismo establece condiciones especiales para el sector de construcción con una serie de formularios (Solicitud de Aprobación del Programa de Seguridad y Salud en la Construcción y lista de equipos de protección personal que se deben utilizar en las distintas fases del proceso constructivo). Para cada obra, la empresa contratista tiene que presentar ante el Ministerio de Trabajo un plan de gestión de higiene y salud.

Capítulo 5 sobre obligaciones de los fabricantes, importadores y suplidores de materiales peligrosos. El apartado 2.3.23.1.7 especifica sobre lugares y manipulación de sustancias peligrosos. En la sección 7 define los elementos mínimos de los programas de Salud y Seguridad en el Trabajo. Los elementos de los programas de condiciones de trabajo seguras y saludables (SST) incluyen, programas de gestión, evaluación y monitoreo, y también situaciones de emergencias. El elemento 14 del programa establece la preparación y respuesta antes emergencias.

Código de Trabajo - Ley 16-92 de la República Dominicana y normas complementarias. 29 de mayo de 1992

Organismo rector: Ministerio de Trabajo

Establece la necesidad de cumplir con los convenios internacionales y respetar los derechos humanos. Incluye los convenios internacionales de la ONU y OIT. En particular, incluye los temas relacionados a: derechos humanos, trabajo forzoso, discriminación, igualdad de oportunidades, trabajo infantil, violencia y acoso sexual, condiciones laborales y términos de empleo.

Decreto No. 144-9. 24 marzo del 1997. Decreto No. 566-01. 18 de mayo del 2001. Decreto No. 59-06. 16 de febrero del 2006. Sobre la Lucha contra el Trabajo Infantil.

Art. 1 y 2 – Sobre trabajo infantil. El Decreto No. 144-97 considera los Convenios Internacionales de la ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), ratificados por la República Dominicana, relativos a la edad mínima de admisión de los niños a distintos ámbitos laborales.

El Decreto No. 566-01 modifica la composición de Comité Directivo Nacional de Lucha contra el Trabajo Infantil e incluye a organismos estatales que ejecutan labores que guardan relación con la niñez dominicana.

El Decreto No. 59-06 modifica el Art. 2 del Decreto No. 144-97 sobre el mismo Comité.

Ley 87-01 Sobre seguro de Riesgos Laborales. 9 de mayo de 2001.

Organismo rector: Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL)

Art. 1. - La presente ley tiene por objeto establecer el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) en el marco de la Constitución de la República Dominicana, para regularla y desarrollar los derechos y deberes recíprocos del Estado y de los ciudadanos en lo concerniente al financiamiento para la protección de la población contra los riesgos de vejez, discapacidad, cesantía por edad avanzada, sobrevivencia, enfermedad, maternidad, infancia y riesgos laborales. El Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) comprende a todas las instituciones públicas, privadas y mixtas que realizan actividades principales o complementarias de seguridad social, a los recursos físicos y humanos, así como las normas y procedimientos que los rigen.

Leyes y normativas aplicables
<p>Seguro contra riesgo de Vejez, discapacidad y sobrevivencia (Pensiones); Seguro Familiar de Salud (Para el empleado y su familia); Seguro contra Riesgos Laborales (Capitulo II).</p>
<p>Reglamento sobre el Seguro de Riesgos Laborales</p> <p>Norma complementaria a la Ley 87-01 que crea el sistema dominicano de seguridad social (SDSS).</p> <p>Art 2. El radio de aplicación de este Reglamento se proyecta hacia la prevención de Riesgos Laborales, así como, las prestaciones, derechos, cobertura y financiamiento de Seguros de Riesgos Laborales, cuyos objetivos básicos son: a) Prevenir las causas de accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales en los lugares de trabajo; b) Evitar daños de carácter permanente a los trabajadores (as); y c) Regular las actividades que deben realizarse o llevarse a cabo para compensar los daños sufridos, por las y los trabajadores afectados y a los demás beneficiarios señalados en el ART.187 de la ley 87-01.</p>
<p>Sobre seguridad y salud ocupacional y de la comunidad</p>
<p>Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional 522-06. 17 de octubre de 2006.</p> <p>Capítulo 1. El presente Reglamento regulará las condiciones en las que deben desarrollarse las actividades productivas en el ámbito nacional, con la finalidad de prevenir los accidentes y los daños a la salud que sean consecuencia del trabajo, guarden relación con la actividad laboral o sobrevengan durante el trabajo, reduciendo al mínimo las causas de los riesgos inherentes al medio ambiente del trabajo.</p>
<p>Reglamentos No. 572-10 de Diseño y Construcción de Edificaciones. 5 de octubre de 2010</p> <p>Contiene 9 regulaciones técnicas.</p>
<p>Reglamento No. 005. Recomendaciones provisionales para dibujos de planos en proyectos de edificaciones. 15 de mayo de 1984</p> <p>Establece un lenguaje gráfico-técnico normalizado para la Arquitectura y la Ingeniería y de esta manera satisfacer necesidades de instituciones públicas y privadas, de profesionales, de estudiantes y de ciudadanos en general, que sepan consolidar los recursos gráficos-técnicos para su entendimiento y utilización.</p>
<p>Reglamento No. 009. Especificaciones generales para la construcción de edificaciones. Abril de 1982</p> <p>Establece uniformidad y concordancia en cuanto a la elaboración de las disposiciones especiales en los proyectos de edificaciones. Establece los requisitos a cumplir durante la ejecución del proyecto, en cuanto a calidad de los materiales, mano de obra y modo de ejecución de los trabajos, de acuerdo con lo estipulado en el contrato.</p>
<p>Reglamento No. 028. Reglamento para diseño, fabricación y montaje de estructuras de acero. 18 de agosto del 2007</p> <p>Establece los requerimientos mínimos para el diseño, construcción y montaje de estructuras metálicas en general, tomando como base el desarrollo de un modelo estructural apropiado, el análisis del comportamiento de este, la selección y el diseño de los diferentes elementos y uniones, acordes al resultado del análisis, así como la verificación y la comprobación de los resultados, con el fin de garantizar la seguridad del usuario de dicha Estructura.</p>
<p>Reglamento No. 033. Reglamento para diseño y construcción de estructuras en hormigón armado. 10 de febrero del 2012</p> <p>Establece los criterios mínimos a aplicar en la planificación, diseño, ejecución, control de calidad de los materiales, inspección y supervisión de obras de edificaciones de hormigón armado, para fomentar, asegurar y proteger la vida, economía, comodidad y bienestar común, mediante requisitos que garanticen solidez, estabilidad y seguridad adecuadas en esas obras.</p>
<p>Decreto No. 201-11. Análisis, Diseño Sísmico y Construcción de Estructuras. 24 de marzo de 2011</p> <p>Contiene 3 regulaciones técnicas. Establece los requerimientos mínimos que se deberán cumplir en el análisis y diseño sísmico de todas las estructuras que se erijan en el territorio nacional, para resistir los efectos de movimientos sísmicos, de tal forma que su estructura se mantenga estable, garantizando principalmente la seguridad humana.</p>
<p>Decreto 232-17. Supervisión e Inspección de Obras. 30 de junio de 2017</p>

Leyes y normativas aplicables
<p>Contiene 2 regulaciones técnicas. Establece los criterios técnicos que regirán la supervisión e inspección de las obras de edificación y vialidad, que servirán de base para la dirección y el control de su ejecución, a fin de asegurar mayores niveles de eficiencia durante el proceso de construcción y lograr uniformidad de criterios en los procedimientos y en las prácticas a utilizar, para garantizar así la calidad y seguridad de las referidas obras de edificación y vialidad.</p>
<p>Ley No. 287-04 sobre la Prevención, Supresión y Limitación de Ruidos Nocivos y Molestos que producen contaminación sonora Control de Ruidos. 15 de agosto del 2004</p> <p>Organismos rectores: Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la Policía Nacional y la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMET).</p> <p>Prevención, Supresión y Limitación de Ruidos Nocivos y Molestos que producen contaminación sonora. El objetivo es regular las prohibiciones, sanciones, el control y excepciones de las emisiones de ruidos molestos o nocivos al ambiente. En el Art. 6. Establece que toda actividad que produzca ruido permanente debe contar con un sistema de aislamiento acústico.</p>
<p>Norma Ambiental para la protección contra Ruidos NA-RU-001-03. 1 de enero de 2003</p> <p>Derivada de la Ley 64-00 sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales.</p> <p>La presente Norma ambiental establece los niveles máximos permisibles y los requisitos generales para la protección contra el ruido ambiental producido por fuentes fijas y móviles.</p>
<p>Norma que establece método de referencia para la medición del ruido producido por fuentes fijas NA-RU-002-03. 9 de noviembre de 2011.</p> <p>Derivada de la Ley 64-00 sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales. Establece los niveles de ruido o vibración y sus sanciones frente a incumplimientos.</p>
<p>Norma que establece método de referencia para la medición del ruido producido por vehículos NA-RU-003-03. 1 de enero de 2003.</p> <p>Derivada de la Ley 64-00 sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales. Esta Norma establece un método de referencia para la medición de ruidos provenientes del escape de los carros, motocicletas, triciclos, camiones de cargas, vehículos de transporte de pasajeros y tráfico en general.</p>
Amenazas Naturales y Cambio Climático
<p>Resolución No. 59-92 aprueba el Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono y el Protocolo de Montreal Relativo a las Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono. 12 de noviembre de 1992.</p> <p>El objetivo de este Convenio es proteger la salud humana y el medio ambiente contra 10 efectos adversos resultantes o que puedan resultar de las actividades humanas que puedan modificar la Capa de Ozono.</p>
<p>Res. No. 141-01 que aprueba la ratificación del Protocolo de Kioto, de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. 17 de julio de 2001.</p> <p>El Protocolo de Kioto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, suscrito el 11 de diciembre de 1997, aprobada en la ciudad de Nueva York el 9 de mayo de 1992. Este Protocolo tiene como finalidad definir las bases, en el contexto de un desarrollo sostenible, del cumplimiento de los compromisos contraídos en la Convención citada con respecto a la necesidad de limitación y reducción de las emisiones de gases que inciden directa e indirectamente sobre los Cambios Climáticos.</p>
<p>Reglamento técnico para la reducción, control y eliminación de consumo de las sustancias agotadoras de la capa de ozono. Noviembre de 2012.</p> <p>Art. 1- Este reglamento tiene por objeto controlar, reducir progresivamente, hasta su eliminación la importación, exportación, uso, recuperación, reciclado, regeneración de los clorofluorocarbonos, otros clorofluorocarbonos totalmente halogenados, los halones, el tetracloruro de carbono, el 1,1,1-tricloroetano, el bromuro de metilo, los hidrobromofluorocarbonos y los hidrocloreofluorocarbonos (...). También se aplicará a la importación, exportación, uso de productos y equipos que contengan dichas sustancias.</p>

Fuente: Elaboración propia

3.3 EVALUACIONES AMBIENTALES Y SOCIALES ESTIMADAS PARA LAS INTERVENCIONES DEL PROGRAMA

La matriz a continuación define los estudios y evaluaciones ambientales y sociales mínimos que podrían requerir los proyectos a financiarse por la operación, lo cual deberá analizarse caso por caso.

Tabla 3.4: Matriz de evaluaciones ambientales y sociales

Estudios y evaluaciones ambientales y sociales requeridas para los Proyectos del Programa	
✓	Programa de Manejo Ambiental y Social (PMAS) o Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS)
✓	Estudio de seguridad y salud ocupacional
✓	Plan de gestión laboral
✓	Estudio de impacto social
✓	Estudio de riesgos (amenazas naturales, vulnerabilidad, riesgos y cambio climático)
✓	Plan de acción de reasentamiento y/o Plan de restitución de medios de vida en casos que el Proyecto genere estas afectaciones. Auditoría a la finalización de la ejecución de los planes y sus medidas de mitigación y compensación que hayan mejorado o al menos restituido las condiciones de vida de los afectados, a niveles previos a la intervención.
✓	Plan de comunicación continua para las partes afectadas e interesadas
✓	Plan de acción para la biodiversidad para lograr ganancias netas de valores de biodiversidad para los cuales se designan hábitats críticos para todos los Proyectos en hábitats críticos, si el Proyecto genera afectación significativa para la biodiversidad.
✓	Plan de preparación y respuesta antes situaciones de emergencias
✓	Plan de igualdad de género
✓	Mecanismos de queja y reclamación para partes interesadas, la comunidad y los trabajadores.

Fuente: Elaboración propia

3.4 POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS AMBIENTALES, SOCIALES, DE TRABAJO Y CONDICIONES, Y DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO, DEL MOPC

Tabla 3.5: Políticas y procedimientos socioambientales del MOPC

Políticas y procedimientos A&S del MOPC	Temas relevantes incluidos
Manual de Organización. Diseño e implementación de la Oficina de Acceso a la Información (OAI). Año 2004.	<p>Nombre de la Unidad Organizativa: Oficina de Acceso a la Información (OAI)</p> <p>✓ Objetivos: Impulsar la cultura de la transparencia institucional dentro del MOPC, para colaborar en el desarrollo de un Estado eficiente, diáfano y honesto, apegado a los valores de la Moral y la Ética.</p>
Manual de Organización. Diseño e implementación de la Oficina de Acceso a la Información (OAI). Año 2004.	<p>Nombre de la Unidad Organizativa: Administración y Finanzas (ADYF)</p> <p>✓ Objetivos: Planificar, organizar, supervisar y controlar las actividades administrativas y financieras de la institución, a los fines de disponer el presupuesto necesario para lograr el buen desempeño de la institución, velando por el cumplimiento de las políticas, normas y procedimientos administrativos establecidos y asegurando el uso racional de los recursos financieros, conforme la planificación institucional.</p>

Políticas y procedimientos A&S del MOPC	Temas relevantes incluidos
	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Dentro de la ADYF se encuentran la Administración (ADMI), Finanzas (FINA), y Compras y Contrataciones (UOCC).
Manual de Organización. Diseño e implementación de la Oficina de Acceso a la Información (OAI). Año 2004.	<p>Nombre de la Unidad Organizativa: Planificación y Desarrollo (PYDE)</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Dirigir la definición del modelo institucional, los planes estratégicos, la estructura organizacional y los planes y proyectos que harán posible el logro de la visión organizacional y de los objetivos definidos para alcanzar la misma.
Manual de Organización. Diseño e implementación de la Oficina de Acceso a la Información (OAI). Año 2004.	<p>Nombre de la Unidad Organizativa: Planta Física (PFIS)</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Garantizar un adecuado estado de la planta física en las diferentes localidades de la institución, así como la maximización de los espacios existentes para las necesidades funcionales y de operación.
Manual de Organización. Diseño e implementación de la Oficina de Acceso a la Información (OAI). Año 2004.	<p>Nombre de la Unidad Organizativa: Control Interno (CON)</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Velar por el correcto uso de los recursos asignados a la institución proporcionando mecanismos de controles técnicos, administrativos y financieros, en el ámbito de las operaciones llevadas por la institución.
Manual de Organización. Diseño e implementación de la Oficina de Acceso a la Información (OAI). Año 2004.	<p>Nombre de la Unidad Organizativa: Jurídica (JURI)</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Asesorar a la máxima autoridad y demás áreas de la institución en la elaboración de estudios e interpretación de leyes, decretos, ordenanzas, así como trabajar en la ejecución de contratos u otros documentos legales, y asumir la representación legal institucional ante cualquier conflicto de carácter jurídico.
Manual de Organización. Diseño e implementación de la Oficina de Acceso a la Información (OAI). Año 2004.	<p>Nombre de la Unidad Organizativa: Recursos Humanos (RRHH)</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Implementar y desarrollar un sistema de gestión de recursos humanos, que enmarcado en la Ley Núm. 41-08 y sus reglamentos de aplicación, garantice la existencia de servidores públicos motivados e idóneos, que contribuyan al logro de los objetivos institucionales.
Manual de Organización. Diseño e implementación de la Oficina de Acceso a la Información (OAI). Año 2004.	<p>Nombre de la Unidad Organizativa: Tecnología de Información (TECI)</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Diseñar y administrar las aplicaciones y la infraestructura tecnológica de la institución y de las actividades relacionadas con la planificación, definición de estrategias, dirección y desarrollo de tecnologías de la información, gestionando adecuadamente el uso y asignación de los recursos tecnológicos disponibles y garantizando un efectivo soporte y mantenimiento para los servicios y equipos informáticos a disposición del personal.
Manual de Organización. Diseño e implementación de la Oficina de Acceso a la Información (OAI). Año 2004.	<p>Nombre de la Unidad Organizativa: Comunicaciones (COMU)</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Lograr una gestión y difusión de la imagen institucional a nivel nacional, a fin de apoyar el plan estratégico de la organización; proporcionando coherencia e integración entre objetivos y servicios ofertados y manteniendo una comunicación activa entre todas las unidades que la integran, a través de la difusión en los medios de comunicación.
Manual de Organización. Diseño e implementación de la Oficina de Acceso a la Información (OAI). Año 2004.	<p>Nombre de la Unidad Organizativa: Equipos y Transportes (EQYT)</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Gestionar y controlar la operación y mantenimiento de los vehículos, maquinarias, equipos, y sus accesorios, del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.

Políticas y procedimientos A&S del MOPC	Temas relevantes incluidos
Manual de Organización. Diseño e implementación de la Oficina de Acceso a la Información (OAI). Año 2004.	<p>Nombre de la Unidad Organizativa: Servicios al Ciudadano (SECI)</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Desarrollar e implementar un modelo de gestión de servicio estandarizado, que integre las mejores prácticas y garantice la satisfacción de la ciudadanía que recibe los mismos.
Manual de Organización y Funciones UEPFRE	<p>El procedimiento se encuentra operativo desde el mes de abril del 2022.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Tiene como objetivos: Determinar las funciones y responsabilidades de las distintas dependencias de la Estructura Organizacional de la DIGEIG; establecer las interrelaciones entre los niveles jerárquicos y funcionales tanto internas como externas; definir y establecer las relaciones de dependencia directa y de coordinación entre las áreas que componen la institución.
Metodología del Mecanismo de Atención a Reclamos. Rehabilitación Autopista Duarte. Tramo Salida de Bisonó (Navarrete) – Monte Cristi. Año 2022.	<p>Nombre de la Unidad Organizativa: Unidad Ejecutora de Proyectos Financiados con Recursos Externos (UEPFRE)</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Desarrollar e implementar un Mecanismo para la atención de reclamos para un proyecto de autovía, que puede utilizarse como base para nuevos proyectos.
Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2024	<p>Funciones Principales del MOPC:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Realizar los estudios socioeconómicos y técnicos para la elaboración de los planes y programas de construcción, reconstrucción, rehabilitación y reparación de proyectos requeridos para garantizar el establecimiento de las adecuadas redes de comunicación terrestre, aérea y marítima en todo el territorio nacional. ✓ Desarrollar y establecer las normas y reglamentos sobre los cuales deben regirse las actividades relacionadas con la construcción en sentido general. ✓ Garantizar la calidad en la ejecución de obras de ingeniería y arquitectura en el país, mediante el análisis, evaluación y supervisión de planos, presupuestos de obras, así como, calidad técnica del personal involucrado en la actividad. ✓ Fiscalizar y supervisar las obras públicas en ejecución para garantizar que se cumpla con las normas y reglamentos establecidos para la actividad construcción, así como, que se cumpla con las especificaciones establecidas en las contrataciones de obras. ✓ Propiciar la participación de los actores del sector construcción a través de la realización de los concursos y sorteos requeridos para la ejecución de obras. ✓ Asegurar la calidad y cantidad de materiales utilizados en los proyectos de construcción, realizando los análisis correspondientes para garantizar que se cumpla con las especificaciones técnicas establecidas. ✓ Realizar el mantenimiento de las redes viales del país para garantizar la segura y efectiva comunicación terrestre en el territorio nacional. <p>Establecer, supervisar y controlar el sistema de peajes nacionales a fin de asegurar los recursos necesarios para el mantenimiento vial.</p>
Plan Operativo Anual	<p>La Planificación Operativa Anual 2023 del MOPC se encuentra establecida, a través de los siguientes planes:</p>

Políticas y procedimientos A&S del MOPC	Temas relevantes incluidos
	Plan de Proyectos, donde se establecieron los proyectos y actividades a implementar en este año por cada dirección, definiendo responsables de las actividades, cronograma de ejecución y costos de estas.
Plan Institucional de Gestión de Riesgos de Desastres 2021-2030	<p>El Plan tiene fecha del 2021</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Sus facultades son implementar y desarrollar un sistema de gestión de riesgos y emergencias y coordinar, supervisar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas, proyectos y acciones de gestión de riesgos de la institución.
Plan Operativo de Preparativos y Respuesta a Emergencias	El procedimiento se encuentra operativo desde el 2021.
Plan básico para monitoreo, chequeo y mantenimiento de extintores contra incendios	<p>Este documento se encuentra en una etapa de borrados con un 95% de completitud.</p> <p>Es un documento elaborado por la Dirección de Gestión de Riesgos y Emergencias y transferido a la División de Salud Ocupacional, del Departamento de Relaciones Laborales y Sociales de la Dirección de Recursos Humanos.</p>
Plan Operativo de Preparativos y Respuesta a Emergencias	El procedimiento se encuentra operativo desde el año 2021.
Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo del MOPC	El procedimiento se encuentra operativo desde el año 2020.
Procedimientos para la evaluación de daños y análisis de necesidades	<ul style="list-style-type: none"> ✓ El procedimiento se encuentra operativo desde el mes desde el 2021.
Procedimiento Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal (RRHH-PRO-001). Mayo 2022.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Procedimiento con fecha de Mayo del 2022. ✓ El objetivo general es convocar a los candidatos con un perfil acorde al cargo vacante y seleccionar a la persona en base a evaluaciones psicotécnicas y sus capacidades. ✓ Procedimiento y responsabilidades de: solicitud de contratación, reclutamiento, selección del talento humano, evaluación de competencias, nombramiento.
Procedimiento Capacitación y Desarrollo (RRHH-PRO-004)	<ul style="list-style-type: none"> ✓ El procedimiento se encuentra operativo desde el mes de mayo del 2022. ✓ El objetivo de este procedimiento es describir los pasos a seguir para la capacitación y desarrollo de los colaboradores, apegados a las leyes y políticas que rigen a la administración pública.
Procedimiento Evaluación del Desempeño (RRHH-PRO-007)	<ul style="list-style-type: none"> ✓ El procedimiento se encuentra operativo desde el mes de mayo del 2022. ✓ El objetivo es establecer los lineamientos para medir y evaluar el rendimiento de los colaboradores en función de los objetivos institucionales, con la finalidad de detectar oportunidades de mejoras de las competencias laborales. ✓ La base legal es la Ley N 41-08.
Procedimiento de Amonestación (RRHH-PRO-008)	<ul style="list-style-type: none"> ✓ El procedimiento se encuentra operativo desde el mes de mayo del 2022. ✓ El objetivo es establecer las actividades que se deben realizar para las amonestaciones, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las disposiciones legislativas vigentes. ✓ La ley de base es la Ley N 41-08 y el Reglamento Laborales N 523 – 09.

Políticas y procedimientos A&S del MOPC	Temas relevantes incluidos
<p>Procedimiento Registro y Control Expedientes Colaboradores (RRHH-PRO-012)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ El procedimiento se encuentra operativo desde el mes de mayo del 2022. ✓ El objetivo es resguardar, controlar y registrar los expedientes y toda información generada en el MOPC. ✓ El alcance es desde la apertura hasta la terminación de sus funciones ✓ Las responsabilidades las toman el Director de Recursos Humanos, el Área de Registro y Control, el Área de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal y el Área de Proceso ✓ Las referencias son: El procedimiento de inducción; el proceso de reclutamiento, selección y contratación de personal, el procedimiento de vacaciones, el procedimiento de capacitación y desarrollo, el procedimiento de evaluación del desempeño y las Normas básicas de Controles Internos. ✓ Los formatos requeridos son: el formulario de solicitud de certificación, el de depuración de certificación, el formulario recibido de documentos de personal de nuevo ingreso y el formulario de actualización de datos. ✓ Legalmente se basa en la Ley N 41-08 ✓ Define conceptos como el de historia laboral, documentos personales, laborales y expedientes. ✓ Las políticas establecen la confidencialidad de la documentación, que la documentación debe estar actualizada, resguardada, y numerada,
<p>Procedimiento Resolución de Conflicto Laboral (RRHH-PRO-014)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ El procedimiento se encuentra operativo desde el mes de mayo del 2022. ✓ El objetivo es establecer el sistema para la identificación y resolución de conflictos laborales. ✓ Alcanza todos los servidores públicos de la institución ✓ La Dirección de Recursos Humanos es la encargada de velar por su cumplimiento; el Encargado del Departamento de Relaciones Laborales de que se ejecute; y el Analista de Recursos Humanos, el encargado de ejecutarlas. ✓ Sus referencias son al Código de Ética y Conducta del MOPC; Políticas de Recursos Humanos; y las Normas Básicas de Control Interno (NOBACI). ✓ El formato requerido de sus medias son las solicitudes de desvinculaciones, los informes de investigación y las amonestaciones. ✓ Como bases legales se guía a partir de la Ley No. 41-08 de Función Pública y su Reglamento de Aplicación. ✓ Define los conceptos de conflicto laboral, acoso laboral, demandante/denunciante, demandado/denunciado. ✓ Las políticas establecen que la Dirección de Recursos Humanos tiene la responsabilidad de garantizar un entorno laboral libre de conductas y comportamientos hostiles o intimidatorios. También establece plena confidencialidad a las aquellas personas que lleven adelante las denuncias y un trato cuidadoso para no dañar el estado psicológico de los denunciantes y testigos, ni realizar represalias. ✓ El procedimiento para la resolución de conflictos laborales involucra a 3 áreas principales: la Encargada de Relaciones Laborales verifica si es necesario realizar una investigación mayor y aplicar disposiciones legislativas a través de la Dirección Jurídica o la Comisión Militar y Policial del MOPC. La Directora de Recursos Humanos informa a la Encargada de Relaciones Laborales, si determina responsabilidades judiciales procede a la suspensión, y elabora una comunicación

Políticas y procedimientos A&S del MOPC	Temas relevantes incluidos
	<p>a la firma del Ministro. La Encargada de Relaciones Laborales dispone la desvinculación si es veraz la denuncia. ✓ Plantea las políticas y los procedimientos.</p>
Procedimiento de Vacaciones (RRHH-PRO-015)	<p>✓ El procedimiento se encuentra operativo desde el mes de mayo del 2022. ✓ El objetivo es establecer los mecanismos que permitan facilitar a los colaboradores el proceso de solicitud y autorización del disfrute de vacaciones.</p>
Procedimiento Promoción al Mérito (RRHH-PRO-016)	<p>✓ El procedimiento se encuentra operativo desde el mes de mayo del 2022. ✓ El objetivo es establecer criterios para valorar el mérito del talento humano del MOPC, que permita conocer su potencial, para facilitar el proceso de promoción, mediante el desarrollo de las competencias de los colaboradores de acuerdo a los objetivos de la institución.</p>
Procedimiento Desvinculación de Personal (RRHH-PRO-017)	<p>✓ El procedimiento se encuentra operativo desde el mes de mayo del 2022. ✓ El objetivo es establecer actividades, responsabilidades y controles para lograr un adecuado manejo de la desvinculación o el retiro de servicio de los colaboradores del MOPC, conforme a las disposiciones legislativas de la Ley 41-08 y su reglamento de aplicación.</p>
Procedimiento de Inclusión (RRHH-PRO-019)	<p>✓ El procedimiento se encuentra operativo desde el mes de mayo del 2022.</p>
Procedimiento de inducción (RRHH-PRO-002)	<p>✓ Establece el procedimiento de inducción que tiene como objetivo dar a conocer aquellos temas claves a los servidores públicos nuevos. ✓ Su alcance es desde que ingresa hasta que se familiariza con el trabajo y su ambiente ✓ La Dir. De RRHH tiene la responsabilidad de llevar adelante el seguimiento y proceso de inducción. ✓ Las referencias útiles son a la Política de capacitación, Pol. de inducción, al procedimiento de capacitación y desarrollo, Proc. de reclutamiento y el Proc. De selección, el Proc. de ingreso de nuevo servidor, el Proc. de movimiento de personal; y las Normas Básicas de Control Interno. ✓ Se utiliza el Formulario de inducción a la institución ✓ La base legal es la Ley No 41-08 ✓ Plantea las definiciones de inducción, capacitación, ingreso, nuevo servidor público, certificado y actividades formativas. ✓ Plantea los procesos y sus responsables.</p>
Procedimiento Evaluación Carga de Trabajo (RRHH-PRO-002)	<p>Nombre de la Unidad Organizativa: Unidad Ejecutora de Proyectos Financiados con Recursos Externos (UEPFRE). ✓ El objetivo es establecer el procedimiento a seguir para la valoración de la carga de trabajo de una unidad organizacional o posición específica. ✓ Se aplica a cualquier unidad organizacional ✓ Es responsabilidad de Recursos Humanos y de Planificación y Desarrollo. ✓ Tiene como referencia las Normas Básicas de Control Interno – Requerimiento AMC-079</p>

Políticas y procedimientos A&S del MOPC	Temas relevantes incluidos
	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Define el concepto de Carga Laboral ✓ Establece el procedimiento.
Procedimiento Medición de Clima Laboral (RRHH-PRO-018)	<ul style="list-style-type: none"> ✓ El procedimiento se encuentra operativo desde el mes de abril del 2022. ✓ El objetivo es establecer las actividades a realizar en la medición del clima laboral, para determinar el comportamiento organizacional en el MOPC, con la finalidad de implementar estrategias que incidan para mejorar la productividad, la calidad del trabajo y las relaciones interpersonales, coadyuvando a mejorar el servicio brindado a los usuarios internos ✓ Alcanza a todos los servicios públicos de la institución ✓ Las responsabilidades son entre la Dir. De RRHH, la Dir. De Planificación y Desarrollo y los titulares de áreas ✓ Su Base legal es la Ley de Función Pública N 41-08
Política Participación Social 2da v. de Informaciones OAIP (OAIP-POL-001)	<p>Nombre de la Unidad Organizativa: Oficina de Acceso a la Información Pública (OAIP).</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ El procedimiento se encuentra operativo desde el mes de marzo del 2022. ✓ Tiene como objetivo establecer los lineamientos para la coordinación y suministro de información a través de la OAIP. ✓ Su alcance se relaciona con la información requerida a través del Sistema de solicitud de información pública (SAIP) y del sistema 311 y la información sobre Transparencia en el Portal Institucional. ✓ Establece como responsabilidades aquellas de asegurar la transparencia para garantizar el acceso a la información pública al ciudadano; canalizar la información y actualizar el portal de transparencia; gestionar las quejas, reclamaciones y sugerencias recibidas en el Sistema de Solicitud de Información pública y el sistema 311; establece que cada área es responsable de brindar la información oportunamente. ✓ Plantea las Bases Legales: <ul style="list-style-type: none"> • Ley 200 – 04: Libre Acceso a la Información Pública y el Dto No. 130-05 • Resolución 002-2021: Estandariza los Portales de Transparencia de las distintas instituciones del estado dominicano • 130-05 que aprueba el Reglamento de la Ley Gnrl de Libre Acceso a la Información Pública • Decreto 694-09 que crea el Sistema 311 de Denuncias, Quejas, Reclamaciones y Sugerencias. ✓ Establece las Políticas para la contratación de personal y el manejo de la Oficina de Acceso a la Información en cuanto al envío y recepción de información a las distintas áreas.
Política Uso Sala de Lactancia (PYDE-POL-002)	<ul style="list-style-type: none"> ✓ El procedimiento se encuentra operativo desde el mes de agosto del 2018. ✓ El objetivo es establecer los lineamientos para el uso de la sala de lactancia.

Políticas y procedimientos A&S del MOPC	Temas relevantes incluidos
	<ul style="list-style-type: none"> ✓ El alcance son todas las madres lactantes y el personal laboral de dicha sala. ✓ La responsabilidad de informar los embarazos es de la Dirección de Recursos Humanos a aquella e género. ✓ Establece las responsabilidades de la auxiliar de la sala de lactancia, la cual debe mantener la sala en condiciones y supervisar que estén cumpliéndose las normas de higiene y mantener disponible y distribuir el material del Ministerio de Salud Pública. A su vez, la encargada de la Oficina de Género debe mantener un registro de las usuarias, suministrar capacitación y acompañamiento a las lactantes y poner a disposición de las lactantes la sala. ✓ Refiere al material gastable y punto de re-orden ✓ Plantea el formato de los formularios de Registro y Control de Extracción y de Control y Limpieza de Equipos ✓ Como bases legales cuenta con La Ley 8-9 de Promoción y Fomento de la Lactancia Materna en la República Dominicana; el Decreto 142 – 18 de Reglamento de Aplicación de la Ley 8-95; el Código Internacional de Comercialización de sus Sucedáneos de la Leche Materna; la Ley 41-08 de Función Pública. ✓ Plantea la definición de aspectos claves en el rubro. ✓ La política de las salas establece que la sala estará disponible para las personas que trabajen allí y visitantes. El horario será de lunes a viernes de 8 am a 4 pm, con un máximo de 40 minutos por módulo. Se deberá coordinar previamente con el supervisor inmediato los permisos de extracción y deberán comunicarse previamente para evitar largos períodos de espera. La sala podrá suplir algunos elementos y brinda heladeras para el almacenamiento temporal de la leche. ✓ El procedimiento se basa en el ingreso de la madre, en el registro por parte de la auxiliar, la extracción por parte de la lactante y la auxiliar registra la cantidad de leche y la fecha y hora y comparte un formulario de satisfacción.
Instructivo de Trabajo (UOCC-IDT-001)	<ul style="list-style-type: none"> ✓ El procedimiento se encuentra operativo desde el mes de enero de 2019. ✓ El objetivo es garantizar que los oferentes son notificados de las exigencias que establece el Código de Ética para los empleados de la institución, a los fines de establecer los lineamientos para relacionarse con los oferentes de obras, bienes y servicios de la misma.
Código de Ética y Conducta del MOPC	<p>Se resaltan a continuación declaraciones de compromisos frente a los siguientes temas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. ASPECTOS GENERALES: filosofía institucional, entre los cuales, la misión, la visión y los valores del MOPC. El rol de la Comisión Ética y el Marco Legal. La misión: Gestionar el sector de Obras Públicas y Comunicaciones, a través de la regulación, planificación, construcción y mantenimiento de la infraestructura física requerida para el desarrollo socioeconómico sostenible de la República Dominicana. La visión: Construir la más avanzada, moderna y segura infraestructura de vías y edificaciones de la región, con una eficiente red de servicios, que permita al país su desarrollo y

Políticas y procedimientos A&S del MOPC	Temas relevantes incluidos
	<p>competitividad, el acceso e inclusión de todo su territorio en las fuentes y procesos de producción, y facilite la convivencia entre sus comunidades.</p> <p>Los valores: Cuidado del Medio Ambiente; Moderación; Transparencia; Calidad; Equidad; Equidad; Compromiso Social.</p> <p>2. <u>ROLES Y RESPONSABILIDADES</u>, responsabilidades de la Comisión Ética, las autoridades, la Guía de Acción, las denuncias y la política de no toma de represalias.</p> <p>3. <u>NUESTROS EMPLEADOS</u>: Respeto a la diversidad; Igualdad de oportunidades; Excelencia en el Desempeño; Sustancias controladas y alcohol; Evitar la violencia y el hostigamiento; Código de Vestimenta; Seguridad y Salud; Jornada de Trabajo; Asistencia y Puntualidad.</p> <p>4. <u>REGISTROS Y CONTROLES INTERNOS</u>: controles internos; auditorias; fraude; Declaración Jurada; Código de Pautas Éticas;</p> <p>5. <u>CONFLICTO DE INTERÉS</u>: Evitar aceptar o dar obsequios, honorarios, favores u otras ventajas; Incompatibilidad de funciones;</p> <p>6. <u>PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN Y LA PROPIEDAD INTELECTUAL</u>: Acceso y uso apropiado de la propiedad intelectual; Manejo de información confidencial; Retención o eliminación de registro de la Institución; Recuperación de información para participar en litigios y licitación; Uso de sistemas de computadora y otros recursos técnicos; Uso del correo electrónico (e-mail) y del internet;</p> <p>7. <u>PRIVACIDAD DE DATOS</u>: Uso apropiado de datos personales;</p> <p>8. <u>CONSECUENCIAS POR LA INOBSERVANCIA DEL CÓDIGO DE ÉTICA</u>: Consecuencias por la Inobservancia del Código de Ética.</p>
<p>Protocolo de coordinación y actuación institucional en caso de terremotos para infraestructuras viales</p>	<p>✓ El procedimiento se encuentra operativo desde el año 2021.</p>
<p>Ficha De Recepción a Quejas, Reclamos o Sugerencias del Programa de rehabilitación y ampliación del Puerto de Manzanillo. Préstamo BID No. 5282/OC-DR. Año 2022.</p>	<p>Nombre de la Unidad Organizativa: Unidad Ejecutora de Proyectos Financiados con Recursos Externos (UEPFRE)</p> <p>✓ Desarrollar una ficha para la recepción de quejas y reclamos del proyecto de autovía, que puede utilizarse como base para nuevos proyectos.</p>

Fuente: Elaboración propia

A continuación, se resume la matriz documental con la que cuenta el MOPC como parte de su sistema de gestión ambiental y social (SGAS).

Tabla 3.6: Matriz del SGAS del MOPC

N.º	Documento	Status	
		Operativo	En Preparación
DOCUMENTOS RELACIONADOS AL ÁREA AMBIENTAL Y SOCIAL			
1	Ley N°64-00: Ley General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales	18 de agosto del 2000	
2	Constitución de la República Dominicana	26 de enero de 2010	
3	Ley No. 1-12 - Estrategia Nacional de Desarrollo 2030	25 de enero de 2012	
4	Ley No. 313-15 - Sectorial sobre la biodiversidad	11 de diciembre del 2015	
5	Ley No. 202-04, Sectorial sobre Áreas Protegidas	30 de julio del 2004	
6	Resolución 012 – 2011. Reglamento para la Declaración de Áreas protegidas privadas o conservación voluntaria de la República Dominicana	15 de agosto de 2011	
7	Ley No. 112-87 que establece el Servicio Forestal obligatorio	24 de noviembre de 1987	
8	Ley No. 311-68: Sobre El Uso y Control de Plaguicidas	24 de mayo de 1968	
9	Ley 83-89 sobre la Descarga de Desechos Sólidos	15 de octubre de 1989	
10	Norma para la Gestión Ambiental de Residuos Sólidos no Peligrosos NA-RS-001-03	Año 2003	
11	Reglamento para la gestión de sustancias y desechos químicos peligrosos		
12	Reglamento para la Transportación de Sustancias y Materiales Peligrosos		
13	Reglamento de Etiquetado e Información de Riesgo y Seguridad de Materiales Peligrosos	Año 2005	
14	Estrategia nacional de conservación y uso Sostenible de la Biodiversidad y Plan de acción 2011-2020.	29 de diciembre de 2011	
15	Ley No. 1- 12. Estrategia Nacional de Desarrollo 2030	25 de enero 2012	

N.º	Documento	Status	
		Operativo	En Preparación
16	Guía para la realización de Evaluaciones de Impacto Social (EIS) como parte de la EIA		
17	Norma de la Calidad del Agua y Control del Descargas AG-CC-01	21 de junio de 2001	
18	Norma Ambiental de Calidad del Aire NA-AI-001-03	Junio de 2003	
19	Norma ambiental sobre control de emisiones contaminantes atmosféricas provenientes de fuentes fijas NA-AI-002-03	01 de enero de 2003	
20	Norma ambiental sobre control de emisiones contaminantes atmosféricas provenientes de vehículos NA-AI-003-03.	01 de enero de 2003	
21	Decreto Presidencial No. 559-06	21 de noviembre de 2006	
22	Reglamento técnico para la reducción, control y eliminación de consumo de las sustancias agotadoras de la capa de ozono.	Noviembre de 2012	
23	Ley-No. 42-2000. Ley General Sobre La Discapacidad	Año 2000	
24	Decreto No.107-95, sobre personas con limitaciones físicas, mentales o sensoriales.	12 de mayo del 1995	
25	Ley No. 41-00 sobre patrimonio cultural	Año 2000	
26	Ley No. 137-03 sobre tráfico ilícito de migrantes y trata de personas	22 de julio de 2013	
27	No. 1738. Reglamento General de Mensuras Catastrales.	12 de julio de 2007.	
28	No. 1737. Reglamento de los Tribunales Superiores de Tierras y de Jurisdicción Original de la Jurisdicción Inmobiliaria	12 de julio de 2007	
29	Código Civil de la República Dominicana		
30	Resolución Conjunta entre el Ministerio de Administración Pública y el Ministerio de la Mujer – Res. Unidades de Igualdad de Género Sector Público	11 de septiembre de 2019.	

N.º	Documento	Status	
		Operativo	En Preparación
31	Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional 522-06	17 de octubre de 2006	
32	Ley No. 287-04 sobre la Prevención, Supresión y Limitación de Ruidos Nocivos y Molestos que producen contaminación sonora Control de Ruidos	15 de agosto del 2004	
33	Norma Ambiental para la protección contra Ruidos NA-RU-001-03.	1 de enero de 2003	
34	Ley No. 172-13 sobre Protección de Datos Personales	13 de diciembre del 2013	
35	Ley No. 247-12 Orgánica de la Administración Pública	9 de agosto de 2012	
36	Ley 200-04 sobre Libre Acceso a la Información Pública	25 de febrero 2005	
37	Decreto 143-17 Crea las Comisiones de Ética Pública	26 de abril del 2017	
38	Decreto 486-12 Crea la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental	31 de agosto de 2012	
39	Decreto 694-09 Establece el Sistema 311 de Atención Ciudadana	17 de septiembre 2009	
40	Decreto 523-09 Reglamento de Relaciones Laborales en la Administración Pública	21 de julio 2009	
41	Decreto 130-05 Reglamento de la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública	25 de febrero 2005	
42	Decreto 149-98 Crea las Comisiones de Ética Pública	29 de abril de 1998	
DOCUMENTOS del MOPC RELACIONADOS AL ÁREA AMBIENTAL Y SOCIAL			
43	Plan Institucional de Gestión de Riesgos de Desastres 2021-2030	Año 2021	
44	Plan Operativo de Preparativos y Respuesta a Emergencias	Año 2021	
45	Procedimientos para la evaluación de daños y análisis de necesidades	Año 2021	

N.º	Documento	Status	
		Operativo	En Preparación
46	Procedimiento Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal (RRHH-PRO-001).	Mayo 2022	
47	Procedimiento Capacitación y Desarrollo (RRHH-PRO-004)	Mayo 2022	
48	Procedimiento Evaluación del Desempeño (RRHH-PRO-007)	Mayo 2022	
49	Procedimiento de Amonestación (RRHH-PRO-008)	Mayo 2022	
50	Procedimiento Registro y Control Expedientes Colaboradores (RRHH-PRO-012)	Mayo 2022	
51	Procedimiento Resolución de Conflicto Laboral (RRHH-PRO-014)	Mayo 2022	
52	Procedimiento de Vacaciones (RRHH-PRO-015)	Mayo 2022	
53	Procedimiento Promoción al Mérito (RRHH-PRO-016)	Mayo 2022	
54	Procedimiento Desvinculación de Personal (RRHH-PRO-017)	Mayo 2022	
55	Procedimiento de Inclusión (RRHH-PRO-019)	Mayo 2022	
56	Procedimiento Evaluación Carga de Trabajo (RRHH-PRO-002)	Año 2021	
57	Procedimiento Medición de Clima Laboral (RRHH-PRO-018)	Junio 2022	
58	Procedimiento de inducción (RRHH-PRO-002)	Mayo 2022	
59	Protocolo de coordinación y actuación institucional en caso de terremotos para infraestructuras viales	Año 2021	
60	Plan básico para monitoreo, chequeo y mantenimiento de extintores contra incendios		Borrador al 95 %
61	Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo del MOPC	Año 2020	

N.º	Documento	Status	
		Operativo	En Preparación
62	Plan Operativo de Preparativos y Respuesta a Emergencias	Año 2021	
63	Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo del MOPC	Año 2020	
64	Metodología del Mecanismo de Atención a Reclamos. Rehabilitación Autopista Duarte. Tramo Salida de Bisonó (Navarrete) – Monte Cristi.	Año 2022	
65	Ficha De Recepción a Quejas, Reclamos o Sugerencias del Programa de rehabilitación y ampliación del Puerto de Manzanillo. Préstamo BID No. 5282/OC-DR	Año 2022	
66	Manual de Organización y Funciones UEPFRE	Abril 2022	
67	Política Participación Social 2da v. de Informaciones OAIP (OAIP-POL-001)	Marzo 2019	
68	Política Uso Sala de Lactancia (PYDE-POL-002)	Agosto 2018	
69	Instructivo de Trabajo (UOCC-IDT-001)	Enero 2019	
DOCUMENTOS RELACIONADOS REASENTAMIENTO			
	[En Revisión]		

Fuente: Elaboración propia

3.5 MECANISMOS DE CONSULTA PÚBLICA/PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

La matriz a continuación identifica mecanismos y documentos sobre Consulta Pública y Participación Ciudadana con la que cuenta el MOPC para implementar en el Programa. Además, lo concerniente a la información de los procesos necesarios de consulta pública y participación ciudadana, como requerimientos para la construcción y operación de los proyectos.

Tabla 3.7: Matriz de mecanismos de Consultas y Participación ciudadana.

Mecanismos de consultas públicas y participación ciudadana a ser implementados	Alcance
Guías para la consulta pública durante todo el proceso y Manual de Quejas	<p><u>Ley N°64-00: Ley General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales</u> cuenta con los instrumentos de Consulta Pública.</p> <p><u>Constitución de la República Dominicana</u> establece que mediante la Consulta Pública se realiza la coordinación interinstitucional y se permite al sistema comunitario emitir su opinión.</p>

Mecanismos de consultas públicas y participación ciudadana a ser implementados	Alcance
	<p><u>Guía para la realización de Evaluaciones de Impacto Social (EIS)</u> como parte de la EIA. En la pág. 14, 15 y 19 se incluye la necesidad de preparar un plan de participación de acuerdo con los objetivos planeados, y deja a libre elección la metodología que mejor se ajuste según en caso en específico. Específicamente, en la pág. 19 se incluye la consulta pública (no especifica que deba ser informada). En la pág. 20 se incluye el análisis de partes interesadas y la participación en el Proyecto desde el momento inicial.</p> <p><u>Manual de procedimientos para la gestión de impactos ASSS</u>, elaborado en el marco del Proyecto Ciudad Colonial (pendiente de aprobación formal). En dicho manual están cubiertos los principales procesos relacionados a las consultas con las partes afectadas, implementación de planes de gestión ambiental, social, de seguridad y salud ocupacional, de reasentamiento o compensación, gestión de quejas, seguimiento a los riesgos y a los contratistas. Este manual parcialmente adecuado para la presente operación, ya que no cubre todos los procesos y por las características propias del Proyecto podría haber aspectos no cubiertos.</p>

Fuente: Elaboración propia

3.6 CONVENIOS INTERNACIONALES EN MATERIA AMBIENTAL Y SOCIAL RATIFICADOS POR EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA AL PROGRAMA

La matriz a continuación incluye los convenios internacionales ratificados por la República Dominicana relativos a los temas ambientales, sociales y de trabajo, y condiciones laborales aplicables al Programa.

Tabla 3.8: Matriz de convenios internacionales aplicables al Programa

Convenio	Fecha de entrada en vigor	Ratificado por el país	Autoridad / Punto Focal
Convenio de Rotterdam para el Procedimiento de Consentimiento Previo Fundamental Aplicable a Ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos Objeto de Comercio Internacional.	2004	22 de noviembre de 2005	Ministerio de Ambiente
Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes.	16 de mayo 2004	6 de diciembre del 2006.	Ministerio de Ambiente
Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su eliminación.	mayo de 1992	30 de marzo del 2000	Ministerio de Ambiente
Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono.	29 septiembre 1988	12 de noviembre 1992	Ministerio de Ambiente
Protocolo de Kioto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.	16 diciembre 2005	17 de julio de 2001	Ministerio de Ambiente

Fuente: Elaboración propia

3.7 NORMAS DE DESEMPEÑO AMBIENTAL Y SOCIAL DEL BID APLICABLES AL PROGRAMA

Tabla 3.9: Normas de Desempeño BID aplicables al Programa:

Norma de Desempeño Ambiental y Social BID	Aplicación en el Programa		Justificación
	Sí	No	
Evaluación y Gestión de los Riesgos e Impactos Ambientales y Sociales (NDAS1)	x		<p>Las actividades por ejecutar en los puentes conllevan la generación de riesgos e impactos ambientales y sociales negativos que deben ser evaluados, y definir las medidas de mitigación pertinentes. Asimismo, se requiere definir una estructura de gestión ambiental y social para que el MOPC gestione la implementación de los Proyectos en cumplimiento con las NDAS del MPAS del BID.</p> <p>El MOPC debe implementar un Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGAS) para la gestión de los riesgos e impactos de los Proyectos.</p>
Trabajo y Condiciones Laborales (NDAS2)	x		<p>Los Proyectos requieren la utilización de personal del MOPC, contratistas y contratados. Dicho personal podría estar expuesto a riesgos e impactos asociados con el trabajo y condiciones laborales, incluyendo la salud y seguridad de los trabajadores, los cuales deberán ser evaluados para definir las acciones de mitigación adecuadas.</p>
Eficiencia en el Uso de los Recursos y Prevención de la Contaminación (NADS3)	x		<p>Los Proyectos utilizarán recursos como, por ejemplo, agua y energía que deberán contar con un uso eficiente por parte del Proyecto. Además, podrán generarse residuos sólidos y líquidos, peligrosos y no peligrosos que deben ser gestionados adecuadamente.</p>
Salud y Seguridad de la Comunidad (NADS4)	x		<p>Los Proyectos se ejecutarán en presencia de comunidades, por lo que se podrían producir riesgos para estas que deben ser gestionados para mitigar las posibles afectaciones.</p> <p>Con relación a riesgo de desastre y cambio climático, los Proyectos no contemplan obras que puedan exacerbar condiciones de riesgo natural para las comunidades en el área de interés. Esta EAS incorporará un análisis de gestión de riesgo de desastre y cambio climático.</p>
Adquisición de Tierras y Reasentamiento Involuntario (NDAS5)	x		<p>La ejecución de los Proyectos bajo análisis generará impactos por desplazamiento físico de personas, y/o desplazamiento económico temporal (durante la fase de construcción) por cierres totales o parciales de vías de acceso a comercios y otras actividades. En este sentido, se requiere de la implementación de medidas de mitigación / compensación por las afectaciones físicas y/o económicas.</p> <p>De igual forma, requiere, de la programación de comunicación, participación y consulta a ser ejecutada por la empresa constructora durante el diseño final, construcción y cierre del Plan de Reasentamiento.</p>

Norma de Desempeño Ambiental y Social BID	Aplicación en el Programa		Justificación
	Sí	No	
Conservación de la Biodiversidad y Gestión Sostenible de Recursos Naturales Vivos (NDAS6)	x		A partir de los análisis, la muestra de puentes del Proyecto en su área AID reporta 13 especies que potencialmente podrían desencadenar hábitat crítico, si su presencia en el área de los puentes es confirmada por las líneas base de biodiversidad detalladas, a desarrollarse antes de la fase constructiva. Sin embargo, estas especies NO fueron observadas durante la visita de campo (del 21 al 31 de enero del 2024), y su presencia debe ser corroborada con estudios de biodiversidad complementarios (antes de iniciar la fase constructiva).
Pueblos Indígenas (NDAS7)		x	Los Proyectos no presentan afectaciones a comunidades ni pueblos indígenas.
Patrimonio Cultural (NDAS8)	x		No se espera que los Proyectos presenten afectaciones a sitios arqueológicos en las zonas de su implementación. Si durante las actividades de excavación se encuentran algún tipo de restos arqueológicos o de valor cultural, estos deberán ser gestionados adecuadamente según se trata de patrimonio cultural tangible y/o intangible según lo establecido en esta norma.
Igualdad de Género (NDAS9)	x		Los Proyectos tendrán la participación de personas con diferentes identidades de género. Esto requiere que las actividades se ejecuten en cumplimiento con esta Norma del BID, para asegurar la inclusión de géneros entre todos los actores.
Participación de las Partes Interesadas y Divulgación de Información (NDAS10)	x		Los Proyectos requieren ser consultados y sus actividades informadas a los afectados y otras partes interesadas considerando su retroalimentación para el diseño e implementación de los Proyectos, y considerar los temas referentes a impactos y riesgos, y medidas de mitigación y compensación correspondientes de forma consistente, permitiendo recepción de inquietudes, recomendaciones y quejas / reclamos, de forma continua durante el ciclo de vida de los Proyectos. Asimismo, proveer información relevante ambiental oportuna, adecuada y transparente. Se deberá poner a disposición de las partes interesadas y al público en general, los resultados de esta EAS.

Fuente: Elaboración propia

3.8 GUÍAS DE BUENAS PRÁCTICAS INTERNACIONALES

Las directrices sobre medio ambiente, salud y seguridad del Grupo Banco Mundial. Durante la ejecución de los Proyectos se podrán consultar los temas relacionados a:

1. Medio ambiente:
 - i. Emisiones al aire y calidad del aire ambiente
 - ii. Conservación de la energía

- iii. Aguas residuales y calidad del agua ambiente
 - iv. Conservación del agua
 - v. Manejo de materiales peligrosos
 - vi. Manejo de residuos
 - vii. Ruido
 - viii. Suelos contaminados
 - ix. Buenas prácticas para la Recopilación de datos de línea base de biodiversidad (<https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/Buenas-pr%C3%A1cticas-para-la-recopilaci%C3%B3n-de-datos-de-l%C3%A1nea-base-de-biodiversidad.pdf>)
- 2. Seguridad y Salud y Ocupacional**
- i. Comunicación y formación
 - ii. Riesgos físicos
 - iii. Riesgos químicos
 - iv. Riesgos biológicos
 - v. Riesgos radiológicos
 - vi. Equipos de protección personal (EPP)
 - vii. Entornos de riesgo especiales
 - viii. Seguimiento
- 3. Salud y Seguridad de la comunidad**
- i. Calidad y disponibilidad del agua
 - ii. Seguridad estructural de la infraestructura del Proyecto
 - iii. Seguridad humana y prevención de incendios
 - iv. Seguridad en el tráfico
 - v. Transporte de materiales peligrosos
 - vi. Prevención de enfermedades
 - vii. Plan de prevención y respuesta para emergencias

4 MARCO INSTITUCIONAL DEL PROGRAMA

4.1 ESQUEMA DE EJECUCIÓN

La coordinación general de la gestión ambiental y social del Programa es responsabilidad del MOPC. En su carácter de Ejecutor, es responsable de la implementación general del Programa y de la administración de los recursos del Préstamo. Para esto, debe ejercer una adecuada coordinación interinstitucional y tomar las previsiones necesarias para que el Programa se ejecute en el marco del cumplimiento con las Políticas y condiciones socio ambientales contractuales de la operación.

4.2 ROLES Y RESPONSABILIDADES DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE LA GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL DEL PROGRAMA

A continuación, se presentan las principales responsabilidades de los distintos actores a cargo de la gestión socioambiental del Programa.

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

El Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), organismo ejecutor, tiene como misión institucional “Gestionar el sector de Obras Públicas y Comunicaciones, a través de la regulación, planificación, construcción y mantenimiento de la infraestructura física requerida para el desarrollo socioeconómico sostenible de la República Dominicana”.

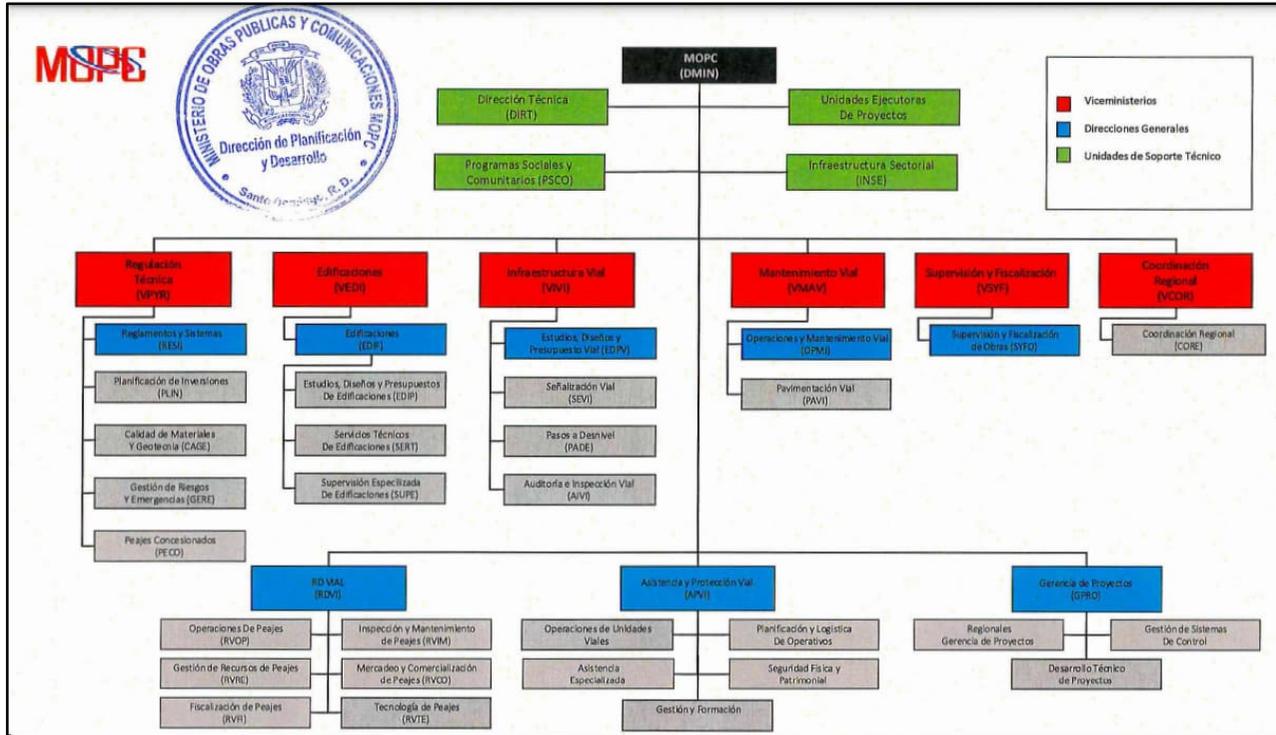
La visión del organismo es “Construir la más avanzada, moderna y segura infraestructura de vías y construcciones sectoriales de la región, con una eficiente red de servicios, que permita al país su desarrollo y competitividad, el acceso e inclusión de todo su territorio en las fuentes y procesos de producción, y facilite la convivencia entre sus comunidades”.

Sus objetivos estratégicos son:

- 1 **REGLAMENTACIÓN:** Elaborar y actualizar los reglamentos y las normativas que garanticen en el sector de la construcción la integración de elementos novedosos que permitan hacer eficientes los costos, la seguridad y la modernización de los sistemas utilizados y las obras realizadas, y asumir un control estricto del cumplimiento de estos.
- 2 **CONTROL:** Garantizar el cumplimiento de la reglamentación existente, a los fines de ejercer adecuadamente el rol rector que debe ejercer la institución para el sector de la construcción.
- 3 **RECURSOS FINANCIEROS:** Lograr una efectiva planificación de las inversiones, incrementar las recaudaciones e incorporar alternativas de financiamiento y obtención de fondos que permitan maximizar los recursos disponibles para la construcción y el mantenimiento de obras.
- 4 **CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO:** Priorizar los proyectos que logren un mayor impacto en la calidad de vida de los ciudadanos y en el desarrollo nacional, asegurando un modelo de mantenimiento que permita maximizar la vida útil de las obras de edificaciones y viales, garantizar las condiciones óptimas para las mismas y generar un adecuado retorno de la inversión.
- 5 **LOGÍSTICA OPERACIONAL:** Garantizar que los procesos de abastecimiento, movilidad y provisión para la construcción y el mantenimiento de la infraestructura nacional se encuentren ajustados a las necesidades y requerimientos de los diferentes equipos de trabajo y permita la minimización de los costos y tiempos involucrados.
- 6 **MOVILIDAD:** Definir y aplicar políticas y acciones que faciliten la circulación vehicular y peatonal, fortalezcan la seguridad vial y contribuyan con el cumplimiento de las leyes existentes para los fines.
- 7 **ASISTENCIA VIAL:** Garantizar la asistencia y protección vial, contribuyendo al desplazamiento seguro de los ciudadanos en las carreteras y autopistas del país.
- 8 **MARCO LEGAL Y NORMA INSTITUCIONAL:** Consolidar las capacidades institucionales, a través del desarrollo de un marco legal que responda a las necesidades del sector y esté acorde con las demandas de los nuevos tiempos.

- 9 **GESTIÓN HUMANA:** Promover el desarrollo de un equipo humano de alto desempeño a través de la integración de herramientas y mecanismos que permitan el crecimiento y motivación del personal.
- 10 **DESARROLLO ORGANIZACIONAL:** Garantizar una adecuada planificación institucional e incorporar herramientas de calidad que permitan la mejora continua y faciliten la gestión por resultados, alineando los procesos, sistemas y las personas, al logro de los objetivos de la organización.
- 11 **GESTIÓN TECNOLÓGICA:** Lograr la integración de herramientas y sistemas tecnológicos que permitan mayor eficiencia en las operaciones.
- 12 **IMAGEN E INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL:** Garantizar que la comunicación y la infraestructura institucional contribuyan al fortalecimiento de la imagen de la organización y al mismo tiempo reafirmen la identificación y el compromiso del personal con la misma.
- 13 **ACCESO A LA INFORMACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS:** Promover y fortalecer los procesos y sistemas asociados a una efectiva rendición de cuentas y de acceso a la información institucional por parte de la ciudadanía.
- 14 **SERVICIOS:** Establecer un modelo de servicio que garantice la satisfacción de los usuarios y la ciudadanía en general en sus contactos con la institución.

Tabla 4.1: Organigrama del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones



Unidad Ejecutora de Proyectos Financiados con Recursos Externos

El MOPC, a través de la Unidad Ejecutora de Proyectos Financiados con Recursos Externos (UEPFRE), llevará adelante la gestión técnica, administrativa y operativa del Programa.

La UEPFRE será la unidad coordinadora del Programa y tendrá dependencia directa de la máxima autoridad, y relación funcional y técnica con el MOPC.

Le corresponderá a la UEPFRE:

- ✓ Preparar, implementar y actualizar las siguientes herramientas: Plan de Ejecución de Proyectos (PEP), Plan Operativo Anual (POA), Plan de Adquisiciones (PA), Matriz de Riesgos (MR), el Informe de Monitoreo de Progreso (PMR);
- ✓ Supervisar la ejecución y presentar los informes de avance;
- ✓ Realizar los procesos de adquisición de bienes y obras y contratación de consultorías;
- ✓ Presentar las justificaciones y solicitudes de desembolso al Banco;
- ✓ Preparar los estados financieros; y
- ✓ Presentar la evaluación.

En la Figura que sigue a continuación, se presenta un esquema indicando cómo será la estructura de la Unidad Ejecutora de Proyectos Financiados con Recursos Externos (UEPFRE), con las distintas áreas y equipos que la conformarán.

BID

El BID, por su parte, será encargado de revisar y supervisar la implementación del Proyecto, por parte del MOPC, del sistema de gestión socioambiental requerido para el seguimiento socioambiental del Proyecto. Esto incluye la evaluación y No Objeción del PGAS a nivel constructivo preparado por la firma contratista.

Asimismo, el BID evaluará la implementación del PGAS y el cumplimiento de las medidas de mitigación ambiental y social allí establecidas, a fin de asegurar el cumplimiento con el MPAS. Esto incluye la revisión y aprobación de los informes semestrales de cumplimiento ambiental y social presentados por la UEPFRE, como la realización de misiones de supervisión ambiental y social. Este seguimiento a consideración del BID se podrá realizar en todas las etapas del ciclo de Programa.

Empresa Contratista

La empresa contratista tiene la responsabilidad de la ejecución del Programa en cumplimiento con las NDAS del Banco y los requisitos definidos en el contrato. Así como, obtener los permisos y autorizaciones definidas en el contrato. También, debe atender en el Programa las oportunidades de mejora identificadas por el MOPC, el BID y las autoridades ambientales nacionales. Deberá presentar informes mensuales de cumplimiento para la validación del MOPC

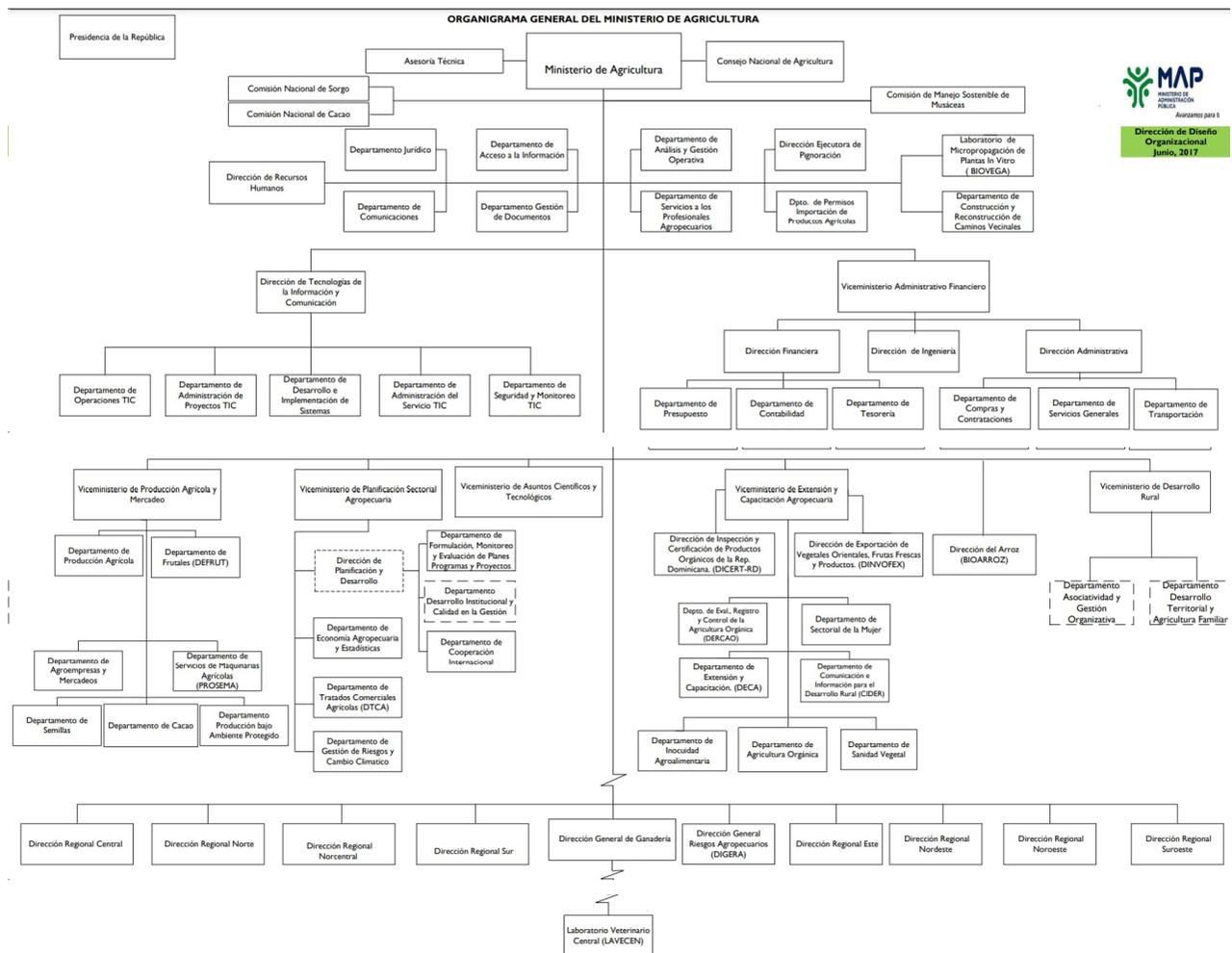
La matriz a continuación identifica las instituciones responsables para la ejecución y la gestión ambiental y social del Programa, incluyendo el monitoreo de la etapa de construcción, operación y mantenimiento.

Ministerio de Agricultura

Su misión es formular y dirigir las políticas agropecuarias de acuerdo con los planes generales de desarrollo del país, para que los productores aprovechen las ventajas comparativas y competitivas en los mercados y contribuir de esa manera a garantizar la seguridad alimentaria, la generación de empleos productivos y de divisas y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población.

Su visión es un sector agropecuario eficiente, competitivo e innovador y emprendedor, que sirva de base a la economía dominicana, proporcionándole la fuente alimentaria a la población, generador de oportunidades, beneficios económicos y sociales para los/as productores/as y consumidores/as.

Tabla 4.2: Organigrama del Ministerio de Agricultura.



Ministerio Medio Ambiental y Recursos Naturales (MARENA)

El Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales es el órgano rector de la gestión del medio ambiente, los ecosistemas y los recursos naturales para que cumpla con las atribuciones que, de conformidad con la legislación ambiental en general, corresponden al Estado, con el fin de alcanzar el desarrollo sostenible.

Su misión es regir la gestión del medio ambiente, los recursos naturales, los ecosistemas y sus servicios para conservar el patrimonio natural de la nación, alcanzar el desarrollo sostenible y así garantizar el derecho de la sociedad a un ambiente sano.

Su visión es ser una institución eficaz, eficiente y transparente en la gestión, de manera participativa, de la incorporación de la dimensión ambiental en las políticas públicas y en las decisiones y acciones de la sociedad, para contribuir al desarrollo sostenible del país.

Autoridad Nacional de Servicios Públicos (ASEP)

Es un organismo autónomo, con personería jurídica y patrimonio propio, que controla, regula, ordena y fiscaliza la prestación de los servicios públicos de abastecimiento de agua potable, alcantarillado sanitario, electricidad, telecomunicaciones, radio y televisión, así como la transmisión y distribución de gas natural. Establece normas, dicta reglas, actos ejecutorios, controla su cumplimiento, sanciona, soluciona conflictos, concilia, media y fiscaliza, conforme a los principios de celeridad, economía, sencillez, eficacia, equidad, no discriminación y neutralidad de tratamiento. Vela por el interés público y el bienestar social representado en los clientes y usuarios de los servicios públicos para que reciban un servicio continuo, de calidad y eficiente, a precios justos y razonables, promoviendo mercados competitivos

Su misión es regular, fiscalizar y asegurar la excelencia en la prestación de los servicios públicos, garantizando tanto las empresas reguladas como a los clientes y/o usuarios, el cumplimiento de la normativa legal vigente, respetando sus derechos.

Su visión es ser una Autoridad innovadora, en materia de regulación de los servicios públicos, promoviendo la eficiencia y el cumplimiento de los niveles de calidad de estos, en los aspectos técnicos, comerciales, legales y ambientales.

Su regulación y fiscalización del servicio de agua potable y alcantarillados sanitario consiste en el cumplimiento de las ciertas funciones y atribuciones. En particular, se encarga de dictar normas referentes a los niveles apropiados de prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario, en lo referente a calidad de agua potable, presión de agua potable, continuidad del abastecimiento de agua potable, medición de agua potable, tratamiento de aguas residuales, calidad de las aguas residuales, desbordes de alcantarillado sanitario, así como atención de consultas y reclamos de los clientes y usuarios de dichos servicios. De igual manera, se debe fiscalizar el cumplimiento de dichas normas. Por otro lado, también se debe aprobar y fiscalizar el cumplimiento del régimen tarifario para los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario, de manera que se logren los objetivos sanitarios y sociales vinculados directamente con la prestación de los servicios, promover el uso racional y eficiente del recurso agua, facilitar el equilibrio entre la oferta y la demanda de los servicios, que se refleje el nivel y la estructura de los costos de eficiencia económica en la prestación de los servicios, asegurando la generación de los recursos necesarios para satisfacer los gastos de operación, mantenimiento y expansión de los mismos. También le corresponde absolver consultas y brindar asistencia técnica de acuerdo con su competencia a los prestadores del servicio y licenciatarios de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario, así como al público en general.

Tabla 4.3: Matriz de relación institucional que participa en la implementación de Programa (DR-L1166)

Institución	Roles / Responsabilidades
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC).	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Poner a disposición la Unidad Ejecutora de Proyectos Financiados con Recursos Externos (UEPFRE). ✓ Preparación de términos de referencia y licitación de los Proyectos. ✓ Gestionar los riesgos ambientales y sociales de los Proyectos a través de su SGAS. ✓ Contratación de empresas y asegurar el cumplimiento socio ambiental de las mismas durante la ejecución de los Proyectos. ✓ Seguimiento y supervisión ambiental y social de los Proyectos. ✓ Asegurar el cumplimiento socioambiental de los Proyectos de acuerdo con las normas nacionales aplicables y las NDAS del BID. ✓ Entrega de informes de cumplimiento ambiental y social al BID. ✓ Atender las oportunidades de mejora identificadas por el BID.
Banco Interamericano de Desarrollo BID.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Aprobación del Préstamo ✓ Asesoramiento y monitoreo para que el Programa se ejecuten en cumplimiento con el MPAS del Banco

Institución	Roles / Responsabilidades
	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Realizar la revisión documental y aprobación para la implementación de los Proyectos a financiarse en el marco de la operación DR-L1166 en cumplimiento con las diez NDAS.
Asamblea Legislativa.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Ratificación del préstamo.
Empresa Contratista.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Ejecución de los Proyectos del Programa en cumplimiento con las Normas de Desempeño Banco. ✓ Gestión de permisos: permisos ambientales de planteles, bancos de préstamo, de sitios de disposición final de los desechos, demolición, reconstrucción, modificación y ampliación de infraestructura, parqueos, tala de árboles y palmas, entre otros que requieran los Proyectos. ✓ Atención a las oportunidades de mejoras identificadas en los Proyectos.
Viceministerio de Gestión Ambiental del Ministerio de Medio Ambiental y Recursos Naturales	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Extender permisos/licencias ambientales para la ejecución de los Proyectos. ✓ Aprobar Estudios de Impacto Ambiental y Social / Análisis de Impacto Ambiental y Social de los Proyectos a financiarse, las solicitudes permisos de construcción de puentes, y sitios de disposición de los desechos, y los permisos ambientales que se requieran en función del alcance del Proyecto. ✓ Auditoría de los Proyectos para verificación del Programa de Manejo Ambiental. ✓ Auditoría de cierre de los Proyectos
Autoridad Municipal donde se ejecutarán los Proyectos.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Facilitación de permisos obra. ✓ Facilitación de permisos de tala, poda y siembra de árboles ✓ Apoyo durante el proceso de consulta de los Proyectos, y en las distintas instancias de comunicación y participación ciudadana
Entidades no gubernamentales sin fines de lucro y asociaciones de las comunidades.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Apoyo a la gestión ambiental y social de los Proyectos que se financien bajo la operación.

Fuente: Elaboración propia



5 ALINEACION CON LOS REQUISITOS DE LAS NORMAS DE DESEMPEÑO AMBIENTAL Y SOCIAL DEL BID EN LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA

Tabla 5.1: Requisitos del cumplimiento del programa con las NDAS del BID

Requisitos del MPAS y NDAS	Descripción del cumplimiento
Marco de Política Ambiental y Social	
1. Clasificación de Impactos y Riesgos del Programa	La operación DR-L1166, que financiará la ejecución de los Proyectos se ha clasificado como categoría B de riesgo Substantial, de acuerdo con la clasificación del MPAS del BID. Los Proyectos mantienen consistencia con dicha clasificación debido a que los impactos socioambientales negativos que puedan ser causados por la implementación de obras de rehabilitación de puentes, serán localizados, temporales y de moderada magnitud, y serán atendidos con medidas de mitigación disponibles.
2. Debida Diligencia ambiental y Social del Programa	El presente análisis de debida diligencia ambiental y social de los Proyectos confirma que: <ul style="list-style-type: none"> i. Se han identificado los posibles riesgos e impactos sociales y ambientales clave de los Proyectos, incluidos los relacionados con amenazas naturales y el cambio climático; ii. Se han establecidos las medidas efectivas que deben de adoptarse para la ejecución de los Proyectos para evitar, minimizar, mitigar o compensar los impactos adversos de los mismos; iii. Las consultas con las personas afectadas por los Proyectos y otras partes interesadas se llevarán a cabo de conformidad con las normas pertinentes del Banco, requiriendo una programación de gestión continua e informada.
3. Plan de Acción Ambiental y Social del Programa (PAAS)	Como resultado del análisis de capacidad institucional del MOPC realizado en el marco de la preparación del Programa, si fuera necesario el BID acordará con el prestatario un plan de acción ambiental y social que incluya las acciones de mejoras necesarias, para que los Proyectos cumplan con las Normas de Desempeño Ambiental y Social dentro de un plazo determinado.
4. Seguimiento y supervisión del Programa	Definir un plan de monitoreo donde se establezcan las funciones de supervisión a todos los niveles de las partes que intervienen en los Proyectos. Incluyendo el seguimiento constante al desempeño ambiental y social para evaluar su nivel de cumplimiento con el MPAS del BID y las acciones acordadas entre las partes.
5. Disposiciones para Instrumentos Específicos	La operación es de tipo obras múltiples, de acuerdo con la clasificación del Banco. Para este tipo de operaciones durante su preparación se selecciona una muestra representativa de proyectos aproximadamente igual al 30% de la inversión del préstamo. El Programa ha analizado una muestra representativa y este MGAS es la guía para ejecutar los proyectos que se encuentren fuera de la muestra, en cumplimiento con el MPAS del BID.

Requisitos del MPAS y NDAS	Descripción del cumplimiento
6. Divulgación de información	La Evaluación Ambiental y Social elaborada para los proyectos de la muestra en versión borrador para consulta, junto con este MGAS, serán publicadas en la página del BID y el MOPC de acuerdo con la NDAS 10 del BID. Igualmente se publicará la información relevante socio ambiental al menos anualmente. Los proyectos fuera de la muestra deberán cumplir con el requisito anterior en materia de divulgación de la información.
7. Conocimiento de los requisitos del MPAS del BID y sus NDAS por parte del MOPC	En función de que MOPC cuenta con vasta experiencia en la ejecución de proyectos financiados por el banco, hasta el momento no se han identificado necesidades de fortalecimiento ni capacitación del personal de la UEPFRE del MOPC.
8. Aplicación de las directrices sobre medio ambiente, salud y seguridad del Grupo Banco Mundial en el Programa.	El marco normativo de este MGAS incluye referencia a las directrices sobre medio ambiente, salud y seguridad del Grupo Banco Mundial como parte de la normativa aplicable al Programa.
9. Lista de exclusión	El Programa no podrá ejecutar actividades que estén incluidas dentro de la lista de exclusiones del Anexo I ²¹ del MPAS del BID.
10. Mecanismo de gestión de quejas y reclamos para el Programa por parte del BID, distinto al del prestatario y al del MICI.	El BID pondrá a disponibilidad del público un mecanismo por parte del Banco para que las partes interesadas puedan elevar reclamaciones acerca del Programa. Dicho mecanismo podría ponerse a la disposición del público a través de la página del Banco.
NDAS 1: Evaluación y Gestión de los Riesgos e Impactos Ambientales y Sociales	
1. Gestionar de manera adecuada las quejas de las comunidades, personas afectadas y otras partes interesadas.	El MOPC implementará un mecanismo de gestión de quejas y reclamación para el público en general (aplicable a las comunidades en el área de incidencia de los proyectos). En adición a este mecanismo, el MOPC debe documentar y comunicar un mecanismo de gestión de quejas específicamente para los trabajadores.
2. Determinar y evaluar los riesgos y los impactos ambientales y sociales de los proyectos del Programa.	El MOPC deberá asegurar que en los proyectos se identifiquen y evalúen los riesgos e impactos sociales y ambientales clave. Incluidos, los relacionados con los derechos humanos; sexuales y de género; amenazas naturales y cambio climático, las emisiones de gases de efecto invernadero; personas vulnerables; discriminación; sobre salud y seguridad de los trabajadores y de las comunidades, riesgos vinculados con pandemias, epidemias y cualquier contagio de enfermedades transmisibles causado o exacerbado por las actividades del Proyecto; posibles efectos transfronterizos, los relacionados con la seguridad de la comunidad, lo que incluye la seguridad de la infraestructura del Proyecto y las amenazas a la seguridad humana emanadas del riesgo de escalada de un conflicto personal o comunitario y la violencia que podría provocar o exacerbar el Proyecto; impactos económicos y sociales adversos relacionados con la adquisición de tierras o las restricciones al uso del suelo, tenencia, acceso y disponibilidad de tierra, la seguridad alimentaria y el valor del suelo, y riesgos relacionados con conflictos o disputas por tierras y recursos naturales; hábitats naturales y de la biodiversidad; impactos adversos sobre las comunidades de pueblos indígenas; riesgos para el patrimonio cultural; de instalaciones conexas; riesgos e impactos acumulativos; riesgos e impactos ocasionados por terceros que afectan al Proyecto; sobre los proveedores principales y contratistas; y sobre personal vulnerable.

²¹ BID. MPAS. Anexo I – Lista de Exclusión del BID a Efectos Ambientales y Sociales.

Requisitos del MPAS y NDAS	Descripción del cumplimiento
<p>3. Planes de manejo para gestionar los riesgos e impactos identificados en el Proyecto</p>	<p>Los proyectos deberán contar con Planes de Gestión Ambiental y Social (PGAS) que incluyan las medidas de gestión y subplanes necesarios para ejecutar el Proyecto en cumplimiento con las NDAS del BID aplicables. Las medidas de manejo deberán ser definidas siguiendo la jerarquía de prever, evitar, minimizar o en su defecto compensar impactos adversos para los trabajadores, las comunidades y el medio ambiente. Los planes específicos para los temas relevantes deberán definir indicadores de desempeño, metas, seguimiento, recursos estimados y responsabilidades para su implementación.</p> <p>El contratista de obra deberá preparar un Plan de Gestión Ambiental y Social Constructivo (PGASC), donde incluirá la información detallada para cumplir con el PGAS en el Proyecto.</p>
<p>4. Definir una estructura organizativa que defina las funciones, responsabilidades y facultades para la aplicación del SGAS.</p>	<p>El MOPC, a través de la Unidad Ejecutora de Proyectos Financiados con Recursos Externos (UEPFRE), llevará adelante la gestión técnica, administrativa y operativa del Programa.</p> <p>El MOPC debe asegurar que se incluye presupuesto para la implementación de las medidas de manejo de los PGAS en cumplimiento con el MPAS del BID y sus 10 NDAS.</p>
<p>5. Preparar y mantener implementado un sistema de preparación y respuesta ante situaciones de emergencias.</p>	<p>El MOPC deberá asegurar que los proyectos a financiarse por la operación cuenten con un plan de respuesta ante emergencias.</p>
<p>6. Procedimientos para hacer el seguimiento del programa de gestión y medir su eficacia.</p>	<p>El MOPC deberá asegurar que los proyectos cuenten con un plan de monitoreo y seguimiento.</p>
<p>7. Contar con un Plan de Participación de las Partes Interesadas (PPPI) acorde con los riesgos e impactos del Proyecto y su etapa de desarrollo.</p> <p>Facilitar a las personas afectadas por el Proyecto y otras partes interesadas acceso a información pertinente.</p> <p>Realizar consultas significativas con las partes interesadas y afectadas.</p>	<p>El MOPC deberá asegurar que los proyectos cuenten con planes de consulta que incluyan la identificación de las partes interesadas. La información que se incluirá para disposición de las partes interesadas previo a las consultas incluirá:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. El propósito, la naturaleza y escala del Proyecto a ejecutarse; ii. La duración de las actividades propuestas del Proyecto; iii. Los riesgos e impactos posibles en esas comunidades y las medidas de mitigación pertinentes; iv. El proceso de participación de las partes interesadas previsto; v. El mecanismo de quejas y reclamación, y vi. Las oportunidades potenciales y los beneficios de desarrollo. <p>El MOPC implementará un mecanismo de quejas y reclamos donde los interesados puedan tramitar sus inquietudes. El MOPC deberá publicar información relevante ambiental y social del Proyecto al menos anualmente. El MOPC deberá asegurar que los proyectos sigan el proceso de consulta de acuerdo con el marco de consulta y participación continua y la guía sobre consultas significativas del BID (8 elementos de la guía). Las consultas realizadas deberán incluir un informe que documente y confirme que las mismas fueron significativas.</p>
<p>8. Consulta informada y culturalmente apropiada para pueblos indígenas.</p>	<p>No se ha identificado presencia de poblaciones indígenas en las zonas de intervención del Proyecto.</p>

Requisitos del MPAS y NDAS	Descripción del cumplimiento
9. Mantener comunicaciones externas efectivas con las partes interesadas	El MOPC mantendrá comunicación externa del Programa a través de la UEPFRE.
10. Presentar informes al menos anuales a las personas afectadas y otras partes interesadas.	El MOPC debe publicar información relevante ambiental y social del Programa al menos anualmente.
11. Establecer y mantener un Sistemas de Gestión Ambiental y Social (SGAS)	<p>El SGAS del MOPC deberá cumplir los requisitos de la NDAS 1 comprende los siguientes 7 elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Marco ambiental y social específico del Proyecto: los proyectos a ejecutarse deberán contar una evaluación ambiental y social. ii. Identificación de riesgos e impactos: los proyectos deberán identificar y evaluar los riesgos e impactos ambientales y sociales. iii. Programas de gestión: los proyectos deberán definir PGAS que incluyan los programas de gestión Ambiental y Social necesarios para ejecutar el Proyecto en cumplimiento con las 10 NDAS del BID. El contratista de obra tiene que preparar un Plan de Gestión Ambiental y Social Constructivo (PGASC), donde incluirá la información detallada para cumplir con el PGAS. El MOPC deberá cumplir con las acciones del análisis de capacidad institucional sobre SGAS del MOPC (Ver Capítulo 6.1.2). iv. Capacidad y competencia organizativas: el MOPC deberá cumplir con las acciones de análisis de capacidad institucional de este MGAS. v. Preparación y respuesta ante situaciones de emergencia: el MOPC deberá asegurar que los proyectos del cuenten con un plan de respuesta ante emergencias. vi. Participación de las partes interesadas: El MOPC deberá asegurar que los proyectos cuenten con planes de consulta que incluyan la identificación de las partes interesadas (ver punto 7 anterior de esta NDAS 1). vii. Seguimiento y evaluación: el MOPC deberá asegurar que los proyectos cuenten con un plan de monitoreo y seguimiento para evaluar el cumplimiento del proyecto con relación a las NDAS del Banco.
12. Evaluar y gestionar los riesgos e impactos sobre los derechos humanos.	El MOPC deberá asegurar que la identificación y evaluación de riesgos e impactos de los proyectos a financiarse evalúen los riesgos e impactos sobre los derechos humanos. Asimismo, que los PGAS establezcan las medidas para mantener este riesgo mitigado.
13. Contar con un mecanismo de reclamación por parte del MOPC para el Proyecto.	El MOPC deberá asegurar que el mecanismo de quejas y reclamación del Programa se mantiene operativo durante todo el ciclo de los proyectos.
NDAS 2: Trabajo y Condiciones Laborales	

Requisitos del MPAS y NDAS	Descripción del cumplimiento
<p>1. Adoptar y aplicar políticas y procedimientos de gestión laboral adecuados para la naturaleza y tamaño del Proyecto y su fuerza laboral.</p>	<p>El MOPC desarrollará procedimientos de gestión laboral (PGL) en función de lo establecido en la NDAS 2 del BID. El PGL aplica a trabajadores de los proyectos contratados directamente por el Organismo Ejecutor (trabajadores directos), al personal contratado a través de terceros para realizar trabajos relacionados con funciones medulares del Programa durante un tiempo considerable (trabajadores contratados) y a los contratados por los proveedores principales de los organismos ejecutores (trabajadores de la cadena de suministro principal). Quedan exceptuados empleados públicos sujetos a los términos y condiciones de su convenio o arreglo laboral vigente en el ámbito del sector público. En el Anexo 3 de este MGAS se incluye un modelo de PGL para ser adaptado según el alcance de cada Proyecto.</p>
<p>2. Proporcionar a los trabajadores información documentada, clara y comprensible, sobre sus derechos de acuerdo con la legislación nacional en el ámbito laboral y de empleo y cualquier convenio colectivo aplicable, incluidos sus derechos con respecto a horas de trabajo, salario, horas extra, remuneración, jubilación y otras prestaciones, desde el comienzo de la relación laboral y cuando se produzca cualquier cambio sustancial.</p>	<p>El MOPC cuenta con un Código de Ética y Conducta. Deberá documentarse y mantener registro de la información entregada a los trabajadores desde el inicio de la relación laboral, y asegurar que dicha documentación este alineada con los requisitos mínimos definidos en el párrafo GL23 (pág. 76) de la NDAS 2 sobre trabajo y condiciones laborales.</p>
<p>3. Respetar y asegurar términos de empleo para los convenios de negociación colectivas con las organizaciones laborales (sindicatos).</p>	<p>El MOPC desarrollará procedimientos de gestión laboral dentro del cual se contempla la existencia de convenio colectivo para los trabajadores</p>
<p>4. Asegurar términos de empleos y condiciones laborales sustancialmente equivalentes a los de los trabajadores no migrantes que realizan labores similares.</p>	<p>El MOPC cuenta con un Código de Ética y Conducta. Asimismo, todos los proyectos deberán contar con procedimientos de gestión laboral (PGL) estableciendo relaciones de empleo basadas en el principio de <u>igualdad de oportunidades y trato justo</u>, no estará permitido el trabajo infantil ni forzoso. Además, establece <u>un mecanismo de reclamación específico para trabajadores/as</u> (y sus organizaciones, cuando existan) para que puedan expresar sus preocupaciones sobre el lugar de trabajo, y la canalización de denuncias sobre violencia sexual y de género.</p>
<p>5. Establecer políticas y procedimientos sobre la calidad y gestión de alojamientos y la provisión de servicios básicos cuando el Proyecto requiere alojamiento de trabajadores.</p>	<p>En el caso de que los proyectos contemplen alojamiento de personal, el MOPC deberá establecer políticas y procedimientos sobre la calidad y gestión de esos alojamientos y la provisión de servicios básicos de acuerdo con los requisitos de la NDAS 2 del BID.</p>

Requisitos del MPAS y NDAS	Descripción del cumplimiento
6. Establecer y mantener políticas y procedimientos sobre la No discriminación e igualdad de oportunidades.	Todos los proyectos deberán contar con procedimientos de gestión laboral (PGL). El PGL establece relaciones de empleo basadas en el principio de <u>igualdad de oportunidades y trato justo</u> , no estará permitido el trabajo infantil ni forzoso, establece <u>un mecanismo de reclamación específico para trabajadores/as</u> (y sus organizaciones, cuando existan) para que puedan expresar sus preocupaciones sobre el lugar de trabajo, y la canalización de denuncias sobre violencia sexual y de género.
7. Realizar un análisis de alternativas para la reducción de la fuerza laboral. Si el análisis no identifica alternativas viables a una reducción de esa índole, desarrollar e implementar un plan de reducción de la fuerza laboral para mitigar los impactos adversos de la misma en los trabajadores.	Dentro del PGL a elaborar para cada Proyecto, se contemplan procedimientos para lograr la reducción de la fuerza laboral.
8. Establecer e implementar políticas y procedimientos para la contratación de niños que aún no hayan cumplido la edad mínima de empleo o contratación.	Se deberá dar pleno cumplimiento a lo establecido en el Código de Trabajo (Ley 16-92) y sus normas complementarias, el cual establece que los menores no pueden ser empleados en servicios que no sean apropiados a su edad, estado o condición o que les impida recibir la instrucción escolar obligatoria. En el Art. 251. se prohíbe el empleo de menores de dieciséis años en trabajos peligrosos o insalubres. La Secretaría de Estado de Trabajo determinará cuáles son estos trabajos.
9. Políticas y procedimientos para evitar el trabajo forzoso.	Todos los proyectos deberán contar con procedimientos de gestión laboral (PGL) que contemplen la prohibición de trabajo forzoso.
10. Establecer e implementar políticas y procedimientos para la gestión de la salud y la seguridad de los trabajadores (programas de SST del prestatario para el Proyecto).	El MOPC cuenta con la UEPFRE con dependencia directa a la máxima autoridad del MOPC, la cual contará con un equipo con competencias específicas para la gestión de aspectos ASSS (Ambientales, Sociales, de Salud y Seguridad Ocupacional) del Proyecto.
11. Establecer y mantener políticas y procedimientos para la gestión y seguimiento del desempeño de trabajadores contratados por terceros empleadores que brindan servicios para el Proyecto.	El MOPC mediante los contratos exige que los contratistas cumplan con las normativas aplicables en términos ambientales y sociales, así como con las políticas y procedimientos del MOPC.
12. Establecer e implementar políticas y procedimientos para los trabajadores de la cadena de suministro principal, si existe un riesgo de trabajo forzoso, menores, SST, etc.	Todos los proyectos deberán contar con procedimientos de gestión laboral (PGL) estableciendo relaciones de empleo basadas en el principio de <u>igualdad de oportunidades y trato justo</u> , y prohibiendo el trabajo infantil y forzoso.
13. Evaluar y gestionar los riesgos e impactos relacionados con el trabajo y las condiciones laborales, incluidos trabajadores migrantes.	El PGL de los proyectos incluirán medidas y procedimientos para: (i) cumplimiento de los principios y derechos fundamentales de los trabajadores, (ii) no discriminación e igualdad de oportunidades para todos los trabajadores, (iii) protección y condiciones laborales para personal vulnerable, (iv) prevención del uso de trabajo infantil y forzoso, (v) libertad de asociación y negociación colectiva de los trabajadores, (vi) prevención de violencia y acoso, (vii) cumplimiento de la legislación nacional sobre condiciones laborales y términos de empleo, incluido, los salarios y prestaciones; las deducciones salariales; las horas de trabajo; los acuerdos sobre las horas extra y su remuneración; los descansos; los días de descanso; y las licencias por enfermedad, maternidad, vacaciones o feriados, etc. El MOPC debe desarrollar políticas y procedimientos para:

Requisitos del MPAS y NDAS	Descripción del cumplimiento
	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Formalizar, y documentar el acceso por los trabajadores a mecanismos de reclamación, incluido para trabajadores contratados. ✓ Políticas de Salud y Seguridad en el Trabajo (SST) ✓ Procedimiento para asegurar que los trabajadores de la cadena de suministro principal tengan condiciones laborales justas, seguras y saludables, de acuerdo con los requisitos de la NDAS 2 del BID. ✓ Política para evitar el tráfico de personas ✓ El MOPC deberá establecer la edad mínima de en sus políticas de contratación de trabajadores menores, de acuerdo con el Código de Trabajo (Ley 16-92) y sus normas complementarias.
<p>14. Desarrollar un mecanismo de reclamación para los trabajadores y que los trabajadores contratados también tengan acceso a su propio mecanismo y en su caso al del prestatario.</p>	<p>En el PGL de cada Proyecto se establecerá <u>un mecanismo de reclamación específico para trabajadores/as</u> (y sus organizaciones, cuando existan) para que puedan expresar sus preocupaciones sobre el lugar de trabajo, y la canalización de denuncias sobre violencia sexual y de género. Aplica a trabajadores de los proyectos contratados directamente por el Organismo Ejecutor (trabajadores directos), al personal contratado a través de terceros para realizar trabajos relacionados con funciones medulares del Proyecto durante un tiempo considerable (trabajadores contratados) y a los contratados por los proveedores principales de los organismos ejecutores (trabajadores de la cadena de suministro principal). Quedan exceptuados empleados públicos sujetos a los términos y condiciones de su convenio o arreglo laboral vigente en el ámbito del sector público.</p>
<p>15. Evaluar y gestionar los riesgos e impactos ocupacionales, de salud y seguridad</p>	<p>El MOPC deberá asegurar que los riesgos e impactos de SST de los proyectos sean evaluados. El MOPC deberá desarrollar políticas y procedimientos para la gestión de SST de los proyectos a ejecutarse.</p>
<p>16. Evaluar los riesgos e impactos relacionados con los trabajadores de la cadena de suministro primaria</p>	<p>Los riesgos e impactos de SST del Programa han sido evaluados en los documentos ambientales y sociales elaborados para los proyectos de la muestra.</p>
<p>17. Elaboración y aplicación de un código de conducta para los trabajadores</p>	<p>El MOPC cuenta con un Código de Ética y Conducta aplicable para todo el Programa. Asimismo, dentro de los programas de gestión socioambiental del PGAS se encuentra un modelo de Código de Conducta a ser implementado por los trabajadores. Este contempla, entre otros temas, la prohibición explícita de conductas de acoso o violencia contra las mujeres y niños y niñas de la comunidad, y empleadas de la empresa. También se incluyen medidas a fin de minimizar el riesgo a que se generen conflictos entre trabajadores/as contratados y la población local, a fin de asegurar la creación y mantención de un ambiente de trabajo positivo y libre, de: discriminación por características étnicas, raciales, de género, identidad de género, orientación sexual, o religión; violencia, en particular de violencia contra mujeres, niñas y adolescentes; y trabajo infantil.</p>
<p>NDAS 3: Eficiencia en el Uso de los Recursos y Prevención de la Contaminación</p>	
<p>1. Incluir en el diseño del Proyecto técnicas para la eficiencia en el uso de recursos y de prevención y control de la contaminación (para mejorar su eficiencia en el consumo de energía, agua y otros recursos e insumos importantes).</p>	<p>Las Evaluaciones Ambientales y Sociales (EAS) o Análisis Ambiental y Social (AAS) de los proyectos a financiarse deberán contemplar acciones para prevenir y controlar los riesgos e impactos por la contaminación a la calidad del aire, suelo y niveles de ruido ambiental. Asimismo, deberá impartirse capacitación al personal para realizar un uso eficiente en el consumo de energía, agua y otros recursos e insumos importantes de cada Proyecto.</p>



Requisitos del MPAS y NDAS	Descripción del cumplimiento
2. Adoptar medidas para evitar o reducir el consumo de agua, a fin de que el consumo generado por el Proyecto no tenga impactos adversos importantes sobre las personas y la biodiversidad.	El MOPC deberá asegurar que el agua utilizada por los proyectos sea prevista en camiones tanques y que se garantice que las fuentes de captación de las comunidades no afecten sus servicios habituales hacia la comunidad. Dentro de los programas del PGAS se incluyen medidas orientadas a evitar/reducir el consumo de agua durante la ejecución de las obras.
3. Emplear principios y técnicas de eficiencia de recursos y prevención de la contaminación consistentes con las guías y buenas prácticas industriales internacionales (GIIP)	El MOPC debe asegurar que los proyectos a ejecutarse sigan las Directrices de seguridad, salud y medio ambiente del Grupo del Banco Mundial (EHS). Asimismo, dentro de los programas del PGAS se incluyen medidas sobre eficiencia de recursos y prevención de la contaminación durante la ejecución de las obras.
4. Evitar o minimizar las emisiones de GEI relacionadas con el Proyecto durante el diseño y la operación del Proyecto	Durante la fase de construcción, los equipos y maquinarias deberán operar en buenas condiciones y contar con el mantenimiento preventivo al día, a fin de minimizar la emisión de gases.
5. Establecer medidas para prevenir la contaminación del medioambiente, incluido la prevención en zonas de importancia para la biodiversidad, posibles impactos acumulativos y trasfronterizos.	El MOPC deberá asegurar que se evalúen los riesgos de impactos en zonas de importancia para la biodiversidad, así como, impactos acumulativos y trasfronterizos en el caso de que los proyectos se ejecuten en dichas zonas.
6. Gestionar de manera adecuada los desechos peligrosos y no peligrosos, líquidos y sólidos relacionados con el Proyecto.	En el PGAS de los proyectos a financiarse se incluye un plan de gestión de residuos peligrosos y no peligrosos, líquidos y sólidos, para ser implementado durante la construcción y operación de los proyectos.
7. Gestionar el control de plagas adecuadamente. No utilizar plaguicidas prohibido por la OMS.	En el PGAS de los proyectos a financiarse se incluyen medidas sobre control de plagas y vectores. El MOPC deberá asegurar que los proyectos no contemplan el uso de plaguicidas y en su caso deberá asegurar que no se utilizan los de la case III según la Organización Mundial de la Salud (OMS).
NDAS 4: Salud y Seguridad de la Comunidad	
1. Evaluar y gestionar los riesgos e impactos de salud y seguridad de la comunidad, incluido los impactos desproporcionados sobre las personas vulnerables y establecer medidas de gestión coherentes con las buenas prácticas industriales internacionales.	El MOPC deberá asegurar que los proyectos cuenten con un plan de prevención de contagio de enfermedades infecciosas. Dicho plan deberá estar alineado con las recomendaciones de la OMS.
2. Evaluar y gestionar los riesgos e impactos asociados con el diseño y la seguridad de la infraestructura y el equipo.	El objetivo general del Programa es contribuir a mejorar la adaptación al cambio climático del sector transporte a través del fortalecimiento de la resiliencia climática de la infraestructura de puentes, y así proveer servicios de transporte seguros, confiables y accesibles. El MOPC deberá asegurar que los proyectos cuenten con un plan de gestión de tráfico durante la construcción. Asimismo, que los proyectos se diseñan siguiendo códigos de ingeniería, incluyendo consideraciones de diseño en materia de seguridad en infraestructura y en calidad de los materiales. Deberá, además, asegurar que el diseño de los proyectos incluya consideraciones de cambio climático. También, que el PGAS de los proyectos incluyan un plan de respuesta antes situaciones de emergencias.



Requisitos del MPAS y NDAS	Descripción del cumplimiento
3. Evaluar y gestionar los riesgos e impactos asociados con la gestión y seguridad de materiales peligrosos.	El MOPC deberá asegurar que el PGAS de los proyectos incluya un plan de gestión de materiales peligrosos.
4. Evaluar y gestionar los riesgos e impactos asociados a la exposición de la comunidad a enfermedades.	El MOPC deberá asegurar que los proyectos cuenten con un plan de prevención de contagio de enfermedades infecciosas y que dicho plan este alineado con las recomendaciones de la OMS.
5. Evaluar y gestionar los riesgos e impactos asociados con la preparación y respuesta de emergencia adecuadas de la operación.	El MOPC deberá asegurar que el PGAS de los proyectos incluya un plan de respuesta antes situaciones de emergencias y contingencias.
6. Resiliencia a los peligros naturales y al cambio climático. El riesgo de desastres y cambio climático de tipo 1 ahora se incluye explícitamente, además del tipo ²²	<p>El MOPC deberá asegurar que los proyectos evalúen los peligros a desastres y al cambio climático.</p> <p>El MOPC debe asegurar que los proyectos a financiarse se diseñen incluyendo consideraciones en materia de seguridad y calidad de materiales, y consideraciones relacionadas al cambio climático.</p> <p>Durante la construcción, el PGAS deberá incluir un plan de respuesta ante situaciones de emergencia y desastres, donde se indiquen las medidas de preparación y respuesta antes, durante y después de la ocurrencia de los eventos, resaltando la integración de los proyectos con la comunidad en cada etapa de acción del plan de emergencias.</p>
7. Requisito de que el prestatario evalúe y gestione los riesgos hacia la comunidad asociados al uso de personal de seguridad.	<p>En caso de existir riesgo de conflicto entre el Proyecto y la comunidad, se contratará personal de seguridad para la vigilancia de los centros de apoyo.</p> <p>El Código de Ética y Conducta del MOPC deberá ser extensivo para el personal de seguridad y contratistas. Asimismo, el MOPC deberá adoptar un código de conducta para suplidores de seguridad. El MOPC debe definir políticas y procedimientos para proveedores de seguridad alineados con los principios de proporcionalidad y buenas prácticas internacionales en materia de contratación, normas de conducta, capacitación, equipamiento y supervisión de dichos trabajadores. El mecanismo de gestión de quejas deberá ser extensivo para todo el personal contratado.</p>
NDAS 5: Adquisición de Tierras y Reasentamiento Involuntario	
1. Considerar diseños alternativos viables del Proyecto para evitar o minimizar el desplazamiento físico o económico, sopesando los costos y beneficios ambientales, sociales y financieros, con especial atención a los impactos sobre grupos pobres y vulnerables.	<p>Durante la preparación de la operación, como parte de la debida diligencia, se deberán analizar acciones de los proyectos que puedan resultar en afectaciones socioeconómicas, y el potencial desplazamiento económico temporal (durante la fase de construcción) por cierres totales o parciales de vías de acceso a comercios y otras actividades. También se deberán evaluar, el potencial desplazamiento económico permanente.</p> <p>En este sentido, este MGAS incluye un Marco de Reasentamiento con lineamientos para elaborar Planes de Reasentamiento.</p>

²² Riesgo Tipo 1: cuando es probable que el Proyecto esté expuesto a riesgos naturales debido a su ubicación geográfica. Riesgo Tipo 2: ocurre cuando la operación tiene el potencial de exacerbar el riesgo de riesgo para la vida humana, la propiedad, el medio ambiente y el propio Proyecto.

Requisitos del MPAS y NDAS	Descripción del cumplimiento
2. Desplazamiento económico del Proyecto	Este MGAS incluye un Marco de Reasentamiento con lineamientos para elaborar los Planes de Reasentamiento.
3. No desplazar a personas a áreas con brotes activos de enfermedades o áreas propensas a desastres.	El MOPC deberá asegurar que los proyectos observen y consideren el desplazamiento en casos de enfermedades, así como analizar alternativas que aseguren restitución de tierras y viviendas que no sean propensas a desastres.
4. Auditoría de finalización del reasentamiento y presentarla al BID para su aprobación una vez que se hayan completado sustancialmente todas las medidas de mitigación y una vez que se considere que las personas desplazadas han recibido la oportunidad y la asistencia adecuadas para restaurar de manera sostenible sus medios de vida.	Las empresas contratistas y el MOPC deberán asegurar el cierre de los planes de reasentamiento y realizar la auditoría correspondiente.
5. Grupos vulnerables y desfavorecidos con relación al reasentamiento involuntario.	El MOPC deberá asegurar que en los proyectos donde se tengan reasentamientos involuntarios, se definan las acciones para personas vulnerables, como, población con altos índices de pobreza, desempleo, así como, considerar las condiciones especiales de mujeres y personas en discapacitadas, adultos mayores para asegurar su inclusión en la toma de decisiones y definir las compensaciones adecuadas por el desplazamiento físico y económico
6. Indemnización y beneficios para las personas desplazadas.	El Marco de Reasentamiento presenta lineamientos para elaborar los Planes de Reasentamiento.
7. Participación comunitaria.	El MOPC y las empresas contratistas deberán asegurar la participación continua y comunitaria durante la ejecución del Programa, estableciendo los procedimientos y mecanismos para una participación informada y continua, mediante la elaboración de un Plan de Consulta y Participación informada y definición de los procesos, responsables y presupuesto.
8. Mecanismo de reclamación.	<p>El MOPC deberá asegurar que la empresa contratista en el Mecanismo de Quejas y Reclamación incluya la recepción de quejas y denuncias relacionadas con temas de reasentamiento y restitución de medios de vida, episodios de violencia, acoso sexual de género y abuso sexual de menores, sean estos perpetrados a trabajadores o miembros de la comunidad, asegurando la seguridad y confidencialidad para cada caso, que cuenten con procedimientos claros en la recepción, registro, investigación y manejo de las denuncias, incluyendo alternativas que garanticen el anonimato, además de la gratuidad de los servicios.</p> <p>El MOPC deberá asegurar el cumplimiento con los requisitos legales, cuando se requiere comunicar a las autoridades correspondiente. Adicionalmente, deberá establecer o asegurar un mecanismo de quejas y reclamos, para los trabajadores de la empresa contratista.</p>
9. Planificación y ejecución del reasentamiento y el restablecimiento de medios de subsistencia.	Este deberá ser parte del Plan de Reasentamiento, aplicando los mismos principios para la planificación y ejecución del reasentamiento físico y/o económico, considerando las necesidades especiales de población vulnerable.

Requisitos del MPAS y NDAS	Descripción del cumplimiento
10. Desplazamiento físico: En los casos de desplazamiento físico, elaborar un plan de acción de reasentamiento que abarque, como mínimo, los requisitos aplicables de esta Norma de Desempeño, independientemente del número de personas afectadas.	Los proyectos que lo requieran contarán con un Plan de Reasentamiento según lo definido en el Marco de Reasentamiento del Programa.
11. Desplazamiento económico: En el caso de Proyectos solamente con desplazamiento económico, elaborar un plan de restablecimiento de los medios de subsistencia para compensar a las personas afectadas por el Proyecto y ofrecer otra asistencia en cumplimiento de los objetivos de esta Norma de Desempeño.	El MOPC deberá asegurar que los proyectos implementen el Plan de Restablecimiento para el diseño de proyectos que incluyan desplazamientos económicos.
12. Coordinación entre organismos gubernamentales: En los casos en que la adquisición de tierras y el reasentamiento sean responsabilidad de un organismo gubernamental distinto del encargado de ejecutar el Proyecto, el prestatario colaborará con el organismo responsable para lograr resultados conformes con la presente Norma de Desempeño.	El MOPC deberá asegurar que los proyectos se coordinen, en casos de reasentamiento, asegurando una gestión en cumplimiento de lo estipulado en el Plan de Reasentamiento. Los Planes deben contar con un proceso de consulta con las partes interesadas e implementados antes del inicio de las obras.
NDAS 6: Conservación de la Biodiversidad y Gestión Sostenible de Recursos Naturales Vivos	
1. Identificar los riesgos e impactos, directos, indirectos y acumulativos del Proyecto sobre la biodiversidad y los servicios ecosistémicos, e identificar todo impacto residual importante. Definirse medidas para minimizarlos y restaurar la biodiversidad y los servicios ecosistémicos	El MOPC deberá asegurar que en los proyectos a financiarse se identifiquen los riesgos e impactos, directos, indirectos y acumulativos sobre la biodiversidad y los servicios ecosistémicos, y se identifiquen todos impactos residuales importantes. En el caso de que el proyecto tenga estos impactos, se deberán definir medidas para minimizarlos y restaurar la biodiversidad y los servicios ecosistémicos, particularmente los potenciales hábitats críticos.
2. Aplicar la NDAS 6 a aquellas áreas de hábitat modificados que incluyen un valor significativo de biodiversidad, según lo determinado por el proceso de identificación de riesgos e impactos requerido en la NDAS1.	El MOPC deberá asegurar que en los proyectos a financiarse se identifiquen los riesgos e impactos, directos, indirectos y acumulativos sobre la biodiversidad y los servicios ecosistémicos, y se identifiquen todos impactos residuales importantes. En el caso de que el proyecto tenga estos impactos, se deberán definir medidas para minimizarlos y restaurar la biodiversidad y los servicios ecosistémicos, particularmente los potenciales hábitats críticos.
3. No convertir ni degradar significativamente los hábitats naturales, a menos que se demuestre todo lo siguiente: (i) No existen otras alternativas viables dentro de la región para el desarrollo del Proyecto en hábitats modificados; (ii) La consulta ha establecido las opiniones de las partes interesadas, incluidas las personas afectadas por el Proyecto, con respecto al grado de conversión y degradación; y (iii) Cualquier conversión o degradación se mitiga de acuerdo con la jerarquía de mitigación. 4. En áreas de hábitat natural, se diseñarán medidas de mitigación para no lograr una pérdida neta y, cuando sea factible, una ganancia neta, de biodiversidad.	El MOPC deberá asegurar que los puentes del Proyecto no convertirán ni degradarán significativamente los hábitats naturales. En este sentido los proyectos deberán incluir en su respectivos PGAS medias orientadas a la preservación y conservación de la biodiversidad, los hábitats y ecosistemas del AID del Proyecto. Además, deberán establecer medidas de mitigación para lograr una Ganancia Neta de Biodiversidad.

Requisitos del MPAS y NDAS	Descripción del cumplimiento
<p>5. En áreas de hábitat crítico, no se implementará ninguna actividad del Proyecto a menos que se cumplan una serie de requisitos específicos, que incluyen ningún impacto adverso medible y ninguna reducción en las poblaciones de especies CR o EN, y la implementación de Programas de Monitoreo y Evaluación de la Biodiversidad</p>	<p>El MOPC evitará ejecutar proyectos ubicados en áreas de hábitat crítico. Cuando fuese inevitable, el MOPC deberá asegurar que se cumplan los requisitos específicos de:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. que no se incluyen ningún impacto adverso medible y ninguna reducción en las poblaciones de especies CR o EN, y <p>Cuando en el área de influencia del Proyecto exista hábitat de valor significativo para la biodiversidad (flora y fauna con valor significativo para la biodiversidad - especies amenazadas y en peligro de extinción (hábitat crítico)), en el marco de la evaluación de la biodiversidad, se deberá definir e implementar medidas para asegurar que el Proyecto no cause impactos significativos para la biodiversidad de la zona del Proyecto y se obtengan Ganancias Netas.</p> <p>Se deberá desarrollar línea de base de biodiversidad de las inmediaciones del proyecto, para evaluar los posibles impactos sobre el hábitat amenazadas y en peligro de extinción, y en función de esos resultados definir un Plan de Acción de Biodiversidad.</p> <p>La línea de base de la biodiversidad de la zona del proyecto y el plan de acción de biodiversidad deberán cumplir con los requisitos de la NDAS 6 de BID, siguiendo los lineamientos mínimos incluidos en este MGAS (ver lineamientos para la preparación de PGAS - Lineamientos de Medidas para la Protección de Biodiversidad, Rescate de Flora y Fauna y gestión de servicios ecosistémicos de este MGAS) durante la realización de dicha línea de base y plan de acción.</p>
<p>6. Realizar un Plan de Acción de Biodiversidad (PAB) para lograr ganancias netas de valores de biodiversidad para los cuales se designan hábitats críticos para todos los Proyectos en hábitats críticos.</p>	<p>El MOPC deberá asegurar que se analicen y evalúen los potenciales hábitats críticos, implementando umbrales explícitos para los criterios que determinan la existencia de estos tipos de hábitats en el AID de los Proyectos.</p>
<p>7. Los posibles hábitats críticos se avalarán considerando una serie de criterios y umbrales explícitos.</p>	<p>El MOPC deberá asegurar que, si algún proyecto se ejecuta en hábitats críticos, dichos hábitats críticos se avalarán considerando una serie de criterios y umbrales explícitos, de acuerdo con lo establecido en la NDAS 6 del BID.</p>
<p>8. Cumplir con los requisitos específicos para Proyectos en áreas protegidas, además de los requeridos para hábitats críticos, incluida la consulta a los pueblos indígenas y otras partes interesadas que viven dentro del área protegida o que tienen otros intereses en los objetivos de conservación y el manejo efectivo del área.</p>	<p>El MOPC deberá asegurar si, los proyectos se ejecutan en áreas protegidas se cumplan con los planes de manejo de áreas protegidas y los requisitos de la legislación nacional, obteniendo la autorización o certificación de compatibilidad de uso de las actividades del proyecto con los planes de manejo de las áreas protegidas, por la autoridad competente. Asimismo, deberá asegurar de cumplir con los requisitos específicos para proyectos en áreas protegidas.</p>
<p>9. Llevar a cabo una revisión sistemática para identificar los servicios ecosistémicos prioritarios y, cuando es probable que las personas afectadas por el Proyecto se vean afectadas, deben participar en la determinación de los servicios ecosistémicos prioritarios.</p>	<p>El MOPC deberá asegurar que se identifiquen servicios ecosistémicos prioritarios en el área de influencia de los proyectos. Y si se determina que las personas se vean afectadas, estas deben participar en la determinación de los servicios ecosistémicos prioritarios.</p>
<p>10. Especies exóticas invasoras y enfermedades zoonóticas.</p>	<p>El MOPC y las empresas contratistas deberán asegurar que en los proyectos no se utilicen especies exóticas invasoras y enfermedades zoonóticas. Deben priorizarse especies nativas.</p>

Requisitos del MPAS y NDAS	Descripción del cumplimiento
11. Producción primaria o la recolección de recursos naturales vivos, incluida la silvicultura natural y de plantaciones, la agricultura, la cría de animales, la acuicultura y la pesca.	Los proyectos a financiarse bajo la operación no contemplan ninguna de estas actividades.
12. Compra, producción primaria (especialmente, pero no exclusivamente, alimentos y fibras) que se sabe que se produce en regiones donde existe un riesgo de conversión significativa de hábitats naturales y / o críticos, se adoptarán sistemas y prácticas de verificación como parte del SGAS del Prestatario para evaluar a sus principales proveedores.	Los proyectos a financiarse bajo la operación no contemplan ninguna de estas actividades. No obstante, el MOPC y las empresas contratistas deberán realizar acciones de capacitación para la población sobre buenas prácticas de paisajismo natural y manejo de fauna y flora silvestre.
NDAS 7: Pueblos Indígenas	
1. Promover beneficios y oportunidades de desarrollo sostenible para los pueblos indígenas de una manera culturalmente apropiada	Las obras de la muestra representativa del Programa no tienen afectaciones a comunidades ni pueblos indígenas. Por lo tanto, no serán elegibles de financiamiento obras con impactos a pueblos o comunidades indígenas.
2. Evitar impactos desproporcionados en grupos vulnerables y desfavorecidos (grupos de PI).	Los proyectos a financiarse bajo la operación no contemplan afectaciones a comunidades o pueblos indígenas. No obstante, el MOPC deberá asegurar medidas de mitigación asegurando considerar las situaciones de vulnerabilidad, abordando el análisis de situación económica, jurídica, y consideraciones de pobreza, y en espacial para aquellos grupos de mujeres y discapacitados.
3. Obtener el consentimiento libre, previo e informado (CLPI) en tres circunstancias (i) impactos en tierras y recursos naturales sujetos al régimen de propiedad tradicional o bajo uso consuetudinario; (ii) reubicación de pueblos indígenas fuera de sus tierras y recursos naturales sujetos al régimen de propiedad tradicional o bajo uso consuetudinario; y (iii) impactos en el patrimonio cultural).	Los proyectos a financiarse bajo la operación DR-L1166 no contemplan afectaciones a comunidades o pueblos indígenas.
4. Los afrodescendientes y otros pueblos tradicionales tengan el mismo tratamiento que los pueblos indígenas.	
5. Derechos de los indígenas: Respetar y tener en cuenta los derechos de los pueblos y personas indígenas consagrados en las obligaciones y compromisos jurídicos correspondientes, que incluirán la legislación nacional e internacional pertinente y sistemas jurídicos indígenas.	
6. Evitar impactos adversos: Identificar y evaluar de manera culturalmente apropiada los riesgos e impactos sociales y ambientales de todas las comunidades de pueblos indígenas ubicadas en la zona de influencia del Proyecto que puedan resultar afectadas por este, así como la naturaleza y magnitud de los impactos directos, indirectos y acumulativos de carácter	

Requisitos del MPAS y NDAS	Descripción del cumplimiento
<p>económico, social, cultural (incluido el patrimonio cultural) y ambiental previstos sobre dichos pueblos.</p> <p>7. Elaborar un plan para pueblos indígenas, donde se incluyan las acciones elaboradas en conjunto con el prestatario y con la consulta y participación informada de las comunidades afectadas / interesadas.</p> <p>8. Pueblos indígenas transfronterizos: Tomar medidas para abordar los impactos adversos del Proyecto que pudieran afectar a pueblos transfronterizos.</p> <p>9. Pueblos indígenas en aislamiento y contacto inicial: Respetarán los derechos de los pueblos indígenas que viven en aislamiento y contacto inicial de seguir aislados y vivir libremente de conformidad con su cultura.</p>	
<p>10. Coordinación de las cuestiones atinentes a los pueblos indígenas por el gobierno: colaborar con todos los organismos gubernamentales responsables para alcanzar resultados acordes con los objetivos de esta Norma de Desempeño.</p>	<p>Los proyectos por financiarse bajo la operación DR-L1166 no contemplan afectaciones a comunidades o pueblos indígenas.</p>
NDAS 8: Patrimonio Cultural	
<p>1. Promover la participación equitativa en los beneficios derivados del uso del patrimonio cultural.</p>	<p>Si bien no se espera que los proyectos a financiar se ejecuten sobre sitios de reconocido valor histórico, paleontológico, arqueológico, arquitectónico, religioso, estético, o de otro tipo de significancia patrimonial, en el PGAS de los Proyectos se deberán incluir lineamientos para la correcta gestión de hallazgos fortuitos que podrían ocurrir durante la etapa de construcción.</p>
<p>2. Evaluar y gestionar los riesgos e impactos sobre el patrimonio cultural inmaterial.</p>	<p>El MOPC deberá asegurar que en el proceso de identificación y evaluación de los riesgos de los proyectos se evalúan y gestionan los riesgos e impactos sobre el patrimonio cultural inmaterial.</p> <p>El MOPC deberá asegurar que, si en las intermediaciones de los proyectos durante la etapa de construcción se identifican patrimonio inmaterial o intangible (por ejemplo, las prácticas ancestrales y consuetudinarias, los conocimientos, creencias y valores, sistemas religiosos, actos rituales, la lengua y las técnicas tradicionales, no se ocasionen impactos sobre este, implementando las medidas de mitigación necesarias para lograrlo.</p>
<p>3. Consultar con las personas afectadas por el Proyecto que utilizan, o han utilizado en la memoria viva, el patrimonio cultural.</p>	<p>En el caso de que los proyectos del Programa se implementen con presencia de patrimonio cultural, el MOPC deberá asegurar que se realicen consultas con las personas afectadas por el Proyecto que utilizan, o han utilizado en la memoria viva, el patrimonio cultural.</p>
<p>4. Requisito para que el prestatario proteja el acceso de la comunidad al patrimonio cultural.</p> <p>5. Las medidas para permitir el acceso y el uso continuos del patrimonio cultural se incluirán en las EAS.</p>	<p>En el caso de que los proyectos se implementen con presencia de patrimonio cultural, el MOPC deberá proteger el acceso de la comunidad al patrimonio cultural, y deberá asegurarse de que las medidas para permitir el acceso y el uso continuo del patrimonio cultural.</p>

Requisitos del MPAS y NDAS	Descripción del cumplimiento
6. Distinción entre patrimonio cultural replicable y no replicable, y disposiciones específicas para evaluar y gestionar los riesgos y los impactos sobre el patrimonio cultural no replicable.	En el caso de que los proyectos del Programa se implementen con presencia de patrimonio cultural, replicable o no replicable según la NDAS 8 del BID, el MOPC deberá asegurar que se implementen disposiciones específicas para evaluar y gestionar los riesgos y los impactos sobre el patrimonio cultural no replicable.
7. Protección del patrimonio cultural en el diseño y la ejecución de los Proyectos.	En el caso de que los proyectos del Programa se implementen con presencia de patrimonio cultural, el MOPC deberá asegurar que se incluyen medidas para evitar la afectación del patrimonio cultural desde el diseño y la ejecución de los proyectos.
8. Contar con un procedimiento sobre hallazgo fortuito con disposiciones para gestionar los hallazgos fortuitos, que se aplicará si posteriormente se descubre patrimonio cultural en el Proyecto.	<p>El MOPC debe implementar el procedimiento de hallazgos fortuitos en el caso de que se encuentre algún artefacto en el Proyecto con valor cultural, durante las actividades de movimiento de tierra. El PGAS de los proyectos incluirá un procedimiento de hallazgos fortuitos.</p> <p>El procedimiento de hallazgos fortuitos del proyecto deberá ser implementado en todas las actividades relacionadas con excavaciones y movimiento de tierra, incluyendo las instalaciones temporales, los centros de apoyo, las canteras de préstamo, y los vertederos.</p> <p>El plan de capacitación de la empresa contratista, deberá considerar capacitación para la población (incluyendo las partes interesadas clave identificadas), sobre cómo gestionar los hallazgos fortuitos y prevenir los posibles impactos en sitios culturales de Identificarse durante la ejecución del Programa.</p>
9. Implementar medidas respetando la jerarquía de mitigación de esta NDAS con relación a la retirada de patrimonio cultural reproducible.	El MOPC deberá evitar que los proyectos afecten patrimonio cultural reproducible. En el caso de que sea inevitable, deberá implementar medidas respetando la jerarquía de mitigación de la NDAS 6 con relación a la retirada de patrimonio cultural reproducible.
10. Evitar el traslado de patrimonio material irreproducible. Cuando no se pueda evitar, implementar las condiciones establecidas en esta NDAS con relación a la retirada de patrimonio cultural irreproducible.	El MOPC deberá evitar que los proyectos afecten patrimonio cultural irreproducible. Cuando no se pueda evitar, deberá implementar las condiciones establecidas en la NDAS 6 con relación a la retirada de patrimonio cultural irreproducible.
11. Uso del patrimonio cultural por parte del Proyecto: Informar a las comunidades sobre (i) los derechos que les garantiza la legislación nacional, (ii) el alcance y la naturaleza del desarrollo comercial propuesto, y (iii) las posibles consecuencias de dicho desarrollo, cuando un Proyecto se proponga utilizar el patrimonio cultural, incluidos los conocimientos, innovaciones o prácticas de las comunidades locales, con fines comerciales.	El MOPC deberá evitar que el Proyecto use patrimonio cultural. En su caso deberá informar a las comunidades sobre: <ul style="list-style-type: none"> i. los derechos que les garantiza la legislación nacional, ii. el alcance y la naturaleza del desarrollo comercial propuesto, y iii. las posibles consecuencias de dicho desarrollo, cuando un Proyecto se proponga utilizar el patrimonio cultural, incluidos los conocimientos, innovaciones o prácticas de las comunidades locales, con fines comerciales.
NDAS 9: Igualdad de Género	
1. Cerciorarse de que no haya impactos desproporcionales sobre personas con diversas orientaciones sexuales e identidades de género (LGBTQI +), y que se les permita participar y aprovechar los beneficios de las operaciones de manera equitativa.	El MOPC debe eliminar la posibilidad de que durante la vida de los proyectos se creen o enfatizen desigualdades de género que interactúan con otras como inequidades socioeconómicas, étnicas, raciales. Entendiendo que la exclusión de personas vulnerables expone a mayores impactos negativos, impidiéndoles beneficios del Proyecto.

Requisitos del MPAS y NDAS	Descripción del cumplimiento
<p>2. Analizar el riesgo de que el Proyecto incremente la violencia de género y definir medidas para prevenirlo, mitigarlo y atenderlo.</p> <p>3. Considerar y atender el riesgo de abuso de menores y explotación sexual en el Proyecto.</p>	<p>Los proyectos deberán contemplar de manera transversal el enfoque de género y en cumplimiento de esta Norma identificar los posibles riesgos e impactos de género e introducir medidas eficaces para evitarlos, prevenirlos o mitigarlos, y así eliminar la posibilidad de crear desigualdades o reforzar las preexistentes.</p>
<p>4. Realizar un análisis previo del Proyecto para determinar si entraña posibles riesgos e impactos de género que puedan afectar desproporcionadamente a mujeres, niñas y minorías sexuales y de género.</p>	<p>El MOPC debe evitar el incremento de violencia sexual, acoso, que produzca el Programa, mediante medidas de mitigación incluyendo campañas de comunicación, asegurando el cumplimiento de un código de conducta para contratistas, y el acceso al sistema de Quejas y Reclamos del Programa, con la requerida confidencialidad necesaria, para estos casos y provisión del apoyo y solución de casos de denuncia sobre violencia sexual tanto para los trabajadores de las empresas involucradas en la gestión del Proyecto, como para los miembros de la comunidad en el área de influencia.</p>
<p>5. Aplicar análisis de riesgo de género en la Gestión de los impactos desproporcionados en situaciones de reasentamiento físico involuntario o desplazamiento económico.</p>	<p>El MOPC deberá aplicar los principios de igualdad y equidad de género asegurando acceso sin discriminación a titularidad de casas o terrenos afectados, así como, a recursos naturales afectados y evitar que los impactos económicos aumenten la vulnerabilidad de los ingresos formales o informales, y el Proyecto cuente con medidas compensatorias de restitución.</p>
<p>6. Participación equitativa de personas de todos los géneros en las consultas.</p>	<p>El MOPC deberá considerar que el proceso de consulta considere preocupaciones, puntos de vista, sugerencias de diversas orientaciones sexuales e identidades de género para:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ asegurar que no haya discriminación por motivos de género. ✓ identificar obstáculos para la participación de diversas orientaciones sexuales y de género ✓ prestar ayuda para asegurar la participación en reuniones, talleres y otros
<p>NDAS 10: Participación de las partes interesadas y Divulgación de Información</p>	
<p>1. Desarrollar Plan de Consulta y de participación informada con las partes interesadas.</p>	<p>El Plan de Participación de las Partes Interesadas (PPPI) vigente durante todo el ciclo de los Proyectos (divulgación de la información, consulta significativa, Mecanismo de Quejas y Reclamaciones) contemplará la participación equitativa e inclusiva de las partes interesadas con el objetivo de “asegurar que personas de todos los géneros y grupos en riesgo de marginación (etnia, raza, edad y estatus migratorio, personas con discapacidad) tengan una interacción y participación efectiva durante todo el ciclo de ejecución del proyecto. En el Capítulo 13.2 de este MGAS se incluye el Marco de Plan de Participación de Partes Interesadas con lineamientos para elaborar el PPPI de cada Proyecto.</p> <p>El PPPI asegurará que la retroalimentación de los afectados posibilite inclusión de sus sugerencias y recomendaciones.</p> <p>El MOPC deberá asegurar que la empresa contratista ejecute un Plan de Consulta y participación informada para todo el ciclo del Proyecto, de acuerdo con el PPPI.</p>

Requisitos del MPAS y NDAS	Descripción del cumplimiento
2. Llevar a cabo un proceso de consulta informado en Proyectos con impactos adversos potencialmente significativos.	El MOPC y las empresas contratistas deberán llevar a cabo un proceso de consulta significativa de manera continua que responda a temas relativos a impactos, oportunidades, cambios en el diseño, entre otros.
3. Desarrollar un mecanismo de reclamación, incluidos procedimientos específicos para la violencia sexual y de género	El MOPC contará con un mecanismo de reclamación aplicable al Proyecto. El mecanismo tendrá que ser de fácil acceso, que permita la presentación anónima, de reclamaciones y el manejo confidencial, por igual para las personas desfavorecidas o vulnerables, las personas con discapacidad, las mujeres y las personas de diversas orientaciones sexuales e identidades de género. En lo que respecta a los procedimientos para denunciar violencia sexual y de género, este mecanismo debe asegurar confidencialidad y minimice el riesgo de represalias.
4. Informar sobre el Mecanismo Independiente de Consulta e Investigación del BID, (MICI).	El MOPC debe informar a las partes interesadas, sobre el mecanismo independiente del BID. Se recomienda que esta comunicación se haga de conocimiento durante las consultas y a través de la página del MOPC.
5. Divulgar información sobre el Proyecto para que las partes interesadas puedan entender los riesgos e impactos que entraña y las oportunidades potenciales y beneficios de desarrollo que el Proyecto presenta.	Los documentos socio ambientales de los proyectos serán publicados en la página del BID y del MOPC. El MOPC proveerá información de forma bidireccional, MOPC y afectados/ partes interesadas, apoyando la distribución de información clara, y oportuna sobre riesgos e impactos ambientales y sociales y las medidas de mitigación, durante el ciclo del proyecto. El MOPC debe presentar información relevante sobre el cumplimiento ambiental y social, y asegurar la provisión de información localmente.
6. Participación durante la ejecución del Proyecto y presentación de informes externos.	<p>Para la ejecución del PPPI se realizarán las siguientes acciones con el objetivo de garantizar la participación e interacción durante todo el ciclo de vida del Proyecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Identificación preliminar de las partes interesadas (partes afectadas y partes interesadas). ✓ Pasos para la divulgación de información: El Proyecto requiere de divulgación pública de los documentos ambientales y sociales, previo a la misión de análisis y la publicación de todos los nuevos documentos ambientales y sociales que se desarrollen durante la implementación del Programa en la página web del OE y del BID. ✓ Modelo de consulta pública significativa: el Proyecto, clasificado como Categoría B, requiere de la realización de un proceso de Consulta Pública Significativa con las partes afectadas y partes interesadas. ✓ Modelo de Mecanismo de Quejas y Reclamación: vigente durante todo el ciclo de vida del Proyecto. ✓ Seguimiento y presentación de informes.
7. Capacidad y compromiso organizacionales: El prestatario definirá funciones, responsabilidades y facultades claras y señalará los recursos humanos y financieros específicos asignados a la aplicación y el seguimiento de las actividades de participación de las partes interesadas, a fin de alcanzar los objetivos de esta Norma de Desempeño.	<p>El MOPC a través de la UEPFRE deberá definir funciones y responsabilidades. El personal socioambiental de la UEPFRE, así como el de los contratistas, deberá contar con funciones alineada con los perfiles incluidos en el capítulo de análisis de capacidad institucional de este MGAS.</p> <p>El MOPC debe asegurar el presupuesto para implementar en los proyectos las acciones de mitigación ambiental y social alineada con el MPAS del BID.</p>

Fuente: Elaboración propia

6 CAPACIDADES PARA LA GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL DEL PROGRAMA

En función de que MOPC y su UEPFRE cuentan con vasta experiencia en la ejecución de proyectos financiados por el banco, hasta el momento no se han identificado necesidades de fortalecimiento ni capacitación del personal de la UEPFRE del MOPC.

Dentro de la UEPFRE el área responsable de la gestión ambiental y social de los proyectos cuenta con 6 (seis) profesionales especializados, 4 (cuatro) del área ambiental y 2 (dos) del área social. Dada la naturaleza de las obras previstas en los proyectos, en principio, se entiende que dicho equipo es suficientemente adecuado, en términos cuantitativos, para la supervisión ambiental y social de las obras.

En caso de que sea necesario reforzar y complementar los conocimientos del equipo que se encuentra actualmente en el Equipo Ambiental y Social, se deberán organizar cursos y talleres técnicos para abordar temas específicos relacionados con las salvaguardias ambientales y sociales del BID, u otros temas pertinentes.

7 CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD SOCIOAMBIENTAL PARA PROYECTOS DEL PROGRAMA

7.1 CRITERIOS DE NO ELEGIBILIDAD PARA PROYECTOS DEL PROGRAMA:

No serán elegibles para financiamiento con fondos del Programa aquellos proyectos que presenten al menos una de las siguientes características:

1. Proyectos que tengan impactos y riesgos correspondientes a Categoría A, de acuerdo con el MPAS del BID, “**Categoría A:** Operaciones que pueden provocar grandes impactos ambientales y sociales negativos o que tienen repercusiones profundas para los recursos naturales.” Por ejemplo.
 - a. **Impactos adversos Irreversibles:** proyectos que requieren un período de tiempo significativo para revertir los efectos negativos. En este contexto, significativo debe ser analizado y determinado en cada caso y validado por el BID.
 - b. **Hábitats Naturales Críticos:** proyectos que signifiquen la pérdida o degradación significativa de hábitats naturales críticos o de importancia. Se entiende por Conversión significativa a la eliminación o disminución grave de la integridad de un hábitat crítico o natural causada por un cambio radical de largo plazo en el uso de la tierra o del agua, o afectación significativa a la biodiversidad.
 - c. **Sitios Culturales Críticos:** proyectos que causen un impacto significativo negativo sobre la propiedad o bienes culturales críticos, por ejemplo, sitios religiosos, arqueológicos, paleontológicos, entre otros.
 - d. **Pueblos Indígenas o Minorías Étnicas / afrodescendientes:** proyectos que causen impactos significativos negativos (directos, indirectos o acumulativos) a poblaciones indígenas o a sus derechos individuales o colectivos o bienes, que comprenden territorios, tierras y recursos y acceso a recursos naturales contenidos en su ley consuetudinaria, e incluyen valores, las costumbres, tradiciones de uso estacional o cíclico
 - e. **Reasentamiento Involuntario y Desplazamiento Económico:** proyectos que generen el reasentamiento físico o económicos de un número significativo de personas vulnerables o a sus medios de subsistencias. Número significativos de personas vulnerables será analizados caso por caso y validado por el BID.
 - f. **Exposición a Desastres:** proyectos localizados en zonas de riesgos de desastres naturales no mitigables con las intervenciones del proyecto o las inversiones de mitigación no son factibles técnicas y/o económicamente. Las intervenciones del proyecto pondrían en riesgo a la comunidad y las medidas de mitigación no son factibles implementarlas desde el punto de vista técnico y/o económico.
2. Proyectos que estén relacionados con la producción, el comercio o la utilización de los productos, sustancias o actividades que se enumeran en la siguiente **Lista de Exclusión**.

7.1.1 Lista de Exclusión²³

1. Actividades prohibidas por las leyes o reglamentos del país o convenios y acuerdos internacionales ratificados, o que sean objeto de eliminación gradual o prohibiciones a nivel internacional, tales como:
 - i. Compuestos de bifenilos policlorados (PCB).
 - ii. Productos farmacéuticos, plaguicidas/herbicidas y otras sustancias peligrosas objeto de eliminación gradual o prohibiciones a nivel internacional.
 - iii. Contaminantes orgánicos persistentes (COP).
 - iv. Sustancias nocivas para la capa de ozono sujetas a retiro gradual a nivel internacional.

²³ BID. Marco de Política Ambiental y Social (MPAS). Septiembre 2021; Salvaguardas Ambientales y Sociales (CAF); IFC Exclusion List (2007).

- v. Flora y fauna silvestres o productos relacionados reglamentados por la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres.
 - vi. Movimiento transfronterizo de desechos o productos de desecho, salvo los desechos inocuos destinados a su reciclaje.
 - vii. Pinturas o revestimientos a base de plomo en la construcción de estructuras y caminos.
2. Actividades prohibidas por las leyes o reglamentos del país, o convenios y acuerdos internacionales ratificados relativos a la protección de los recursos de biodiversidad o el patrimonio cultural.
 3. Actividades que, si bien no contravienen el marco normativo o reglamentario del país, pueden generar impactos adversos de particular importancia para las personas y el medio ambiente, tales como:
 - i. Armas, municiones y otros bienes o tecnologías militares.
 - ii. Tabaco.
 - iii. Apuestas, casinos y emprendimientos equivalentes
 - iv. Materiales radioactivos
 - v. Fibras de amianto sueltas o productos que contienen amianto.
 - vi. Pesca con redes de deriva en el medio marino con redes de más de 2,5 km de longitud.
 4. Producción o actividades que impliquen formas dañinas o de explotación, de trabajo forzoso, o trabajo infantil nocivo.
 5. Producción de productos farmacéuticos que se están retirando progresivamente del mercado o han sido prohibidos a nivel internacional, según la publicación de las Naciones Unidas sobre productos prohibidos. (Lista consolidada de los productos cuyo consumo o venta han sido prohibidos, retirados, sometidos a restricciones rigurosas o no han sido aprobados por los gobiernos, según su última versión).
 6. Producción o actividades que inciden en la propiedad de territorio o tierra pertenecientes a los pueblos indígenas, o reclamados por ellos para su adjudicación, sin pleno consentimiento documentado de dichos pueblos.

7.2 CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD DE PROYECTOS

7.2.1 Proyectos enmarcados en las categorías B y C, según el MPAS del BID

Aquellos proyectos que se identifiquen por fuera de los proyectos que conforman la muestra representativa del Programa, deberán ser categorizados ambiental y socialmente como Categoría B o C. No podrán ser financiados por el Programa proyectos de Categoría A.

- ✓ **Categoría B:** Operaciones que pueden provocar impactos ambientales y sociales negativos en general locales y a corto plazo, para los cuales se conocen medidas de mitigación eficaces y fácilmente disponibles.
- ✓ **Categoría C:** Operaciones que probablemente provoquen impactos ambientales o sociales negativos mínimos, cuando no nulos.

Este tipo de Proyecto son proyectos similares a los de la muestra representativa analizada.

El MOPC aplicará la “Ficha Ambiental y Social de Preclasificación de Proyectos” siguiente para realizar una categorización ambiental y social rápida de los proyectos. Esta precalificación busca asegurar que los proyectos financiados por la operación sean elegibles desde el punto vista ambiental y social. Asimismo, identificar tempranamente, que no se inviertan recursos sustanciales en la evaluación de proyectos que no son elegibles para financiarse con fondos de la operación RD-L1166.

Tabla 7.1: Ficha Ambiental y Social de Preclasificación de Proyectos

Ficha Ambiental y Social de Preclasificación	
1. Proyecto: (nombre)	
Datos generales	
Objetivos	
Descripción, principales componentes y obras de infraestructuras, incluyendo instalaciones conexas ²⁴	
Mapa del Área de Influencia directa e indirecta del proyecto	
Resaltando posibles afectaciones: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Físicas y/o económicas, ✓ Áreas protegidas, hábitats naturales críticos, servicios ecosistémicos priorizados ✓ Sitios de importancia para la biodiversidad a nivel global y nacional. Incluyendo áreas naturales únicas. ✓ Población indígena / afrodescendientes ✓ Población vulnerable ✓ Sitios culturales, y ✓ Otros temas de interés para la categorización 	
Evaluación de Impacto Ambiental y Social	
Tiene: Sí/No (en caso positivo, anexarlo)	
Análisis de brechas entre el EIAS/AAS existente y las NDAS del BID: indicar la necesidad de realizar este análisis de brecha para actualizar EIAS.	
Si no existe una EIAS, detallar si existen otros estudios socioambientales relevantes (líneas de base, monitoreos, etc.) y describir brevemente su alcance, relevancia, fecha de realización, etc.	
Consulta pública	
Tuvo el Proyecto un Proceso de Consulta Pública de partes interesadas/afectadas: Sí/No	
Hay registros: Sí/No (en caso positivo, anexarlos)	
Requiere complementarlo para alinearlos con las NDAS y la guía de consultas significativas del BID: Sí/No	
2. Confirmación de Criterios de Elegibilidad Socio Ambiental	
Criterio	Si / No – Justificación/Descripción
¿El proyecto tiene impactos y riesgos correspondientes a Categoría A “grandes impactos ambientales y sociales negativos o que tienen repercusiones profundas para los recursos naturales”?	
¿El proyecto tiene impactos adversos Irreversibles, “requieren un período de tiempo significativo para revertir los efectos negativos”?	
¿El proyecto tiene impactos y riesgos sobre Hábitats Naturales Críticos, o Servicios ecosistémicos priorizados “que signifiquen la pérdida o degradación significativa de hábitats naturales críticos o de importancia o servicios ecosistémicos priorizados? Se entiende por Conversión significativa a la eliminación o disminución grave de la integridad de un hábitat crítico o natural causada por un cambio radical de largo plazo en el uso de la tierra o del agua, o afectación significativa a la biodiversidad”.	

²⁴ Las instalaciones conexas son obras o infraestructuras nuevas o adicionales, independientemente de la fuente de financiamiento, que resultan esenciales para que un proyecto financiado por el Banco pueda funcionar, tales como las siguientes: caminos de acceso, líneas eléctricas o ductos, tanto nuevos como adicionales, que deban construirse para el proyecto; campamentos de obra o alojamientos permanentes, tanto nuevos como adicionales, que se requieran para alojar a los trabajadores del proyecto; instalaciones de provisión de energía nuevas o adicionales que se requieran para el proyecto; instalaciones de tratamiento de efluentes nuevas o adicionales para el proyecto, construidos para la gestión de los bienes del proyecto.

Ficha Ambiental y Social de Preclasificación	
¿El proyecto tiene impactos y riesgos sobre Sitios Culturales Críticos, “que causen un impacto significativo negativo sobre la propiedad o bienes culturales críticos, por ejemplo, sitios religiosos, arqueológicos, paleontológicos, entre otros”?	
¿El proyecto tiene impactos y riesgos sobre desplazamiento físico y/o económico? “proyectos que generen el reasentamiento físico o económicos de un número significativo de personas vulnerables o a sus medios de subsistencias. Número significativos de personas vulnerables será analizado caso por caso y validado por el BID”.	
¿El proyecto tiene impactos y riesgos por exposición a Desastres? “proyectos localizados en zonas de riesgos de desastres no mitigables con las intervenciones del proyecto o las inversiones de mitigación no son factibles técnicas y/o económicamente. Las intervenciones del proyecto pondrían en riesgo a la comunidad y las medidas de mitigación no son factibles implementarlas desde el punto de vista técnico y/o económico”.	
¿El proyecto se encuentra incluidos en la Lista de exclusión del BID a efectos ambientales y sociales” del MPAS del BID?	
3. Clasificación socio Ambiental y Elegibilidad	
Categoría	Justificación
Indicar la categoría socio ambiental asignada para el proyecto	A partir del análisis preliminar realizado, justifique de forma breve y concisa ¿porque se ha asignado la clasificación al proyecto?
Elegibilidad	Justificación
De acuerdo con la clasificación preliminar del proyecto, indique si es elegible o no para financiarse con recursos del programa	A partir de la clasificación preliminar del proyecto, justifique de forma breve y concisa ¿porque el proyecto es elegible para financiarse por el Programa?
4. Requisitos de evaluación ambiental y social y próximos pasos.	
Indique cuales son las evaluaciones ambientales y sociales que requiere el proyecto de acuerdo con este MGAS y las NDAS del BID.	
Realizado por: Fecha	Revisado por: Fecha

Fuente: Elaboración propia

7.2.2 Análisis de Riesgos de desastre y cambio climático de los Proyectos

De acuerdo con la NDAS 1 del MPAS del BID sobre “Evaluación y Gestión de los Riesgos e Impactos Ambientales y Sociales”, los Estudios de Impacto Ambiental y Social o Análisis Ambiental y Social de los Proyectos que se desarrollen en el marco del Programa, deben contemplar un Análisis de Riesgos.

El análisis debe contemplar la identificación de los posibles impactos ambientales, sociales, laborales, de salud y seguridad ocupacional y riesgo de desastres, distinguiendo entre impactos directos, indirectos y acumulativos. En ese sentido, la metodología debe abarcar todos los pasos necesarios para identificar impactos y riesgos ambientales y sociales del Proyecto; así mismo, incluir medidas para su manejo.

En el **Anexo 4** de este MGAS se presenta la metodología para la correcta identificación y análisis de riesgos.

8 GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL EN EL CICLO DE PROYECTO

El correcto diseño y gestión ambiental y social del Proyecto está directamente relacionado con la mitigación de impactos en las fases de diseño, constructiva y operativa. La incorporación de los aspectos ambientales, sociales y de seguridad y salud ocupacional en todo el ciclo del Proyecto es, en consecuencia, fundamental para lograr una adecuada gestión de estos impactos.

Con el fin de cumplir con las normativas de aplicación presentada en el “marco legal normativo” de este MGAS, mitigar, o compensar los impactos y riesgos ambientales y sociales de los Proyectos identificados, es necesario establecer un sistema de gestión que defina los procedimientos, roles y actividades necesarias según la etapa del ciclo de Proyecto.

En este Capítulo, a continuación, se describe el sistema de gestión a implementarse.

8.1 SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL DEL MOPC

A través del Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGAS), el MOPC a través de la UEPFRE deberá asegurar la ejecución de los proyectos en cumplimiento con el MPAS de BID y sus diez Normas de Desempeño Ambiental y Social (NDAS).

El SGAS estará basado en los siete pilares que incluye como requisito la NDAS 1, asegurando su implementación en todo el ciclo del proyecto:

- i. **Marco ambiental y social específico según el proyecto:** los proyectos a financiarse (fuera de la muestra), deberán realizar una evaluación ambiental y social, utilizando como guía los marcos y lineamientos que se incluyen en este MGAS, incluidos los requintos derivados del marco normativo nacional e internacional de este MGAS y otros que se identifiquen aplicables, así como compromisos ambientales asumido por el MOPC y el MARENA con instituciones y el MPAS del BID.
- ii. **Identificación de riesgos e impactos:** los proyectos a financiarse en el marco del préstamo DR-L1166 deberán identificar y evaluar los riesgos e impactos ambientales y sociales.
- iii. **Programas de gestión:** los proyectos a financiarse deberán definir un PGAS que incluya los programas de gestión ambiental y social necesarios para ejecutar el proyecto en cumplimiento con las NDAS del BID. La empresa contratista de obra que resulte adjudicataria de la obra deberá preparar un Plan de Gestión Ambiental y Social a nivel Constructivo (PGASC), donde incluirá la información detallada para cumplir con el PGAS en el proyecto.
- iv. **Capacidad y competencia organizativas:** el MOPC deberá cumplir con las acciones de análisis de capacidad institucional de este MGAS.
- v. **Preparación y respuesta ante situaciones de emergencia:** el MOPC deberá asegurar que los proyectos a financiarse cuenten con un plan de respuesta ante emergencias.
- vi. **Participación de las partes interesadas:** El MOPC deberá asegurar que los Proyectos del Programa cuenten con planes de consultas que incluyan la identificación de las partes interesadas.
- vii. **Seguimiento y evaluación:** el MOPC deberá asegurar que los proyectos a financiarse cuenten con un plan de monitoreo y seguimiento para evaluar el cumplimiento del proyecto con relación a las NDAS del Banco.

8.2 GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL EN FASE PRE-CONSTRUCTIVA

Durante la fase de diseño o fase pre-constructiva de los Proyectos, el MOPC, como Organismo Ejecutor del Proyecto DR-L1166 (OE), a través de la Unidad Ejecutora de Proyectos Financiados con Recursos Externos (UEPFRE) y con el eventual apoyo de consultores externos, desarrollará el Proyecto ejecutivo de cada obra a financiar.

La EAS, PGAS, Planes de Reasentamiento e Informes de Consulta Pública Significativa deberán ser publicados en el sitio web del MOPC. Asimismo, deberán ser remitidos para No Objeción del Banco, previo al inicio del proceso de licitación de las obras.

La UEPFRE preparará los pliegos de licitación de obras, incorporando las cláusulas y requisitos ambientales, sociales y de seguridad y salud ocupacional necesarios, tanto generales, como específicos del Proyecto que surgieran de la evaluación socioambiental y la delineación del PGAS allí detallada, e incluyendo las necesidades de informes y reportes periódicos. Estos aspectos estarán incluidos en las Especificaciones Técnicas Ambientales y Sociales.

El Proyecto Ejecutivo licitatorio de cada Proyecto deberá delinear el contenido mínimo del Programa de Gestión Ambiental y Social a nivel constructivo (PGASC), con la incorporación explícita (en el llamado a licitación de las obras) de las acciones de gestión socioambiental en el cálculo de costos. Las propuestas recibidas durante el proceso de licitación de las obras deberán contener un presupuesto, que contemple el costo de la implementación y cumplimiento de las medidas de mitigación ambiental, social, de reasentamiento (en caso de aplicar), y de seguridad y salud ocupacional que requiera el Proyecto, para garantizar el cumplimiento con el MPAS del BID y normativa nacional y local aplicable.

Tabla 8.1: Instrumentos de Gestión Socioambiental por Categoría de Proyecto

Categoría de proyecto	Instrumentos de Gestión Socioambiental
Categoría B	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Estudio de Impacto Ambiental y Social / Análisis Ambiental y Social. ✓ Plan de Gestión Ambiental y Social. ✓ Plan de Consulta Pública Significativa y Consulta Pública Significativa. ✓ Plan de Reasentamiento (en caso de identificarse afectaciones físicas y/o económicas como consecuencia de las obras). Este Plan seguirá los lineamientos del Marco de Reasentamiento. ✓ Especificaciones Técnicas Ambientales y Sociales (ETAS) en pliegos de licitación.
Categoría C	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Plan de Gestión Ambiental y Social acotado a tender los posibles riesgos e impactos del proyecto. ✓ Especificaciones Técnicas Ambientales y Sociales en pliegos de licitación.

Fuente: Elaboración propia

En base a los resultados de la categorización, y para aquellos proyectos que resulten clasificados como categoría B, la UEPFRE del MOPC, con ayuda de consultores externos, desarrollará el Estudio de Impacto Ambiental y Social (EIAS) o Análisis Ambiental y Social (AAS), según sea el nivel de complejidad de la intervención, de acuerdo con la normativa nacional y el Marco de Política Ambiental y Social del BID. En el **Anexo 5** de este MGAS se incluyen lineamientos para la elaboración de un EIAS/AAS.

Asimismo, la UEPFRE será responsable de verificar que las intervenciones propuestas cumplen con el Reglamento Operativo del Proyecto.

De identificarse afectaciones económicas como consecuencias de las obras del proyecto, se preparará un Plan de Reasentamiento, siguiendo los lineamientos del Marco (**Capítulo 14.3** de este MGAS).

Los proyectos que resulten clasificados como categoría B requerirán de la realización de una consulta pública. La UEPFRE planificará y llevará a cabo las instancias de consulta pública correspondientes, de conformidad con la Norma de Desempeño Ambiental y Social 10 del MPAS del BID, y los lineamientos del Marco de Participación de Partes Interesadas (**Capítulo 13.2** de este MGAS).

Los EIAS/AAS, PGAS, Plan de Reasentamiento e Informes de Consulta Pública Significativa deberán ser publicados en el sitio web del MOPC. Asimismo, deberán ser remitidos para No Objeción del Banco, previo al inicio del proceso de licitación de las obras.

La UEPFRE preparará los pliegos de licitación de obras, incorporando las cláusulas y requisitos ambientales, sociales y de seguridad y salud ocupacional necesarios, tanto generales, como específicos del proyecto que surgieran de la evaluación socioambiental y la delineación del PGAS allí detallada, e incluyendo las necesidades de informes y reportes periódicos. Estos aspectos estarán incluidos en las Especificaciones Técnicas Ambientales y Sociales.

El Proyecto Ejecutivo licitatorio deberá delinear el contenido mínimo del Programa de Gestión Ambiental y Social a nivel constructivo (PGASC), con la incorporación explícita (en el llamado a licitación de las obras) de las acciones de gestión socioambiental en el cálculo de costos.

Las propuestas recibidas durante el proceso de licitación de las obras deberán contener un presupuesto, que contemple el costo de la implementación y cumplimiento de las medidas de mitigación ambiental, social, de reasentamiento (en caso de aplicar), y de seguridad y salud ocupacional que requiera el proyecto, para garantizar el cumplimiento con el MPAS del BID y normativa nacional y local aplicable.

8.3 GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL EN FASE CONSTRUCTIVA

Al inicio de la Fase Constructiva, la Empresa Contratista adjudicataria de las obras será la responsable de preparar e implementar el Plan de Gestión Ambiental y Social Constructivo (PGASC), así como de tramitar y mantener vigentes todas las habilitaciones ambientales, sociales y de seguridad y salud ocupacional, y seguros obligatorios requeridos según el marco normativo nacional, por la duración de su contrato.

Asimismo, será responsable de obtener las factibilidades de servicios públicos que requiera según las obras.

Antes del inicio de la obra, el Contratista deberá presentar ante la UEPFRE del MOPC, para su aprobación, un PGAS a nivel constructivo. Este PGAS deberá contener, como mínimo, los programas y subprogramas detallados en el **Anexo 2** de este MGAS. Como última instancia, previo a la aprobación del PGAS constructivo por el MOPC, el BID realizará la revisión para no objeción.

Una vez aprobado el PGAS, la Empresa Contratista será responsable de su cumplimiento, bajo la supervisión del MOPC, arbitrando los medios necesarios para implementar los Programas que en su marco se formulan. La Empresa Contratista deberá contar con el personal social ambiental, de seguridad, salud ocupacional, recursos humanos necesarios, quienes serán los responsables de llevar a cabo la implementación del PGAS. Asimismo, la contratista debe cumplir y hacer cumplir a contratistas, subcontratistas y suplidores primarios, todas las disposiciones contenidas en dicho plan, la legislación ambiental nacional, internacional y el MPAS del BID, durante todas las etapas de la ejecución de las obras a su cargo.

La Empresa Contratista preparará informes mensuales al MOPC, detallando las acciones de ejecución y resultados de la implementación del PGAS a nivel constructivo. Las actividades de fiscalización, control y seguimiento del PGAS las realizará el MOPC quien podrá realizar visitas de inspección, elaborar informes de uso interno para el Proyecto, y determinar e imponer medidas correctivas cuando sea necesario, en base a las estipulaciones del pliego de licitación.

La autoridad ambiental podrá realizar supervisión de control de la obra, de acuerdo con sus competencias.

Al final de la obra, la Contratista debe presentar un Informe Final Ambiental y Social, donde se incorpore la información correspondiente a la implementación del PGAS a nivel constructivo, incluyendo los registros de implementación de planes y programas, y un informe de cumplimiento de los indicadores ambientales y sociales monitoreados durante la obra.

El MOPC deberá acompañar el proceso de diseño, construcción y operación de los Proyectos desde el punto de vista ambiental y social, y asegurar el cumplimiento de las NDAS del BID, presentando los avances en cuanto a dicho cumplimiento en sus informes semestrales al BID.

Al final de la obra, la Contratista debe presentar un Informe Final Ambiental y Social, donde se incorpore la información correspondiente a la implementación del PGAS, incluyendo los registros de implementación de planes y programas, y un informe de cumplimiento de los indicadores ambientales y sociales considerados en las distintas etapas del ciclo del Proyecto.

8.4 GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL EN FASE OPERATIVA

Durante la etapa operativa, el MOPC será responsable del mantenimiento y de asegurar el cumplimiento socioambiental durante la ejecución de las actividades de mantenimiento por realizarse incluidas en el PGAS.

8.5 JERARQUÍA DE LAS MEDIDAS DE GESTIÓN EN EL CICLO DEL PROYECTO

En esta sección se definen los lineamientos generales de las medidas de prevención, reducción, mitigación, o en su defecto compensación de impactos y riesgos ambientales, sociales y de seguridad y salud ocupacional del Proyecto, para los trabajadores, las comunidades y el medio ambiente.

Jerarquía de Mitigación

Todos los riesgos e impactos negativos identificados en EIAS requieren de medidas preventivas, mitigatorias, correctoras o compensatorias, que deben ser puesta en práctica para minimizar la afectación ambiental y social y asegurar el desempeño sostenible del Proyecto. Las medidas de manejo deberán ser definidas siguiendo la jerarquía de Evitar, Reducir, Mitigar, y o en su defecto Compensar impactos adversos para los trabajadores, las comunidades y el medio ambiente.

La jerarquía de mitigación define que las medidas sean implementadas siguiendo la siguiente priorización. La implementación de las medidas debe aplicarse en todas las etapas del Proyecto. El MOPC deberá asegurar que las medidas por implementarse en el Proyecto mantengan esta jerarquía.

1. **Preventivas:** son definidas para ejecutarse normalmente en las etapas preliminares de ejecución de las actividades del Proyecto (analizan alternativas para evitar los riesgos e impactos)
2. **Reductoras:** son definidas para reducir los efectos de los impactos y la materialización de los riesgos que no pudieron ser evitados con la implementación de medidas preventivas. Pueden incluirse en esta categoría medidas correctivas para reducir los efectos de los riesgos e impactos.
3. **Mitigadoras:** son definidas para mitigar los efectos de los impactos y riesgos que no pueden ser reducidos o que el nivel de reducción no es suficiente para aceptarlos como riesgos e impactos tolerables.
4. **Compensatorias:** son definidas para restaurar o compensar los efectos de los impactos y riesgos que no se pueden evitar, reducir o mitigar.

8.5.1 Medidas en la fase pre-constructiva

Se refieren a las actividades realizadas durante la preparación y diseño de los Proyectos. Deben incorporar las variables ambientales y sociales desde el comienzo del ciclo de Proyecto, esto permite anticipar problemas e impactos negativos y muchas veces, reducir los costos de la gestión socioambiental – evitando, por ejemplo, compensaciones o reparaciones costosas que se podrían haber prevenido con un diseño adecuado. A continuación, se definen medidas generales de que podrían ser implementadas en esta fase de los proyectos, según corresponda:

- ✓ Involucrar a los profesionales socioambientales del MOPC desde el inicio del diseño de los proyectos, participando en la evaluación de alternativas con relación a los temas socioambientales, y en incorporar consideraciones ambientales, sociales y de seguridad y salud ocupacional en el diseño del Proyecto.
- ✓ Incorporar al diseño de los proyectos todos los aspectos normativos y reglamentarios establecidos por la legislación vigente, el MPAS y sus NDAS, tanto para temas ambientales, sociales, de trabajo y condiciones laborales y de salud y seguridad en el trabajo y el resto de los temas incluidos en la NDAS 2 del BID.
- ✓ Incorporar al diseño de los proyectos consideraciones de resiliencia ante desastres naturales y cambio climático.
- ✓ Incorporar al diseño de los proyectos trampas para retención de sedimentos de los drenajes que viertan a quebradas con relación al Proyecto.
- ✓ Incorporar al diseño del Proyecto la retroalimentación obtenida de los procesos de Consulta Pública a las partes interesadas.
- ✓ Incorporar al diseño de los proyectos buenas prácticas internacionalmente reconocidas en materia de: construcción sostenible, sistemas de gestión ambiental y sistemas de gestión de seguridad y salud ocupacional, en particular los Lineamientos de la guía general de Medio Ambiente, Salud y Seguridad de la Corporación Financiera Internacional (CFI).
- ✓ Incorporar a los pliegos licitatorios los aspectos de gestión ambiental y social de cumplimiento de parte de la contratista. Incluida la referencia al cumplimiento de los documentos ambientales y sociales del Proyecto PGAS y las NDAS del BID.
- ✓ Incorporar en los pliegos licitatorios el requerimiento de considerar el presupuesto para la implementación de los programas del PGAS, el MPAS y sus NDAS del BID, y la legislación nacional e internacional y local aplicable a los proyectos.

8.5.2 Medidas en la fase constructiva

Se concentran en evitar, reducir, mitigar o compensar los daños negativos que las actividades del Proyecto pueden tener sobre los trabajadores, las comunidades y el medio ambiente. La fase constructiva abarca la etapa de ejecución de las obras. La firma contratista adjudicataria es responsable de la implementación de medidas de mitigación en la fase constructiva. Estas medidas de mitigación deberán atender los

impactos y riesgos ambientales y sociales identificados en el Proyecto. Los planes del PGAS deberán definir las medidas necesarias por implementarse durante la fase constructiva para gestionar los riesgos e impactos identificados.

Los Planes de Gestión Ambiental y Social (PGAS) tienen como objetivo general incorporar los aspectos de gestión ambiental y social en la implementación de los proyectos a ser financiados. En específico estos buscan, (i) garantizar y controlar el cumplimiento de la normativa vigente en materia ambiental, social, de seguridad y salud ocupacional y de trabajo y condiciones laborales, en todos los niveles del proyecto, y (ii) identificar y establecer las medidas de mitigación necesarias y establecer las pautas de monitoreo y control de su ejecución, y toda otra que surja como necesaria, durante el desarrollo de los proyectos.

El PGAS será parte de las Especificaciones Técnicas Ambientales y Sociales que forman parte de los Pliegos de Licitación de Obra. La preparación del PGAS a nivel constructivo y su ejecución es responsabilidad de la firma contratista.

La preparación del PGAS a nivel constructivo es responsabilidad de la firma contratista adjudicataria de las obras. Su aprobación está a cargo del MOPC y del BID. El índice de contenidos orientativo propuesto para los PGAS a nivel constructivo se encuentra en el Anexo 2 de este MGAS.

El PGAS incluirá las medidas de manejo identificadas para el Proyecto, las cuales serán definidas siguiendo la jerarquía de mitigación definidas en este MGAS. Estará constituido por una serie de programas y subprogramas. Los programas y planes para cada una de las etapas del ciclo del proyecto, definiendo indicadores de desempeño, metas, seguimientos, y responsabilidades de su implementación. El presupuesto para la implementación de los programas de gestión ambiental y social del PGAS deberá ser definido por el contratista.

A continuación, se presenta un resumen de los planes y programas que podrían incluir los PGAS, pero sin limitarse.

Tabla 8.2: Resumen de programas, planes y medidas de gestión ambiental, social, laboral y de seguridad y salud ocupacional de los PGAS (DR-L1166):

#	Programas, Planes o Medidas
Planes para la Gestión de los Aspectos Ambientales del Proyecto	
1	Plan para el control de emisiones y calidad del aire
2	Plan de Manejo de Residuos Peligrosos y no Peligrosos, y Productos peligrosos
Plan de manejo y gestión de Biodiversidad	
1	Plan de gestión de medidas comunes para todo el Proyecto.
2	Plan de instalación de centros de apoyo (instalaciones del obrador o contratistas)
3	Plan de Manejo de Aguas Residuales y Efluentes Domésticos y No-Domésticos.
4	Plan de extracción de material de minas o canteras de préstamos
5	Medidas de manejo de la biodiversidad durante los movimientos de tierra y construcción de infraestructuras
6	Medidas para la identificación de zonas de botaderos de escombros y desechos de construcción y autorización de zonas de depósitos de materiales de construcción
7	Medidas para la Protección de Biodiversidad, Rescate de Flora y Fauna y gestión de servicios ecosistémicos
8	Medidas para la Protección de Biodiversidad durante la fase operativa
9	Lineamientos para la implementación de planes de revegetación y reforestación en el AID del Proyecto.
10	Lineamientos para el complemento de la Línea de Base de Biodiversidad del Proyecto.
11	Lineamientos para la implementación de un Plan de monitoreo de biodiversidad.

#	Programas, Planes o Medidas
Programas, planes o medidas para la gestión de trabajo, condiciones laborales y de salud y seguridad en el trabajo	
1	Plan de Gestión Laboral del Proyecto
2	Plan de salud y seguridad de los trabajadores y de la comunidad
3	Lineamientos para Plan de seguridad vial y manejo de tránsito
4	Lineamientos para Plan de preparación y respuesta ante situaciones de emergencias, incluido exposición del Proyecto a amenazas de desastres
5	Lineamientos para Plan de prevención de contagio de enfermedades infecciosas
Programas, planes o medidas para la gestión social	
1	Lineamientos de Medidas para la contratación de mano de obra local
2	Lineamientos para Procedimiento en caso de descubrimientos fortuitos

Fuente: Elaboración propia

8.5.3 Medidas en la fase operativa

Se deben incorporar medidas de gestión ambiental y social en las actividades de mantenimiento de los Proyectos. Muchos de los impactos que fueron identificados en la etapa operativa pueden mitigarse mediante medidas que deben ser implementadas en fases previas (durante el diseño o construcción), por lo que las responsabilidades de implementación recaen sobre los responsables de dichas fases.

La siguiente tabla incluye medidas que pueden ser implementadas durante las actividades de mantenimiento de los Proyectos.

Tabla 8.1: Medidas para la fase operativa

Aspecto	Impactos y Riesgos	Medidas de gestión	Responsable
Seguridad y Salud Ocupacional	Accidente a los trabajadores y de tránsito local por la ejecución de las actividades de mantenimiento de los Proyectos y no respetar las velocidades y señales de la seguridad.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Implementar plan de manejo de tránsito y de salud y seguridad en el trabajo de los trabajadores y de la comunidad. ✓ Mantener campañas de seguridad. 	Contratistas / MOPC
Ambiental	Generación puntual de residuos de acuerdo con el tipo de actividades de mantenimiento a realizar.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Implementar plan de gestión de residuos 	Contratistas
	Alteración de la calidad del aire y ruido por la generación de material particulado y gases de combustión por el movimiento de equipos pesados utilizados para las actividades de mantenimiento.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Mantener equipos con mantenimiento preventivo al día. ✓ Inspeccionar equipo previo al uso ✓ Humectar las zonas de trabajo cuanto las actividades generen material particulado 	Contratistas
	Aporte de sedimentos a los cursos fluviales con relación al Proyecto, si algunos drenajes del Proyecto vierten directamente a ellos.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Realizar mantenimiento rutinario a los drenajes diseñados, incluidos a las trampas de sedimentos de los drenajes. Con una frecuencia semestral. 	MOPC
Social	Quejas y reclamos de los habitantes de las comunidades, usuarios de los puentes y de la vía, prestadores de servicios en puentes y peatones, por la congestión temporal del tránsito debido a las intervenciones de mantenimiento e implementación de medidas de seguridad, la generación de ruido y posible interrupción temporal de los servicios existentes, debido a desvío temporal del tránsito y el movimiento de equipos pesados, maquinaria durante el mantenimiento del Proyecto.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Mantener operativo el mecanismo de gestión de quejas para las partes interesadas. ✓ En lo posible, programar la ejecución de los mantenimientos en horarios de menor tráfico y con tiempos cortos. 	Contratistas / MOPC

Fuente: Elaboración propia

9 MONITOREO, SEGUIMIENTO Y CONTROL SOCIO AMBIENTAL DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PGAS DEL PROYECTO

9.1 MÉTODOS DE CONTROL

Los Proyectos por financiarse tienen varios niveles de intervención que participarán en su ejecución. Cada nivel debe disponer de los profesionales y recursos necesarios para implementar el debido seguimiento y control por separado. Los Proyectos serán monitoreados por las siguientes partes interesadas principalmente. Los métodos de control común para todas las partes interesadas son las visitas y la revisión documental que generarán un plan de acción correctivo.

EI MOPC: realizará visitas para monitorear el grado de cumplimiento de los Proyectos con relación al PGAS. Igualmente, realizará revisiones de los informes mensuales de la interventoría. Fruto de este seguimiento definirá las acciones de mejoras necesarias para el cumplimiento socioambiental del Proyecto. Así mismo, el MOPC presentará al BID semestralmente informe de cumplimiento socioambiental, como anexo a los reportes de avance de obra.

El MOPC a través de la UEPFRE realizará el monitoreo continuo durante la ejecución del Proyecto. Se encargará de validar los permisos de trabajo del contratista y se asegurará de que los Proyectos se ejecuten en cumplimiento con las medidas del PGAS. Igualmente, revisará los informes de la contratista y hará el seguimiento al cumplimiento de las acciones de mejora identificadas.

La Firma Contratista: deberá contar con un equipo socioambiental implementador del PGASC. Este equipo deberá asegurar que las actividades de los Proyectos son planeadas y ejecutadas en cumplimiento con los requisitos del PGASC. Asimismo, preparará informes mensuales de cumplimiento para el MOPC asegurando la ejecución de los Proyectos en cumplimiento con las NDAS del BID y normativa nacional incluidas en el PGASC. Se asegurará de corregir las desviaciones identificadas por las diferentes partes intervinientes y presentar el cumplimiento de los planes de acción acordados.

EI BID: podrá realizar visitas a los Proyectos. Asimismo, revisará los informes semestrales de cumplimiento socio ambiental en entregados por el MOPC y definirá las acciones de mejora necesarias.

Autoridades locales: podrán realizar monitoreo para asegurarse que los Proyectos se ejecuten en cumplimiento con el PGAS. La contratista según corresponda deberá atender las solicitudes de las autoridades locales y otras partes interesadas. El mecanismo de quejas y reclamación a implementarse durante la ejecución de los Proyectos servirá para recibir solicitudes o denuncias de incumplimiento sobre los temas ambientales y sociales que deberán ser atendidas adecuadamente por cada Proyecto según corresponda la acción de la solución.

9.1.1 Inspecciones y auditorías

Para el seguimiento al cumplimiento de NDAS del BID, se deberán implementar al menos los siguientes métodos de control:

- a. Visitas de campo realizadas por el contratista al menos una vez a la semana.
- b. Visitas de campo por el MOPC al menos una vez al mes.
- c. Informes de ejecución y supervisión de Proyectos de cumplimiento socio ambiental al menos una vez al mes (contratista).
- d. Informe de cumplimiento socioambiental de los Proyectos al menos cada 6 meses (MOPC a BID)
- e. Auditorías realizadas por el MOPC, el BID, Consultores (según sea necesario y coordine entre las partes).
- f. Planes de acción resultante del monitoreo.

Los métodos de control están relacionados con la validación del cumplimiento de las medidas de gestión incluidas en este PGAS y verificar si se han obtenido los resultados esperados. En este sentido es importante tener en cuenta la implementación de la gestión ambiental en el ciclo de los Proyectos, en las etapas de factibilidad, ejecución y operación.

9.1.2 Monitoreo socio ambiental del PGASC

El monitoreo socio ambiental del Proyecto se realizará considerando los métodos de controles y las inspecciones y auditorías mencionadas anteriormente. Las revisiones se realizarán por los diferentes actores del Proyecto sobre el cumplimiento de las medidas indicadas en cada plan del PGASC. El resultado de los monitoreos se reflejará en los informes de cumplimiento socio ambiental mensuales y semestrales del Proyecto. Dichos informes reflejarán los resultados de los indicadores planteado en cada plan del PGASC. Las fichas de inspección deberán ser alineadas con el cumplimiento de los requisitos del MPAS y los planes del PGAS.

Se deberán llevar a cabo mediciones de los aspectos ambientales (calidad de aire, ruido, calidad de agua, etc.) según se determine la potencial afectación del Proyecto a estos medios. La frecuencia de medición será acordada con el MOPC, recomendándose a priori, una frecuencia mensual. De acuerdo con los resultados se deberán tomar las medidas necesarias para disminuir el impacto en el caso de que los niveles estén por encima de los parámetros establecidos en la legislación nacional o las guías de la Corporación Financiera Internacional (CFI). Asimismo, se deberá monitorear visualmente el nivel de material particulado en el Proyecto. Cuando se perciba alteración de la calidad del aire se deberán reforzar la implementación de las medidas de control, como, por ejemplo, humedecer la zona y los materiales, reducir las velocidades, etc.

El resto de las medidas incluidas de los planes socioambientales del PGASC se monitorearán con comprobaciones visuales, conteo, revisión documental y otros métodos de comprobación según apliquen. A continuación, se presentan los planes y medidas que deberán ser monitoreados por los diferentes actores del Proyecto.

Tabla 9.1: Monitoreo socio ambiental

#	Planes o Medidas	Frecuencia de monitoreo por los actores del Proyecto		
		MOPC	Contratistas	BID
Programas, planes o medidas para la gestión ambiental				
1	Plan para el control de emisiones y calidad del aire	Mensual	Diario	Semestral
2	Plan de Manejo de Residuos Peligrosos y no Peligrosos, y Productos peligrosos	Mensual	Diario	Semestral
Plan de manejo y gestión de Biodiversidad				
1	Plan de gestión de medidas comunes para todo el Proyecto.	Mensual	Diario	Semestral
2	Plan de instalación de centros de apoyo (instalaciones del obrador)	Mensual	Diario	Semestral
3	Plan de Manejo de Aguas Residuales y Efluentes Domésticos y No-Domésticos.	Mensual	Diario	Semestral
4	Plan de extracción de material de minas o canteras de prestamos	Mensual	Diario	Semestral
5	Medidas de manejo de la biodiversidad durante los movimientos de tierra y construcción de infraestructuras	Mensual	Diario	Semestral

#	Planes o Medidas	Frecuencia de monitoreo por los actores del Proyecto		
		MOPC	Contratistas	BID
6	Medidas para la identificación de zonas de botaderos de escombros y desechos de construcción y autorización de zonas de depósitos de materiales de construcción.	Mensual	Diario	Semestral
7	Medidas para la Protección de Biodiversidad, Rescate de Flora y Fauna y gestión de servicios ecosistémicos	Mensual	Diario	Semestral
8	Medidas para la Protección de Biodiversidad durante la fase operativa	(A definir)	(A definir)	(A definir)
9	Lineamientos para la implementación de planes de revegetación y reforestación en el AID del Proyecto.	Mensual	Diario	Semestral
10	Lineamientos para el complemento de la Línea de Base de Biodiversidad del Proyecto.	Mensual	Diario	Semestral
11	Lineamientos para la implementación de un Plan de monitoreo de biodiversidad.	Mensual	Diario	Semestral
Programas, planes o medidas para la gestión de trabajo, condiciones laborales y de salud y seguridad en el trabajo				
1	Plan de Gestión Laboral del Proyecto	Mensual	Diario	Semestral
2	Plan de salud y seguridad de los trabajadores y de la comunidad.	Mensual	Diario	Semestral
3	Plan de seguridad vial y manejo de tránsito.	Mensual	Diario	Semestral
4	Plan de preparación y respuesta antes situaciones de contingencia, incluido exposición del Proyecto a amenazas de desastres.	Mensual	Diario	Semestral
5	Plan de prevención de contagio por enfermedades infecciosas.	Mensual	Diario	Semestral
Programas, planes o medidas para la gestión social				
1	Medidas para la contratación de mano de obra local	Mensual	Diario	Semestral
2	Procedimiento en caso de descubrimientos fortuitos	Mensual	Diario	Semestral

Fuente: Elaboración propia

9.2 INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DEL PGASC

Se deberán cumplir al menos con los siguientes indicadores y metas. La frecuencia de medición será mensual. Cada parte interviniente en el Proyecto deberá generar la información correspondiente que alimenta los indicadores. Los actores principales para generar la data de los indicadores son el Contratista y la UEPFRE del MOPC. Los indicadores de cada programa/plan del PGASC serán parte de los informes semestrales del MOPC. La lista aquí presentada es un resumen de los programas del PGAS, sin embargo, se deberá definir y revisar cada plan en particular para asegurar el seguimiento y monitoreo al cumplimiento de cada medida.

Tabla 9.2: Indicadores y Metas del Proyecto [en elaboración]

Indicador	Meta
Legales:	
– Licenciamiento socio ambiental: Número de permisos obtenidos / Número de permisos requeridos según categoría y/o tipo de Proyecto.	100%
Ambientales:	
– Centros de apoyo en cumplimiento: Número de centros de apoyo que cuentan con las medidas de gestión aplicables implementadas / número de centro de apoyo existentes para el Proyecto.	100%
– Banco de préstamos en cumplimiento: Numero de canteras y bancos de préstamos explotados en cumplimiento con las medidas de este plan / Numero de canteras y bancos de préstamos utilizados por el Proyecto.	100%
– Gestión de medidas: Numero de infraestructuras gestionadas de acuerdo con las medidas propuestas / Número total de infraestructuras contempladas en el Proyecto.	100%
– Gestión aguas residuales y efluentes: Número de tipos de aguas residuales y efluentes domésticos y no domésticos generados por el Proyecto, gestionados de acuerdo con los requisitos de este plan/ número de aguas residuales y efluentes domésticos y no domésticos generados por el Proyecto.	100%
– Gestión de residuos sólidos no peligrosos: Número de tipos de residuos sólidos no peligrosos gestionados conforme a estándares definidos / Número de tipos de residuos sólidos no peligrosos generados por el Proyecto.	100%
– Gestión de residuos peligrosos: Número de tipos de residuos peligrosos gestionados conforme a estándares definidos / Número de tipos de residuos peligrosos generados por la obra.	100%
– Monitoreo de velocidades: Número de monitoreo de velocidades realizado / Número de monitoreo de velocidades programadas según plan de monitoreo de velocidades tránsito.	100%
– Biodiversidad: Numero de medidas implementadas, previas al inicio de las obras y durante la etapa de construcción / Número total de medidas solicitadas por este plan, previo al inicio de obras y durante la etapa de construcción.	100%
– Estado de la diversidad hidrobiológica: Estructura, composición y abundancia de los organismos hidrobiológicos determinados en la línea base del proyecto después de la finalización de las intervenciones y obras. Esto es un conjunto de indicadores que se desprende del Plan de monitoreo de la Biodiversidad detallado más adelante.	Indicadores iguales o mejores que los reportados en la línea base del proyecto.

Indicador	Meta
<ul style="list-style-type: none"> Estado de la diversidad biológica del AID del proyecto: Estructura, composición y abundancia de los organismos biológicos determinados en la línea base del proyecto después de la finalización de las intervenciones y obras. Esto es un conjunto de indicadores que se desprende del Plan de Monitoreo de la Biodiversidad, detallado más adelante. 	Indicadores iguales o mejores que los reportados en la línea base del proyecto.
<ul style="list-style-type: none"> Mantenimiento de equipos y maquinarias: Número de equipos y maquinarias operativos con mantenimiento preventivo realizado al día de acuerdo con plan de mantenimiento preventivo / Número de equipos y maquinarias operativas en el Proyecto. 	100%
<ul style="list-style-type: none"> Humectación de la zona de trabajo: Numero de humectaciones realizadas en las zonas de trabajo. 	Control visual de ausencia de polvo. Ausencia de Quejas y Reclamos relacionadas con este indicador.
Trabajo y condiciones laborales y salud y seguridad ocupacional	
<ul style="list-style-type: none"> Capacitaciones: Número de capacitaciones por mes realizadas en materia ambiental, social y de higiene y seguridad / Número de capacitaciones en materia ambiental, social y de higiene y seguridad planificadas por mes. 	100%
<ul style="list-style-type: none"> Capacitaciones de personal: Número de trabajadores por mes capacitados en materia ambiental, social y de higiene y seguridad / Número de trabajadores total de la obra por mes. 	90%
<ul style="list-style-type: none"> Capacitaciones de las brigadas: Número de brigadas de emergencias capacitadas / Número de brigadas de emergencias definidas en el plan de preparación y respuesta ante emergencias. 	100%
<ul style="list-style-type: none"> Enfermedades infecciosas: Registro de medidas implementadas según plan de enfermedades infecciosas / Medidas requeridas para implementar según plan de enfermedades infecciosas 	100%
<ul style="list-style-type: none"> Señalización: Número de frentes de obra señalizadas de acuerdo con el plan de gestión / Número de frentes de obras abiertos en el Proyecto. 	100%
<ul style="list-style-type: none"> Accidentes de tránsito: Número de accidentes viales por la ejecución del Proyecto 	0
<ul style="list-style-type: none"> Accidentabilidad: Índice de frecuencia de accidentes (IF): Número de accidentes por mes por 200,000 / Número de total de horas hombres trabajadas por mes. 	Menor o igual a 4
<ul style="list-style-type: none"> Accidentabilidad: Índice de accidentes graves (IG): Número de accidentes graves por mes por 200,000 / Número de total de horas hombres trabajadas por mes. 	Menor o igual a 1
<ul style="list-style-type: none"> Accidentabilidad: Índice de accidentes mortales (IM): Número de accidentes mortales por mes por 200,000 / Número de total de horas hombres trabajadas por mes. 	Igual a 0 (cero)
<ul style="list-style-type: none"> Simulacros: Número de simulacros realizados / Número de simulacros programados. 	100%
Sociales:	
<ul style="list-style-type: none"> Gestión de quejas: Número de quejas gestionadas de acuerdo con los mecanismos definidos / Número de quejas presentadas en el Proyecto 	100%

Indicador	Meta
<ul style="list-style-type: none"> Diseño con consideraciones de ingeniería ante desastres: Número de obras diseñadas siguiendo códigos constructivos vigentes con consideraciones de ingeniería ante desastres y cambio climático, según las amenazas a la que está expuesto el Proyecto / Número de obras construida en el Proyecto que requieren la inclusión en el diseño códigos constructivos con consideraciones ante desastres y cambio climático. 	100%

Fuente: Elaboración propia

9.3 HERRAMIENTAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

Para el seguimiento al cumplimiento de los indicadores de control señalados anteriormente se proponen las siguientes herramientas, las cuales podrán ser ajustadas de acuerdo con las características de cada Proyecto. Asimismo, el contratista deberá preparar otras listas de verificación específicas para comprobar el cumplimiento de cada programa/plan del PGASC.

Como parte de la implementación de los permisos de trabajo para actividades de alto riesgo, igualmente el contratista deberá implementar listas de chequeo para asegurar que los controles están implementados.

Tabla 9.3: Herramientas de seguimiento y control

Aspectos por verificar	Cumplimiento			Comentarios
	Si	No	N/A	
Legales y Administrativos				
<ul style="list-style-type: none"> El Proyecto cuenta con las consultas públicas y estas se han realizado en cumplimiento con la legislación nacional y con las Guías para Consultas Públicas y Participación Comunitaria para las obras bajo la Operación del BID. 				
<ul style="list-style-type: none"> El Proyecto cuenta con los permisos provenientes de las distintas instituciones para su ejecución (por ejemplo, Autoridad local, Viceministerio de Gestión Ambiental, Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, entre otros). 				
<ul style="list-style-type: none"> Los documentos ambientales y sociales del Proyecto (PGAS), forman parte de los pliegos de licitación y condiciones de los Proyectos a ejecutar. 				
<ul style="list-style-type: none"> La supervisión del Proyecto cuenta con el personal ambiental y social necesario. 				
<ul style="list-style-type: none"> El personal contratado para la ejecución de las obras cuenta con Seguro de Riesgos Laborales. Esto es extenso hacia las empresas o personal que el contratista subcontrata. 				
Ambientales				
<ul style="list-style-type: none"> Para la ejecución del Proyecto se realiza una adecuada gestión para cada tipo de agua conforme a estándares definidos. 				
<ul style="list-style-type: none"> Las acciones para el control de emisiones y mediciones de estas se desarrollan de acuerdo con los estándares definidos. 				

Aspectos por verificar	Cumplimiento			Comentarios
	Si	No	N/A	
- Es monitoreado por el Proyecto las condiciones laborales y de salud y seguridad en el trabajo de los trabajadores de los proveedores de la cadena suministro primaria del Proyecto.				
- Es monitoreado por el Proyecto las condiciones laborales y de salud y seguridad en el trabajo de los trabajadores de los contratistas y subcontratistas.				
- Para la ejecución del Proyecto se realiza una adecuada gestión para cada tipo de residuos sólidos no peligroso conforme a estándares definidos.				
- Para la ejecución del Proyecto se realiza una adecuada gestión para cada tipo de residuo peligroso conforme a estándares definidos.				
- Durante la ejecución del Proyecto los focos de generación de polvo son humedecidas.				
- Los vehículos que se emplean para ejecución del Proyecto cuentan con las inspecciones de seguridad diaria y están en buen estado.				
- Para el control de derrames está definido por parte del contratista la remediación de vertidos de residuos peligrosos en cauces fluviales, y se implementa.				
- El contratista cuenta con procedimientos específicos para gestionar temas ambientales y de biodiversidad.				
- Los accidentes ambientales son gestionados adecuadamente de acuerdo con el procedimiento definido y se mantiene su registro.				
- Las medidas de manejo de protección de la biodiversidad se han comunicado a los trabajadores.				
Salud y Seguridad				
- Para la ejecución del Proyecto se dota al personal de equipos de protección personal (EPP), de acuerdo con el riesgo de la actividad.				
- Para la ejecución del Proyecto se elaboran investigaciones, reportes o informes de accidentes.				
- El contratista cuenta con los procedimientos y planes de salud y seguridad para actividades críticas de alto riesgo.				
- El Proyecto cuenta con señalizaciones.				
- El contratista cuenta con un plan de emergencia que contiene las acciones para cada tipo de emergencia.				

Aspectos por verificar	Cumplimiento			Comentarios
	Si	No	N/A	
<ul style="list-style-type: none"> Para la ejecución del Proyecto se realizan las capacitaciones en materia ambiental, social y de higiene y seguridad, según plan de capacitación definido (incluyendo las inducciones ASST para todo el personal). 				
<ul style="list-style-type: none"> Para la ejecución del Proyecto el personal es capacitado en materia ambiental, social y de higiene y seguridad, según las capacitaciones necesarias por puesto de trabajo. 				
Condiciones Laborales y Términos de empleo				
<ul style="list-style-type: none"> Se les ha entregado a los trabajadores desde el inicio de la relación laboral, el listado de información indicado en el plan de gestión laboral del PGAS del Proyecto, incluido el código de ética y conducta del MOPC y el código de conducta de los contratistas y proveedores de servicios de seguridad física. 				
Sociales				
<ul style="list-style-type: none"> Para la ejecución del Proyecto se gestionan las quejas y reclamos adecuadamente de acuerdo con los mecanismos definidos. 				
<ul style="list-style-type: none"> Para la ejecución del Proyecto se contrata mano de obra nacional al menos un 60% del total de trabajadores de la obra. 				
<ul style="list-style-type: none"> Se ha preparado el Plan de Reasentamiento. 				
<ul style="list-style-type: none"> Se han realizado las acciones para compensar los impactos socioeconómicos por adquisición de tierra para el Proyecto, según el Plan de Reasentamiento. 				
<ul style="list-style-type: none"> Se ha preparado un plan de genero Se han realizado las acciones para equidad de genero El plan de comunicación del Proyecto se ejecuta adecuadamente 				
General				
<ul style="list-style-type: none"> Son realizadas las inspecciones planeadas de ESHS en el Proyecto 				
<ul style="list-style-type: none"> Las No Conformidades detectadas son cerradas con acciones adecuadas según el tiempo definido en el plan de acción. 				
<ul style="list-style-type: none"> El contratista y la UEPFRE del MOPC realizan reuniones al menos semanales para hacer el seguimiento del cumplimiento de los temas ASST. 				
<ul style="list-style-type: none"> Son realizados los reportes mensuales donde se refleja el estado cumplimiento de los temas ASST. 				

Aspectos por verificar	Cumplimiento			Comentarios
	Si	No	N/A	
- Existe una buena relación entre el contratista y la UEPFRE del MOPC a fin garantizar un seguimiento adecuado a los temas ASST del Proyecto.				

Fuente: Elaboración propia

Para el seguimiento de los indicadores de control, posterior a la implementación de la lista de verificación, inspecciones y/o auditorías, etc. con las cuales se identifican las No Conformidades se deberá desarrollar un plan de acción que contenga al menos los siguientes aspectos, a fin de corregir en los tiempos acordados en dichas No Conformidades.

Tabla 9.4: Modelo plan de acción de supervisión de los proyectos (DR-L1166)

No.	No Conformidad identificada / Hallazgo	Acción	Responsable	Fecha de ejecución	Indicador de Cumplimiento	Estatus
1						
2						
3						

Fuente: Elaboración propia

Instrucciones para el plan de acción:

1. Descripción de las No conformidades / hallazgos identificados: haciendo referencia al programa del PGAS, norma o legislación nacional o NDAS del BID al que esté en incumplimiento. Se acompañará de registro fotográfico y documental en anexo, junto con la fecha de detección de la no conformidad.
2. Acción correctiva: se debe incluir claramente las acciones por implementar para resolver la no conformidad.
3. Responsabilidad: debe especificarse quien es el responsable de ejecutar la acción, en la mayoría de los casos la contratista es quien debe ejecutar las acciones correctivas destinadas a resolver las No conformidades / Hallazgos identificados.
4. Fecha: se debe acordar la fecha de cumplimiento de la acción, junto con el responsable.
5. Indicador de cumplimiento: establecer cuando se considera que la No conformidad / Hallazgo estará cerrada.
6. Estatus: indicar si la no conformidad / Hallazgo está abierto o cerrado.

10 INFORMES DE CUMPLIMIENTO SOCIO AMBIENTAL DEL PROGRAMA

10.1 INFORME DE CUMPLIMIENTO SOCIO AMBIENTAL POR PARTE DEL MOPC AL BID

El MOPC presentará al BID semestralmente informes de cumplimiento socioambiental, como anexo a los reportes de avance de obra. El contenido mínimo del informe de cumplimiento socioambiental se encuentra en el Anexo 1 de este MGAS. El MOPC deberá asegurar que se entreguen los reportes necesarios a solicitud de las autoridades locales y de las NDAS del BID.

10.2 INFORMES DE CUMPLIMIENTO SOCIO AMBIENTAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA AL MOPC

La Contratista debe establecer y mantener los registros ambientales y sociales a fin de proveer evidencia de conformidad con los requerimientos legales y el MPAS del BID. Los registros ambientales y sociales deben permanecer legibles, prontamente identificables y recuperables.

La Contratista elaborará informes mensuales para el MOPC, que describa el estado de todas las acciones ambientales y sociales de los proyectos en ejecución. El informe de la contratista deberá contener la información mínima alineada al contenido del informe del MOPC a BID. Esto permitirá mantener consistencia y trazabilidad de la información reportada al BID semestralmente.

Al finalizar las obras, la contratista deberá entregar un informe final ambiental y social donde se incorpore toda la información correspondiente a la implementación del PGAS, incluyendo los registros de implementación de planes y programas, y un informe de evaluación de los indicadores ambientales y sociales considerados durante la construcción.

11 PLAN DE ACCIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL DEL PROYECTO

A continuación, se definen las acciones recomendadas para alinear los Proyectos al cumplimiento de los requisitos socioambientales de las NDAS del MPAS del BID. Dichas acciones serán consideradas para incluir en el acuerdo de préstamo entre las partes con la definición de hitos clave para su cumplimiento. El MOPC deberá asegurar el cumplimiento de las medidas incluidas en el PGAS, además de las acciones recomendadas a continuación. El Banco revisará el cumplimiento de estas acciones como parte de su monitoreo y seguimiento socioambiental del Programa de préstamo. El MOPC deberá entregar al BID las evidencias que darán cumplimiento a las acciones recomendadas en los tiempos establecidos en el acuerdo de préstamo.

1. Actualización del AAS/EAS y sus anexos
2. Presupuesto para la implementación del PGAS de los Proyectos y referencia a su cumplimiento en los documentos de licitación
3. Permisos y autorizaciones
4. Sistema de gestión ambiental y social del MOPC
5. Cumplimiento con los planes y medidas de gestión del PGAS del Proyecto
6. Gestión de personal de seguridad del Proyecto
7. Elaborar el Plan de Reasentamiento (en caso de corresponder)
8. Línea de base de biodiversidad del Proyecto

12 REVISIÓN DEL MGAS

Este MGAS podrá ser revisado y actualizado únicamente cuando el BID y el MOPC acuerden dicha actualización. El proceso de revisión deberá ser llevado a cabo entre ambas partes dejando un registro de la actualización. Una vez acordados los ajustes de actualización del MGAS, este deberá ser publicado nuevamente en las páginas del MOPC y del BID.

13 MARCOS DEL MGAS

13.1 MARCO 1: MARCO DE EQUIDAD DE GÉNERO

13.1.1 Introducción

El presente Marco contiene recomendaciones para las entidades que participan en el Programa de Resiliencia Climática de la Infraestructura de Puentes en República Dominicana (DR-L1166) de forma que los procedimientos de su diseño y ejecución cumplan con los lineamientos de la Norma de Desempeño Ambiental y Social 9 (NDAS 9) *Igualdad de Género del Banco Interamericano de Desarrollo* (BID).

El objetivo general del Programa es contribuir a mejorar la adaptación al cambio climático del sector transporte a través del fortalecimiento de la resiliencia climática de la infraestructura de puentes en la República Dominicana

Componente I. Resiliencia Climática de la Infraestructura de Puentes (US\$189.000.000).

Financiará: (i) la construcción, rehabilitación y mejoramiento de nuevos puentes, a nivel nacional a través del diseño e implementación de medidas de resiliencia climática, consistentes en: la recuperación de sus características estructurales y funcionales; adecuación de sus accesos con las cargas de tránsito proyectadas, incorporando medidas de seguridad vial para peatones, ciclistas y niños; y de accesibilidad universal para personas con discapacidad en ámbitos urbanos; (ii) la implementación de un programa de mantenimiento de las infraestructuras intervenidas más críticas, con el objetivo de garantizar su vida útil, bajo un esquema de contratos basados en resultados y desempeño con indicadores que miden niveles de servicio; y (iii) las actividades de supervisión de las obras a ejecutar. Para estas actividades se promoverán esquemas de contratación inclusivos de pequeñas y medianas empresas lideradas por mujeres.

La priorización de los puentes se realizó atendiendo a la vulnerabilidad y criticidad Muy Alta/Alta a los riesgos de desastres naturales y CC, así como su conectividad con la red de desarrollo productivo y áreas de mayor pobreza de las provincias a intervenir. La intervención permitirá asegurar la disponibilidad, los niveles de servicio y la funcionalidad de cada puente, generando en las áreas de influencia de las intervenciones una reducción de los costos operacionales y tiempos de viaje para: (i) la población en sus accesos a servicios básicos de salud, educación, etc.; y (ii) los productores al transportar mercancías a centros de distribución. Para garantizar la resiliencia de los puentes priorizados se utilizará una metodología que integra variabilidad climática y análisis hidrodinámicos detallados utilizando el modelo computacional del BID, HydroBID Flood, lo que permitirá aportar información para la evaluación del estado actual y verificación o mejora en diseños de los elementos de los puentes, y comprobar su resistencia ante eventos climáticos extremos.

Componente II. Gestión de la Infraestructura (US\$6.000.000)

Financiará: (i) diseños de ingeniería y estudios de factibilidad técnica, económica y socioambiental de las intervenciones priorizadas; y (ii) la adquisición de equipos y el desarrollo herramientas tecnológicas orientadas a la actualización y modernización del inventario nacional de puentes, así como un sistema de gestión de activos y monitoreo de las inversiones.

Componente III. Aspectos Técnicos, Socioambientales y de Resiliencia Climática (US\$2.000.000).

Financiará la elaboración de estudios socioambientales y de gestión de riesgos de desastres, sobre las infraestructuras intervenidas conforme al Marco de Política Ambiental y Social (MPAS) del Banco, incluyendo el desarrollo de planes de adaptación climática a nivel regional y local.

La operación es de tipología Obras Múltiples según la clasificación BID. Para este tipo de operaciones durante su preparación se selecciona una muestra representativa de proyectos aproximadamente igual al 30% de la inversión del préstamo del BID y el resto de los proyectos se definen durante la ejecución.

13.1.2 Acciones del Proyecto relacionadas a la ejecución de este Marco

Este Marco tiene como propósito, el orientar el MOPC y todos los gestores pertinentes (empresas contratistas, proveedores) en las acciones relativas para prevenir impactos por razones de género y orientación sexual, y definir acciones para evitar y mitigar riesgos, así como, lograr la distribución de los beneficios del Proyecto de forma que se apoye la reducción de brechas por género, o por identidades

sexuales. Estas acciones deberán complementar las definidas en el Código de Ética y Conducta del MOPC. En el proceso de identificación de riesgos e impactos, en el área de influencia del Proyecto, por lo tanto, se requiere:

- i. eliminar la posibilidad de crear o enfatizar desigualdades de género que interactúan con otras como inequidades socioeconómicas, étnicas, raciales. Entendiendo que la exclusión de personas vulnerables expone a mayores impactos negativos, impidiéndoles beneficios del Proyecto;
- ii. definir las acciones que adviertan y consideren los riesgos que conlleva el influjo de trabajadores y poder ser causante de exacerbación de la violencia sexual y de género;
- iii. definir acciones para asegurar la participación de la mujer y otros grupos con diferente orientación sexual o identidad de género, brindando oportunidad para su empoderamiento económico, u otros beneficios, que pueda tener el Proyecto;
- iv. promover la participación en el proceso de consulta con partes interesadas, sin prejuicios de género, adoptando medidas para prevenir y mitigar impactos.

En el ciclo del Proyecto, la aplicación de la NDAS 9, debe considerar el proceso de identificación de riesgos e impactos, que deberá incluir y tomar en cuenta lo establecido por la *Evaluación y gestión de riesgo e impactos sociales y ambientales* (NDAS 1), así como las consideraciones específicas en la NDAS 2 (*Trabajo y condiciones laborales*), la NDAS 4 (*Salud y seguridad de la comunidad*), la NDAS 5 (*Adquisición de tierras y reasentamiento involuntario*), la NDAS 6 (*Conservación de la biodiversidad*) *gestión sostenible de los recursos naturales vivos*, y la NDAS 10 (*Participación de las partes interesadas y divulgación de información*). En otras palabras, equidad de Género vincula la consideración de las normas de desempeño relativas a asegurar la no discriminación por género, entre personas afectadas por el Proyecto.

13.1.3 Normativa con respecto a género

En materia de género, existe una Resolución Conjunta entre el Ministerio de Administración Pública y el Ministerio de la Mujer (Res. Unidades de Igualdad de Género Sector Público), del 11 de septiembre de 2019.

- ✓ Art. 1. Dispone la creación de las Unidades de Igualdad de Género en los organismos de la administración pública descritos en la presente resolución.
- ✓ Art. 2. Las Unidades de Igualdad de Género se definen como las unidades de asesoramiento a lo interno de los organismos públicos para la incorporación y transversalización del enfoque de la igualdad de género en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas, planes, programas, proyectos y presupuestos institucionales; así como la producción de información desagregada por género que permita medir el avance en el cumplimiento de indicadores de resultados e impactos del que hacer institucional vinculado a los ejes estratégicos de los ODS.
- ✓ Art. 3. Sobre las funciones de las unidades de igualdad de género, establece la eliminación de impactos desproporcionados sobre personas con diferente orientación sexual.

13.1.4 Análisis y Evaluación de Impactos y Riesgos

Cada proyecto a ser financiado inicia por un análisis para determinar posibles riesgos en la zona de influencia, en mujeres, niñas y minorías sexuales que puedan estar relacionados con:

- i. Reasentamiento involuntario (económico o físico)
- ii. Pérdida de medios de vida
- iii. Aumento de violencia basada de género, en particular violencia sexual derivada de la explotación y acoso a mujeres de la comunidad y trabajadoras.
- iv. Incremento de enfermedades de transmisión sexual, embarazo, y trata de personas con fines de explotación sexual o laboral.
- v. Circulación de maquinaria pesada durante la construcción en cercanías de escuelas, centros de salud, mercados, sitios de ventas de alimentos, farmacias.
- vi. Acceso desigual a oportunidades de trabajo temporal del Proyecto.

- vii. Participación desigual en procesos de toma de decisiones (consultas, acuerdos) sobre la gestión del Proyecto.

El análisis de género debe ser un componente integral del proceso de evaluación de los riesgos ambientales y sociales del proyecto bajo estudio. y sus resultados deben incorporarse en su Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGAS).

El análisis de género debe incluir los siguientes elementos: (i) análisis de situación; (ii) análisis de las partes interesadas; (iii) riesgos e impactos potenciales de género del proyecto; (iv) medidas de mitigación; (v) mecanismos de monitoreo y evaluación; y (vi) capacidad institucional y determinar un presupuesto.

El análisis de situación normalmente incluirá lo siguiente: marco normativo: leyes y regulaciones nacionales y relacionadas con los riesgos de género del proyecto (por ejemplo, derechos de propiedad y de tenencia, derechos de propiedad en las uniones civiles, discriminación laboral, salud y seguridad ocupacional, violencia sexual y de género, derechos de las minorías sexuales y de género).

Como resultado del análisis de riesgos e impactos en una etapa temprana del proyecto, el MOPC y las empresas constructoras, deben realizar los planes de gestión con las acciones de mitigación correspondientes, para el cumplimiento con la NDAS 9 y la normativa local.

En el caso de impactos y riesgos por el Proyecto, el MOPC y las empresas constructoras deberán considerar los riesgos e impactos en relación con las intervenciones que se lleven a cabo, incluyendo:

- i. Considerar los impactos por reasentamiento involuntario físico y económico, mediante la definición de medidas de mitigación que harán parte del Plan de Reasentamiento incluyendo las medidas para evitar impactos desproporcionados en las mujeres asegurando que tengan acceso a titularidad de casas o terrenos afectados, a sus redes de apoyo, así como, a recursos naturales afectados y evitar que los impactos económicos aumenten la vulnerabilidad de los ingresos formales o informales y que el proyecto cuente con medidas compensatorias de restitución.
- ii. Abordar los riesgos de exclusión en los procesos de participación continua, mediante medidas de mitigación que harán parte del Plan de Participación Informada, para asegurar el acceso, representación y consideración en procesos de decisión que recoja los intereses, demandas y necesidades de personas de todos los géneros, en el proceso de consultas a lo largo del ciclo del Proyecto.
- iii. Evitar exacerbar desigualdad en la distribución del trabajo remunerado y condiciones laborales, mediante medidas para mitigar discriminación y exclusión de mujeres, y proveer oportunidades para mujeres de empleo, e identificando requerimientos de capacitación, que son todas consideraciones para tomar en cuenta por las y demás condiciones de trabajo, según la NDAS 2 del Programa.
- iv. Evitar el incremento de toda forma de violencia basada en género, y en particular de violencia sexual incluyendo prácticas de acoso, que puedan producirse desde el Proyecto. Para ello, se contemplarán medidas de prevención y mitigación incluyendo campañas de comunicación y de formación, asegurando el cumplimiento de un código de conducta para contratistas y sus trabajadores. Se deberá incluir el acceso al sistema de Quejas y Reclamos del Proyecto, con la requerida confidencialidad necesaria, para estos casos y provisión del apoyo y solución de casos de denuncia sobre violencia sexual tanto para los trabajadores de las empresas involucradas en la gestión del Proyecto, como para los miembros de la comunidad en el área de influencia.

13.1.5 Reasentamiento Involuntario

El MOPC y las firmas constructoras y demás involucrados en la gestión del Proyecto, deberán observar consideraciones adicionales para considerar en el ciclo de preparación y gestión de reasentamiento que observe los temas de género y orientación sexual, que incluyen:

13.1.5.1 Compensaciones para no exacerbar disparidades de género considerando:

- ✓ actividades productivas y actividades domésticas

- ✓ consideración de modalidades para pago en efectivo por compensaciones, cuando sea la preferencia
- ✓ participación de la mujer como titular de la propiedad de restitución de vivienda y compartida por ambos conyugues o cabezas de familia;
- ✓ consideración de preferencias para la relocalización por reasentamiento;
- ✓ participación con inclusión de género, que sea continua e informada a través de procesos de consulta mixtos y específicos para determinar preferencias de compensaciones;
- ✓ participación de beneficios, apoyos o ayudas para mejorar medios de subsistencia afectados como en el caso de recibir capacitación, crédito, entre otros

13.1.5.2 Participación de Partes Interesadas

- ✓ asegurar se consideren percepciones y preferencias de género de las personas afectadas tomando en cuenta las redes de apoyo existentes en la zona actual de residencia;
- ✓ diseñar espacios participativos que se adecuen a las necesidades (espacios de cuidado para niños/as por ejemplo) y tiempos disponibles de los participantes;
- ✓ considerar la representación equilibrada de género.

13.1.5.3 Planificación de Reasentamiento y restablecimiento de medios de vida

- ✓ Considerar el marco legal nacional y subnacional y las normas culturales locales relativas a las uniones civiles, los matrimonios de derecho común y las uniones del mismo sexo; los sistemas de bienes conyugales; y la herencia. Cuando las propiedades comunitarias se vean afectadas, también deberán considerarse las diferencias de género en términos de derechos de propiedad, de tenencia y de uso (por ejemplo, las prácticas consuetudinarias de algunas comunidades indígenas pueden excluir a las mujeres de ser registradas como integrantes de la comunidad y, así, de ser elegibles para recibir compensación).

13.1.5.4 Compensación

- ✓ establecer los derechos y opciones de compensación de las personas afectadas, por la adquisición de tierras para el proyecto o restricciones de uso;
- ✓ considerar modalidades justas de pago por compensación en efectivo
- ✓ considerar las necesidades de personas vulnerables (por ejemplo, analfabetas, discapacidades, con uso de otros idiomas/ lenguas, ancianos) y definir ayudas y asistencia adicional requerida.
- ✓ asegurar el proceso de titulación y documentación correspondiente de la propiedad u ocupación por compensación, incluyendo el nombre de ambos conyugues;
- ✓ considerar las preferencias del sitio de relocalización y características de la nueva vivienda de las mujeres (considerar énfasis en preservar redes sociales; proximidad a servicios de salud, educación, acceso a transporte público; consideraciones sobre inseguridad y delincuencia y conflictos en la zona de recepción y actividades económicas desempeñadas en el hogar);
- ✓ confirmar la entrada de los niños y adolescentes a escuelas y en el lugar de relocalización;
- ✓ confirmar los costos ocultos de las restricciones de acceso a recursos (agua para el consumo o riego, leña, recolección, entre otros) y confirmar el reemplazo de estos;
- ✓ considerar desplazamiento económico y afectaciones con fuentes de ingresos informales, ocupaciones que a menudo son realizadas por mujeres (vendedoras en espacios públicos, recolectores de basura, etc.) y definir medidas de mitigación además de restauración económica,

incluyendo aportar apoyo como a través de capacitación, y oportunidades de trabajo remunerado durante la construcción y mantenimiento de la vía.

13.1.5.5 Evaluación y gestión de violencia sexual y de género

El MOPC deberá asegurar que, en la evaluación de riesgos se han considerado factores que pudieran incrementar la violencia sexual y de género, mediante un análisis de contexto a realizarse de forma específica para cada proyecto, incluyendo el considerar lo siguiente:

- ✓ afluencia de trabajadores en comunidades con limitados servicios sociales;
- ✓ contexto social del área de incidencia del proyecto, enfocado en zonas aisladas geográficamente y donde la intervención presente proximidad a centros educativos;
- ✓ áreas de intervención del proyecto con altos niveles de pobreza y falta de oportunidades económicas (lo cual aumenta la probabilidad de explotación); factor a documentar y analizar por la información de base social de cada proyecto, identificando las brechas de acceso a trabajo remunerado por parte de las mujeres y las capacidades locales.
- ✓ comunidades en la zona de incidencia del proyecto, que ya tengan niveles altos de violencia de género, inseguridad y delincuencia sexual; y una alta tolerancia social y normalización de la violencia contra las mujeres y las minorías sexuales y de género.
- ✓ contenido de la legislación nacional y análisis de la eficacia en el cumplimiento con respecto a violencia de género y acoso sexual;
- ✓ contenidos de la política del MOPC en relación con la prevención de violencia sexual y de género y análisis de los mecanismos vigentes para evaluar y asegurar el cumplimiento por parte de las empresas contratistas y otros involucrados en la gestión del proyecto.

El MOPC deberá asegurar una evaluación de riesgos como parte del EIAS, y evaluación reconsiderada a lo largo de la ejecución del proyecto, cuando haya factores que puedan incrementar los riesgos. Y a partir de la identificación de los riesgos de violencia sexual y de género el MOPC deberá definir las acciones de mitigación para prevenir incidentes de violencia, perpetrados en contra de un trabajador, trabajadora, o miembro de la comunidad, como producto de la intervención del proyecto. La violencia sexual y de género son actos lesivos en contra de la voluntad del afectado, y que incluye daño físico, económico, sexual, realizados en público o en privado.

- ✓ Para identificar riesgos que lleven a exacerbar violencia sexual y de género, se deberá considerar en especial los riesgos de personas que enfrentan desventajas, como vulnerables, refugiados o migrantes informales, menores de edad en la comunidad, personas en pobreza extrema.

Las medidas deberán considerar:

- ✓ diagnóstico permanente de las condiciones laborales al interior de la empresa respecto a existencia de formas de violencia basada en género y al exterior.
- ✓ desarrollar e implementar y hacer cumplir la política de conducta del proyecto, con cero tolerancias, estableciendo sanciones, consistentes con la legislación laboral, y acuerdos pertinentes plenamente divulgados y conocidos por los trabajadores y trabajadoras de las empresas constructoras y otros involucrados en la gestión del Proyecto.
- ✓ impartir capacitación permanente de todo el personal del MOPC en el proyecto (operativos y administrativos), firmas constructoras y sensibilización sobre cuáles son las prácticas de violencia de género y las consecuencias de ello para las víctimas. Se deberá evaluar el impacto de las capacitaciones en el cambio de prácticas y concientización;
- ✓ diseño y difusión del código de ética, procedimientos de denuncia, y protocolos de actuación de las empresas contratistas, señalando cual es la interacción adecuada con la comunidad;

- ✓ establecer como requisito de contratación para empresas que brinden servicios de seguridad y otras que suministren servicios a las constructoras contar con procesos de capacitación permanente a su personal;
- ✓ impartir capacitación a miembros de la comunidad en el área de incidencia, señalando cuáles son las prácticas de violencia de género para identificarlas y desnaturalizar la violencia
- ✓ difusión permanente a la comunidad de los mecanismos de reclamación y apoyos disponibles;
- ✓ establecer mecanismos de denuncia, que pueden ser parte del mecanismo de Quejas y Reclamos del Proyecto, asegurando que el procedimiento es operable y efectivo para para violencia sexual y de género, e incluye una forma de denuncia, confidencial, segura y ética; vinculando este mecanismo general de reclamación del proyecto con un intermediario existente; asegurando la provisión de un servicio de atención a sobrevivientes de violencia sexual y de género, para que gestionen esas denuncias. Acorde al tipo de incidente, se debe contemplar sanciones y procedimientos al interno de las empresas contratistas para actuar ante casos de violencia.
 - Este mecanismo deberá responder a las necesidades de diferentes grupos de trabajadoras y trabajadores del proyecto e integrantes de la comunidad, confirmando si el mecanismo requiera de diversos canales de entrada, incluyendo alternativas que garanticen el anonimato (por ejemplo, una línea de ayuda independiente, el sitio web del proyecto, una aplicación para los teléfonos celulares, buzones de sugerencias, servicios de atención a la violencia sexual y de género, organizaciones locales de mujeres, etc., dependiendo del contexto local y de los riesgos identificados). Los canales deben permitir el anonimato y ser gratuitos y accesibles. Debido a la naturaleza sensible de la violencia sexual y de género y el riesgo de estigmatización, represalias y rechazo asociados con este tipo de incidentes, debe prestarse especial atención a la protección de la confidencialidad y la seguridad de las personas sobrevivientes a lo largo de todo el proceso y a asegurar una evaluación justa y el debido proceso para todos los implicados. La identidad de demandantes, sobrevivientes y testigos, y los supuestos perpetradores debe salvaguardarse para minimizar el riesgo de represalias y para proteger el derecho a la privacidad.
- ✓ proveer de instalaciones higiénicas accesibles, vestuarios que garanticen privacidad y seguridad a las mujeres y provisión de transporte y alojamiento, si es el caso, que sean seguros;
- ✓ implementar salas de lactancia en caso de contar con trabajadoras que se encuentran en esta situación;
- ✓ proveer respuestas con celeridad en casos de denuncias de violencia sexual y de género, con la debida seguridad para los denunciantes. Realizar el procedimiento de acuerdo con la política del MOPC y a los requisitos legales, asegurando que se gestione el conflicto con la confidencialidad necesaria, manteniendo cabalmente informados los sobrevivientes.
- ✓ Implementar acciones para determinar acceso desigual a oportunidades de trabajo temporal del Proyecto.
- ✓ definir acciones para asegurar el acceso a oportunidades de trabajo temporal y otros beneficios del proyecto, observado equidad de género en un proceso de participación continua durante la ejecución del Proyecto

Explotación sexual y abuso de menores

Si en la evaluación se confirma que hay riesgos de explotación sexual y abuso de menores, el MOPC deberá asegurar que las firmas constructoras y otros proveedores de servicios establecen las medidas diferenciadas para prevenirlo. El abuso sexual infantil es cualquier forma de actividad sexual entre una persona adulta y una niña o un niño que, según las disposiciones pertinentes de la legislación nacional, no ha alcanzado la edad legal para actividades sexuales (esto no se aplica a las actividades sexuales consentidas entre menores).

El MOPC deberá asegurar en estos casos el involucrar especialistas en derechos de infancia y adolescencia, autoridades nacionales o locales, cuando se confirman los riesgos de explotación y abuso sexual infantil. La política del MOPC al respecto debe ser de tolerancia cero, prohibiendo a trabajadores y trabajadoras de empresas constructoras y de otros gestores del Proyecto relacionarse con niños o niñas y adolescentes, determinando las sanciones laborales correspondientes.

El MOPC y las empresas constructoras deberán capacitar a las trabajadoras y los trabajadores del proyecto y a las comunidades locales sobre la política que concierne explotación sexual y abuso de menores e instruir sobre el cómo denunciar las conductas indebidas. Si hay riesgos identificados el MOPC debe implementar el mecanismo de reclamaciones para recibir y gestionar denuncias de abuso y explotación sexual infantil presentadas por o en nombre de una niña o un niño o adolescente, protegiendo la seguridad, la identidad, la dignidad y la privacidad de niñas y niños a lo largo del proceso, para garantizar que no sufran represalias por parte de supuestos perpetradores u otras personas. Las personas encargadas de la gestión del recepción e investigación de denuncias deberán tener la capacidades y experiencia en protección de menores. Si se dan casos de abuso o explotación sexual infantil el MOPC asegurara que sus funcionarios, los de empresas constructoras, y otros involucrados en la gestión del Proyecto proporcionen asistencia inmediata al niño o niña y gestionen con la autoridad local competente su protección.

13.1.5.6 Participación equitativa de personas de todos los géneros en las consultas

Además de asegurar el cumplimiento de la NDAS 10, El MOPC deberá considerar lo siguiente para confirmar una participación efectiva:

- ✓ tomar en cuenta que el proceso de consulta considere, preocupaciones, puntos de vista, sugerencias de diversas orientaciones sexuales e identidades de género.
- ✓ asegurar que no haya discriminación por motivos de género.
- ✓ identificar obstáculos para participación de diversas orientaciones sexuales y de género
- ✓ prestar ayudas para asegurar la participación en reuniones, talleres y otros

Los procesos de consulta participativa informada de las partes interesadas deben:

- ✓ incluir a las mujeres y hombres afectados y otros afectados con orientaciones sexuales e identidades de genero diversos;
- ✓ considerar que en los liderazgos comunitarios exista y se promueve la participación a hombres y mujeres
- ✓ identificar barreras para la participación de la mujer, relacionadas con las obligaciones de su desempeño de tareas domésticas, poca flexibilidad de horarios, cuidado de niños/as, limitaciones de movilidad y acceso a transporte. Para mitigarlas el MOPC deberá considerar apoyo y ayudas para la participación de la mujer como provisión de transporte, comidas, horarios adaptados a sus necesidades, entre otros y deberá priorizar la implementación de espacios participativos cercanos a la zona de residencia;
- ✓ facilitar la posibilidad de mantener reuniones privadas con mujeres en los procesos de toma de decisiones cuando se requiera; considerar opciones culturalmente adecuadas en las consultas, por ejemplo, el uso de la lengua indígena, en seguimiento al NDAS 7;
- ✓ considerar materiales de difusión tales como mapas de ubicación, modelos físicos, dibujos, videos, folletos y carteles pueden ser útiles para comunicar información pertinente a cierto público. Los medios y contenidos tendrán que tomar en cuenta accesibilidad para las mujeres tales como radio, altoparlantes, visitas puerta a puerta.

Algunas definiciones para tomar en consideración en el análisis, identificación y gestión de riesgos.

Acoso sexual: comprende una gama de conductas y prácticas, como comentarios o insinuaciones sexuales no deseadas, solicitud de favores sexuales, conducta o gestos verbales o físicos de naturaleza sexual, o cualquier otra conducta de carácter sexual que es causa de ofensa o humillación. El acoso sexual puede ser llevado a cabo por personas, en el trabajo.

Discriminación basada en orientación sexual e identidad de género: significa crear una distinción, con el fin o efecto de excluir a una persona por su orientación sexual o identidad de género real o percibida.

Explotación sexual: abuso real o intento de abuso desde una posición de poder o confianza con fines sexuales, que incluye aprovecharse monetaria, social o políticamente de la explotación sexual de otra persona, aunque no se limita a ello.

Género; clasificación a una persona como hombre, mujer o alguna otra identidad. El género se refiere a los atributos sociales que se aprenden o adquieren durante la socialización como integrante de una determinada comunidad. Como estos atributos son conductas aprendidas, pueden cambiar y de hecho cambian a lo largo del tiempo y varían según las culturas.

Igualdad de género: Significa que las personas de todos los géneros disfrutan de las mismas condiciones y oportunidades para ejercer sus derechos y lograr su potencial social, económico, político y cultural.

Identidad de género: El sentido interno de una persona de ser hombre o mujer o algo diferente o intermedio. La identidad de género de una persona puede o no corresponder con su sexo. La identidad de género es subjetiva y autodefinida.

LGBTIQ+: Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transgénero/transsexual y otras personas que se identifican con diversas orientaciones sexuales o identidades de género, como asexual y/u otros. El “+” permite la inclusión de otros grupos autodefinidos.

Minoría de género: personas cuya identidad de género (hombre, mujer, otra) o expresión (masculina, femenina, otra) es diferente de su sexo (masculino, femenino) asignado al nacer.

Minorías sexuales: Personas que se identifican como ‘gays’, lesbianas o bisexuales, o que se sienten atraídas por personas del mismo género o tienen contacto sexual con ellas.

Orientación sexual: La capacidad duradera de cada persona de experimentar sentimientos románticos, emocionales y/o físicos profundos, o atracción hacia personas de un determinado sexo o género. Abarca la heterosexualidad, la homosexualidad y la bisexualidad, así como una amplia gama de otras expresiones de la orientación sexual.

Sexo: Se refiere a la condición biológica de una persona, típicamente categorizada como masculina, femenina o intersexual.

Violencia sexual y de género: Se refiere a cualquier acto perjudicial real o como amenaza que se lleva a cabo contra la voluntad de una persona y se basa en normas de género y en relaciones de poder desiguales. Comprende las amenazas o los actos de violencia, la coerción y el acoso, y otras privaciones de la libertad, incluidas la denegación de recursos o del acceso a los mismos. Puede ser de carácter físico, emocional, psicológico o sexual. La violencia sexual y de género puede afectar a personas de cualquier edad a lo largo de la vida, y afecta desproporcionadamente a las mujeres, las niñas y las personas con diversas orientaciones sexuales e identidades de género.

13.2 MARCO 2: MARCO DE REASENTAMIENTO INVOLUNTARIO

El Programa de Adaptación de sector transporte a través del fortalecimiento de la Resiliencia de la Infraestructura de Puentes en la República Dominicana (DR-L1166), busca contribuir a mejorar la adaptación al cambio climático del sector transporte a través el fortalecimiento de la resiliencia climática de la infraestructura de puentes en la República Dominicana, como una medida para garantizar su disponibilidad, y así proveer servicios de transporte seguros, confiables y accesibles.

De acuerdo con la clasificación del BID el financiamiento de la operación aplicará el instrumento de Obras Múltiples, para lo cual se ha seleccionado una muestra representativa de Proyectos aproximadamente igual al 30% de la inversión del préstamo, que incluye 55 puentes.

Tanto el Programa como los Proyectos no incluidos en la muestra deben prepararse y ejecutarse en cumplimiento con el Marco de Políticas Ambientales y Sociales (MGAS) del BID, incluidas sus 10 Normas de Desempeño Ambiental y Social (NDAS). Específicamente se ha identificado que las acciones previstas dentro de estos proyectos implican la aplicación de la NDAS 5 Adquisición de Tierras y Reasentamiento Involuntario (en adelante NDAS 5).

En cumplimiento de la NDAS 5 dentro del procedimiento de Obras Múltiples del Programa se han preparado los Planes de Reasentamiento para los 54 proyectos de la muestra.

Para los proyectos no incluidos en la muestra, se aplicarán los lineamientos y procedimientos para preparar los planes de reasentamiento incluidos en este Marco de Reasentamiento.

13.2.1 Aplicación

El Marco atiende a los lineamientos de aplicación de la NDAS 5: desplazamiento físico o económico relacionado por la adquisición de tierra (en un sentido amplio que incluye también recursos naturales) que resulte en restricciones involuntarias por las que una comunidad, grupos integrantes de una comunidad o personas pierden el acceso al uso de tierra y recursos.

La NDAS 5 no se aplica a reasentamientos resultantes de la transacción voluntaria de tierras (transacciones de mercado en las que el vendedor no está obligado a vender y el comprador no puede recurrir a la expropiación ni a otros procedimientos obligatorios del sistema legal del país).

13.2.2 Principios

El Marco de Reasentamiento considera los principios establecidos en la NDAS 5:

- Evitar o, cuando no resulte posible, reducir al mínimo los impactos sociales y económicos adversos derivados de la adquisición de tierras o restricciones al uso del suelo que ocasionen desplazamiento físico y/o económico.
- Mejorar o restablecer las condiciones de vida de las personas que pierden sus medios de sustento por tales restricciones.

Como instrumento para la aplicación y cumplimiento de los principios planteados, la NDAS 5 propone un proceso de planificación que para efectos de un proyecto se resume en un Plan de Reasentamiento y para los proyectos de un esquema programático el Marco de Reasentamiento. La descripción de los diversos procedimientos del Plan de Reasentamiento se incluye en el Marco.

13.2.3 Objetivos del marco de reasentamiento

El objetivo general del Marco es establecer los lineamientos y procedimientos para la preparación de planes de reasentamiento de los proyectos de los cuales no se tiene información detallada, en el marco de la Operación de Obras Múltiples del Programa y específicamente con los siguientes propósitos:

- ✓ Identificar la población afectada por la adquisición de tierras y/o restricciones al uso de los medios de subsistencia y proponer medidas para evitar o reducir al mínimo los impactos sociales y económicos adversos.
- ✓ Identificar y cuantificar los impactos físicos y socioeconómicos producto de la adquisición de tierras en el área de acción del Proyecto, y sitios de reubicación en su caso, para cuantificar y evaluar alternativas de compensación y restablecimiento.
- ✓ Proponer medidas para restituir la pérdida de tierra y restablecer y de ser posible mejorar los medios de subsistencia y los niveles de vida de las personas afectadas.
- ✓ Establecer mecanismos de consulta y participación de las personas afectadas para que tomen decisiones informadas sobre los procedimientos de compensación y restablecimiento;
- ✓ Definir mecanismo de quejas y reclamos que opere durante todo el proceso para dirimir posibles controversias y evitar conflictos.
- ✓ Implantar un sistema de monitoreo que permita medir el restablecimiento de las condiciones de la población afectada.

- ✓ Evaluar los resultados de los programas de compensación y restablecimiento a través de una auditoría independiente, y preparar planes de acción para suplir las brechas.

13.2.4 Marco Legal

El Marco de Reasentamiento se prepara en función de la normativa nacional y del Marco de Políticas Ambientales y Sociales (MPAS) del BID incluyendo medidas para compensar las posibles brechas y aplicar una propuesta compatible con el MPAS. En particular se consideran las siguientes normas:

- ✓ NDAS 5 Adquisición de Tierras y Reasentamiento
- ✓ NDAS 9 Igualdad de Género
- ✓ NDAS 10 Participación de las Partes Interesadas y Divulgación de Información

Nacional

La legislación de la República Dominicana no cuenta con una normatividad equivalente a los lineamientos de la NDAS 5 Adquisición de Tierra y Reasentamiento Involuntario; la normatividad dominicana establece que la incorporación de tierra a un proyecto de beneficio público requiere de un proceso de expropiación; por otro lado, no existe reconocimiento explícito del desplazamiento económico.

En la República Dominicana la expropiación se encuentra instituida en el artículo 51.1 de la Constitución, el cual expresa lo siguiente: “El Estado reconoce y garantiza el derecho de propiedad. La propiedad tiene una función social que implica obligaciones.” Se hace referencia a la expropiación por motivos de utilidad pública.

En la Ley No 344-1943 se establece el procedimiento que permite llevar a cabo expropiaciones instrumentadas por el estado; al respecto esta Ley establece que:

“Cuando por causas debidamente justificada de utilidad pública o interés social, el Estado, o las Comunes o el Distrito de Santo Domingo debidamente autorizados por el Poder Ejecutivo, deban proceder a la expropiación de una propiedad cualquiera, el procedimiento es el indicado en la presente ley. En caso de que no se llegue a un acuerdo sobre el valor de la propiedad que deba ser adquirida, el Estado, los municipios, o las partes perjudicadas en ausencia de acción del Estado, o el Distrito Nacional por medio de sus representantes, debidamente autorizados, dirigen una instancia al juez de primera instancia competente o al tribunal de jurisdicción original, según el caso, solicitando la expropiación de esta y la fijación del precio correspondiente.”

La expropiación sólo puede llevarse a cabo mediante el pago de una compensación. Las tierras objeto de la expropiación no pueden ser apropiadas sino hasta que dicha compensación haya sido pagada.

Con respecto al desplazamiento económico la normatividad de la República Dominicana no cuenta con normatividad específica para atender los impactos del desplazamiento económico diferenciado del desplazamiento físico. Sin embargo, la Ley 64-00 y la Guía para la realización de Evaluaciones de Impacto Social (EIS) como parte de la EIA hacen referencia a los impactos económicos en el Art. 7 de la Ley y en los objetivos de la Guía.

Sin embargo, no existe un sustento legal para el pago de compensaciones por la pérdida de ingresos derivada de limitaciones en el acceso a bienes.

No existen tampoco instrumentos específicos, como el Plan de Reasentamiento, ni se cuenta con un requisito explícito para la preparación de una auditoría al finalizar el proceso de reasentamiento que permita valorar el cumplimiento con las medidas de mitigación aplicadas.

Marco de Política Ambiental y Social del BID

De acuerdo con el MPAS del BID, se requiere aplicar la NDAS 5 Adquisición de Tierras y Reasentamiento Involuntario. El término “reasentamiento involuntario” de la Norma se refiere tanto al desplazamiento físico como al económico y establece los procesos para mitigarlos y compensarlos. Esta norma aplica en los Proyectos que ocasionan impactos derivados de la adquisición de tierra que resulten en el desplazamiento físico (reubicación, pérdida de tierras o morada) o el desplazamiento económico (pérdida de tierras, bienes o restricciones en el uso del suelo, bienes y recursos naturales, lo que ocasiona la pérdida de fuentes de ingreso u otros medios de subsistencia).

El reasentamiento se considera involuntario cuando las personas afectadas por el Proyecto no tienen derecho a negarse a la adquisición de tierras o a las restricciones sobre el uso del suelo que provocan el desplazamiento físico o económico. Esta situación se presenta en casos de (i) expropiación lícita o restricciones temporales o permanentes sobre el uso del suelo y (ii) acuerdos negociados en los que el comprador puede recurrir a la expropiación o imponer restricciones legales sobre el uso del suelo si fracasan las negociaciones con el vendedor.²⁵

Los objetivos de esta política son:

- ✓ Evitar el desplazamiento o, cuando ello no resulte posible, reducirlo al mínimo mediante la exploración de diseños alternativos del Proyecto.
- ✓ Evitar el desalojo forzoso.
- ✓ Prever y evitar o, cuando no resulte posible, reducir al mínimo los impactos sociales y económicos adversos derivados de la adquisición de tierras o restricciones al uso del suelo (i) indemnizando por la pérdida de bienes al costo de reposición¹¹⁶ y brindando compensación por las penurias transitorias; (ii) reduciendo al mínimo el trastorno de las redes sociales y otros activos intangibles de los afectados; y (iii) asegurándose de que las actividades de reasentamiento se lleven a cabo con una apropiada divulgación de información, consulta y participación informada de las personas afectadas.
- ✓ Mejorar o restablecer los medios de subsistencia y los niveles de vida de las personas desplazadas.
- ✓ Mejorar las condiciones de vida de las personas desplazadas físicamente, brindándoles vivienda adecuada con seguridad de tenencia y seguridad física en los lugares de reasentamiento”²⁶

Para atender con estos objetivos el principal instrumento de la NDAS 5 es el Plan de Reasentamiento que incluye la consulta y participación culturalmente adecuadas, así como un mecanismo de quejas y reclamos para atender de manera oportuna las inquietudes de las personas afectadas. Los planes de reasentamiento deben publicarse de acuerdo con los principios de transparencia del MPAS del BID.

El Plan de Reasentamiento requiere la preparación de un censo socioeconómico de las personas desplazadas y un inventario de las tierras y los bienes afectados de los hogares, empresas y la comunidad.

“La fecha de finalización del censo y el inventario de bienes normalmente constituye la fecha de corte. Los individuos que comiencen a residir en la zona del Proyecto con posterioridad a la fecha de corte no serán elegibles para reclamar compensación ni asistencia para el reasentamiento, siempre que la notificación de la fecha de corte haya sido debidamente comunicada, documentada y difundida²⁷.

Para los efectos del Programa la población elegible es la incluida en el censo que se corroborará durante la consulta. Adicionalmente, una vez se cuente con diseños de detalle definitivos, será necesario actualizar los planes de reasentamiento de la muestra y la consulta. Con base en los resultados de esta actualización se definirá una nueva fecha de corte para definir los actores elegibles a compensación y restablecimiento.

Análisis de brechas

La legislación de la República Dominicana contempla la expropiación “por causa de utilidad pública y beneficio social” y la Ley o 344-1943 en la que se establece el procedimiento para llevar a cabo expropiaciones se hace referencia a “propietario” pero no analiza otras alternativas de derecho a predios como posesión, ocupación.

En la Ley No 108-05 Registro Inmobiliario, reconoce como una forma de propiedad la “posesión” que en su artículo 21 indica “hay posesión cuando una persona tiene un inmueble bajo su poder a título de dueño o por otro que ejerce el derecho en su nombre. Para que la posesión sea causa de un derecho de propiedad, debe ser pública, pacífica, inequívoca e ininterrumpida por el tiempo fijado por el Código Civil según la posesión de que se trate. Se consideran actos posesorios cuando los terrenos se hallen cultivados o dedicados a cualquier otro uso lucrativo, la percepción de frutos, la construcción que se haga en el inmueble, la materialización de los límites.”

²⁵ Guías Marco de Políticas p 157

²⁶ Guías Marco de Políticas p 159

²⁷ Guías Marco de Políticas p 173

Bajo esta definición los “poseSIONARIOS” podrían tener derecho a una normatividad específica para atender los impactos del desplazamiento económico diferenciado del desplazamiento físico. Sin embargo, la Ley 64-00 y la Guía para la realización de Evaluaciones de Impacto Social (EIS) como parte de la EIA hacen referencia a los impactos económicos en el Art. 7 de la Ley y en los objetivos de la Guía.

No existe referencia en ninguno de los dos casos al pago de compensaciones, aunque el procedimiento de la Ley de Expropiaciones indica que:

- ✓ El pago tiene que ser justo.
- ✓ El pago debe ser previo al acto de expropiación.
- ✓ El precio debe ser fijado de común acuerdo entre las partes o en su defecto por un tribunal competente.
- ✓ Excepcionalmente y en caso de emergencia o defensa nacional el pago puede ser posterior al acto expropiatorio.

En cuanto a las responsabilidades institucionales el Art. 1 de la Ley de Expropiación (No 344-1943) indica que:

Art. 1.- Cuando por causas debidamente justificada de utilidad pública o interés social, el Estado, o las Comunes o el Distrito de Santo Domingo debidamente autorizados por el Poder Ejecutivo, deban proceder a la expropiación de una propiedad cualquiera, el procedimiento a seguir será el indicado en la presente ley.

El desplazamiento económico tampoco cuenta con normatividad específica para atender los impactos del desplazamiento económico diferenciado del desplazamiento físico. Se hace referencia en la Ley 64-00 y la Guía para la realización de Evaluaciones de Impacto Social (EIS) como parte de la EIA considerar los impactos económicos en el Art. 7 de la Ley, pero no al pago de compensaciones por pérdidas de fuentes de ingreso.

De acuerdo con el MPAS del BID, todos los impactos (total, parcial, temporal y permanente) sin importar la condición legal de los potenciales afectados potenciales debe ser compensado si bien las compensaciones varían. En el caso de los propietarios y poseSIONARIOS se compensan tanto los predios como las construcciones, en tanto que los ocupantes se pagan únicamente las construcciones o mejoras.

La legislación dominicana tampoco cuenta con los instrumentos previstos en la NDAS 5 como la preparación del Plan de Reasentamiento ni para la preparación de una auditoria al finalizar el proceso de reasentamiento que permita valorar el cumplimiento con las medidas de mitigación aplicadas.

En esta situación el Ejecutor del Proyecto deberá apegarse a la normatividad el BID, que puede proveer de asistencia técnica y capacitación para cumplir con los requisitos de la NDAS 5 del BID. La aplicación de esta Norma en ausencia de la legislación nacional tendría que incorporarse en los acuerdos del préstamo.

Un resumen de brechas y alternativas para cumplir con la NDAS 5 se resumen en el siguiente cuadro:

Tabla 13.1: Análisis de Brechas

República Dominicana	NDAS 5	Cierre de brechas
Expropiación por caso de utilidad pública y beneficio social	Reasentamiento involuntario Sólo cuando es inevitable	Análisis de alternativas Acuerdos con los afectados Adquisición privada de tierras
Pago justo previo a la expropiación	Compensación que permita el restablecimiento antes de incorporar las tierras al Proyecto	Plan de Acción del Reasentamiento: Acordar con MOPC inclusión en los acuerdos del préstamo
Elegibles para compensación: ✓ Propietarios ✓ PoseSIONARIOS ✓ Se excluyen ocupantes	Elegibles todos los afectados: Restablecimiento de tierras y mejoras para propietarios y poseSIONARIOS Pago de mejoras a ocupantes	Plan de Acción de Reasentamiento: Acordar con MOPC inclusión en los acuerdos del préstamo

República Dominicana	NDAS 5	Cierre de brechas
Desplazamiento económico: ✓ Se analiza en el EIAS ✓ No se prevé pago de compensaciones	Evaluación de desplazamiento de manera específica Pago de compensaciones que aseguren restablecimiento	Plan de Acción de Reasentamiento: Acordar con MOPC inclusión en los acuerdos del préstamo
Información y consulta: Sistema Nacional de Atención Ciudadana Relacionado con transparencia; No es equivalente a consulta participativa. Tienen carácter general no específico y más y no cubre todos los aspectos de consulta significativa.	Consulta significativa Es un proceso integral que incluye la participación de los principales actores a lo largo de la preparación del Proyecto	Acuerdos de preparación Plan de Acción de Reasentamiento: Acordar con MOPC inclusión en los acuerdos del préstamo
Quejas y Reclamos: Defensoría Nacional: carácter resolutivo más que preventivo MOPC: Portal digital interactivo Transparencia Institucional y formulario de contacto.	Mecanismo de quejas y reclamos diseñado con enfoque participativo Aplicable en todas las fases del Proyecto Aplicable en el Programa	Acuerdos de preparación Plan de Acción de Reasentamiento: Acordar con MOPC inclusión en los acuerdos del préstamo.
Responsabilidad institucional: La responsabilidad de expropiación y pagos cae en última instancia en el ejecutivo	Es necesario contar con capacidad y responsabilidad institucional en el ámbito del ejecutor	Plan de Acción de Reasentamiento. Acordar con MOPC inclusión en los acuerdos del préstamo en los arreglos institucionales.

Fuente: [Elaboración propia con base en el análisis comparativo de la legislación nacional e internacional](#)

13.2.5 Proceso de preparación del plan de reasentamiento

El Marco de Reasentamiento toma como referencia el procedimiento utilizado para la preparación de los planes de reasentamiento de los proyectos de la muestra que incluye las siguientes fases

13.2.5.1 [Levantamiento de la línea de base social](#)

El levantamiento de la línea de base social del Proyecto permite identificar los distintos grupos de actores clave del Proyecto en general y contar con un primer reconocimiento de los potenciales afectados por desplazamiento físico y/o económico como punto de partida para la preparación del censo afectados. En esta fase se utiliza, según las circunstancias, métodos presenciales y virtuales. En esta etapa se obtendrá la siguiente información que servirá de base para la preparación del censo de población afectada:

- ✓ Características de asociaciones de la zona para evaluar el nivel organizativo;
- ✓ Información de contactos con líderes comunitarios y de asociaciones locales para establecer líneas de comunicación locales;
- ✓ Número de miembros de estas asociaciones y sus principales actividades;
- ✓ Mecanismos de comunicación con actores locales previa al censo;
- ✓ Medios de coordinación y apoyo de entidades de gobiernos. Acceso a base de datos con las que cuentan estas entidades.

13.2.6 Censo de potenciales afectados

La preparación del censo permite contar con información fundamental para la preparación de los planes de reasentamiento:

- **Personas afectadas:** Indicadores sobre las condiciones socio económicas de los potenciales afectados, niveles de vulnerabilidad, relación con las tierras y/o bienes afectados que permitan identificar impactos y definir las opciones de mitigación, compensación y restablecimiento del Plan de Reasentamiento.
- **Tierras y recursos:** Identificación y cuantificación de las tierras afectadas por restricciones en el acceso derivadas de las intervenciones del proyecto y su contexto socioeconómico para medir el alcance del desplazamiento físico y/o económico causado.
- **Población vulnerable:** Con base en la información de la población afectada se identificará a la población vulnerable que requiera de apoyos adicionales para mitigar impactos y asegurar el restablecimiento. Los criterios de vulnerabilidad considerados son generalmente: i) discapacidad o enfermedades; ii) adultos mayores; iii) mujeres cabeza de hogar; iv) madres solteras. Estos criterios se adaptarán a las condiciones específicas de las áreas de intervención de cada proyecto.

La preparación del censo incluye los siguientes procesos:

- Identificación de las áreas de intervención y acciones previstas por el proyecto; a partir de la información técnica del proyecto y la información socioambiental disponible de los puentes.
- Identificación de la población afectada a partir de los impactos en el área de intervención del proyecto mediante información técnica y visitas de campo.;
- Preparación de cuestionarios²⁸ de diagnósticos para el levantamiento en campo que permitan obtener:
 - ✓ *Información socioeconómica de los afectados potenciales:* i) datos demográficos; ii) estructura familiar; iii) vulnerabilidad. La información se desagregará por género.
- Diseñar el procedimiento de levantamiento y procesamiento de datos que permitan una evaluación rápida de resultados; incorporar para ello mecanismos de geo referencia y digitalización de información.
- Identificar, contratar y capacitar al equipo que levantará el censo con la guía de especialistas social y ambiental.
- Programar y llevar a cabo el levantamiento de información en campo considerando la logística y el contexto socioeconómico de cada sitio.
- Incluir entrevistas con informantes clave para contextualizar y complementar la información del censo.

13.2.7 Integración del Plan de Reasentamiento

Con base en los resultados del censo sobre evaluación socioeconómica de potenciales afectados, cuantificación de tierras y recursos afectados y la corroboración de impactos se integrará el Plan de Reasentamiento que incluye como mínimo el siguiente contenido que puede adaptarse a las condiciones de cada proyecto:

1. Marco general de aplicación de la NDAS 5 en Operaciones Programáticas
 - 1.1. Aplicación y principios
 - 1.2. Objetivos
2. Marco Legal e Institucional
 - 2.1. 1. Nacional
 - 2.2. 2 Internacional
 - 2.3. Análisis de brechas y soluciones

²⁸ En el anexo 1 se incluyen los cuestionarios del censo utilizados durante la preparación que pueden ser utilizados en este proceso.

- 2.4. Organismo Ejecutor
- 3. Descripción e impactos del proyecto
 - 3.1. Tipo de acciones
 - 3.1.1. Acciones sobre el paisaje
 - 3.1.2. Acciones de infraestructura
 - 3.2. Impactos esperados por tipo de acción
 - 3.2.1. Adquisición de predios y reasentamiento
 - 3.2.2. Desplazamiento económico
 - 3.2.3. Desplazamiento económico
- 4. Características del Área de Intervención
 - 4.1. Infraestructura turística y su operación
 - 4.1.1. Infraestructura y servicios
 - 4.1.2. Operación, empleo, consumos, ingresos
 - 4.2. Características socioeconómicas de los afectados
 - 4.2.1. Datos demográficos y estructura familiar
 - 4.2.2. Ingresos, gastos, relación de dependencia
 - 4.2.3. Análisis de vulnerabilidad
 - 4.3. Organizaciones en el área de influencia
- 5. Programa de Gestión del Plan de Reasentamiento
 - 5.1. Determinación de impactos
 - 5.1.1. Desplazamiento físico:
 - 5.1.2. Desplazamiento Económico
 - 5.2. Afectados por tipo de impacto
 - 5.3. Programa de Compensación y Restablecimiento
 - 5.3.1. Criterios de Elegibilidad
 - 5.3.2. Criterios de valoración de impactos
 - 5.4. Consulta y Participación
 - 5.5. Mecanismo de Quejas y Reclamos
 - 5.6. Monitoreo y Evaluación
 - 5.7. Cierre y Auditoria
 - 5.8. Arreglos institucionales y responsabilidades
- 6. Cronograma y Presupuesto

13.2.8 Consulta del Plan de Reasentamiento

La consulta es el mecanismo por el cual se promueve la participación de los afectados en la resolución de impactos como se establece en la NDAS 5. La consulta incorpora también un enfoque de género conforme con los lineamientos de la NDAS 5 y con la NDAS 10 Participación de las Partes Interesadas y Divulgación de Información, específicamente: i) proporcionar información oportuna para la toma de decisiones, establecer un diálogo circular y transparencia. La consulta permite:

- ✓ Actualizar y hacer ajuste de afectados elegibles;

- ✓ Incorporar la opinión de los afectados en la evaluación de impactos y mecanismos de compensación y restablecimiento

13.2.9 Publicación

La publicación de la consulta, además de cumplir con la NDAS 5, responde a los principios de transparencia y acceso a la información que plantea la NDAS 10 Participación de las Partes Interesadas y Divulgación de Información. La publicación del informe de consulta es una condición para la aprobación del Proyecto.

13.2.10 Plan de reasentamiento de los proyectos del programa

En esta sección se describen los procedimientos para preparar el plan de reasentamiento de acuerdo con la NDAS 5:

- ✓ Descripción del proyecto
- ✓ Impactos del Proyecto por tipo de intervención
- ✓ Desplazamiento físico
- ✓ Desplazamiento económico
- ✓ Censo de Afectados
- Programa de Gestión
- ✓ Criterios de elegibilidad
- ✓ Criterios para la valoración de impactos
- ✓ Programa de compensación y restablecimiento
- ✓ Consulta y participación
- ✓ Mecanismo de Quejas y Reclamos
- ✓ Monitoreo y Evaluación
- ✓ Cierre y Auditoría
- ✓ Arreglos institucionales y responsabilidades
- ✓ Cronograma y presupuesto

13.2.11 Identificación de impactos

Este primer diagnóstico permitirá definir el alcance y contenido del Plan de Reasentamiento que permita cuantificar y evaluar: tierras afectadas, restricciones en el acceso a los recursos o bienes de sustento y los afectados en cada caso para integrar el Programa de Compensación y Restablecimiento.

Tabla 13.2: Identificación de impactos del Proyecto por puente [En elaboración]

Acción y Método de Intervención	Impactos NDAS 5		Acciones de Mitigación Plan de Reasentamiento
	Desplazamiento físico	Desplazamiento Económico	
ACCIONES SOBRE EL PAISAJE			
ACCIONES DE INFRAESTRUCTURA			

Acción y Método de Intervención	Impactos NDAS 5		Acciones de Mitigación Plan de Reasentamiento
	Desplazamiento físico	Desplazamiento Económico	

Fuente: Elaboración propia con base en la información del EAS: Descripción del Proyecto

13.2.11.1 [Personas afectadas y categorías de desplazamiento](#)

Se considera “afectada” la persona que recibe un “impacto directo del Proyecto causado por la interacción directa de una actividad del Proyecto con un componente ambiental, social o económico”²⁹ que resulte en desplazamiento físico o desplazamiento económico por las restricciones en el acceso a la tierra, los recursos naturales o los medios de sustento.

Para efectos de evaluación y criterios de compensación, se consideran las siguientes categorías:

- ✓ Personas desplazadas que tienen derechos legales formales sobre la tierra o los bienes que ocupan o utilizan, que cuentan con documentación formal según la legislación nacional para probar sus derechos o que están específicamente reconocidas en la legislación nacional como que no necesitan documentación.
- ✓ Personas desplazadas que no tienen derechos legales formales sobre la tierra o los bienes, pero que tienen un derecho a la tierra o a los bienes reconocido o reconocible según la legislación nacional, tales como:
 - ✓ Tenencia consuetudinarios o tradicionales que son aceptados por la comunidad y reconocidos por la legislación nacional.
 - ✓ Por posesión si han ocupado la tierra durante un determinado período definido por la legislación nacional, sin que el propietario formal impugne la ocupación. En estos casos, la legislación nacional suele disponer de procedimientos legales por los que se pueden reconocer estas reclamaciones.
- ✓ Las personas desplazadas que no tienen un derecho legal reconocible o una reclamación sobre la tierra o los bienes que utilizan u ocupan son elegibles para la asistencia en el marco de la NDAS 5.
- ✓ Las personas afectadas que experimentan un desplazamiento económico resultante de la pérdida permanente o temporal del acceso a las actividades económicas formales e informales son elegibles para recibir compensación y asistencia de acuerdo con la NDAS 5.
- ✓ Las personas sin derecho legal o reclamo reconocible no tienen derecho a una compensación por el valor de la tierra que ocupan, pero deben percibir compensación por aquellas estructuras que ocupen y les pertenezcan, así como por cualquier mejora a la tierra, al costo total de reposición, siempre y cuando hayan ocupado áreas del Proyecto antes de la fecha de corte de elegibilidad.

El prestatario no está obligado a compensar o apoyar a invasores del área del Proyecto después de la fecha de cierre para elegibilidad, siempre y cuando esta fecha haya sido claramente establecida y publicada. De aquí la importancia de documentar el proceso de consulta y sus resultados.

13.2.11.2 [Criterios de compensación](#)

El tipo de compensaciones que se otorgue a los afectados tiene como criterio general que se aplique de la manera más conveniente para logra el restablecimiento y de ser posible mejoramiento de las condiciones previas.

- ✓ **Compensaciones monetarias:** La tasa de compensación correspondiente a los bienes perdidos debe calcularse al costo total de reposición (es decir, el valor de mercado de los bienes más los costos de transacción). El proceso empleado para determinar los valores de compensación debe ser transparente y de fácil comprensión por las personas afectadas por el Proyecto. Las tasas deben ajustarse a la inflación anual, como mínimo.
- ✓ **Compensación en especie:** Para aquellas pérdidas que no pueden valorarse o compensarse fácilmente en términos pecuniarios se puede optar por una compensación en especie. Dicha

²⁹ Guía de Aplicación de la MPSA BID

compensación debe otorgarse en bienes o recursos que sean equivalentes o de mayor valor, culturalmente adecuados y que puedan ser mantenidos por la comunidad de manera sostenible.

- ✓ **Tierra por tierra:** Cuando los medios de subsistencia de una persona desplazada física o económicamente dependan del acceso a tierras, se debe dar preferencia a estrategias de reasentamiento basadas en dar acceso a tierras como medida de mitigación.

Estas alternativas se analizarán con el afectado considerando sus condiciones socioeconómicas y culturales y en su caso, incorporando programas de apoyo (capacitación, asistencia técnica, apoyo a la ejecución de emprendimientos, etc.) que garanticen el restablecimiento de los medios de sustento.

La compensación por bienes y tierras perdidas debe pagarse antes de que el prestatario tome posesión de la tierra o bienes y, cuando sea posible, anterior al reasentamiento de las personas en los nuevos lugares; asimismo, la asistencia para trasladarse debe pagarse por anticipado. Se debe considerar también la asistencia en la reubicación sobre todo en los casos de grupos vulnerables.

13.2.11.3 [Alternativas para reducir o mitigar impactos](#)

En todos los casos, se deben considerar alternativas para reducir los impactos y considerar medidas de mitigación tomando en cuenta las propuestas de los afectados y grupos interesados. La evaluación de este tipo de medidas debe incluirse en los planes de reasentamiento.

- ✓ **Alternativas técnicas:** i) modificar los alcances del Proyecto de manera de pueda cumplir con sus objetivos reduciendo impactos; ii) programación de las obras que evite la reubicación hasta que se terminen las nuevas construcciones; iii) considerar procedimientos técnicos que reduzcan impactos tales como: utilizar métodos manuales, identificar acceso a las obras que eviten dañar infraestructura, etc.
- ✓ **Medidas de Mitigación:** i) Poner en práctica medidas que permitan reducir las molestias relacionadas con la construcción (ruido, polvo, tráfico adicional, etc.); ii) acordar con los afectados, medidas para evitar interferencias con sus actividades: horarios y áreas de trabajo, accesos alternativos etc. marco de Compensación y Restablecimiento

13.2.12 Programa de Compensación y Restablecimiento

El Programa de Compensación y Restablecimiento del Plan de Reasentamiento incorpora todos los elementos que permiten cumplir con sus objetivos:

- ✓ Los criterios de elegibilidad de personas afectadas;
- ✓ Fechas de corte y de cierre de elegibilidad;
- ✓ La metodología de valoración de tierras y bienes;
- ✓ Programa de compensación por adquisición de tierras;
- ✓ Programa de restablecimiento para atender el impacto de desplazamiento económico,
- ✓ Mecanismo de negociación propuestos a los afectados para alcanzar acuerdos con los afectados.

Este procedimiento se basa en la NDAS 5 y toma en consideración los lineamientos que al respecto plantea la Guía del Marco de Políticas Ambientales y Sociales del BID. Este procedimiento se basa en la NDAS 5 y toma en consideración los lineamientos que al respecto plantea la Guía del Marco de Políticas Ambientales y Sociales del BID.

13.2.12.1 [Criterios de elegibilidad](#)

De acuerdo con la NDAS 5 son elegibles para recibir compensaciones y/o beneficios de los programas de restablecimiento los afectados por la interacción directa con alguna de las actividades del proyecto, independientemente de su condición legal de acuerdo con los siguientes criterios.

- ✓ Las personas desplazadas que tienen derechos legales formales sobre la tierra o los bienes que ocupan o utilizan son aquellas que cuentan con documentación formal según la legislación nacional para probar sus derechos o que están específicamente reconocidas en la legislación nacional como que no necesitan documentación.

- ✓ Las personas desplazadas que no tienen derechos legales formales sobre la tierra o los bienes, pero que tienen un derecho a la tierra o a los bienes reconocido o reconocible según la legislación nacional, tales como: tenencia consuetudinarios o tradicionales que son aceptados por la comunidad y reconocidos por la legislación nacional.
- ✓ Las personas con derecho de posesión que han ocupado la tierra durante un determinado período definido por la legislación nacional, sin que el propietario formal impugne la ocupación. En estos casos, la legislación nacional suele disponer de procedimientos legales por los que se pueden reconocer estas reclamaciones. Tal es el caso de la República Dominicana.
- ✓ Las personas desplazadas que no tienen un derecho legal reconocible o una reclamación sobre la tierra o los bienes que utilizan u ocupan son elegibles para la asistencia en el marco de la NDAS 5.
- ✓ Las personas desplazadas que experimentan un desplazamiento económico resultante de la pérdida permanente o temporal del acceso a las actividades económicas formales e informales son elegibles para recibir compensación y asistencia en virtud de la NDAS 5.

Las personas sin derecho legal o reclamo reconocible no tienen derecho a una compensación por el valor de la tierra que ocupan, pero deben percibir compensación por aquellas estructuras que ocupen y les pertenezcan, así como por cualquier mejora a la tierra, al costo total de reposición, siempre y cuando hayan ocupado áreas del proyecto antes de la fecha de corte de elegibilidad.

El prestatario no está obligado a compensar o apoyar a invasores del área del proyecto después de la fecha de cierre para elegibilidad, siempre y cuando esta fecha haya sido claramente establecida y publicada.

13.2.12.2 Fecha de Corte, Fecha de Cierre, Registro

La fecha de finalización del censo y el inventario de tierras y bienes normalmente constituye la fecha de corte. Los individuos que comiencen a residir en la zona del proyecto con posterioridad a la fecha de corte no serán elegibles para reclamar compensación ni asistencia para el reasentamiento, siempre que la notificación de la fecha de corte haya sido debidamente comunicada, documentada y difundida.

De igual manera, la pérdida de activos fijos (tales como estructuras edificadas, cosechas, parcelas arboladas, etc.) que hubieran sido establecidos luego de la fecha de corte no será objeto de compensación. Durante la consulta se da la oportunidad de actualizar el número de afectados para que, una vez publicada, como parte del informe de consulta, pueda establecerse la fecha de cierre como límite para admitir modificaciones. Es necesario documentar este procedimiento de la fecha de corte y fecha de cierre y diseminar esa información en el área del proyecto para que tenga validez dentro de la NDAS 5 y no se consideren ocupaciones oportunistas posteriores a la fecha de cierre.

En este procedimiento es necesario tomar en cuenta que, por lo regular, existe una brecha entre la fecha de corte y la ejecución del proyecto ya sea por las condiciones de ejecución, ajustes técnicos de los proyectos o por cambios en las condiciones de contexto socioeconómico (crecimiento natural de la población, cambios en las condiciones socioeconómicas, etc.). En estos casos, las personas que no fueron censadas en el momento de preparación del plan de reasentamiento pueden considerarse elegibles para los beneficios y la asistencia para el reasentamiento.

Al respecto, si se cumplió con la correcta difusión de la consulta y población afectada y se dio oportunidad para actualizar los resultados, se puede actualizar el número de personas afectados, para lo cual será necesario llevar a cabo un estudio para reevaluar la elegibilidad de las personas que pueden considerarse aptas para recibir compensaciones y beneficios de restablecimiento, de acuerdo con la NDAS 5.

Para efectos del Programa se considera:

Fecha de corte: La fecha de cierre del censo del proyecto en que se identificaron los afectados y las instalaciones que podrían ser afectadas (por demoliciones, reconstrucción etc.)

Fecha de cierre: La fecha en que se lleve a cabo la consulta del proyecto en la que se dará oportunidad a incluir personas no identificadas durante el censo y se publiquen los resultados dando oportunidad a revisión. La publicación del informe del censo incluirá la fecha de la consulta como fecha de cierre de elegibilidad.

Actualización: Para efectos del proyecto puede ser necesario actualizar la evaluación de impactos y los afectados elegibles en los siguientes casos: i) actualización de los diseños de los proyectos; ii) en caso de

un periodo prolongado en el inicio de la ejecución que implique actualizar la selección de afectados elegibles.

13.2.12.3 [Criterios de valoración de impactos](#)

De acuerdo con la NDAS 5 la valoración de impactos se basa en los principios de restitución de los bienes afectados y el restablecimiento, y de ser posible mejoramiento de la situación previa a las intervenciones. Este proceso se manejará como una oportunidad para mejorar las condiciones previas al impacto y tomando en cuenta la opinión de los afectados. Al respecto, los lineamientos de la NDAS 5 indican que:

Tierras y bienes: La tasa de compensación correspondiente para tierras y bienes perdidos debe calcularse al costo total de reposición: el valor de mercado más los costos de transacción.

Perdida de medios de subsistencia: En el caso de pérdida temporal se estimará una compensación equivalente a la pérdida de ingresos que pueda documentarse o estimarse con base en los ingresos de la zona o con referencia a los salarios mínimos establecidos. En los casos de pérdida definitiva, se considera una compensación por el tiempo que se pueda establecer una alternativa de ingresos similar, según las condiciones locales. Este proceso podrá requerir además apoyo para un nuevo negocio, capacitación y asistencia técnica.

El proceso de cuantificación de impactos y su valuación por parte de expertos imparciales externos se acordará con los afectados para que estén presentes en el proceso de evaluación. Para tal fin se aplicará el siguiente procedimiento:

Tierras y bienes

Incorporar especialistas independientes para dimensionar y valorar las tierras afectadas:

- i. Determinar su condición legal de acuerdo con la estructura de tierras del país.
- ii. Definir su ubicación con respecto al área de intervención del proyecto y alcances del impacto: total, parcial.
- iii. Identificar su relación con respecto a accesos y otra infraestructura en la zona que influyan en su valuación;
- iv. Levantamiento topográfico para dimensionar y establecer sus características físicas;
- v. Identificar y documentar el uso actual y potencial;
- vi. Inventariar mejoras introducidas al predio.
- vii. Estimar valor con base en precios comerciales prevalecientes.

Desplazamiento económico

El desplazamiento económico requiere una compensación por restablecimiento, considerando si el impacto es temporal o definitivo.

En caso de ser temporal se tiene que establecer una base estimada de ingresos, que puede ser por un periodo representativo dependiendo de la actividad (mensual, anual, estacional, etc.). El pago se hará por el periodo que dure la construcción o hasta que sea posible reiniciar actividades.

En caso de desplazamiento definitivo la opción es apoyar el establecimiento de una actividad similar en un sitio que permita contar con condiciones iguales o mejores a las previas. Esta opción debe considerar la estructura de gastos de la familia y dar apoyos complementarios para que no se deterioren sus condiciones de vida.

En este rubro se deben considerar así mismo los trabajadores que pierdan sus ingresos al cerrarse la fuente de trabajo.

13.2.12.4 [Programa de Compensación por adquisición de tierras](#)

El proceso de adquisición de tierras para el Proyecto debe realizarse por especialistas acreditados y un equipo para dimensionar los predios afectados, sus características físicas, mejoras y ubicación. Se revisará así mismo la documentación que acredite la propiedad. Se preparará una ficha técnica para cada afectado y un informe general de las adquisiciones en el área del Proyecto.

La compensación por bienes y tierras perdidos debe pagarse antes de que el prestatario tome posesión de la tierra o bienes y, cuando sea posible, anterior al reasentamiento de las personas en los nuevos lugares; asimismo, la asistencia para trasladarse debe pagarse con antelación.

Como principio general en la NDAS 5, cuando los medios de subsistencia de una persona desplazada física o económicamente dependan del acceso a tierras, se debe dar preferencia a estrategias de reasentamiento basadas en dar acceso a tierras como medida de mitigación.

Podrá ofrecerse compensación monetaria a aquellas personas que no deseen continuar con sus medios de subsistencia dependientes de la tierra o que prefieran adquirir tierras por sí mismos. Cuando se considere la posibilidad de abonar compensaciones monetarias, deberán evaluarse cuidadosamente las capacidades de la población afectada de utilizar el dinero para restablecer sus niveles de vida.

13.2.12.5 [Programa de Restablecimiento por desplazamiento económico](#)

El Programa de Restablecimiento integrará toda la información sobre los afectados y el restablecimiento y una estrategia de intervención que garantice el restablecimiento y de ser posible el mejoramiento de las condiciones de vías y prevenga los riesgos de empobrecimiento. Para tal fin este programa integrará:

13.2.12.6 [Información de los afectados:](#)

- ✓ Identificación y referencias que acrediten su pertenencia al sitio de intervención del Proyecto;
- ✓ Datos socioeconómicos generales (edad, sexo, educación etc.)
- ✓ Estructura familiar: si es cabeza de familia, número de integrantes de la familia, dependientes, etc.,
- ✓ su información socioeconómica y se acredite su ubicación en el área de intervención del Proyecto:
- ✓ Información sobre su fuente de ingreso afectada: actividad, tiempo de ejercerla en el sitio, ingresos etc.
- ✓ Se identificarán las personas vulnerables para considerar apoyos adicionales que requieran.

13.2.12.7 [Categorización de los impactos:](#)

- ✓ Temporales (durante la fase de construcción);
- ✓ Permanentes considerando los impactos totales o parciales, tanto de las afectaciones a los medios de subsistencia y actividades económicas o medios de subsistencia.

13.2.12.8 [Estimación de impactos:](#)

- ✓ **Temporales:** Se establece de acuerdo con el programa de obra, para que la estimación de la compensación por pérdida de ingresos calcule el periodo que se afectan los ingresos.
- ✓ **Permanentes:** se estiman con base en la actividad y el cálculo de la compensación deberá incluir el costo del restablecimiento de actividades comerciales en otro lugar, el lucro cesante neto sufrido durante el periodo de transición, costos de transferencia, reinstalación, y asistencia a los empleados por la pérdida temporal de empleo. Se establecerán compensaciones específicas para personas vulnerables:

El programa tendrá que documentar:

- ✓ Puestos de venta formales (con permisos) incluyendo mejoras (infraestructuras), para ventas varias, y cartelería, etc.
- ✓ Puestos de venta informales (sin permisos) en veredas o derechos de vía, sitios públicos, incluyendo mejoras (infraestructuras) para ventas varias, y cartelería etc.
- ✓ Comercios, tiendas, almacenes, incluyendo accesos, parqueos, aceras; mejoras infraestructuras) para ventas y cartelería.
- ✓ Oficinas o proveedores de servicios afectados (formales e informales).

13.2.13 **Consulta y Participación**

De acuerdo con la NDAS 5 es necesario llevar a cabo una consulta significativa del plan de reasentamiento, bajo un enfoque de equidad de género para asegurar la participación de las mujeres en las opciones de compensación y restablecimiento. La consulta incorpora también las consideraciones la NDAS 10 sobre información para la toma de decisiones, participación y transparencia. Para tal fin el programa incorporará:

Programa de Información y consulta

Este programa se orienta a mantener informada a la población afectada y actores clave dentro del área del proyecto a recibir información durante hitos importantes del proceso de construcción; transporte de materiales de construcción o maquinaria que puedan afectar la actividad cotidiana, por ejemplo. Este programa forma parte de las funciones de relacionamiento comunitario del equipo social de la Unidad Socioambiental del Proyecto.

Consulta del Plan de Reasentamiento

13.2.13.1 [Objetivos](#)

- La consulta significativa tiene como objetivos proporcionar a las personas afectadas por el Proyecto información relevante sobre los impactos y medidas de mitigación y promover su participación en las medidas para mitigar impactos y opinar sobre las opciones de compensación y restablecimiento.
- La consulta comprende a los afectados y partes interesadas para contar con el conocimiento y perspectivas de los habitantes locales. Su diseño debe tenerse en cuenta el mapeo de actores, los riesgos del Proyecto y la seguridad accesibilidad de los participantes.
- Se llevará a cabo un proceso de consulta antes de la aprobación del Proyecto. Una vez se cuente con los diseños definitivos del Proyecto es necesario actualizar el proceso de consulta y publicar tanto el Plan de Reasentamiento como los resultados de la consulta.

El proceso de consulta incorporará bajo un enfoque de género para asegurar que se toma en cuenta la opinión de las mujeres y darles la oportunidad de conocer sus derechos a compensaciones y al programa de restablecimiento. Al respecto se toman como referencia los lineamientos de la NDAS 9 Equidad de Género.

13.2.13.2 [Principios rectores del plan de consulta](#)

De acuerdo con el MPSA la consulta significativa debe llevarse a cabo de acuerdo con los siguientes principios:

- ✓ Buena fe: El proceso de consulta se basa en un diálogo circular en un ámbito confianza mutua que tiene como objetivo alcanzar acuerdos u obtener el consentimiento libre e informado.
- ✓ Libre: Se debe garantizar que la participación y toma de decisiones se realizará sin ninguna coerción, intimidación o manipulación.
- ✓ Previo: Es decir lograr acuerdos sobre el Proyecto antes de que se avance en la aprobación del Proyecto.
- ✓ Informado: Lo que requiere que los afectados y partes interesadas cuente con la información necesaria que incluya cuando menos: i) descripción del Proyecto; ii) beneficios e impactos; iii) medidas de mitigación; iv) mecanismos de participación; v) mecanismo de quejas y reclamos.
- ✓ Culturalmente adecuada: Este enfoque implica tomar en cuenta los valores, concepciones, tiempos; mecanismos de convocatoria; lenguaje y formas de llevar a cabo la consulta.
- ✓ Transparencia: La consulta previa debe ser sistemática y transparente, con el objeto de dotar de seguridad jurídica al proceso y sus resultados.
- ✓ Documentada: Se deben documentar las diferentes fases del proceso de consulta y presentar sus resultados a los participantes; para tal fin se preparará un informe de resultados.
- ✓ Pública: Los resultados de la consulta se publicarán para dar la oportunidad a recibir retroalimentación de afectados, partes interesadas y público en general.

13.2.13.3 [Preparación de la consulta](#)

La preparación del proceso de consulta incluye las siguientes fases:

- ✓ Selección de participantes: La participación en el Proyecto debe inclusiva para contar con la aportación de los actores relevantes: i) afectados por las acciones de los Proyectos; ii) grupos interesados que puedan hacer aportaciones relevantes; iii) autoridades locales dentro del ámbito de acción del Proyecto; iv) organizaciones de la sociedad civil relacionadas con las áreas de interés; v) instituciones

- gubernamentales en el área de competencia del programa. Se cuenta con la lista de actores, organizaciones y partes interesada que pueden ser el punto de partida para seleccionar participantes.
- ✓ Enfoque de género: La consulta debe llevarse a cabo bajo un principio de equidad de género que permita la participación de mujeres en el Proyecto; además de identificar las participantes se debe tomar en cuenta las condiciones que permitan su participación: horarios, sitio donde se realizará la consulta, etc.
 - ✓ Preparación de documentos: Los documentos que se presentarán en la consulta deben prepararse con la debida antelación y ponerse a disposición de los participantes que los quieran consultar con antelación; los documentos deben contener información relevante, pero ser accesible a los participantes. Para efectos de la consulta del plan de reasentamiento se sugieren los siguientes: i) responsabilidad institucional del Proyecto; ii) información sobre el Proyecto que incluya sus objetivos, componentes, beneficios y posibles impactos; iii) el plan de reasentamiento: objetivos, impactos, medidas de mitigación; planes de compensación restablecimiento; y mecanismos de participación; iv) mecanismo de manejo de queja y reclamos; v) siguientes pasos.
 - ✓ Convocatoria: Corresponde al ejecutor del Proyecto (MOPC) enviar la convocatoria con la debida anticipación mediante mecanismo pertinentes y por los medios adecuados tomando en cuenta las características socioculturales de la audiencia;
 - ✓ Metodología: La metodología del proceso de consulta debe tomar en cuenta los antecedentes culturales de los participantes y definir una agenda que permita alcanzar los objetivos de informar y recibir retroalimentación sobre el Proyecto en general y el plan de reasentamiento en particular. Debe permitir la participación de los asistentes en un ámbito de respeto.
 - ✓ Logística: El éxito de la consulta requiere prestar atención a la logística en un sitio en buenas condiciones accesible a los participantes. Seleccionar a presentadores y facilitadores, cuidar la recepción y registro de participantes.
 - ✓ Documentar el proceso. Es necesario documentar cada una de sus fases desde la convocatoria hasta el cierre.
 - ✓ Diseminación: y Se preparará un informe de consulta que se pondrá a disposición de los participantes y del público en general.
 - ✓ Responsabilidad: La ejecución de la consulta, en todas sus fases recae en el organismo ejecutor, aunque puede recurrir a especialistas o facilitadores para llevar a cabo la tarea. Un representante institucional presidirá y dará apertura a la consulta.
 - ✓ Presupuesto: El organismo ejecutor aportará los recursos necesarios para llevar a cabo la consulta: convocatoria, selección del sitio de reunión, apoyo para el traslado de afectados y grupos de interés prioritarios; ofrecer un refrigerio, etc.

13.2.14 Enfoque de género en el plan de reasentamiento

El Plan de Reasentamientos se ha preparado con un enfoque de género siguiendo los lineamientos de la NDAS 9 Equidad de género en todas las fases de preparación: diagnóstico, consulta y participación y en los programas de compensación mitigación. Un enfoque de género se incluye también el mecanismo de quejas y reclamos. En la tabla siguiente se resumen los procedimientos aplicados;

Tabla 13.3: Enfoque de género en el plan de reasentamiento

Actividad	Enfoque de Género
Preparación del censo	Diagnóstico de población en el área del Proyecto desagregada por género en todos sus aspectos: Datos socioeconómicos, estructura familiar, vulnerabilidad etc. Se presentan como opciones de autoclasificación: hombres, mujeres, otra identidad, y no prefiere decir, para respetar la posición que se tenga al respecto.
Población afectada elegible	Desagregada por género señalando condiciones de vulnerabilidad.

Actividad	Enfoque de Género
Consulta participativa	El proceso de consulta participativa contempla procedimientos para asegurar la participación de mujeres: asistencia, participación en la reunión y desagregar sus opiniones y recomendaciones.
Programas de compensación y mitigación	Se asegura que los derechos de las mujeres sean considerados. En el caso de este Proyecto hay que asegurar que el desplazamiento económico no afecte el empleo: se presentan los beneficiarios diferenciando hombres y mujeres.
Mecanismo de quejas y reclamos	Este mecanismo incluye presentación de quejas en casos de: i) violencia de género y/o acoso sexual durante la preparación y ejecución de planes de reasentamiento; y ii) en casos de violencia de género y/o acoso sexual durante la ejecución de las obras.
Monitoreo y Evaluación	Los resultados de la evaluación son diferenciados por género.

Fuente: Elaboración propia con base en las NDAS 5 y NDAS 9

El Plan de Reasentamiento de cada proyecto, en caso de corresponder, se deberá elaborar con un enfoque de género siguiendo los lineamientos de la NDAS 9 Equidad de género en todas las fases de preparación.

En los casos que se causen afectaciones de tierra que requieran ser compensados los arreglos deben extenderse a los dos cónyuges o cabezas de familia, así como cualquier otro beneficio considerado dentro del Proyecto.

En los casos que se identifiquen actividades manejadas por mujeres en el área de intervención del Proyecto se evaluarán opciones para diseñar dentro del marco del programa actividades específicamente orientadas a las mujeres que contribuyan a mejorar sus condiciones de vida mediante acciones compatibles con el Programa.

13.2.15 Mecanismo de Quejas y Reclamos

13.2.15.1 Objetivos y principios

El establecimiento de este mecanismo es necesario para la preparación y ejecución de los planes de reasentamiento de Proyectos financiados por el BID dados los riesgos de reasentamientos y desplazamiento económico. Este mecanismo debe adaptarse a los objetivos y alcances del Proyecto.

El objetivo del Mecanismo de Quejas y Reclamos es atender de manera oportuna y eficaz las preocupaciones, quejas, controversias y evitar el surgimiento de conflictos. Debe ser culturalmente adecuado, accesible a todas las partes afectadas por el Proyecto, sin costo ni consecuencias negativas para los participantes. Es conveniente establecerlo desde las fases iniciales de preparación y presentarse durante la fase de consulta. Corresponde al ejecutor utilizar procesos ya existentes o bien establecer el mecanismo institucionalmente, dotándolo de personal adecuado al tamaño de la operación y asignando el presupuesto requerido para su operación.

13.2.15.2 Alcances del mecanismo

El mecanismo de quejas y reclamos incluye los siguientes temas clave que cubre el mecanismo:

- ✓ Evaluación de impactos: a través de la consulta se pueden adicionar y/o complementar impactos no identificados en la preparación;
- ✓ Consulta participativa. Se puede presentar quejas en caso de exclusión de un grupo afectado o un grupo de interés en el área del Proyecto, particularmente si se trata de población vulnerable
- ✓ Población elegible: La población elegible se diferencia por género. Se puede modificar luego del proceso de consulta en la que se pueden agregar afectados no considerados en la preparación

- ✓ Programa de compensación: Los afectados pueden presentar su inconformidad con respecto al alcance y montos de la compensación.
- ✓ Programa de mitigación: Los afectados pueden presentar su inconformidad con respecto al alcance y montos de los Proyectos.
- ✓ Género: Se pueden presentar quejas en casos de: i) la población afectada no presente los datos diferenciados por género que excluyan mujeres; ii) de exclusión de las mujeres en los procesos de consulta y participación; iii) si no se reconocen los derechos de las mujeres en los programas de compensación por desplazamiento físico y/o económico; iv) en casos de violencia de género y/o acoso sexual durante la preparación y ejecución de planes de reasentamiento; y v) en casos de violencia de género y/o acoso sexual durante la ejecución de las obras.

13.2.15.3 Procedimientos del mecanismo

El mecanismo de quejas y reclamos debe incluir cuando menos los siguientes procedimientos:

- ✓ Registro y clasificación de reclamos por área de atención y grado de urgencia y/o gravedad;
- ✓ Establecer tiempos de atención y respuesta a la queja e informar al respecto al quejoso;
- ✓ Contar con un sistema de registro de resolución que registre la respuesta proporcionada y el acuerdo con el quejoso.
- ✓ Cierre o escalamiento de la queja a otro mecanismo de resolución;
- ✓ Informes mensuales que indiquen: i) asuntos resueltos; ii) asuntos en proceso; iii) asuntos que se han escalado a otro nivel;
- ✓ Evaluación de Resultados

El mecanismo está diseñado para recibir quejas sin temor de represalias o repercusiones, por lo que se podrán presentar quejas anónimas o por intermedio de terceras personas, (representantes, abogados) protegiendo la identidad de las personas que reciben la queja.

Se recomienda que este mecanismo empiece a operar a más tardar durante el proceso de consulta en el cual se presentara a los participantes. El ejecutor presentará reportes periódicos de la aplicación del mecanismo alertando sobre posible surgimiento de conflictos y las alternativas para resolverlos.

El mecanismo, no impedirá el acceso a procedimientos judiciales o administrativos existentes en la República Dominicana. El MOPC cuenta en la actualidad con su portal digital interactivo de Transparencia Institucional en cumplimiento con todo lo requerido en la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública Ley 200-04 y el Decreto No. 130-05 que crea el reglamento de la ley. Durante la misión de evaluación se evaluará posibles opciones de participación en el Proyecto.

El contar con un mecanismo de quejas y reclamos dentro del organismo ejecutor permitirá una atención ágil a posibles inconformidades y evitar el escalamiento que pudiera dar lugar a conflictos, lo cual no impide la presentación de quejas a instancias como el Defensor del Pueblo cuyo objetivo es “salvaguardar las prerrogativas personales y colectivas de los ciudadanos, plasmadas en la Constitución, en caso de que sean violadas por funcionarios de la administración pública. Asimismo, deberá velar por el correcto funcionamiento de la administración pública, a fin de que ésta se ajuste a la moral, a las leyes, convenios, tratados, pactos y principios generales del derecho.”

También se podrán presentar quejas ante el Mecanismo Independiente de Consulta e Investigación del BID. El prestatario informará a esas partes acerca del proceso de reclamación, así como sobre el acceso al Mecanismo Independiente de Consulta e Investigación del BID.

El MOPC cuenta en la actualidad con su portal digital interactivo de Transparencia Institucional en cumplimiento con todo lo requerido en la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública Ley 200-04 y el Decreto No. 130-05 que crea el reglamento de la ley.

13.2.16 Monitoreo y Evaluación

EL MOPC tiene a su cargo la coordinación técnica y operativa del Programa, incluyendo: la programación de las intervenciones de cada componente; la ejecución de proyectos, incluidas las acciones de gestión

ambiental y social. Para realizar estas tareas se ha establecido la Unidad Coordinadora del Proyecto que contará con un equipo de especialistas para atender los aspectos socioambientales del Programa.

El MOPC, también es responsable de los aspectos ambientales y sociales vinculados con la preparación, ejecución y seguimiento del Programa y la preparación de informes semestrales de cumplimiento socio ambiental para la validación de BID y atender las oportunidades de mejora identificadas por el BID.

Estos informes deben incluir un reporte de monitoreo de la ejecución del Programa de Gestión del Plan de Reasentamiento que muestren el cumplimiento de las medidas para atender los impactos del Proyecto incluyendo: i) Programa de Compensación por adquisición de tierras; ii) el Programa de Restablecimiento de condiciones de vida para atender los impactos de desplazamiento económico.

Con base en el monitoreo de estos programas se prepararán los insumos sobre avances en la ejecución del Plan de Reasentamiento para los Informes Semestrales que se enviarán al BID.

Al cierre del proyecto se preparará una Auditoría Independiente para evaluar el grado de cumplimiento del Programa de Gestión del Plan de Reasentamiento y la preparación, de ser necesario de un Plan de Acción Correctiva.

13.2.16.1 Programa de Compensación por Adquisición de Predios

En este programa se debe incluir el proceso de compensación a las personas que pierden sus tierras, viviendas u otros bienes por la acción directa de las acciones del Proyecto o por restricciones al uso de la tierra o de acceso a bienes o recursos naturales, independientemente que no resulte en desplazamiento físico.

Consecuentemente, la evaluación de este programa se refiere a reportar el grado de avance de las acciones de preparación y ejecución de este programa que se vaya a monitorear:

Etapa de preparación

- i. Definición de los predios afectados de acuerdo con los impactos del proyecto. Afectaciones totales; afectaciones parciales
- ii. Censo de predios afectados realizado: ubicación, condición legal (propiedad, posesión, tierra comunal, etc.); datos del propietario, poseionario, ocupante.
- iii. Dimensionamiento y valoración con base en el principio de restitución (pago del precio comercial y costo de transacción); esta tarea tiene que llevarla a cabo especialistas independientes en la materia acreditados por la legislación nacional.
- iv. Acuerdos sobre los mecanismos de adquisición de las tierras (recursos, bienes): a) tierra por tierra; b) compensación monetaria;
- v. Programa de pagos por los predios y otras compensaciones acordadas, de ser el caso;
- vi. Proceso de incorporación de los predios al proyecto. No se podrán incorporar las tierras al proyecto si no se han hecho los pagos convenidos con los afectados.

El informe de monitoreo tendrá como base el censo de tierras afectadas y describirá, según la fase en que se encuentre el programa indicando número y porcentaje en cada caso. El monitoreo debe reportar también, retrasos y dificultades en la ejecución de estas acciones, posibles conflictos y acciones para resolverlos.

13.2.16.2 Programa de restablecimiento de medios de vida

El objetivo de este Programa es restituir los medios de subsistencia de los afectados, a través del mecanismo que resulte más apropiado para restituir, y de ser posible mejorar las condiciones previas: tierra por tierra, ingresos perdidos o emprendimientos. El monitoreo reportará el grado de avance y resultados en los siguientes aspectos:

Identificación de afectados, desagregados por género, por las acciones del proyecto

Censo³⁰ de afectados de acuerdo con la clasificación establecida dentro del Proyecto:

- a. operadores formales; y
- b. operadores informales.

Diagnóstico y categoría de afectados con base en la información del censo: i) condiciones socioeconómicas, estructura familiar y grado de afectación, desagregados por género grupos vulnerables. Los reportes de monitoreo reportarán la información por categoría de afectados Presentar números y porcentajes en cada caso.

Estimación del grado de afectación de acuerdo con las acciones del Proyecto: i) acceso a tierras, bienes; ii) estimación de reducción de ingresos; pérdida de salarios. Grado de afectación: temporal o definitiva. Preparar una matriz de afectaciones por grupo y tipo de afectación.

Acuerdos con los afectados sobre los mecanismos de compensación que mejor contribuyan al restablecimiento.

Programa de ejecución considerando los procedimientos en cada caso como se estableció en el Programa de Restablecimiento. Tomar en cuenta que el diseño, preparación y ejecución de emprendimientos requiere más tiempo.

Estimación de las afectaciones de acuerdo con las actividades del proyecto, esta información se referirá a la clasificación que se usó en el levantamiento del censo: operadores. El monitoreo del restablecimiento incluirá indicadores específicos para demostrar que los afectados han recobrado las condiciones previas y de ser posible mejorarlas;

13.2.16.3 Indicadores de Monitoreo Programa

Los indicadores de monitoreo deberán definir los avances del proceso, que concluyan en la mitigación y restitución completa de los impactos (temporales o permanentes, parciales y totales) definidos en los Programas de Compensación y Restablecimiento y cumplimiento de las medidas de restitución.

Se considerarán indicadores: i) cuantitativos, que reflejen los avances en restitución de tierras y bienes afectados, nuevos negocios funcionando etc.; y ii) cualitativos sobre restitución de redes comunitarias, nuevas actividades que reflejen la adaptación, etc.

Tabla 13.4: Indicadores de Monitoreo Compensación y Restablecimiento

Fase del Programa	Porcentaje de Avance de ejecución	Indicadores programa de Compensación	Indicadores programa de Restablecimiento
Identificación		Afectaciones <ul style="list-style-type: none"> • parciales • Totales 	Número de afectados <ul style="list-style-type: none"> • Operadores formales • Operadores Informales
Censo		Clasificación de tierras por dimensión y condición legal: <ul style="list-style-type: none"> • Propietarios • Poseedores • Ocupantes 	Número de afectados por tipo y alcance: <ul style="list-style-type: none"> Temporal Definitiva • Tierras • Ingresos • Salarios
Diagnóstico		Valoración por tipo y rangos de valor	Categoría de afectado: <ul style="list-style-type: none"> • Formales

³⁰ Se utilizar la metodología, cuestionarios y procesamiento aplicado en los proyectos de la muestra

Fase del Programa	Porcentaje de Avance de ejecución	Indicadores programa de Compensación	Indicadores programa de Restablecimiento
		<ul style="list-style-type: none"> Propietarios Poseedores Ocupantes 	<ul style="list-style-type: none"> Informales Vulnerables Porcentaje de pérdida
Afectaciones		Afectaciones <ul style="list-style-type: none"> parciales Totales Dimensionamiento Valor 	Valor de las afectaciones por tipo: <ul style="list-style-type: none"> Formales Informales Vulnerables
Acuerdos de: Compensación Restablecimiento		Tipo de acuerdo y estimación de costos	<ul style="list-style-type: none"> Tierra/bienes Compensación monetaria Emprendimiento Costo
Programa de Pagos		<ul style="list-style-type: none"> Tierra por tierra Pago Monetario Porcentaje de avance por tipo 	<ul style="list-style-type: none"> Tierra Pago monetario Emprendimiento
Incorporación al proyecto		% de avance	% de avance

Fuente: elaboración propia

Los Informes Semestrales al BID incluirán:

- Porcentaje de avance por fase de ejecución
- Análisis de indicadores y evaluación de la situación
- Estatus del cumplimiento de acuerdos con los afectados
- Dificultades identificadas
- Recomendaciones y planes de acción
- Actualización del estatus de ejecución del Programa

13.2.16.4 Auditoría

Es responsabilidad de MOPC verificar que se ha cumplido con los compromisos los Programas de Compensación y Restablecimiento de los medios de subsistencia de todos los afectados.

Para tal fin, de acuerdo con la NDAS 5 se debe llevar a cabo la auditoría de terminación del reasentamiento una vez se hayan llevado a cabo todos los compromisos claves establecidos en el plan de reasentamiento, incluidas las actividades previstas para el restablecimiento de los medios de subsistencia y demás compromisos de desarrollo.

La auditoría final deberá llevarla a cabo especialista independiente y contener como mínimo:

- ✓ Descripción del Proyecto y las acciones que se llevaron a cabo describiendo en cada caso las afectaciones causadas
- ✓ La estimación de los impactos causados:

- ✓ Impactos por las restricciones en el acceso o pérdida de tierras, recursos o bienes;
- ✓ Desplazamiento económico por restricciones o pérdida de medios de subsistencia
- ✓ Revisión del Programa de Compensación y Restablecimiento y su pertinencia para enfrentar los impactos identificados.
- ✓ Evaluación del grado de cumplimiento de dichos acuerdos con base en los indicadores de cumplimiento y de los acuerdos alcanzados con los afectados.
- ✓ Incorporar la observación de resultados en campo y la percepción del grado de cumplimiento de parte de los afectados
- ✓ Preparación de un informe que presente: i) el grado de cumplimiento; ii) un Plan de Acción Remedial para subsanar las brechas identificadas; iii) recomendaciones al ejecutor sobre mejoras institucionales.

13.2.16.5 Relacionamiento con afectados y manejo de quejas y reclamos

El especialista social de la Unidad Socioambiental tendrá a su cargo el relacionamiento con los afectados que tendrán repercusiones en la ejecución del Programa tales como:

- La publicación de los afectados elegibles y su actualización;
- La presentación de los programas de compensación y restablecimiento y su negociación con los afectados;
- El programa de ejecución de los Programas de Compensación y Restablecimiento y sus indicadores de cumplimiento antes concluya la ejecución para incorporar los puntos de vista de los afectados e incorporar de ser necesario las actividades faltantes,
- La evaluación de resultados y la preparación de la auditoría a través de especialistas independientes.

La eficiente operación del Mecanismo de Quejas y Reclamos sea eficiente requiere ser accesible a todas las personas en el área de influencia del proyecto para lo cual se recomienda tener un punto de acceso estratégicamente ubicado y con conexión directa con la Unidad Coordinadora.

13.2.17 **Responsabilidad Institucional**

El MOPC es responsable por el Plan, asignando los recursos físicos, humanos, administrativos y financieros necesarios para su ejecución.

13.2.18 **Presupuesto**

La Unidad de Ejecución contará con el presupuesto para llevar a cabo sus funciones y para los costos asociados para la ejecución de los planes de reasentamientos:

- ✓ Adquisición de tierras y bienes para incorporarlos al proyecto según se requiera;
- ✓ Pago de compensaciones y programas de restablecimiento;
- ✓ Capacidad de negociación con los afectados.

El costo de reasentamiento debe incluirse en el presupuesto general del proyecto como una partida específica.

El Presupuesto para llevar a cabo las actividades relacionadas con la preparación y ejecución de los planes de reasentamientos incluye:

- ✓ El costo del personal. Gastos operativos y programas de viajes;
- ✓ La actualización y ejecución de los planes de reasentamiento
- ✓ La contratación de consultores para la preparación de los censos, planes de reasentamiento y consulta de los proyectos del Programa.

13.2.19 Cronograma

El Plan comenzará aún en la etapa de planificación de los proyectos, con los eventos de comunicación y consulta pública.

El Registro Técnico Catastral y el Diagnóstico Socioeconómico (si necesario) se realizarán una vez que se haya definido el diseño definitivo de ingeniería.

El equipo llevará a cabo los procedimientos de negociación e indemnización, comenzando con partes afectadas por el proyecto con viviendas a ser reubicadas, si hay. Mientras tanto, se llevarán a cabo otras negociaciones que no impliquen la reubicación de viviendas, como aquellas que involucran mejoras pequeñas y simples de reubicar, como cercas, muros y otras, y lo terrenos con afectación de tierra sin plantíos u otro tipo de uso.

13.2.20 Definiciones

Adquisición de tierras: Es el método de obtención de tierras para un proyecto, que pueden incluir la compra directa, la expropiación y la adquisición de derechos de acceso, tales como servidumbres o derechos de paso. La adquisición de tierras también puede incluir (i) la compra de tierras desocupadas o no utilizadas ya sea que el terrateniente dependa o no de ellas para obtener ingresos o como medio de subsistencia; (ii) la reapropiación de tierras públicas usadas u ocupadas por personas u hogares; y (iii) impactos del proyecto que provocan la sumersión de tierras o que las vuelven de otro modo inutilizables o inaccesibles. El término “tierras” incluye cualquier elemento que crece o está permanentemente asentado al suelo, tales como cultivos, edificios y otras mejoras, así como los cuerpos de agua que contienen.

Auditoria: Es el proceso de revisión de cumplimiento de los compromisos claves establecidos en el plan de acción de reasentamiento, incluidas las actividades previstas para el restablecimiento de los medios de subsistencia y demás compromisos de desarrollo. Los plazos de la auditoría permitirán al prestatario completar acciones correctivas con plazos establecidos y aquellas que recomienden los auditores, si fuera el caso.

Buena práctica internacional en el sector: el ejercicio de la pericia profesional, diligencia, prudencia y previsión que cabría prever razonablemente de profesionales capacitados y experimentados que se dedican a la misma actividad en circunstancias iguales o similares a nivel mundial o regional. Ese proceso debería tener como resultado que el proyecto utilice las tecnologías más adecuadas en sus circunstancias específicas.

Consulta significativa: proceso bidireccional mediante el cual se determinan las necesidades, los valores y las preocupaciones del público, que brinda una oportunidad genuina para influir en la toma de decisiones y utiliza una multiplicidad de métodos adaptados de interacción que promueven y sustentan un diálogo justo y abierto. La consulta significativa se define en mayor detalle en el párrafo 22 de la Norma de Desempeño Ambiental y Social 10.

Costo de reposición: valor de mercado de los bienes más los costos de transacción (por ejemplo, impuestos y tasas legales). Al aplicar este método de valoración, no debe considerarse la depreciación de estructuras y activos. El valor de mercado se define como el valor necesario para que las personas afectadas por el proyecto puedan sustituir los bienes perdidos por otros de un valor similar. El método de valoración para determinar los costos de reposición debe documentarse e incluirse en los planes de reasentamiento o de restablecimiento de los medios de subsistencia.

Desalojo forzoso: el hecho de hacer salir contra su voluntad a personas, familias y/o comunidades de los hogares y/o las tierras que ocupan, en forma permanente o provisional, sin ofrecerles medios apropiados de protección legal o de otra índole ni permitirles su acceso a ellos, incluidos todos los procedimientos y principios aplicables de la Norma de Desempeño Ambiental y Social 5.

Desplazamiento económico: Pérdida permanente o temporal de acceso a medios de sustento formales o informales ocasionados por la acción directa de un proyecto.

Desfavorecidos o vulnerables: personas o grupos que tienen mayores probabilidades de verse afectados de manera adversa por los impactos del proyecto o quienes se ven más limitados que otros en su capacidad para aprovechar los beneficios de un proyecto. Esas personas o grupos también tienen más probabilidades de que se les excluya del proceso de consulta principal o de no poder participar plenamente en dicho proceso, razón por la cual pueden necesitar medidas específicas o asistencia para hacerlo. La condición de desfavorecido o vulnerable puede derivarse de aspectos tales como la discapacidad, el estado de salud, la condición de indígena, la identidad de género, la orientación sexual, la religión, la raza, el color, la etnicidad, la edad, el idioma, la opinión política o de otra índole, el origen nacional o social, el patrimonio, el nacimiento, la desventaja económica o la condición social. Otras personas o grupos vulnerables pueden ser aquellos en situaciones vulnerables como los pobres, los sin tierra, los ancianos, los hogares con un solo cabeza de familia, los refugiados, los desplazados internos, las comunidades dependientes de recursos naturales u otras personas desplazadas que tal vez la legislación nacional o el derecho internacional no protejan.

Empoderamiento de género: significa ampliar los derechos, recursos y capacidades de las personas de todos los géneros para tomar decisiones y actuar de manera independiente en las esferas social, política y económica. El término incluye el empoderamiento de la mujer y considera al mismo tiempo aspectos de derechos humanos y desarrollo de las personas de todos los géneros, mediante la eliminación de las barreras sociales, económicas y políticas que enfrentan las personas de géneros marginados.

Género: constructo social que clasifica a una persona como hombre, mujer u otra identidad.

Identidad de género: apreciación interna que tiene una persona sobre si es hombre, mujer o algo distinto o intermedio. La identidad de género de una persona puede o no corresponderse con su sexo. La identidad de género es subjetiva y se la autoasigna cada persona.

Igualdad de género: significa que las personas de todos los géneros disfrutan de las mismas condiciones y oportunidades para ejercer sus derechos y alcanzar su potencial social, económico, político y cultural. El Marco de Política Ambiental y Social reconoce que la búsqueda de igualdad requiere acciones en pro de la equidad, lo que implica suministrar y distribuir beneficios o recursos de una forma que reduzca las brechas existentes, en reconocimiento de que la existencia de dichas brechas puede perjudicar a personas de todos los géneros. En cambio, la desigualdad de género limita la capacidad de las personas afectadas de participar en las oportunidades que brinda el proyecto y beneficiarse de ellas, así como de resistir y hacer frente a los impactos adversos que los proyectos puedan generar y recuperarse de ellos.

Impacto directo: el causado por la interacción directa de una actividad del proyecto con un componente ambiental, social o económico.

Impacto indirecto: aquel que la actividad del proyecto no ocasiona directamente, pero al que contribuye, y que con frecuencia se produce a mayor distancia o por una vía compleja. Otros factores y terceras partes fuera del control directo del proyecto también constituyen factores propiciatorios.

Medios de Vida: Se refiere a un amplio rango de medios por los que individuos, familias y comunidades utilizan para su sustento tales como ingreso de un salario, agricultura, pequeño comercio, pesca, etc.

Partes interesadas: personas o grupos, incluidas comunidades locales, transfronterizas y situadas aguas abajo que (i) están afectados o tienen probabilidades de verse afectados por el proyecto (“personas afectadas por el proyecto”); y (ii) pueden tener un interés en el proyecto (“otras partes interesadas”).

Personas o grupos vulnerables: personas o grupos de personas que pueden verse afectados de manera más adversa que otros por los impactos del proyecto debido a características tales como la discapacidad, el estado de salud, la condición de indígena, la identidad de género, la orientación sexual, la religión, la raza, el color, la etnicidad, la edad, el idioma, la opinión política o de otra índole, el origen nacional o social, el patrimonio, el nacimiento, la desventaja económica o la condición social. Otras personas o grupos vulnerables pueden comprender aquellos que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad, incluidos los pobres, los sin tierra, los ancianos, los hogares con un solo cabeza de familia, los refugiados, los desplazados internamente, las comunidades dependientes de recursos naturales u otras personas desplazadas que tal vez la legislación nacional o el derecho internacional no protejan.

Prestatario: a los efectos del Marco de Política Ambiental y Social, todo organismo gubernamental responsable de aspectos relacionados con un proyecto financiado por el BID (es decir, préstamos de inversión, recursos no reembolsables para inversión y garantías de inversión), sin importar la fuente de los fondos, lo que engloba actividades de preparación, ejecución, seguimiento y supervisión.

Principio de “hacer el bien más allá de simplemente no dañar”: enfoque que facilita el incremento de la sostenibilidad ambiental y social más allá de la mera mitigación de los impactos adversos generados por las operaciones del BID.

Principio de proporcionalidad: principio según el cual las responsabilidades y los requisitos técnicos que el BID impone a los prestatarios han de ser proporcionales al nivel de riesgo de los proyectos. Aquellos que entrañen un riesgo mayor requerirán más esfuerzos y recursos que aquellos con un riesgo menor.

Principio de transparencia: proceso colaborativo y transparente por el cual se facilita a todas las partes interesadas información adecuada de forma oportuna y se les da oportunidades y mecanismos para plantear comentarios, inquietudes y preguntas.

Proyecto: a los efectos del Marco de Política Ambiental y Social, se refiere a cualquier préstamo de inversión, financiamiento no reembolsable para inversión o garantía de inversión financiado por el BID, independientemente de la fuente de los fondos, a excepción de las operaciones con cargo a la Línea de Crédito Contingente para Desastres Naturales.

Reasentamiento involuntario: la adquisición de tierras y las restricciones sobre el uso del suelo relacionadas con un proyecto pueden provocar el desplazamiento físico (reubicación, pérdida de tierra residencial o pérdida de morada), el desplazamiento económico (pérdida de tierras, activos o acceso a ellos que ocasiona la pérdida de fuentes de ingreso u otros medios de subsistencia), o ambos. El reasentamiento se considera involuntario cuando las personas afectadas por el proyecto no tienen derecho a negarse a la adquisición de tierras o a las restricciones sobre el uso del suelo que provocan el desplazamiento físico o económico o no pueden ejercerlo.

Represalia: actos de intimidación, amenaza, acoso, castigo, procedimientos judiciales o cualquier otro acto de extorsión contra quienes manifiestan su opinión u oposición en relación con un proyecto financiado por el Banco, un tercero vinculado al proyecto o el prestatario. Otros términos usados comúnmente para aludir a la toma de represalias son “sanción”, “reprimenda” o “desquite”.

Restricciones al uso de la tierra: limitaciones o prohibiciones impuestas al uso de tierras agrícolas, residenciales, comerciales o de otra índole, que se introducen y aplican de manera directa como parte del proyecto. Pueden incluir restricciones al acceso a parques y zonas protegidas designados legalmente, al acceso a otros recursos de propiedad común y al uso de tierras ubicadas dentro de zonas de servidumbre para servicios públicos o zonas de seguridad.

Riesgo ambiental y social: combinación de la gravedad prevista de (i) un posible impacto ambiental o social adverso que un proyecto pueda causar o propiciar o (ii) aspectos que puedan afectar negativamente a la aplicación y el resultado de medidas de mitigación ambiental y social, y la probabilidad de que se materialice uno o ambos supuestos.

Seguridad de la tenencia: significa que las personas afectadas por el proyecto sujetas a reasentamiento se ubican en un lugar que pueden ocupar legalmente y donde están protegidas del riesgo de desalojo.

Sexo: condición biológica de una persona que normalmente se divide en hombre, mujer o sexo mixto. Existen diversos indicadores del sexo biológico, como pueden ser los cromosomas sexuales, las gónadas, los órganos reproductivos internos y los genitales.

Sustento: toda la gama de medios que utilizan las personas, familias y comunidades para ganarse la vida, tales como ingresos salariales, agricultura, pesca, recolección, otros medios de subsistencia basados en recursos naturales, pequeño comercio y trueque.

Terceras partes: podrán incluir contratistas, subcontratistas, mediadores, agentes o intermediarios, así como organismos gubernamentales y autoridades públicas (distintos del organismo ejecutor y el prestatario), expertos independientes, comunidades locales u organizaciones de la sociedad civil, entre otros.

Violencia sexual o de género: se refiere a cualquier acto en contra de la voluntad de una persona y se basa en normas de género y relaciones desiguales de poder. Abarca amenazas de violencia, coerción y acoso, y puede ser de naturaleza física, emocional, psicológica o sexual. También puede consistir en la denegación del uso o acceso a recursos, e inflige daño a personas de todos los géneros.

Vulnerabilidad: condición determinada por factores o procesos físicos, sociales, económicos y ambientales que hace a una comunidad más susceptible al impacto de amenazas.

14 LINEAMIENTOS PARA LA PREPARACION DE PLANES DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL (PGAS)

El correcto diseño y gestión ambiental y social de los Proyectos está directamente relacionado con la mitigación de impactos en las fases constructiva y operativa. La incorporación de los aspectos ambientales, sociales y de seguridad y salud ocupacional en todo el ciclo del Proyecto es, en consecuencia, fundamental para lograr una adecuada gestión de estos impactos.

Con el fin de cumplir con las normativas de aplicación presentadas en el “marco institucional y legal”, mitigar, o compensar los impactos y riesgos ambientales y sociales del Proyecto identificados en el Capítulo de “identificación de riesgos e impactos”, es necesario establecer un sistema de gestión que defina los procedimientos, roles y actividades necesarias según la etapa del ciclo de Proyecto. A continuación, se describe este sistema de gestión.

14.1 PLANES PARA LA GESTIÓN DE LOS ASPECTOS AMBIENTALES DEL PROYECTO

14.1.1 Plan para el control de emisiones y calidad del aire

Nombre: Plan para el control de emisiones y calidad del aire									
Objetivos: establecer las medidas y procedimientos para prevenir, reducir, mitigar, corregir, y en su defecto compensar los impactos y riesgos ambientales y sociales relacionados con las emisiones y calidad del aire durante la ejecución del Proyecto.									
Metas: ejecutar el Proyecto causando la menor emanación de emisiones contaminantes posibles.									
Etapas:	Construcción		x		Operación		y		x
					Mantenimiento				
Actividades generadoras del Impacto o Riesgo: Centros de apoyo y frentes de trabajo en todo el Proyecto donde se utilicen equipos, maquinarias y se realice movimiento de tierra y materiales.									
Impactos por gestionar: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Afectación a los trabajadores y habitantes de las comunidades por la alteración de la calidad del aire por la generación de material particulado. ✓ Molestias a los trabajadores, habitantes de las comunidades y fauna de la zona por la alteración de los niveles del ruido ambiental durante la ejecución de las actividades del Proyecto. 									
Riesgos por gestionar: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Quejas de los habitantes de las comunidades por la generación material particulado (polvo) y aumento del ruido ambiental, durante las actividades de movimiento de tierra y resto de actividades constructivas. ✓ Afectación a la salud de los trabajadores por la exposición al polvo y ruido elevado, si no utilizaran los equipos de protección personal correspondiente. 									
Tipos de medidas:									
Prevención	x	Reducción	x	Corrección	x	Mitigación	x	Compensación	
Acciones de manejo a implementar:									
Aspecto	Efecto por prevenir	Estándares mínimos por cumplir						Responsable	
Control de emisiones	Alteración de la calidad del aire y niveles de ruido ambiental.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Deberá definirse y establecerse velocidad de desplazamiento en todos los frentes de obras. Dichas velocidades serán acordadas con la firma supervisora (quien efectuará su monitoreo), en todo caso no deberán ser mayores a 40km/h. ✓ La firma supervisora deberá asegurarse de que los equipos cuenten con los reportes de mantenimientos al día y que operen en condiciones óptimas, de acuerdo con las especificaciones del fabricante. 						Contratista / Firma supervisora	
	Afectación a la salud de los trabajadores por la								

	exposición al polvo y ruido elevado.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ No se deberá tocar bocinas de manera deliberada, solo permitiéndose su uso en los casos necesarios para evitar accidentes. ✓ La zona de trabajo, circulación, entradas y salidas de vehículos y maquinarias pesadas deberán estar correctamente señalizadas. ✓ Utilizar aditivos y humectación para el control de polvo en aquellos sitios donde la afectación sea mayor. La frecuencia debe ser establecida por la supervisión o regencia ambiental, debe de cubrir todas las zonas requeridas. ✓ Los trabajadores deberán utilizar mascarillas, lentes y protecciones auditivas durante la exposición al polvo y ruido. La contratista deberá dotar y reemplazar dichos elementos. Los trabajadores deberán ser entrenados en el uso correcto de estos elementos de seguridad. ✓ El agua requerida durante la ejecución del Proyecto debe ser provista por camiones cisterna. La cantidad de camiones cisterna será establecida a criterio de la supervisión y regencia ambiental. El agua no puede ser suministradas de las fuentes de abastecimiento de las comunidades si existe el riesgo de que el servicio se vea afectado por esta causa. 	
Gestión de quejas	Minimizar posibilidad de quejas por las comunidades y los trabajadores	<ul style="list-style-type: none"> ✓ El MOPC debe comunicar a las comunidades y partes interesadas el mecanismo de gestión de quejas con la que cuenta el Proyecto. ✓ El MOPC debe desarrollar y mantener un mecanismo de gestión de quejas y reclamos para los trabajadores del Proyecto. Y exigir a los contratistas y suplidores primarios que cuenten con un mecanismo de quejas para sus trabajadores. En su caso, el MOPC debe poner en conocimiento y a la disposición de esos trabajadores su mecanismo de gestión de quejas. ✓ El contratista y la firma supervisora deberá reportar mensualmente el cumplimiento del manejo en el Proyecto de esta gestión. 	MOPC/ Contratista / Firma supervisora
Normativas nacionales	Incumplimiento con normativas aplicables al Proyecto	<ul style="list-style-type: none"> ✓ La firma supervisora deberá asegurarse de que previo al inicio de los trabajos se realice un mapeo del ruido ambiental en el Proyecto y que se realice monitoreo de seguimiento. Deberán evitarse los trabajos en horarios nocturnos, en todo caso, se deberá comunicar a los afectados y las autoridades locales correspondientes. ✓ La Contratista deberá realizar y reportar a las autoridades competentes las emisiones del Proyecto sobre el aire, el agua y el suelo. El resultado de las mediciones y monitoreo deberán ser parte del informe semestral de cumplimiento ambiental y social del Proyecto que presenta la UEP- MOPT al Banco. 	Contratista / Firma supervisora UEPFRE

Responsable de asegurar la ejecución de las medidas de manejo definidas:

MOPC: El MOPC será el responsable de realizar el seguimiento necesario para asegurar que el Proyecto se ejecute en cumplimiento con las medidas de este plan, el MPAS del BID y las normativas nacionales aplicables. Deberá disponer de los recursos humanos y financieros necesarios para lograr estos objetivos.

Contratista: La firma contratista deberá implementar las medidas de este plan. Deberá realizar las gestiones necesarias para asegurar que el Proyecto se ejecute en cumplimiento con las medidas de este plan, el MPAS del BID y las normativas nacionales aplicables. Deberá implementar y corregir las oportunidades de mejoras que identifique el MOPC, BID y autoridades nacionales competentes. Deberá disponer de los recursos humanos y financieros necesarios para lograr estos objetivos.

Indicadores de seguimiento:

Indicador	Definición del Indicador	Meta
Mantenimiento de equipos y maquinarias	Número de equipos y maquinarias operativos con mantenimiento preventivo realizado al día de acuerdo con plan de mantenimiento preventivo / Número de equipos y maquinarias operativas en el Proyecto.	100%

Monitoreo de velocidades	Número de monitoreo de velocidades realizado / Número de monitoreo de velocidades programadas según plan de monitoreo de velocidades tránsito.	100%
Humectación de la zona de trabajo	Numero de humectaciones realizadas en las zonas de trabajo.	Control visual de ausencia de polvo. Ausencia de Quejas y Reclamos relacionadas con este indicador.
<p>Seguimiento necesario:</p> <p>El seguimiento al cumplimiento de las medidas de este plan será realizado por el personal ambiental y social de cada parte interviniente, a saber: El personal socio ambiental del MOPC, Contratista y BID, principalmente. Asimismo, las autoridades locales y nacionales competentes y los grupos de intereses pertinentes podrán realizar un seguimiento de acuerdo con su participación en el Proyecto como partes interesadas.</p>		
<p>Cronograma de ejecución:</p> <p>La implementación de medidas de este plan será consistente con el cronograma de ejecución del Proyecto, de acuerdo con la evolución de su ejecución en cada etapa aplicable.</p>		
<p>Presupuesto de implementación estimado:</p> <p>El presupuesto para implementar las medidas de este plan deberá ser actualizado con el diseño final del Proyecto. La firma contratista deberá considerar y estimar los recursos necesarios para el cumplimiento de las medidas de este plan en su propuesta técnica y financiera de la ejecución del Proyecto. El MOPC incluirá en los documentos de licitación este requerimiento. En todo caso, es responsabilidad del contratista estimar y considerar los recursos humanos y financieros necesarios para ejecutar las actividades de este plan en cumplimiento con las medidas definidas, el MPAS del BID y las normativas nacionales aplicables.</p>		

Fuente: Elaboración propia

14.1.2 Plan de Manejo de Residuos Peligrosos y no Peligrosos, y Productos peligrosos

Nombre: Plan de Manejo de Residuos Peligrosos y no Peligrosos y Productos peligrosos				
Objetivos: establecer las medidas y procedimientos para prevenir, reducir, mitigar, corregir, y en su defecto compensar los impactos y riesgos ambientales y sociales relacionados con la gestión de residuos peligrosos y no peligrosos generados por el Proyecto, así como para el manejo de material peligroso.				
Metas: prevenir, reducir, mitigar, corregir, y en su defecto compensar los impactos y riesgos ambientales y sociales relacionados con la gestión de residuos peligrosos y no peligrosos generados por el Proyecto, así como para el manejo de material peligroso.				
Etapas:	Construcción	x	Operación y Mantenimiento	x
Actividades generadoras del Impacto o Riesgo:				
Centros de apoyo y frentes de trabajo en todo el Proyecto donde se utilicen equipos, maquinarias y se realice movimiento de tierra, materiales y resto de actividades constructivas.				
Impactos por gestionar:				
✓ Contaminación del suelo y agua por la generación de desechos sólidos peligrosos y no peligrosos.				
Riesgos por gestionar:				
✓ Incumplimiento con la normativa nacional aplicable, si no se obtienen los permisos y autorizaciones necesarias y no se gestionan a través de empresas autorizadas.				
✓ Quejas por las comunidades si no se hiciera una disposición adecuada de los residuos del Proyecto.				

Tipos de medidas:

Prevención	x	Reducción	x	Corrección	x	Mitigación	x	Compensación	
------------	---	-----------	---	------------	---	------------	---	--------------	--

Acciones de manejo a implementar:

Aspecto	Efecto por prevenir	Estándares mínimos por cumplir	Responsable
Gestión de residuos no peligrosos.	Contaminación de suelos, agua y calidad del aire.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Se deberá contar con un programa de reciclaje para minimizar la producción de residuos y reducir su volumen en origen, y se deberá contar con un sitio para el acopio temporal de los residuos reciclables para resguardarlos previo a ser llevados al destino final, donados o vendidos a centros que comercializan este tipo de residuos. ✓ Los residuos generados durante todas las etapas de la obra l deberán estar dispuestos adecuadamente tan pronto como sean generados de acuerdo con el tipo de residuo, evitando la acumulación o su disposición en los alrededores de las instalaciones; para esto el contratista dentro del campamento ubicará recipientes para almacenar los residuos. Estos residuos deberán obedecer a un código de colores o codificación de acuerdo con el tipo de residuo y deben estar debidamente rotulados. Luego serán trasladados al sitio de entrega autorizado por la firma supervisora y autoridades locales correspondientes. ✓ Se prohíbe la quema y arrojar desperdicios sólidos que se generen en los campamentos, a corrientes de agua y/o en otros lugares no autorizados. ✓ Se deberán adecuar sitios para los materiales sobrantes de la construcción (piedra, arena, grava, tierra, madera) y desechos sólidos como, basuras, restos de mamposterías, tubos removidos, bolsas de cementos obstaculicen el drenaje natural, sean arrastrados por la escorrentía superficial y generen algún impacto o afecten la circulación a los peatones o usuarios. ✓ El manejo de desechos no peligrosos deberá tomar en cuenta las consideraciones de la normativa nacional aplicable. 	Contratista/ Firma supervisora
Gestión de residuos peligrosos	Contaminación de suelos, agua y calidad del aire.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Los residuos generados durante la construcción deberán ser almacenados temporalmente en recipientes sellados y sitios autorizados por la supervisión de obra. Estos residuos deberán obedecer a un código de colores o codificación de acuerdo con el tipo de residuo y deben estar debidamente rotulados. ✓ La zona de almacenamiento deberá ser tipo bodega, la cual deberá tener contención ante posibles derrames de los líquidos acopiados, deberá ser techada, ventilada, con acceso restringido y la rotulación de seguridad correspondiente, y deberá cumplir con las especificaciones de la normativa de referencia. ✓ Las zonas de almacenamiento deberán contar con contenedores para disponer grasas, aceites y lubricantes, de igual forma para aquellos materiales o residuos de carácter especial. Los contenedores en los cuales sean dispuestos deberán permanecer herméticamente sellados y debidamente rotulados. ✓ Deberá asegurarse de que el almacenamiento temporal no se encuentre almacenados en conjunto residuos reactivos entre ellos. ✓ El contratista no verterá ninguna sustancia química al suelo, al alcantarillado o a ningún cuerpo de agua. Las zonas de lavado de maquinaria deben contar con desarenadores y trampas de grasa y estar alejadas al menos 300 metros de cursos y cuerpos de agua. ✓ Los generadores eléctricos deberán estar ubicados dentro de estructuras que garanticen la impermeabilidad a derrames, 	Contratista/ Firma supervisora

		<p>techado e impermeable, deberán contar con un kit para el manejo de vertidos accidentales de oleos, disposición de equipos contraincendios (extintores adecuados al riesgo, material aislante, etc.).</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Los parqueos deberán contar con un kit para el manejo de vertidos de oleos accidentales, disposición de equipos contraincendios (extintores, material aislante, etc.). ✓ Los equipos deberán contar con mantenimiento preventivo al día y operar en condiciones óptimas. 	
Manejo de material peligroso	<p>Contaminación de suelos, agua y calidad del aire.</p> <p>Accidentes por el manejo inadecuado de los materiales</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ La zona de almacenamiento deberá contar con equipo contra incendio y kit antiderrame, ser techada, ventilada, con acceso restringido y la rotulación de seguridad correspondiente. El almacenamiento de los productos deberá realizarse de acuerdo con las recomendaciones del fabricante. ✓ Durante el abastecimiento o traspaso de alguna sustancia química de un recipiente a otro, el personal encargado de esta actividad deberá contar con los elementos necesarios para prevenir que la sustancia caiga al suelo y se presente una infiltración y se afecta su salud. El contratista no verterá ninguna sustancia química al suelo, al alcantarillado o a ningún cuerpo de agua. ✓ El suministro de combustible en el Proyecto se deberá realizar en gasolineras, y en su defecto, mediante camión de distribución de empresa autorizada en cumplimiento con la regulación local aplicable. Deberá contener kit antiderrame y equipo contra incendio. El personal deberá estar capacitado para la tarea. ✓ El personal deberá contar con los elementos de seguridad y la capacitación requeridos para la manipulación de los productos. ✓ El personal deberá ser entrenado para conocer el contenido de los MSDS, los cuales deberán estar disponibles para los trabajadores durante la manipulación de los productos ya que el almacenamiento, traslado y manipulación de los productos deberá realizarse de acuerdo con las introducciones de los MSDS del fabricante. Deberá disponerse de los equipos y herramientas recomendadas por los fabricantes para atender ante cualquier emergencia. ✓ El almacenamiento de productos peligrosos no podrá poner en riesgo a la comunidad. No podrán almacenarse productos explosivos a menos de 300 metros de viviendas. 	Contratista/ Firma supervisora
Normativas nacionales	Incumplimiento con normativas aplicables al Proyecto	<ul style="list-style-type: none"> ✓ La firma supervisora deberá asegurarse de que los productos peligrosos sean almacenados, trasladados y utilizados de acuerdo con los MSDS del fabricante. 	Firma supervisora
Gestión de quejas	Minimizar posibilidad de quejas por las comunidades y los trabajadores.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ El MOPC debe comunicar a las comunidades y partes interesadas el mecanismo de gestión de quejas con el que cuenta el Proyecto. ✓ El MOPC debe desarrollar y mantener un mecanismo de gestión de quejas y reclamos para los trabajadores del Proyecto. Y exigir a los contratistas y suplidores primarios que cuenten con un mecanismo de quejas para sus trabajadores. En su caso, el MOPC debe poner en conocimiento y a la disposición de esos trabajadores su mecanismo de gestión de quejas. ✓ El contratista y la firma supervisora deberá reportar mensualmente el cumplimiento del manejo en el Proyecto de esta gestión. 	MOPC / Contratista / Firma supervisora /
<p>Responsable de asegurar la ejecución de las medidas de manejo definidas:</p> <p>MOPC: El MOPC será el responsable de realizar el seguimiento necesario para asegurar que el Proyecto se ejecute en cumplimiento con las medidas de este plan, el MPAS del BID y las normativas nacionales aplicables. Deberá disponer de los recursos humanos y financieros necesarios para lograr estos objetivos.</p>			

Contratista: La firma contratista deberá implementar las medidas de este plan. Deberá realizar las gestiones necesarias para asegurar que el Proyecto se ejecute en cumplimiento con las medidas de este plan, el MPAS del BID y las normativas nacionales aplicables. Deberá implementar y corregir las oportunidades de mejoras que identifique el MOPC, BID y autoridades nacionales competentes. Deberá disponer de los recursos humanos y financieros necesarios para lograr estos objetivos.

Indicadores de seguimiento:

Indicador	Definición del Indicador	Meta
Gestión de residuos no peligrosos.	Número de tipos de residuos no peligrosos gestionados de acuerdo con las medidas de este plan / Número de residuos no peligrosos generados en el Proyecto.	100%
Gestión de residuos peligrosos	Número de tipos de residuos peligrosos gestionados de acuerdo con las medidas de este plan / Número de residuos peligrosos generados en el Proyecto.	100%

Seguimiento necesario:

El seguimiento al cumplimiento de las medidas de este plan será realizado por el personal ambiental y social de cada parte interviniente, a saber: El personal socio ambiental del MOPC, Contratista y BID, principalmente. Asimismo, las autoridades locales y nacionales competentes y los grupos de intereses pertinentes podrán realizar un seguimiento de acuerdo con su participación en el Proyecto como partes interesadas.

Cronograma de ejecución:

La implementación de medidas de este plan será consistente con el cronograma de ejecución del Proyecto, de acuerdo con la evolución de su ejecución en cada etapa aplicable.

Presupuesto de implementación estimado:

El presupuesto para implementar las medidas de este plan deberá ser actualizado con el diseño final del Proyecto. La firma contratista deberá considerar y estimar los recursos necesarios para el cumplimiento de las medidas de este plan en su propuesta técnica y financiera de la ejecución del Proyecto. El MOPC incluirá en los documentos de licitación este requerimiento. En todo caso, es responsabilidad del contratista estimar y considerar los recursos humanos y financieros necesarios para ejecutar las actividades de este plan en cumplimiento con las medidas definidas, el MPAS del BID y las normativas nacionales aplicables.

Fuente: [Elaboración propia](#)

14.2 PLAN DE MANEJO Y GESTIÓN DE LA BIODIVERSIDAD

A continuación, se presenta, de manera detallada, las principales acciones y procedimientos para el manejo de los impactos sobre la biodiversidad, identificados para la muestra de puentes del proyecto.

Este conjunto de acciones y medidas para el Proyecto en su conjunto, tienen como finalidad lograr Ganancias Netas de biodiversidad, empezando por evitar impactos adversos cuantificables, y diseñando e implementando otras medidas que incluyen la reducción de amenazas existentes y la mejora de la calidad del hábitat que además generará una protección y conservación más efectiva de los valores de biodiversidad en los hábitats críticos y naturales.

14.2.1 Medidas Comunes para Todo el Proyecto. Para los puentes de todas las tipologías de intervención constructiva (Rehabilitación, Sustitución de alcantarillas y Duplicación o Construcción de puente nuevo).

14.2.1.1 [Lineamientos para el levantamiento de línea base de biodiversidad y la construcción de un plan de acción de biodiversidad para el Programa.](#)

Como se ha mencionado en múltiples apartes de este documento, es fundamental el levantamiento de líneas base de biodiversidad formales para todos los puentes del Proyecto, que se correspondan con las siguientes tipologías de intervención:

1. Rehabilitación, solo cuando involucre demoliciones y construcción de muros de contención.
2. Acciones de construcción de puente adicional al existente.

3. Acciones de sustitución de puente existente por puente nuevo.
4. Todas las intervenciones que impliquen sustitución de alcantarillas
5. Todas las intervenciones que impliquen la construcción de nuevos puentes.

El levantamiento de línea base de biodiversidad y la construcción del plan de acción de biodiversidad para los puentes del Proyecto, deberá cumplir con los lineamientos de la NDSA 6 del BID, incluyendo, pero sin limitarse:

Definición del área de influencia directa e indirecta para el levantamiento de la línea base: Identificar el área de influencia es el primer paso en el desarrollo del estudio de línea base de la biodiversidad. El área objeto del estudio de línea base debería abarcar el área geográfica en la que se prevé que tendrán lugar las actividades y el impacto de cada puente del Proyecto, es decir, el “*área de influencia del Proyecto*”. El área de influencia puede incluir lo siguiente, según corresponda:

- a. El área afectada por las actividades del Proyecto y las instalaciones propias y/o manejadas directamente por el Proyecto. Algunos ejemplos incluyen: la huella física del Proyecto, las áreas adyacentes al sitio del Proyecto que se vean afectadas por emisiones y efluentes, etc.
- b. La huella física de actividades ajenas al Proyecto en el área circundante que son causadas o potenciadas por el Proyecto, más el área afectada por sus emisiones y efluentes. Los llamados impactos indirectos hacia la biodiversidad son generalmente resultado del cambio en patrones económicos o sociales, catalizados por la presencia del Proyecto, como por ejemplo un asentamiento humano cercano al sitio de un Proyecto, que resulta en destrucción de hábitat natural, o en el incremento de presión sobre los recursos biológicos, por un aumento inusitado de la actividad turística.
- c. Los impactos acumulativos son la suma de los impactos de un Proyecto sobre los valores de la biodiversidad, cuando además se consideran los factores de presión actuales y razonablemente previsibles que afectan a un valor de la biodiversidad del paisaje. Los impactos acumulativos pueden ser respecto a su tipo (por ejemplo, emisiones al componente aire procedentes de varios Proyectos), o de distintos tipos (por ejemplo, el efecto acumulativo por pérdida de hábitat, fragmentación del hábitat, y la mortalidad de la fauna por atropellamientos).

Identificación de impactos potenciales: Desarrollo de una línea base detallada de biodiversidad (con información de campo), que involucre las diferentes épocas climáticas del año, esto considerando que hay numerosos reportes de presencia estacional de especies en peligro crítico. Este levantamiento de línea base de biodiversidad deberá cumplir con los requerimientos legales de República Dominicana y los estándares internacionales y considerar, entre otros:

- a. El equipo que realice el reconocimiento de campo deberá incluir personas con experiencia local y experiencia relevante a los valores de la biodiversidad identificados en la definición del alcance.
- b. Cuanto antes se puedan identificar los valores de biodiversidad potencialmente importantes, y se puedan integrar en el estudio de línea base, será mejor. Una detección tardía de valores importantes puede amenazar el cronograma del Proyecto, y reducir la efectividad de la planificación de medidas de mitigación.
- c. La línea base debe incluir una descripción de cada puente objeto del estudio de línea base de biodiversidad, que incluya parámetros biogeográficos y del paisaje.
- d. Mapas de hábitats que indiquen los tipos y extensiones probables de hábitats.
- e. Identificación de valores de biodiversidad que se enmarcan en el área de influencia del Proyecto y de cada puente.
- f. Descripción del contexto de los valores de biodiversidad, incluyendo los servicios de los ecosistemas identificados y potenciales en cada puente del Proyecto.
- g. Reflexiones sobre los posibles efectos, tanto positivos como negativos, sobre los valores de biodiversidad del Proyecto propuesto en cada puente.
- h. Lista de expertos relevantes, incluyendo instituciones, organizaciones no gubernamentales (ONG) e investigadores independientes
- i. Identificación de los grupos de interés clave en relación con la biodiversidad.
- j. Lista de referencias y fuentes de datos utilizadas.

k. Anotaciones sobre la confiabilidad de la información, existente y los vacíos identificados.

l. Los ejecutores del Proyecto deberán asegurarse de que el diseño de los muestreos de campo, para la biodiversidad, cumpla con las normativas legales relativas a las metodologías empleadas (en especial el Reglamento de investigación en áreas protegidas y biodiversidad, 2004) y otros aspectos del diseño de la investigación (por ejemplo, intensidad del muestreo o inclusión de grupos taxonómicos). Sin embargo, siempre se debe contemplar que, si un Proyecto se limita a cumplir las normativas legales, es probable que no alcance a cumplir con las buenas prácticas o con los estándares corporativos y de los prestamistas, haciendo deseable complementar o mejorar los métodos exigidos por ley.

m. Dado que la definición de sitios de muestreo de biodiversidad en cada una de los Puentes del Proyecto es una decisión crítica, siguiendo los lineamientos metodológicos de la NDS 6, se propone la implementación de un diseño metodológico (costo eficiente) denominado Aleatorio por estratos. En este método se parte de un mapa de los hábitats (bosques, áreas transformadas, herbazales, pastos y cultivos, humedales, bosques intervenidos de galería, etc.) que proporciona la base ideal para decidir dónde realizar las inspecciones de campo generales. Los puntos de muestreo pueden situarse aleatoriamente dentro de cada uno de los tipos de hábitat y se pueden desglosar en mayor detalle por grado de consideración y tipo de perturbación dentro de cada tipo de hábitat. Es importante realizar el muestreo en todos los tipos de hábitat. Al situar los puntos de muestreo de forma aleatoria, los resultados se pueden extrapolar confiablemente al área total del estudio en cada puente.

n. La detectabilidad y abundancia de los valores de biodiversidad pueden variar temporalmente, incluyendo la hora, el día (por ejemplo, en relación con la fase lunar), la época del año (por ejemplo, por movimientos locales o a gran escala, o por migraciones), estacionalmente, anualmente, y a lo largo de periodos que comprenden varios años. También es posible que se produzcan variaciones en escalas más largas, por ejemplo, a causa de fenómenos climáticos como “El Niño”. Para los estudios de línea base de los puentes del Proyecto, se deben estructurar los muestreos de tal forma que ayuden a comprender cambios grandes y regulares que podrían presentarse en la detectabilidad y abundancia de los valores de biodiversidad, a lo largo del tiempo y en el área de estudio. Para este caso, los muestreos deben abarcar las épocas de mayor y menor precipitación.

o. La importancia de documentar las variaciones temporales de los valores de biodiversidad en el estudio de línea base cambia según la tipología de intervención de cada puente del Proyecto, y los impactos previstos para los valores de biodiversidad más sensibles, en los diversos puentes del Proyecto. En Puentes tipo rehabilitación, con impactos limitados a la biodiversidad sensible (que no involucren obras de infraestructura), solo hará falta realizar una breve campaña de campo (máximo 7 días de trabajo). En los puentes con obras complejas (cambios de alcantarilla, demoliciones, duplicación de puentes, nuevos puentes), se deberá extender el levantamiento de línea base hasta cubrir las diferentes estaciones climáticas del año.

p. Considerando el tipo de hábitats que afectaran las actividades de este Proyecto, los grupos biológicos que como mínimo se deben evaluar son: Plantas vasculares, Aves, Mamíferos, Reptiles, Peces y Anfibios.

q. Entre las formas en las que se presentarán los resultados de las inspecciones generales en el estudio de línea base pueden incluirse las siguientes:

- Listas de especies encontradas dentro del área del estudio de línea base, normalmente desglosadas por grupo taxonómico y tipo de hábitat.
- Comparaciones de riqueza, composición y diversidad de especies, por grupo taxonómico y tipo de hábitat.
- Mediciones de densidad relativa de las diferentes especies inventariadas. Para especies identificadas como prioritarias en el alcance del estudio de línea base, es fundamental que en el informe de línea base se presente un mapa del hábitat de cada una de ellas, documentando en lo posible: zona del área de estudio donde se inventarió cada una, lugares en los que se detectaron individuos, y alguna medición de su abundancia en los distintos tipos de hábitat.

r. Las metodologías seleccionadas para el muestreo de campo de estos grupos biológicos, en cada puente del Proyecto, deberán ser estandarizadas y contar con el respectivo soporte en la literatura científica. Lo más importante es que deben permitir contar con mediciones de poder estadístico, es decir, calcular como mínimo el esfuerzo de muestreo satisfactorio (a través de curvas de acumulación de especies).

s. Desarrollar curvas de acumulación de especies para los distintos hábitats, y centrar el esfuerzo del muestreo en aquellos tipos de hábitat cuyas curvas no indiquen una saturación.

- Utilizar metodologías que sean más efectivas para detectar especies raras. Por ejemplo, las parcelas de vegetación definidas para describir la estructura y composición general de la vegetación pueden complementarse con parcelas diseñadas para encontrar especies raras. Debería usarse un método como las parcelas de jerarquía de abundancia o parcelas de Whittaker, en las que el esfuerzo de muestreo es inversamente proporcional a la abundancia relativa de especies. Se pueden utilizar los conocimientos de los expertos encaminar los inventarios encaminados a encontrar especies y grupos de especies con mayor probabilidad de presencia

t. Las líneas base de biodiversidad, para cada puente del Proyecto, deben considerar la consulta a grupos de interés y a expertos de ser necesario, de acuerdo con la complejidad de las intervenciones en cada puente.

u. Finalmente, se reportará con especial detalle, la presencia de especies catalogadas como invasoras o con potencial invasor, ya sea por las listas del Gobierno Dominicano, o por las bases de datos globales.

En síntesis, y como mínimo, cada estudio de línea de base de cada uno de los puentes del Proyecto deberá tener los siguientes contenidos mínimos:

- a. Alcance y objetivos del estudio.
- b. Área del estudio de línea base.
- c. Revisión de los criterios empleados en la definición del alcance, incluida la identificación de los valores de biodiversidad basados en criterios específicos de los estándares corporativos, de organismos reguladores o prestamistas.
- d. Evaluación de escritorio de la información existente sobre biodiversidad.
- e. Identificación de los vacíos de información.
- f. Delineación de hábitats naturales, críticos y elaboración de mapas.
- g. Diseño y metodología del muestreo de la evaluación de campo.
- h. Resultados de los inventarios realizados en campo.
- i. Presentación de los datos sobre los valores de biodiversidad, incluyendo mapas de la incidencia dentro del área del estudio de línea base.
- j. Detalles de las consultas a expertos y grupos de interés.
- k. Calificación del personal que realizó el estudio de línea base.
- l. Listas de especies con comentarios sobre estado de conservación evaluado, a nivel nacional y global.
- m. Coordenadas de los lugares puntuales de muestreo.

Para Cada uno de los puentes del Proyecto se deberá adelantar un análisis espacial que permita la determinación adecuada de hábitats críticos, naturales y/o transformados, esto siguiendo los lineamientos metodológicos y los umbrales de la norma técnica. Se recomienda consultar los lineamientos de la Nota de Orientación 6 de la Corporación Financiera Internacional: Conservación de la Biodiversidad y Manejo Sostenible de los Recursos Naturales Vivos.

Metodología: la metodología de muestreo seleccionada deberá considerar con especial detalle:

- a. Especies amenazadas a nivel nacional o global (por ejemplo, las que figuran en la Lista Roja de Especies Amenazadas de la UICN), (considerar la existencia de las especies amenazadas y en peligros de este estudio y otras fuentes referidas en el mismo).
- b. Especies con rangos restringidos (por ejemplo, fauna terrestre con una distribución < 50.000 km²; fauna con una distribución < 100.000 km²; se debe consultar con expertos para identificar especies de plantas con áreas de distribución reducidas).
- c. Especies migratorias y/o congregarias que utilizan el área.
- d. Otras especies cuya conservación es considerada prioritaria por los expertos y los grupos de interés.

e. Para los muestreos de biodiversidad se deberán considerar pruebas de poder estadístico según los lineamientos de:

a. Green, R. H.: “Power analysis and practical strategies for environmental monitoring,” Environmental Research, 50 (1). 1989, pág. 195–205. Consultado en <http://www.ncbi.nlm.nih.gov/pubmed/2676509>

b. Peterman, R.M.: “Statistical power analysis can improve fisheries research and management”, publicado en el Canadian Journal of Fisheries and Aquatic Science, 47:2-15, 1990.

Para especies identificadas como prioritarias en el alcance del estudio de línea base, es una buena práctica que en el informe de línea base se presente un mapa del hábitat de cada una de ellas, documentando en lo posible: zona del área de estudio donde se inventarió cada una, lugares en los que se detectaron individuos, y alguna medición de su abundancia en los distintos tipos de hábitat.

En el plan de acción de biodiversidad se incorporará un programa sólido de seguimiento y evaluación de la biodiversidad, adecuadamente diseñado y de largo plazo, en cumplimiento con la NDAS 6 del BID: Una vez el EIAS y el Proyecto haya sido aprobado, será necesario realizar un monitoreo de la biodiversidad a largo plazo, con el fin de validar la precisión de: a. Los impactos y riesgos previstos por el Proyecto. b. La efectividad prevista de las medidas de manejo. c. Los valores de biodiversidad que requieren monitoreo serán identificados en el Plan de Manejo Ambiental y Social y/o el Plan de Acción para la Biodiversidad del Proyecto.

Los principios generales de diseño y metodología comentados anteriormente también se aplicarán al diseño de los programas de monitoreo a largo plazo. Las siguientes son algunas consideraciones adicionales para tener en cuenta a la hora de diseñar un programa de monitoreo a largo plazo.

a. Elección de parámetros para las especies: deducir la abundancia de una especie a partir de mediciones de su hábitat.

b. Indicadores prospectivos y retrospectivos: Medidas directas de valores de biodiversidad se conocen como “medidas de estado” o “medidas de resultado”. Dichos indicadores se pueden considerar “retrospectivos”, porque es posible que tarden bastante tiempo en detectar los efectos negativos o positivos de un Proyecto sobre el estatus de un valor de la biodiversidad. Por lo tanto, puede resultar beneficioso medir indicadores prospectivos, que reflejen las amenazas para los valores de biodiversidad, o las respuestas para manejar dichos peligros. Los indicadores prospectivos pueden proporcionar una advertencia temprana de que hace falta un manejo adaptativo para controlar los impactos negativos sobre los valores de interés para la biodiversidad. c. Sitios de control: El programa de monitoreo de biodiversidad requerirá del establecimiento de “sitios de control” fuera del área de influencia del Proyecto. Los sitios de control están sujetos a los mismos protocolos de monitoreo de los sitios que están dentro del área de influencia del Proyecto, pero dado que los lugares de control no están influenciados por el Proyecto, proporcionan información sobre tendencias externas o de base, que influyen en el estatus de los valores de la biodiversidad. Los lugares de control pueden desempeñar un papel útil para comprender el impacto a largo plazo de un Proyecto, sobre características sensibles de la biodiversidad; asimismo, ayudan a depurar el estudio de línea base sobre biodiversidad cuando el Proyecto ya ha comenzado, y contribuyen a entender la efectividad de las medidas de manejo experimentales. Los sitios de control también pueden resultar relevantes para ayudar a los grupos de interés a comprender la importancia de los factores externos, como el impacto de la cacería sobre la viabilidad de poblaciones locales de especies cinegéticas identificadas. Sin sitios de control, la responsabilidad de esos impactos podría atribuirse al Proyecto. d. Poder estadístico: es importante asegurar que el programa de monitoreo tendrá suficiente poder estadístico para detectar la magnitud deseada de impacto. Por ejemplo, si un programa de monitoreo necesita la capacidad para detectar una disminución del 25% en la población de una especie amenazada en el área de influencia del Proyecto, debería realizarse un análisis de poder estadístico que utilice los datos de inventario disponibles para determinar la intensidad de muestreo necesaria para conseguir ese nivel de precisión.

En el caso de que la selección final de los puentes del Proyecto superponga actividades en áreas protegidas u otros sitios de importancia para la biodiversidad (como ya se ha detectado en este análisis de línea base), se debe demostrar que, las obras propuestas en dichas áreas están legalmente autorizadas y asegurar que se ejecutaran en cumplimiento con los planes de gestión de dichas áreas.

Este análisis también deberá incluir una revisión sistemática a fin de reconfirmar la no existencia de los servicios ecosistémicos prioritarios. Los servicios ecosistémicos prioritarios pueden ser de dos tipos: (i) aquellos sobre los que es más probable que las operaciones del Proyecto tengan un impacto y,

por ende, redunden en efectos adversos para las personas afectadas por el Proyecto; o (ii) los servicios de los que el Proyecto dependa directamente para efectuar sus operaciones (por ejemplo, el agua).

14.2.1.2 Otras medidas comunes a los puentes del Proyecto.

Medidas aplicables para todas las actividades del Proyecto										
Objetivos: Establecer las medidas de gestión y procedimientos para prevenir, reducir, mitigar, corregir, y restaurar los impactos y riesgos en biodiversidad por las actividades del Proyecto. Las medidas de manejo de este programa son de aplicación para todas las actividades del Proyecto. Los planes siguientes incluyen medidas específicas para atender riegos e impactos de cada tema, sin embargo, cada plan a continuación debe aplicar estas medidas transversales para todas las actividades del Proyecto.										
Metas: Prevenir, reducir, mitigar, corregir, y en su defecto restaurar los impactos y riesgos ambientales, en biodiversidad, y sociales del Proyecto.										
Etapa:	Construcción		x		Operación	y			X	
					Mantenimiento					
Actividades generadoras del Impacto o Riesgo: Todas las actividades del Proyecto. Todas las tipologías constructivas definidas por MOPC (2024).										
Riesgos comunes para todas las actividades de la fase constructivas del Proyecto:										
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Incumplimiento con la normativa nacional aplicable, si no se obtienen las licencias, permisos y autorizaciones necesarias para instalar y operar cada una de las instalaciones de apoyo del Proyecto. ✓ Afectación a la flora existente en los emplazamientos, por la instalación de los centros de apoyo, si estos requieren la tala o poda de árboles o vegetación nativa. ✓ Afectación a la fauna por la alteración y desplazamiento de su hábitat (Daños mecánicos y afectaciones por ruido), si existieran nidos, cuevas y otras guaridas de animales en los emplazamientos donde se instalarán los centros de apoyo. ✓ Afectación a la biodiversidad hidrobiológica (peces, crustáceos, decápodos) por la alteración y desplazamiento de su hábitat, contaminación de las aguas corrientes (ríos y quebradas) por la generación de desechos de los campamentos e instalaciones, y daños estructurales por la manipulación de estructuras en estas áreas hídricas sensibles. ✓ Durante estas operaciones de construcción, se producirá el vertido al agua corriente de sedimentos presentes en los materiales de construcción, procesos de construcción, duplicación de puentes, rehabilitación de puentes, construcción de nuevos puentes, etc. Esto comportará un incremento de la turbidez del agua que puede afectar a las especies más próximas e incluso podría implicar una modificación de la calidad química del agua y la pérdida consecuente de biodiversidad. ✓ Quejas de los habitantes de las comunidades por interrupción de los servicios, la generación de polvo, aumento del ruido ambiental, afectación a accesos a propiedades y casas, entre otros, durante las actividades de movimiento de tierra y el resto de las actividades constructivas ya descritas en el análisis de impactos de los puentes del proyecto. ✓ Vertimiento accidental de hidrocarburos por ruptura de mangueras de equipos, suministro de combustible, equipos operando con liqueo durante las actividades de movimiento de tierra, etc. 										
Tipos de medidas:										
Prevención	x	Reducción	x	Corrección	x	Mitigación	x	Restauración	x	

Acciones de manejo a implementar:

Aspecto	Efecto por prevenir	Estándares mínimos por cumplir	Responsable
Normativas nacionales	Incumplimiento de normativas aplicables al Proyecto.	✓ El MOPC a través de la Unidad ejecutora, deberá asegurarse de que, previo a las intervenciones del Proyecto se cuenten con las licencias, permisos, autorizaciones y acuerdos necesarios. En su caso no deberán iniciarse las actividades dependientes de dichas autorizaciones.	MOPC y la Unidad Ejecutora (fase constructiva).
Estándares Internacionales	Incumplimiento de estándares internacionales aplicables al Proyecto.	✓ El MOPC a través de la Unidad ejecutora, deberá asegurarse de que, previo a las intervenciones del Proyecto se cuenten con un alineamiento total a las Normas de Desempeño Social y Ambiental, internacionales (NDS-BID). En su caso no deberán iniciarse las actividades dependientes/cobijadas por dichas normas.	MOPC y la Unidad Ejecutora (fase constructiva).
Gestión de quejas y reclamos	Posibilidad de quejas de las comunidades. Conflicto entre las comunidades y el personal de seguridad utilizado por el Proyecto.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ MOPC y la Unidad Ejecutora, deben comunicar a las comunidades y partes interesadas el mecanismo de gestión de quejas con la que cuenta el Proyecto. ✓ El contratista, el MOPC y la Unidad Ejecutora, deberán reportar mensualmente el cumplimiento del manejo de quejas. Asimismo, el MOPC debe reportar al BID el estado de gestión de las quejas del Proyecto en los informes semestrales de cumplimiento socioambiental del Proyecto. ✓ La Unidad Ejecutora, bajo la supervisión del MOPC, debe incluir en el contrato con la firma o personal de seguridad, la obligación de contar con políticas y procedimientos para proveedores de seguridad alineados con los principios de proporcionalidad y buenas prácticas internacionales en materia de contratación, normas de conducta, capacitación, equipamiento y supervisión de dichos trabajadores. 	MOPC, Unidad Ejecutora / Contratistas.
Riegos de pérdida de biodiversidad y deterioro de ecosistemas y hábitats críticos.	No incluir consideraciones para prevenir el riesgo ante pérdidas de biodiversidad, afectación de especies de hábitat crítico, y deterioro de hábitats y ecosistemas naturales o seminaturales.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Los contratistas, bajo la supervisión de la Unidad Ejecutora del Proyecto, verificarán con las autoridades competentes los sitios habilitados para la ubicación de campamentos y frentes de obra de acuerdo con la zonificación y condiciones de aprobación de cada localidad. ✓ De ser posible se utilizarán lugares previamente intervenidos o degradados ambientalmente. ✓ Se evitará la remoción de vegetación leñosa y nativa. ✓ Eliminar la menor cantidad de árboles de acuerdo con el levantamiento forestal, esto con el fin de minimizar la afectación a la conectividad. ✓ La remoción, limpieza y/o corta de la vegetación se realizará exclusivamente en el Área de 	MOPC y la Unidad Ejecutora / Firmas Contratistas.

		<p>Influencia Directa de cada puente del Proyecto, y la necesaria para efectos de las obras, lo que corresponde a el derecho de vía..</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Se debe presentar, previamente al inicio de obras, el Plano del campamento con sectorización, áreas de manipulación y acumulación de materiales, áreas de disposición transitoria de residuos, áreas de limpieza y mantenimiento de máquinas, áreas de mantenimiento, punto de abastecimiento de agua, electricidad e instalaciones sanitarias, pozo absorbente de aguas cloacales y vías de entrada y salida tanto de personas como de vehículos y maquinarias. ✓ El predio del campamento y/o la instalación de casillas de fácil desmantelamiento deberá estar debidamente delimitado con cerco perimetral y con las medidas de seguridad correspondientes. Esto será verificado por la Unidad Ejecutora y el MOPC. ✓ En los frentes de obra debe proveerse, obligatoriamente, servicios sanitarios desplazables (baños químicos), provistos de desinfectantes de acuerdo con la cantidad de personal en obra. ✓ Se establecerán una serie de zonas excluidas que no podrán verse afectadas ni ocupadas por las obras bajo ningún concepto, entendiéndose como tales, las zonas ambientalmente más sensibles, las áreas de conectividad ecosistémica definidas, los bosques de galería relictuales y bosques secundarios (densos o abiertos) relictuales, con el fin de evitar cualquier afección sobre ellas. Esto será verificado por el MOPC y la Unidad Ejecutora. ✓ Antes del inicio de las obras, quedarán definidos y delimitados los lugares de acopio de materiales dentro de los campamentos. Esto será verificado por el MOPC y la Unidad Ejecutora del Proyecto. ✓ La circulación de personal y maquinaria de obra estará restringida a la zona acotada de obra. ✓ Se proveerán contenedores rotulados y con tapa en diversos puntos estratégicos de las áreas de campamentos y frentes de obra, para los desechos de residuos sólidos. La separación de los residuos será prioritaria en residuos orgánicos, inorgánicos reciclables e inorgánicos no reciclables. ✓ Para los residuos no peligrosos, se deberá contar con un sitio para el 	
--	--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

		<p>acopio temporal de los residuos reciclables para resguardarlos previo a ser llevados al destino final.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Para los residuos contaminados y peligrosos, la zona de almacenamiento deberá ser tipo bodega, la cual debe tener contención ante posibles derrames de los líquidos acopiados, debe cumplir con las especificaciones de la normativa de referencia. ✓ Estará prohibido el vertimiento de aceites, grasas, combustibles o cualquier otro tipo de hidrocarburos, en cualquier superficie. ✓ Previo, durante y después la etapa de construcción, tanto antes como durante y después de la corta de árboles, se debe implementar el plan de rescate y reubicación de fauna, el cual deberá ser parte de las charlas de inducción del personal a cargo de la etapa constructiva (Apartado Plan de Rescate de Fauna del presente documento). Esto será verificado por el MOPC y la Unidad Ejecutora. ✓ Cualquier servicio o reparación de maquinaria y equipos serán realizadas por el contratista fuera del área del proyecto. ✓ Se obtendrán los materiales de canteras que cumplan con todos los permisos ambientales vigentes en la normatividad de Republica Dominicana. ✓ Se adelantará una debida diligencia para verificar que estos permisos o licencias de operación, de las canteras, están vigentes, y que el titular de la cantera no presenta controversias públicas o legales por incumplimiento ambiental o por responsabilidad en la generación de daños ambientales. ✓ Se espera que se adquiera la cantidad exacta de materiales de construcción requeridos por el Plan de obra, evitando compras o consumos adicionales de materiales. ✓ Previamente al inicio de las obras, se concertará y establecerá un horario de trabajo de tal manera que operen en horario diurno de 8:00 a 18:00 horas. ✓ Previamente al inicio de las obras se definirá el área de influencia directa del proyecto, para poder definir la ubicación de cortinas anti-turbidez que prevengan el deterioro de los ecosistemas hídricos (Ríos y Quebradas), por aumento de solidos suspendidos durante el desarrollo de las múltiples obras previstas sobre cuerpos hídricos para todos los puentes del Proyecto. Esto será 	
--	--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

		<p>verificado por el MOPC y la Unidad Ejecutora.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ El contratista encargado de la construcción de la obra deberá contar con un gestor ambiental que se encargará de impartir charlas de educación ambiental a las personas que trabajen en el proyecto, principalmente sobre el comportamiento dentro de las áreas ambientalmente frágiles a impactar. Durante estas charlas se debe aclarar la prohibición de cazar animales silvestres, extracción de plantas o pesca. Esto será verificado por el MOPC y la Unidad Ejecutora. ✓ Para trabajos en cauces de dominio público se deberá contar con los permisos respectivos de obras en cauce según lo establece la normativa vigente. ✓ El gestor ambiental de parte del contratista encargado de la construcción de la obra deberá impartir un programa de educación ambiental en las escuelas del área de influencia directa e indirecta del proyecto, en donde se haga énfasis en la protección de la fauna silvestre y su hábitat. Esto será verificado el MOPC y la Unidad Ejecutora. ✓ Todas las acciones definidas en este Programa de medidas aplicables a todo el proyecto serán verificadas el MOPC y la Unidad Ejecutora. 	
Limpieza y desmantelamiento	Dejar en condiciones de peligro la zona del Proyecto.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Al finalizar las tareas de construcción, deberán retirarse todos los restos de materiales del sector ocupado por el contratista constructor y deberán restablecerse las condiciones anteriores o en su caso mejorarlas. Estas acciones serán verificadas por el MOPC y la Unidad Ejecutora. 	MOPC y la Unidad Ejecutora / Firmas Contratistas.

Responsable de asegurar la ejecución de las medidas de manejo definidas:

MOPC: El MOPC será el responsable de asegurar que el Proyecto se ejecute en cumplimiento con las medidas propuestas, el MPAS del BID y las normativas nacionales aplicables en temas de licenciamiento y permisos ambientales. Deberá realizar las actividades y seguimiento necesario a nivel de Proyecto para asegurar su cumplimiento con las normas internacionales. Deberá disponer de los recursos humanos y financieros necesarios para lograr estos objetivos.

Unidad Ejecutora: Adelantará la supervisión, inspección, control y seguimiento de los contratos de obra, además de generar criterios, planear, dirigir, controlar todas las actividades del proyecto. Deberá disponer de los recursos humanos y financieros necesarios para lograr estos objetivos.

Firmas Contratistas: Las firmas contratistas deberán implementar las medidas propuestas. Deberán realizar las gestiones necesarias para asegurar que el Proyecto se ejecute en cumplimiento con las medidas de este plan, el MPAS del BID y las normativas nacionales aplicables. Deberán implementar y corregir las oportunidades de mejora que identifique el MOPC y la Unidad Ejecutora y el BID. Deberán disponer de los recursos humanos y financieros necesarios para lograr estos objetivos

Indicadores de seguimiento:

Indicador	Definición del Indicador	Meta
-----------	--------------------------	------

Permisos	Número de licencias, permisos y autorizaciones obtenidas / Número de licencias, permisos y autorizaciones requeridas por el Proyecto	100%
Gestión de quejas	Número de quejas gestionadas de acuerdo con los mecanismos definidos / Número de quejas presentadas en el Proyecto	100%
Biodiversidad	Numero de medidas implementadas, previas al inicio de las obras y durante la etapa de construcción / Número total de medidas solicitadas por este plan, previo al inicio de obras y durante la etapa de construcción.	100%

Seguimiento necesario:

El seguimiento al cumplimiento de las medidas de este plan será realizado por el personal ambiental y social de cada parte interviniente, a saber: El personal socio ambiental del MOPC, Contratista y BID, principalmente. Asimismo, las autoridades locales y nacionales competentes y los grupos de intereses pertinentes podrán realizar un seguimiento de acuerdo con su participación en el Proyecto como partes interesadas.

Cronograma de ejecución:

La implementación de medidas de este plan será consistente con el cronograma de ejecución del Proyecto, de acuerdo con la evolución de su ejecución en cada etapa aplicable.

Presupuesto de implementación estimado:

El presupuesto para implementar las medidas de este plan deberá ser actualizado con el diseño final del Proyecto. La firma contratista deberá considerar y estimar los recursos necesarios para el cumplimiento de las medidas de este plan en su propuesta técnica y financiera de la ejecución del Proyecto. El MOPC incluirá en los documentos de licitación este requerimiento. En todo caso, es responsabilidad del contratista estimar y considerar los recursos humanos y financieros necesarios para ejecutar las actividades de este plan en cumplimiento con las medidas definidas, el MPAS del BID y las normativas nacionales aplicables.

Fuente: Elaboración propia, RINA 2024.

14.2.2 Medidas para la Instalación de Centros de Apoyo (PLANTEL)

Medidas para la instalación de centros de apoyo (Plantel)			
Objetivos: Establecer las medidas y procedimientos para prevenir, reducir, mitigar, corregir, y en su defecto restaurar los impactos y riesgos sobre la Biodiversidad relacionados a la instalación, operación y cierre de los centros de apoyo del Proyecto, incluidos planteles.			
Metas: instalar, operar y cerrar los centros de apoyo del Proyecto, incluido la instalación del obrador, causando el menor impacto y riesgo sobre la Biodiversidad posible.			
Etapa:	Construcción	x	Operación y Mantenimiento
Actividades generadoras del Impacto o Riesgo:			
Instalaciones del campamento de obra, incluidas señalizaciones, oficinas, almacenes temporales de materiales y parqueos de equipos y otros centros de apoyo (Primer meses al inicio del plan de obra).			
<u>Estas medidas aplican principalmente para los puentes bajo las siguientes tipologías de intervención constructiva:</u>			
<ol style="list-style-type: none"> 1. Rehabilitación, solo cuando involucre demoliciones y construcción de muros de contención. 2. Acciones de construcción de puente adicional al existente. 3. Acciones de sustitución de puente existente por puente nuevo. 4. Todas las intervenciones que impliquen sustitución de alcantarillas 5. Todas la intervenciones que impliquen la construcción de nuevos puentes. 			
Impactos por gestionar:			

- ✓ Afectación a la flora existente en los emplazamientos, por la instalación de los centros de apoyo, si estos requieren la tala o poda de árboles.
- ✓ Afectación a la fauna nativa por la alteración y desplazamiento de su hábitat (daños mecánicos y afectaciones por ruido), si existieran nidos, cuevas y otras guaridas de animales en los emplazamientos donde se instalarán los centros de apoyo.
- ✓ Afectación a la biodiversidad hidrobiológica (principalmente peces) por la alteración y desplazamiento de su hábitat, contaminación de las aguas de Ríos y Quebradas por la generación de desechos de los campamentos e instalaciones, y daños por la manipulación de estructuras en áreas boscosas e importantes para la conectividad, próximas a los puentes del Proyecto.

Riesgos por gestionar:

- ✓ Incumplimiento de la legislación nacional y la Norma de Desempeño 6 del BID, relacionada con la conservación de la biodiversidad y la gestión de los recursos naturales vivos.
- ✓ Daño permanente a una especie biológica de hábitat crítico (En Peligro, Críticamente amenazada, Vulnerables, endémica o de distribución restringida).
- ✓ Demandas / controversias locales- regionales con las ONG y grupos ambientalistas, por el manejo de la biodiversidad del proyecto.

Tipos de medidas:

Prevención	x	Reducción	x	Corrección	x	Mitigación	x	Restauración
------------	---	-----------	---	------------	---	------------	---	--------------

Acciones de manejo a implementar:

Aspecto	Efecto por prevenir	Estándares mínimos por cumplir	Responsable
Gestión de aguas residuales.	Afectación a la biodiversidad hidrobiológica (principalmente peces) por la alteración y desplazamiento de su hábitat, contaminación de las aguas de ríos y quebradas por la generación de desechos de los campamentos e instalaciones, y daños por la manipulación de estructuras en áreas boscosas importantes para la conectividad estructural de los hábitats y ecosistemas próximos a los puentes del proyecto.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Todo campamento, centro de apoyo o instalación provisional deberá conectarse a la red de servicios públicos previa autorización por las Entidades de Servicios Públicos correspondientes. Si no es posible la conexión al servicio público de alcantarillado, se deberá asumir el manejo temporal de residuos instalando, como mínimo, trampa de grasa, pozo séptico y filtro anaerobio. ✓ Se deberán instalar servicios higiénicos o baños móviles en proporción 1:15 (un baño por cada 15 trabajadores, separados e identificados para hombre y mujeres). Deberán ser limpiados por empresas autorizadas. La frecuencia de limpieza deberá estar acorde con las disposiciones ambientales de República Dominicana. En todo caso, la limpieza no debe ser menor a dos (2) veces por semana. ✓ Prohibir y vigilar descargas de aguas residuales, desechos de obra o fecalismo en ríos, arroyos o canales de riego. El agua de lavado para los trabajadores se captará en tambos o bien en el drenaje municipal. Esto será verificado por el MOPC y la Unidad Ejecutora. ✓ Proporcionar agua potable a los trabajadores evitando la toma 	<p>Seguimiento: MOPC la Unidad Ejecutora /</p> <p>Implementación: Firmas Contratistas.</p>

		<p>indiscriminada de diferentes fuentes de abastecimiento superficial o subterráneo.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Las Firmas Contratistas de la obra antes de dar inicio con las labores, deberán presentar ante el MOPC y la Unidad Ejecutora, los correspondientes análisis físicos químicos de los cuerpos de agua superficiales para establecer la línea base de calidad de los cuerpos de agua antes del inicio de las obras constructivas, de acuerdo con los requerimientos legales vigentes en esta materia. ✓ Todas las acciones definidas anteriormente, serán verificadas por el MOPC y la Unidad Ejecutora. Esto con la finalidad de identificar vacíos, incumplimientos, oportunidades de mejora, y formular las respectivas medidas remediales (cuando apliquen). Estas supervisiones y seguimientos serán permanentes. 	
<p>Gestión de residuos peligrosos y no peligrosos.</p>	<p>Afectación a la flora existente en los emplazamientos, por la instalación de los centros de apoyo, si estos requieren la tala o poda de árboles en dichos lugares.</p> <p>Afectación a la fauna por la alteración y desplazamiento de su hábitat (daños mecánicos y afectaciones por ruido), si existieran nidos, cuevas y otras guaridas de animales en los emplazamientos donde se instalarán los centros de apoyo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Se deberá establecer un plan de manejo de desechos sólidos peligroso y no peligroso para los centros de apoyo. ✓ Los residuos generados durante la adecuación de los campamentos deberán estar dispuestos adecuadamente tan pronto como sean generados de acuerdo con el tipo de residuo, evitando la acumulación o su disposición en los alrededores de las instalaciones; para esto el contratista dentro del campamento ubicará recipientes para almacenar los residuos. Estos residuos deberán obedecer a un código de colores o codificación de acuerdo con el tipo de residuo y deben estar debidamente rotulados. ✓ Para los residuos no peligrosos, se deberá contar con un sitio para el acopio temporal de los residuos reciclables para resguardarlos previo a ser llevados al destino final. ✓ Para los residuos contaminados y peligrosos: la zona de almacenamiento deberá ser tipo bodega, la cual debe tener contención ante posibles derrames de los líquidos acopiados, debe cumplir con las 	<p>Seguimiento: MOPC y la Unidad Supervisora/ Implementación: Firmas Contratistas.</p>

		<p>especificaciones de la normativa de referencia.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Los recipientes con desechos orgánicos, como restos de alimentos deberán tener tapa en buenas condiciones, contar con bolsa para su recolección y deberán ser retirados del área del proyecto al menos dos veces por semana. Estos desechos no podrán arrojarse al medio. ✓ Las zonas de almacenamiento deberán contar con contenedores para disponer grasas, aceites y lubricantes, de igual forma para aquellos materiales o residuos de carácter especial. Los contenedores en los cuales sean dispuestos deberán permanecer herméticamente sellados y debidamente rotulados. ✓ El contratista dispondrá de recipientes para el depósito de basuras y/o desarrollo de un programa de reciclaje para minimizar la producción de residuos. ✓ Los residuos ordinarios o basuras, es decir aquellos materiales que no se reutilizarán o se reciclarán serán dispuestos en contenedores; estos recipientes serán llevados al sitio de entrega autorizado por la firma supervisora y autoridades locales correspondientes. ✓ Si durante la adecuación u operación de los campamentos y otros centros de apoyo se requiere realizar el abastecimiento o traspaso de alguna sustancia química de un recipiente a otro, el personal encargado de esta actividad deberá contar con los elementos necesarios para prevenir que la sustancia caiga al suelo y se presente una infiltración. El contratista no verterá ninguna sustancia química al suelo, al alcantarillado o a ningún cuerpo de agua. Las zonas de lavado de maquinaria deben contar con desarenadores y trampas de grasa y estar alejadas de cursos y cuerpos de agua. ✓ Se prohíbe arrojar desperdicios sólidos que se generen en los campamentos, a corrientes de 	
--	--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

		<p>agua y/o en otros lugares no autorizados.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Todas las acciones definidas anteriormente, serán verificadas por el MOPC y la Unidad Ejecutora. Esto con la finalidad de identificar vacíos, incumplimientos, oportunidades de mejora, y formular las respectivas medidas remediales (cuando apliquen). Estas supervisiones y seguimientos serán permanentes. 	
Generadores eléctricos.	Afectación a la flora y fauna existente en los emplazamientos, por la instalación de los centros de apoyo.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Los generadores eléctricos deberán estar ubicados dentro de estructuras que garanticen la impermeabilidad a derrames, techado e impermeable, deberán contar con un kit para el manejo de vertidos accidentales de oleos, disposición de equipos contraincendios (extintores adecuados al riesgo, material aislante, etc.). ✓ Los generadores eléctricos deberán estar funcionando en condiciones óptimas y deberán contar con un plan de mantenimiento al día. ✓ Coordinar con el MOPC y la Unidad Ejecutora, para la implementación de medidas para evitar la electrocución de la fauna arborícola, poda o corta de vegetación en derecho de vía, para la operación de las líneas de distribución de energía eléctrica y/o líneas de transmisión. ✓ Todas las acciones definidas anteriormente, serán verificadas el MOPC y la Unidad Ejecutora. Esto con la finalidad de identificar vacíos, incumplimientos, oportunidades de mejora, y formular las respectivas medidas remediales (cuando apliquen). Estas supervisiones y seguimientos serán permanentes. 	<p>Seguimiento: MOPC y la Unidad Ejecutora /</p> <p>Implementación: Firmas Contratistas.</p>
Accesos y ubicación	<p>Afectación a la flora existente en los emplazamientos, por la instalación de los centros de apoyo, si estos requieren la tala o poda de árboles.</p> <p>Afectación a la fauna por la alteración y desplazamiento de su hábitat (daños mecánicos y afectaciones por ruido), si</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Se deberá elaborar un plano que identifique los accesos, salidas y ubicación de los campamentos. ✓ Los campamentos deberán estar debidamente cercados. ✓ El campamento no podrá ser instalado en un área de sensibilidad ambiental y social, tales como ecosistemas boscosos, hábitat de especies 	<p>Seguimiento: MOPC y la Unidad Ejecutora /</p> <p>Implementación: Firmas Contratistas.</p>

	<p>existieran nidos, cuevas y otras guaridas de animales en los emplazamientos donde se instalarán los centros de apoyo.</p>	<p>silvestres, áreas naturales protegidas, con exposición ante inundaciones, próximos a escuelas, centros de salud, iglesias u otras instituciones similares, botaderos de residuos. Los campamentos y centros de apoyo no podrán ubicarse a menos de 200 metros de casas familiares.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ El contratista no podrá ubicar el campamento en una zona donde obstaculice el acceso a la obra o tránsito normal. ✓ La ubicación del campamento deberá estar a una distancia de al menos 50 metros de los cursos de agua. ✓ En el área del campamento no se podrá introducir especies de plantas invasoras o animales extraños. Además, no se deberá permitir la caza ni pesca en el sector. ✓ Se deberá elaborar e implementar un plan para el manejo de plagas en la zona, como ratas o moscas. ✓ El campamento deberá estar rotulado con todas las señales de advertencia de peligro de seguridad necesaria y la identificación de las áreas. ✓ El contratista deberá crear un registro fotográfico con las condiciones de la zona antes de iniciar la construcción y después de terminar las actividades del Proyecto, con el propósito de asegurar la restauración de la zona si fuese necesario. ✓ Los obradores deberán tener disponible los números telefónicos de los organismos e instituciones que correspondan, para hacer frente a emergencias (bomberos, hospitales, seguridad, etc.). ✓ Estará prohibido la extracción, caza, maltrato de flora y fauna silvestre por parte de los trabajadores. ✓ Estará prohibido llevar o mantener animales domésticos al proyecto por parte de los trabajadores. Está prohibido el maltrato hacia los animales domésticos. ✓ El plan de rescate de fauna debe ser implementado previo, durante y después de la corta de cualquier tipo de vegetación. Durante la etapa constructiva se debe tener el personal 	
--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

		<p>capacitado para aplicar dicho plan en caso de la incursión de fauna en el área de proyecto.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ El contratista deberá contar con el personal, herramientas y equipo necesario para realizar el rescate de fauna según se requiera. La brigada debe ser comandada por un profesional en Biología. Este personal será diferente al personal dedicado a la gestión ambiental del proyecto. ✓ El contratista deberá contar con el personal capacitado para la atención de incursión de especies de fauna en campamentos y áreas comunes. ✓ El contratista deberá de contar con la cantidad de profesionales requeridos para atender en tiempo y eficiencia los ahuyentamiento y rescates de fauna por frente de obra, es decir, si cuenta con varios frentes de obras activos, debe tener más de un biólogo y cuadrillas asignadas. ✓ Todas las acciones definidas anteriormente, serán verificadas por el MOPC y la Unidad Ejecutora. Esto con la finalidad de identificar vacíos, incumplimientos, oportunidades de mejora, y formular las respectivas sanciones o medidas remediales (cuando apliquen). Estas supervisiones y seguimientos serán permanentes. 	
<p>Parqueos y utilización de maquinaria</p>	<p>Afectación a la flora existente en los emplazamientos, por la instalación de los centros de apoyo, si estos requieren la tala o poda de árboles en dichos lugares.</p> <p>Afectación a la fauna por la alteración y desplazamiento de su hábitat (daños mecánicos y afectaciones por ruido), si existieran nidos, cuevas y otras guaridas de animales en los emplazamientos donde se instalarán los centros de apoyo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Durante la salida y entrada de los equipos al acampamento, parqueos y otros centros de apoyo, deberá haber un personal asignado para guiar al conductor a entrar y salir de manera segura, a fin de evitar accidentes a personas, otros equipos, materiales, público en general y otros equipos de transporte público. ✓ Se deberá elaborar un plano que identifique el parqueo dentro de los campamentos. ✓ Los parqueos deberán estar debidamente delimitados, rotulados. ✓ No se podrá parquear vehículos cerca de árboles, se deberá dejar un área alrededor de cada árbol de al menos 1.5 m, no se podrá clavar o sujetar alambres 	<p>Seguimiento: MOPC y la Unidad Ejecutora /</p> <p>Implementación: Firmas Contratistas.</p>

		<p>o mecates a troncos ni ramas de árboles o arbustos.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Los parqueos deberán contar con un kit para el manejo de vertidos de oleos accidentales, disposición de equipos contra incendios (extintores, material aislante, etc.). ✓ Los equipos deberán contar con mantenimiento preventivo al día y operar en condiciones óptimas. ✓ Deberá definirse y establecerse velocidad de desplazamiento en los centros de apoyo. Dichas velocidades no deberán ser mayor a 25 km por hora. ✓ No se deberá tocar bocinas de manera deliberada, el uso de bocinas será estrictamente en los casos necesarios para evitar accidentes. ✓ La zona de circulación de vehículos y maquinarias pesadas deberá estar correctamente señalizada. ✓ El predio del obrador deberá contar con personal de vigilancia en su portón de acceso a fin de impedir el ingreso de terceros o fauna silvestre. ✓ Se deberá contar con el personal capacitado para la atención de incursión de especies de fauna en campamentos y áreas comunes. ✓ Mantenimiento oportuno de equipos, plantas de luz, maquinaria y vehículos según normas. ✓ Todas las acciones definidas anteriormente, serán verificadas por el MOPC y la Unidad Ejecutora. Esto con la finalidad de identificar vacíos, incumplimientos, oportunidades de mejora, y formular las respectivas sanciones o medidas remediales (cuando apliquen). Estas supervisiones y seguimientos serán permanentes. 	
<p>Almacenamiento de materiales</p>	<p>Afectación a la flora existente en los emplazamientos, por la instalación de los centros de apoyo, si estos requieren la tala o poda de árboles en dichos lugares.</p> <p>Afectación a la fauna por la alteración y desplazamiento de su hábitat (daños mecánicos y</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ El almacenamiento de material deberá contar con un kit para el manejo de vertidos accidentales, disposición de equipos contra incendios (extintores, material aislante, etc.). ✓ El almacenamiento deberá estar debidamente delimitado y rotulado. 	<p>Seguimiento: MOPC y la Unidad Ejecutora /</p> <p>Implementación: Firmas Contratistas.</p>

	<p>afectaciones por ruido), si existieran nidos, cuevas y otras guaridas de animales en los emplazamientos donde se instalarán los centros de apoyo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Se deberá definir el personal que tiene acceso al almacenamiento de los materiales, establecer un control de inventario, identificación y clasificación de materiales, se protegerá los materiales, se ventilará de una manera adecuada los materiales. ✓ El almacenamiento de materiales deberá estar debidamente estibado y deberá garantizar que no se exponga la salud de los trabajadores. ✓ Debe tenerse especial cuidado con los depósitos de combustibles ya que cualquier contingencia puede generar su derrame; para prevenir estos eventos, se construirán un dique perimetral cerrado con piso impermeable con 1.2 veces la capacidad de los tanques o depósitos a encerrar. ✓ Los materiales peligrosos y productos químicos deberán ser almacenados de acuerdo con las instrucciones del fabricante, los MSDS de los productos, y contar con acceso restringido. ✓ El material granular no podrá en ningún momento obstruir el paso de escorrentías de aguas naturales, ríos quebradas, y drenajes existentes. ✓ Todas las acciones definidas anteriormente, serán verificadas el MOPC y la Unidad Ejecutora. Esto con la finalidad de identificar vacíos, incumplimientos, oportunidades de mejora, y formular las respectivas sanciones o medidas remediales (cuando apliquen). Estas supervisiones y seguimientos serán permanentes. 	
<p>Flora y fauna</p>	<p>Afectación a la flora y la fauna existente o próxima a los centros de apoyo del Proyecto.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ El diseño de las instalaciones de centros de apoyo deberá priorizar minimizar la afectación a la flora, por lo que deberá conservarse la mayor cantidad de árboles y vegetación nativa posible. Se priorizará la poda antes que la tala. ✓ Las afectaciones a la flora deberán ser compensada con una proporción de al menos 1:10 (por cada árbol talado/removido se deberán sembrar 10). La compensación deberá coordinarse con el 	<p>Seguimiento: MOPC y la Unidad Ejecutora / Implementación: Firmas Contratistas.</p>

		<p>MOPC y la Unidad Ejecutora. En todo caso, se prohíbe la plantación de ejemplares exóticos o invasivos. Se priorizará la utilización de ejemplares nativos de la zona para la compensación.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Previo a la instalación de los centros de apoyo se deberá realiza un reconocimiento de nidos y otras guaridas de faunas en dichas áreas. Se llevarán a cabo las acciones de rescate y reubicación de fauna, en especial aquella de lento desplazamiento. Cabe mencionar que sólo se reubicarán los organismos presentes en las zonas que se ocuparán para campamentos y facilidades. ✓ El plan de rescate de fauna debe ser implementado previo, durante y después de la corta de cualquier tipo de vegetación. Durante la etapa constructiva se debe tener el personal capacitado para aplicar dicho plan en caso de la incursión de fauna en el área de proyecto. ✓ El contratista deberá contar con el personal, herramientas y equipo necesario para realizar el rescate de fauna según se requiera. La brigada debe ser comandada por un profesional en Biología. Este personal será diferente al personal dedicado a la gestión ambiental del proyecto. ✓ Estará prohibido llevar o mantener animales domésticos al proyecto por parte de los trabajadores. Está prohibido el maltrato hacia los animales domésticos. ✓ Se debe comunicar a los trabadores, la prohibición de matar, cazar o tomar como mascotas animales del Proyecto. ✓ Deberá realizarse un seguimiento el MOPC y la Unidad Ejecutora, para asegurar que las actividades antes mencionadas se realizan de manera correcta. Deberá además llevar un registro del seguimiento y reportarlo como parte de los informes mensuales ante el MOPC. ✓ Se realizarán capacitaciones sobre manejo y rescate de fauna y flora y el procedimiento a implementar en caso de 	
--	--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

		<p>necesitarse, incluida la reubicación y rescate.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Sera obligatoria la Instalación de cortinas anti-turbidez o geomallas durante los trabajos de construcción. También según el caso será obligatorio el establecimiento de presas de decantación para atrapar sedimentos, Además, se solicitará un monitoreo semanal de los niveles de turbidez de las aguas de Ríos, Quebradas y Humedales intervenidos por las obras de los múltiples puentes. ✓ Se evitará la manipulación de materiales de construcción en días de viento intenso o desfavorable. ✓ Se evitará la manipulación de materiales de construcción en días de máximas precipitaciones. ✓ Sera obligatoria la Instalación de barreras acústicas en áreas, o el uso de pantallas, con la finalidad de disminuir los impactos por ruidos intensos a la fauna circundante a las áreas a intervenir. En especial en los puentes que están próximos o en el interior de áreas protegidas. ✓ Todas las acciones definidas anteriormente, serán verificadas el MOPC y la Unidad Ejecutora. Esto con la finalidad de identificar vacíos, incumplimientos, oportunidades de mejora, y formular las respectivas medidas remediales (cuando apliquen). Estas supervisiones y seguimientos serán permanentes. 	
Normativas nacionales	Incumplimiento de normativas aplicables al Proyecto.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ El MOPC y la Unidad Ejecutora, deberán asegurarse de que, previo a las obras constructivas del Proyecto, las Firmas Contratistas cuenten con todos los permisos, autorizaciones y acuerdos necesarios. En su caso no deberán iniciarse las actividades dependientes de dichas autorizaciones. 	<p>Seguimiento: MOPC y la Unidad Ejecutora /</p> <p>Implementación: Firmas Contratistas.</p>
Gestión de quejas	Minimizar posibilidad de quejas de las comunidades, ONGs, organizaciones ambientalistas y otros actores sociales.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ El MOPC y la Unidad Ejecutora, deben comunicar a las comunidades y partes interesadas el mecanismo de gestión de quejas con la que cuenta el Proyecto. ✓ El MOPC y la Unidad Ejecutora, deben coordinar con las empresas de servicios públicos 	<p>Seguimiento: MOPC y la Unidad Ejecutora /</p> <p>Implementación: Firmas Contratistas.</p>

		<p>disponibles en la zona del Proyecto para que las interrupciones de los servicios a la población sean coordinadas y en el menor tiempo posible. Asimismo, debe asegurar medidas para restablecer los servicios en caso de accidentes, como, por ejemplo, contar con los contactos de respuesta de las empresas y mantener buenas relaciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Deberán humectarse las zonas donde se ejecuten actividades de generación de material particulado. La frecuencia debe ser establecida por el MOPC y la Unidad Ejecutora, según el requerimiento en campo. ✓ El agua requerida durante la ejecución del Proyecto debe ser provista por camiones cisterna: La cantidad de camiones cisterna será establecida a criterio del MOPC y la Unidad Ejecutora. ✓ Se debe incluir el uso de aditivos para el control de polvo en aquellos sitios donde la afectación sea mayor. ✓ Las intervenciones en los accesos a propiedades y casas, entre otros, deberán ser coordinadas con las y los afectados. En todo caso se deberá proveer de accesos provisionales mientras dure la construcción en esos tramos. ✓ La implementación de las medias de seguridad del plan de manejo de tránsito, deberán ser comunicadas a las autoridades locales y sindicatos de transportistas de la zona del Proyecto. En su caso deberá contarse con la autorización pertinente si se requiere. ✓ Deberá mantenerse señalización de prevención, y consejo de respetar la señalización vial por el riesgo de accidente en la zona del Proyecto, debido a las intervenciones en el Proyecto. ✓ Todas las acciones definidas anteriormente, serán verificadas el MOPC y la Unidad Ejecutora. Esto con la finalidad de identificar vacíos, incumplimientos, oportunidades de mejora, y formular las respectivas medidas remediales (cuando apliquen). Estas supervisiones 	
--	--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

		y seguimientos serán permanentes.	
Limpieza y desmantelamiento	No restablecer las condiciones anteriores, en los lugares de centros de apoyo.	✓ Al finalizar las tareas de construcción, deberán retirarse todos los restos de materiales del sector ocupado por el obrador y deberán restablecerse las condiciones anteriores o en su caso mejorarlas. Estas acciones estarán supervisadas por el MOPC y la Unidad Ejecutora.	Seguimiento: MOPC y la Unidad Ejecutora / Implementación: Firmas Contratistas

Responsable de asegurar la ejecución de las medidas de manejo definidas:

MOPC: El MOPC será el responsable de asegurar que el Proyecto se ejecute en cumplimiento con las medidas propuestas, el MPAS del BID y las normativas nacionales aplicables en temas de licenciamiento y permisos ambientales. Deberá realizar las actividades y seguimiento necesario a nivel de Proyecto para asegurar su cumplimiento con las normas internacionales. Deberá disponer de los recursos humanos y financieros necesarios para lograr estos objetivos.

Unidad Ejecutora: Adelantará la supervisión, inspección, control y seguimiento de los contratos de obra, además de generar criterios, planear, dirigir, controlar todas las actividades del proyecto. Deberá disponer de los recursos humanos y financieros necesarios para lograr estos objetivos.

Firmas Contratistas: Las firmas contratistas deberán implementar las medidas propuestas. Deberán realizar las gestiones necesarias para asegurar que el Proyecto se ejecute en cumplimiento con las medidas de este plan, el MPAS del BID y las normativas nacionales aplicables. Deberán implementar y corregir las oportunidades de mejora que identifique el MOPC y la Unidad Ejecutora y el BID. Deberán disponer de los recursos humanos y financieros necesarios para lograr estos objetivos.

Indicadores de seguimiento:

Indicador	Definición del Indicador	Meta
Centros de apoyo en cumplimiento	Número de centros de apoyo que cuentan con las medidas de gestión aplicables implementadas / número de centro de apoyo existentes para el Proyecto.	100%

Seguimiento necesario:

El seguimiento al cumplimiento de las medidas de este plan será realizado por el personal ambiental y social de cada parte interviniente, a saber: El personal socio ambiental del MOPC, Contratista y BID, principalmente. Asimismo, las autoridades locales y nacionales competentes y los grupos de intereses pertinentes podrán realizar un seguimiento de acuerdo con su participación en el Proyecto como partes interesadas.

Cronograma de ejecución:

La implementación de medidas de este plan será consistente con el cronograma de ejecución del Proyecto, de acuerdo con la evolución de su ejecución en cada etapa aplicable.

Presupuesto de implementación estimado:

El presupuesto para implementar las medidas de este plan deberá ser actualizado con el diseño final del Proyecto. La firma contratista deberá considerar y estimar los recursos necesarios para el cumplimiento de las medidas de este plan en su propuesta técnica y financiera de la ejecución del Proyecto. El MOPC incluirá en los documentos de licitación este requerimiento. En todo caso, es responsabilidad del contratista estimar y considerar los recursos humanos y financieros necesarios para ejecutar las actividades de este plan en cumplimiento con las medidas definidas, el MPAS del BID y las normativas nacionales aplicables.

Fuente: Elaboración propia, RINA 2024

14.2.3 Medidas para el Manejo de los Impactos de Aguas Residuales, Efluentes Domésticos y No-Domésticos sobre la Biodiversidad Hidrobiológica de las AID de los puentes del Proyecto.

Medidas de Manejo de Aguas Residuales y Efluentes Domésticos y No-Domésticos.			
Objetivos: Establecer las medidas y procedimientos para prevenir, reducir, mitigar, corregir, y en su defecto restaurar los impactos y riesgos ambientales y sociales relacionados con el manejo de las aguas residuales y efluentes domésticos y no domésticos, que generará el Proyecto en las actividades constructivas.			
Metas: Manejar adecuadamente todas las aguas residuales y efluentes domésticos y no domésticos, generadas en el Proyecto durante las actividades constructivas.			
Etapa:	Construcción	x	Operación y Mantenimiento
<u>Estas medidas aplican principalmente para los puentes bajo las siguientes tipologías de intervención constructiva:</u>			
<ol style="list-style-type: none"> 1. Rehabilitación, solo cuando involucre demoliciones y construcción de muros de contención. 2. Acciones de construcción de puente adicional al existente. 3. Acciones de sustitución de puente existente por puente nuevo. 4. Todas las intervenciones que impliquen sustitución de alcantarillas 5. Todas la intervenciones que impliquen la construcción de nuevos puentes. 			
Actividades generadoras del Impacto o Riesgo:			
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Instalaciones del campamento de obra, incluidas señalizaciones, oficinas, almacenes temporales de materiales, parqueos de equipos, y otros centros de apoyo. ✓ Adecuación de accesos viales a los campamentos y frentes de obra. ✓ Desarrollo de los trabajos preliminares: Despeje y desbroce, remociones. ✓ Movimiento de tierras: Rellenos, Excavación y corte. ✓ Pavimentos: Sub-base granular, Base granular, Carpeta asfáltica. ✓ Construcción y adecuación de drenajes: Drenaje longitudinal, Drenaje transversal. ✓ Obras para controlar erosión. ✓ Intervención en escombreras. En el Tramo Central. ✓ Aumento sección hidráulica. ✓ construcción nueva. ✓ Demolición con retiro de materiales. ✓ Alteo estructura y/o rasante. ✓ Rectificación de cauce +/- 500mts. ✓ Ensanche /duplicación calzada. ✓ Agregado pasarela peatonal y/o baranda. ✓ Muro sostenimiento. ✓ Limpieza y terminación de las obras. 			
Impactos por gestionar:			
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Pérdida de Flora por despejes, desbroces y remociones. ✓ Pérdida de Fauna por despejes, desbroces y remociones. ✓ Afectación significativa a hábitats naturales, hábitats naturales modificados, áreas protegidas, hábitats críticos. Hay registro de presencia potencial (por comprobar con línea base formal) de biodiversidad crítica en el área del proyecto, que podría ser afectada por las actividades de construcción del proyecto de acuerdo con su diseño actual. El Proyecto se implementará en cumplimiento con el plan de manejo de las áreas protegidas circundantes, y los requisitos de esta NDAS 6. ✓ Afectación de la calidad de los cuerpos hídricos y de la fauna hidrobiológica (principalmente peces). Durante estas operaciones de construcción se producirá el vertido al agua de finos presentes en los materiales de construcción provenientes de las obras y materiales de obras. Esto permitirá un incremento de la turbidez del agua que puede afectar a las especies más próximas e incluso podría implicar una modificación de la calidad química del agua. Los efectos principales que se derivan de la presencia de partículas en suspensión corresponden a la disminución de la tramitación de la luz, que afectará directamente a la flora y fauna acuática de carácter fotófilo, una migración de las comunidades pelágicas y bentónicas por riesgo de colmatación de los órganos respiratorios; pérdidas de concentración del oxígeno disuelto en el agua, por la sedimentación de las partículas en suspensión. 			

Riesgos por gestionar:

- ✓ Aporte de sedimentos a ríos y quebradas durante lluvias, si los drenajes temporales del Proyecto durante la construcción vierten directamente a los cuerpos hídricos, sin decantación de sedimentos.
- ✓ Incumplimiento de la legislación nacional y la Norma de Desempeño 6 del BID, relacionada con la conservación de la biodiversidad y la gestión de los recursos naturales vivos.
- ✓ Daño permanente a una especie biológica crítica (En Peligro, Críticamente amenazada, endémica o de distribución restringida).
- ✓ Demandas / controversias locales- regionales con las ONG y grupos ambientalistas, por el manejo de la biodiversidad del proyecto.

Tipos de medidas:

Prevención	x	Reducción	x	Corrección	x	Mitigación	x	Restauración
------------	---	-----------	---	------------	---	------------	---	--------------

Acciones de manejo a implementar:

Aspecto	Efecto por prevenir	Estándares mínimos por cumplir	Responsable
Gestión de aguas residuales y efluentes domésticos y no domésticos.	Afectación de la calidad de los cuerpos hídricos y de la fauna hidrobiológica. Durante estas operaciones de construcción se producirá el vertido al agua de finos presentes en los materiales de construcción provenientes de la cantera. Esto permitirá un incremento de la turbidez del agua que puede afectar a las especies más próximas e incluso podría implicar una modificación de la calidad química del agua. Los efectos principales que se derivan de la presencia de partículas en suspensión corresponden a la disminución de la tramitación de la luz, que afectará directamente a la flora y fauna acuática de carácter fotófilo, una migración de las comunidades pelágicas y bentónicas por riesgo de colmatación de los órganos respiratorios; pérdidas de concentración del oxígeno disuelto en el agua, por la sedimentación de las partículas en suspensión.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Todo campamento, centro de apoyo o instalación provisional deberá conectarse a la red de servicios públicos previa autorización de las Entidades de Servicios Públicos correspondientes. Si no es posible la conexión al servicio público de alcantarillado, se deberá asumir el manejo temporal de residuos instalando, como mínimo, trampa de grasa, pozo séptico y filtro anaerobio. ✓ Se deberán instalar en sitios estratégicos de los frentes de obras y centros de apoyo, servicios higiénicos o baños móviles en proporción 1:15 (un baño por cada 15 trabajadores, separados e identificados para hombre y mujeres). Deberán ser limpiados por empresas autorizadas. La frecuencia de limpieza deberá ser menor a dos (2) veces por semanas. ✓ Durante la construcción se deberán mantener trampas de sedimentos como partes de los drenajes temporales. ✓ El diseño del Proyecto deberá incluir trampas de grasas en los drenajes pluviales definitivos que viertan a los cuerpos acuíferos receptores. El MOPC y la Unidad Ejecutora, deberán garantizar que la Firma Contratista adelante el mantenimiento periódico de dichas trampas de sedimentos para asegurar su correcto funcionamiento. ✓ De utilizarse camiones de concreto estos deberán contar con un sitio adecuado para el lavado de los restos de cemento. En todo caso, los camiones no deberán ser lavados en los frentes de obras, si no en lugares destinados y habilitados para este fin. ✓ Se deberá contar con fosas adecuadas para el depósito de aguas producto del lavado de la canaleta de las chompipas de concreto. ✓ No se deberán lavar equipos y maquinarias en el Proyecto. De ser necesario, se deberá habilitar un 	<p>Seguimiento: MOPC y la Unidad Ejecutora / Implementación: Firmas Contratistas</p>

		<p>espacio impermeable y con trampas de grasas aprobadas por el MOPC y la Unidad Ejecutora. Deberá contarse con un programa de mantenimiento de dichas trampas de grasas, ejecutado por la Firma Contratista. El material de la limpieza deberá ser tratado como material peligroso y manejarse mediante firma autorizada o metodología aprobada el MOPC y la Unidad Ejecutora.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Controlar el manejo de aguas mediante el sistema de drenajes, cunetas, contra cunetas y otras medidas propuestas a los movimientos de tierra. ✓ Colocar geomalla a cuerpos de agua. Establecer presas de decantación para atrapar sedimentos. ✓ La Firma Contratista deberá mantener la actividad de movimientos de tierra en época seca o de menor precipitación. ✓ Las excavaciones permanecerán descubiertas el menor tiempo posible, especialmente en sectores con terrenos poco consolidados, o en los que se requiera instalar sistemas de control de drenaje y escorrentía. ✓ La Firma Contratista deberá impermeabilizar zonas vulnerables con el propósito de evitar las filtraciones en el suelo, tales como bodegas de productos químicos y/o sitios donde se manipulen combustibles. ✓ Todas las acciones definidas anteriormente, serán verificadas por el MOPC y la Unidad Ejecutora. Esto con la finalidad de identificar vacíos, incumplimientos, oportunidades de mejora, y formular las respectivas medidas remediales (cuando apliquen). Estas supervisiones y seguimientos serán permanentes. 	
Gestión de quejas	Minimizar posibilidad de quejas de las comunidades, ONGs, grupos ambientalistas, y los trabajadores debido a malos olores o manejo inadecuados de los efluentes domésticos y no domésticos.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ El MOPC y la Unidad Ejecutora, debe comunicar a las comunidades y partes interesadas el mecanismo de gestión de quejas con la que cuenta el Proyecto. ✓ La Firma Contratista deberá archivar copia de los permisos de la empresa para disponibilidad de los interesados. Asimismo, de los registros de limpieza. Deberá además realizar inspecciones de las limpiezas realizadas para asegurar calidad. ✓ La Firma Contratista deberá reportar mensualmente el cumplimiento del manejo del Proyecto frente a esta gestión a el MOPC y la Unidad Ejecutora. 	<p>Seguimiento: MOPC y la Unidad Ejecutora / Implementación: Firms Contratistas.</p>
Normativas nacionales	Incumplimiento de normativas aplicables al Proyecto.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ El MOPC, la Unidad Ejecutora, y las Firms Contratistas, deberán asegurarse de que las empresas prestadoras de servicios cuenten con las autorizaciones necesarias para prestar los servicios de limpieza de 	<p>Seguimiento: MOPC y la Unidad Ejecutora / Implementación: Firms Contratistas</p>

		baños, y disposición final adecuada de los efluentes.									
<p>Responsable de asegurar la ejecución de las medidas de manejo definidas:</p>											
<p><u>MOPC</u>: Será el responsable de asegurar que el Proyecto se ejecute en cumplimiento con las medidas propuestas, el MPAS del BID y las normativas nacionales aplicables en temas de licenciamiento y permisos ambientales. Deberá realizar las actividades y seguimiento necesario a nivel de Proyecto para asegurar su cumplimiento con las normas internacionales. Deberá disponer de los recursos humanos y financieros necesarios para lograr estos objetivos.</p>											
<p><u>Unidad Ejecutora</u>: Adelantará la supervisión, inspección, control y seguimiento de los contratos de obra, además de generar criterios, planear, dirigir, controlar todas las actividades del proyecto. Deberá disponer de los recursos humanos y financieros necesarios para lograr estos objetivos.</p>											
<p><u>Firmas Contratistas</u>: Las firmas contratistas deberán implementar las medidas propuestas. Deberán realizar las gestiones necesarias para asegurar que el Proyecto se ejecute en cumplimiento con las medidas de este plan, el MPAS del BID y las normativas nacionales aplicables. Deberán implementar y corregir las oportunidades de mejora que identifique el MOPC, la Unidad Ejecutora y el BID. Deberán disponer de los recursos humanos y financieros necesarios para lograr estos objetivos.</p>											
<p>Indicadores de seguimiento:</p>											
<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="272 982 618 1042">Indicador</th> <th data-bbox="618 982 1110 1042">Definición del Indicador</th> <th data-bbox="1110 982 1349 1042">Meta</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="272 1049 618 1239"> <p>Gestión aguas residuales y efluentes</p> </td> <td data-bbox="618 1049 1110 1239"> <p>Volúmenes de aguas residuales y efluentes domésticos y no domésticos generados por el Proyecto, gestionados de acuerdo con los requisitos de este plan / Volúmenes de aguas residuales y efluentes domésticos y no domésticos generados por el Proyecto.</p> </td> <td data-bbox="1110 1049 1349 1239"> <p>100%</p> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="272 1247 618 1494"> <p>Estado de la diversidad hidrobiológica</p> </td> <td data-bbox="618 1247 1110 1494"> <p>Estructura, composición y abundancia de los organismos hidrobiológicos determinados en la línea base del proyecto después de la finalización de las intervenciones y obras. Esto es un conjunto de indicadores que se desprende del Plan de monitoreo de la Biodiversidad detallado más adelante.</p> </td> <td data-bbox="1110 1247 1349 1494"> <p>Indicadores iguales o mejores que los reportados en la línea base del proyecto.</p> </td> </tr> </tbody> </table>	Indicador	Definición del Indicador	Meta	<p>Gestión aguas residuales y efluentes</p>	<p>Volúmenes de aguas residuales y efluentes domésticos y no domésticos generados por el Proyecto, gestionados de acuerdo con los requisitos de este plan / Volúmenes de aguas residuales y efluentes domésticos y no domésticos generados por el Proyecto.</p>	<p>100%</p>	<p>Estado de la diversidad hidrobiológica</p>	<p>Estructura, composición y abundancia de los organismos hidrobiológicos determinados en la línea base del proyecto después de la finalización de las intervenciones y obras. Esto es un conjunto de indicadores que se desprende del Plan de monitoreo de la Biodiversidad detallado más adelante.</p>	<p>Indicadores iguales o mejores que los reportados en la línea base del proyecto.</p>	<p>Definición del Indicador</p>	<p>Meta</p>
Indicador	Definición del Indicador	Meta									
<p>Gestión aguas residuales y efluentes</p>	<p>Volúmenes de aguas residuales y efluentes domésticos y no domésticos generados por el Proyecto, gestionados de acuerdo con los requisitos de este plan / Volúmenes de aguas residuales y efluentes domésticos y no domésticos generados por el Proyecto.</p>	<p>100%</p>									
<p>Estado de la diversidad hidrobiológica</p>	<p>Estructura, composición y abundancia de los organismos hidrobiológicos determinados en la línea base del proyecto después de la finalización de las intervenciones y obras. Esto es un conjunto de indicadores que se desprende del Plan de monitoreo de la Biodiversidad detallado más adelante.</p>	<p>Indicadores iguales o mejores que los reportados en la línea base del proyecto.</p>									

 Volúmenes de aguas residuales y efluentes domésticos y no domésticos generados por el Proyecto, gestionados de acuerdo con los requisitos de este plan / Volúmenes de aguas residuales y efluentes domésticos y no domésticos generados por el Proyecto. | 100% || **Estado de la diversidad hidrobiológica** | Estructura, composición y abundancia de los organismos hidrobiológicos determinados en la línea base del proyecto después de la finalización de las intervenciones y obras. **Esto es un conjunto de indicadores que se desprende del Plan de monitoreo de la Biodiversidad detallado más adelante.** | Indicadores iguales o mejores que los reportados en la línea base del proyecto. |
 Volúmenes de aguas residuales y efluentes domésticos y no domésticos generados por el Proyecto, gestionados de acuerdo con los requisitos de este plan / Volúmenes de aguas residuales y efluentes domésticos y no domésticos generados por el Proyecto. | 100% || **Estado de la diversidad hidrobiológica** | Estructura, composición y abundancia de los organismos hidrobiológicos determinados en la línea base del proyecto después de la finalización de las intervenciones y obras. **Esto es un conjunto de indicadores que se desprende del Plan de monitoreo de la Biodiversidad detallado más adelante.** | Indicadores iguales o mejores que los reportados en la línea base del proyecto. |
 Volúmenes de aguas residuales y efluentes domésticos y no domésticos generados por el Proyecto, gestionados de acuerdo con los requisitos de este plan / Volúmenes de aguas residuales y efluentes domésticos y no domésticos generados por el Proyecto. | 100% || **Estado de la diversidad hidrobiológica** | Estructura, composición y abundancia de los organismos hidrobiológicos determinados en la línea base del proyecto después de la finalización de las intervenciones y obras. **Esto es un conjunto de indicadores que se desprende del Plan de monitoreo de la Biodiversidad detallado más adelante.** | Indicadores iguales o mejores que los reportados en la línea base del proyecto. |
 Volúmenes de aguas residuales y efluentes domésticos y no domésticos generados por el Proyecto, gestionados de acuerdo con los requisitos de este plan / Volúmenes de aguas residuales y efluentes domésticos y no domésticos generados por el Proyecto. | 100% || Seguimiento necesario: | | | |
El seguimiento al cumplimiento de las medidas de este plan será realizado por el personal ambiental y social de cada parte interviniente, a saber: El personal socio ambiental del MOPC, Contratista y BID, principalmente. Asimismo, las autoridades locales y nacionales competentes y los grupos de intereses pertinentes podrán realizar un seguimiento de acuerdo con su participación en el Proyecto como partes interesadas.			
Cronograma de ejecución:			
La implementación de medidas de este plan será consistente con el cronograma de ejecución del Proyecto, de acuerdo con la evolución de su ejecución en cada etapa aplicable.			
Presupuesto de implementación estimado:			
El presupuesto para implementar las medidas de este plan deberá ser actualizado con el diseño final del Proyecto. La firma contratista deberá considerar y estimar los recursos necesarios para el cumplimiento de las medidas de este plan en su propuesta técnica y financiera de la ejecución del Proyecto. El MOPC incluirá en los documentos de licitación este requerimiento. En todo caso, es responsabilidad del contratista estimar y considerar los recursos humanos y financieros necesarios para ejecutar las actividades de este plan en cumplimiento con las medidas definidas, el MPAS del BID y las normativas nacionales aplicables.			

Fuente: Elaboración propia, RINA 2024

14.2.4 Medidas de Manejo para la Extracción de Material de Minas o Canteras de Préstamos

Medidas de manejo para la extracción de material de minas			
Objetivos: Establecer las medidas y procedimientos para prevenir, reducir, mitigar, corregir, y en su defecto restaurar los impactos y riesgos sobre la biodiversidad relacionados con la extracción de material de minas o canteras de préstamos.			
Metas: Prevenir, reducir, mitigar, corregir, y en su defecto restaurar los impactos y riesgos sobre la biodiversidad relacionados con la extracción de material de minas o canteras de préstamos.			
Etapa:	Construcción	x	Operación y Mantenimiento
<u>Estas medidas aplican principalmente para los puentes bajo las siguientes tipologías de intervención constructiva:</u>			
<ol style="list-style-type: none"> 1. Rehabilitación, solo cuando involucre demoliciones y construcción de muros de contención. 2. Acciones de construcción de puente adicional al existente. 3. Acciones de sustitución de puente existente por puente nuevo. 4. Todas las intervenciones que impliquen sustitución de alcantarillas 5. Todas la intervenciones que impliquen la construcción de nuevos puentes. 			
Actividades generadoras del Impacto o Riesgo:			
Extracción de materiales de cantera para las múltiples actividades constructivas contempladas en los puentes del proyecto, en especial:			
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Instalaciones del campamento de obra, incluidas señalizaciones, oficinas, almacenes temporales de materiales, parqueos de equipos, y otros centros de apoyo. ✓ Adecuación de accesos viales a los campamentos y frentes de obra. ✓ Desarrollo de los trabajos preliminares: Despeje y desbroce, remociones. ✓ Movimiento de tierras: Rellenos, Excavación y corte. ✓ Pavimentos: Sub-base granular, Base granular, Carpeta asfáltica. ✓ Construcción y adecuación de drenajes: Drenaje longitudinal, Drenaje transversal. ✓ Obras para controlar erosión. ✓ Intervención en escombreras. En el Tramo Central. ✓ Aumento sección hidráulica. ✓ construcción nueva. ✓ Demolición con retiro de materiales. ✓ Alteo estructura y/o rasante. ✓ Rectificación de cauce +/- 500mts. ✓ Ensanche /duplicación calzada. ✓ Agregado pasarela peatonal y/o baranda. ✓ Muro sostenimiento. 			
Impactos por gestionar:			
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Pérdida de biodiversidad terrestre (Fauna y flora) por los procesos de extracción de materiales de canteras, requeridos para los procesos constructivos definidos en los diferentes puentes del proyecto. Se incluye el daño directo a la pérdida de hábitat por las actividades mineras, y las afectaciones indirectas por ruido para la fauna circundante. ✓ Afectación significativa a hábitat naturales, hábitats naturales modificados, áreas protegidas y hábitats críticos. Hay registro de presencia potencial de biodiversidad critica en algunas de las área del proyecto, que podrían ser afectada por las actividades de construcción del proyecto de acuerdo con su diseño actual. El Proyecto se implementará en cumplimiento con el plan de manejo de las áreas protegidas circundantes, y los requisitos de esta NDAS 6. 			
Riesgos por gestionar:			
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Incumplimiento de la legislación nacional y la Norma de Desempeño 6 del BID, relacionada con la conservación de la biodiversidad y la gestión de los recursos naturales vivos. 			

<p>✓ Quejas de las comunidades por el manejo y acarreo inadecuado del material de canteras de préstamos.</p>									
Tipos de medidas:									
Prevención	x	Reducción	x	Corrección	x	Mitigación	x	Restauración	
Acciones de manejo a implementar:									
Aspecto	Efecto por prevenir			Estándares mínimos por cumplir			Responsable		
Biodiversidad	<p>Pérdida de biodiversidad por los procesos de extracción de materiales de las canteras o áreas de préstamo.</p> <p>Afectación significativa a hábitat naturales, hábitats naturales modificados, áreas protegidas y hábitats críticos. Hay registro de presencia de biodiversidad crítica en el área del proyecto, que podrían ser afectada por las actividades de construcción del proyecto de acuerdo con su diseño actual. El Proyecto se implementará en cumplimiento con el plan de manejo de las áreas protegidas circundantes, y los requisitos de esta NDAS 6.</p>			<p>✓ Las Firmas Contratistas obtendrán los materiales de canteras que cumplan con todos los permisos ambientales vigentes en la normatividad de Republica Dominicana. Lo anterior bajo la supervisión del MOPC y la Unidad Ejecutora.</p> <p>✓ Las firmas Contratistas, bajo la supervisión del MOPC y la Unidad Ejecutora, adelantarán una debida diligencia para verificar que estos permisos o licencias de operación están vigentes, y que el titular de la cantera no presenta controversias públicas o legales por incumplimiento ambiental, o por responsabilidad en la generación de daños ambientales.</p> <p>✓ Se espera que las Firmas Contratistas, adquieran la cantidad exacta de materiales requeridos por el Plan de Obra, evitando compras o consumos adicionales de materiales.</p>			<p>Seguimiento: MOPC y la Unidad Ejecutora /</p> <p>Implementación: Firmas Contratistas</p>		
Normativas nacionales	Incumplimiento de normativas aplicables al Proyecto			<p>✓ En el caso de los bancos de materiales, por ser utilizados por el Proyecto, es responsabilidad de las Firmas Contratistas la negociación con el dueño del banco y la gestión tanto de su aprovechamiento como de los permisos correspondientes. Lo anterior bajo la supervisión del MOPC y la Unidad Ejecutora.</p> <p>✓ Legalización de acuerdo con el propietario del Banco de Material. Las Firmas Contratistas, deberán negociar con el propietario un costo justo por compensación del aprovechamiento en sus terrenos. Esta Legalización podrá ser de acuerdo con las normas vigentes, y la cultura de negociación de la zona. Lo anterior bajo la supervisión del MOPC y la Unidad Ejecutora.</p> <p>✓ El MOPC y la Unidad Ejecutora, deben asegurar que se cumpla con toda la documentación requerida para obtener los permisos ambientales necesarios, y cumplir con la regulación nacional aplicable.</p>			<p>Seguimiento: MOPC y la Unidad Ejecutora/</p> <p>Implementación: Firmas Contratistas.</p>		

<p>Gestión de quejas</p>	<p>Minimizar posibilidad de quejas de las comunidades y los trabajadores.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ El MOPC y la Unidad Ejecutora, deben comunicar a las comunidades y partes interesadas el mecanismo de gestión de quejas con la que cuenta el Proyecto. ✓ El MOPC y la Unidad Ejecutora, deben desarrollar y mantener un mecanismo de gestión de quejas y reclamos para los trabajadores del Proyecto de todas las Firmas Contratistas. Además, deberán exigir a las Firmas Contratistas y suplidores primarios, que cuenten con un mecanismo de quejas para sus trabajadores. El MOPC y la Unidad Ejecutora, deberán poner en conocimiento, y a la disposición de esos trabajadores, su mecanismo de gestión de quejas. ✓ Las Firmas Contratistas, del MOPC y la Unidad Ejecutora, deberán reportar mensualmente el cumplimiento del manejo, frente a esta gestión. 	<p>Seguimiento: MOPC y la Unidad Ejecutora /</p> <p>Implementación: Firmas Contratistas.</p>
--------------------------	-------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Responsable de asegurar la ejecución de las medidas de manejo definidas:

MOPC: Será el responsable de asegurar que el Proyecto se ejecute en cumplimiento con las medidas propuestas, el MPAS del BID y las normativas nacionales aplicables en temas de licenciamiento y permisos ambientales. Deberá realizar las actividades y seguimiento necesario a nivel de Proyecto para asegurar su cumplimiento con las normas internacionales. Deberá disponer de los recursos humanos y financieros necesarios para lograr estos objetivos.

Unidad Ejecutora: Adelantará la supervisión, inspección, control y seguimiento de los contratos de obra, además de generar criterios, planear, dirigir, controlar todas las actividades del proyecto. Deberá disponer de los recursos humanos y financieros necesarios para lograr estos objetivos.

Firmas Contratistas: Las firmas contratistas deberán implementar las medidas propuestas. Deberán realizar las gestiones necesarias para asegurar que el Proyecto se ejecute en cumplimiento con las medidas de este plan, el MPAS del BID y las normativas nacionales aplicables. Deberán implementar y corregir las oportunidades de mejora que identifique el MOPC, la Unidad Ejecutora y el BID. Deberán disponer de los recursos humanos y financieros necesarios para lograr estos objetivos.

Indicadores de seguimiento:

Indicador	Definición del Indicador	Meta
Permisos	Número de permisos requeridos / Número de permisos obtenidos.	100%
Banco de préstamos en cumplimiento	Numero de canteras y bancos de préstamos explotados en cumplimiento con las medidas de este plan / Numero de canteras y bancos de préstamos utilizados por el Proyecto.	100%

Seguimiento necesario:

El seguimiento al cumplimiento de las medidas de este plan será realizado por el personal ambiental y social de cada parte interviniente, a saber: El personal socio ambiental del MOPC, Contratista y BID, principalmente. Asimismo, las autoridades locales y nacionales competentes y los grupos de intereses pertinentes podrán realizar un seguimiento de acuerdo con su participación en el Proyecto como partes interesadas.

Cronograma de ejecución:

La implementación de medidas de este plan será consistente con el cronograma de ejecución del Proyecto, de acuerdo con la evolución de su ejecución en cada etapa aplicable.

Presupuesto de implementación estimado:

El presupuesto para implementar las medidas de este plan deberá ser actualizado con el diseño final del Proyecto. La firma contratista deberá considerar y estimar los recursos necesarios para el cumplimiento de las medidas de este plan en su propuesta técnica y financiera de la ejecución del Proyecto. El MOPC incluirá en los documentos de licitación este requerimiento. En todo caso, es responsabilidad del contratista estimar y considerar los recursos humanos y financieros necesarios para ejecutar las actividades de este plan en cumplimiento con las medidas definidas, el MPAS del BID y las normativas nacionales aplicables.

Fuente: Elaboración propia, RINA 2024

14.2.5 Medidas de Manejo de la Biodiversidad, Durante la Implementación de los Movimientos de Tierra, y Construcción de Infraestructuras (cambios de alcantarillas, duplicación de puentes, reemplazo de puentes y construcción de nuevos puentes)

Medidas de manejo de la biodiversidad, durante la implementación de movimientos de tierra y construcción de infraestructuras

Objetivos: Establecer las medidas y procedimientos para prevenir, reducir, mitigar, corregir, y en su defecto restaurar los impactos y riesgos sobre la biodiversidad, relacionados el proceso constructivo de las infraestructuras de los puentes del Proyecto.

Metas: Prevenir, reducir, mitigar, corregir, y en su defecto restaurar los impactos y riesgos sobre la biodiversidad, relacionados con el proceso constructivo de las infraestructuras del proyecto.

Etapa:	Construcción	x	Operación y Mantenimiento
--------	--------------	---	---------------------------

Estas medidas aplican principalmente para los puentes bajo las siguientes tipologías de intervención constructiva:

1. **Rehabilitación, solo cuando involucre demoliciones y construcción de muros de contención.**
2. **Acciones de construcción de puente adicional al existente.**
3. **Acciones de sustitución de puente existente por puente nuevo.**
4. **Todas las intervenciones que impliquen sustitución de alcantarillas**
5. **Todas la intervenciones que impliquen la construcción de nuevos puentes.**

Actividades generadoras del Impacto o Riesgo:

Extracción de materiales de cantera para las múltiples actividades constructivas contempladas en los puentes del proyecto, en especial:

- ✓ Instalaciones del campamento de obra, incluidas señalizaciones, oficinas, almacenes temporales de materiales, parqueos de equipos, y otros centros de apoyo.
- ✓ Adecuación de accesos viales a los campamentos y frentes de obra.
- ✓ Desarrollo de los trabajos preliminares: Despeje y desbroce, remociones.
- ✓ Movimiento de tierras: Rellenos, Excavación y corte.
- ✓ Pavimentos: Sub-base granular, Base granular, Carpeta asfáltica.
- ✓ Construcción y adecuación de drenajes: Drenaje longitudinal, Drenaje transversal.
- ✓ Obras para controlar erosión.
- ✓ Intervención en escombreras. En el Tramo Central.
- ✓ Aumento sección hidráulica.
- ✓ construcción nueva.
- ✓ Demolición con retiro de materiales.
- ✓ Alteo estructura y/o rasante.
- ✓ Rectificación de cauce +/- 500mts.
- ✓ Ensanche /duplicación calzada.
- ✓ Agregado pasarela peatonal y/o baranda.
- ✓ Muro sostenimiento.

Impactos por gestionar:

- ✓ Pérdida de Flora por afectaciones locales, regionales de hábitat natural o seminatural.
- ✓ Pérdida de Fauna o afectaciones locales, regionales de hábitat natural o seminatural.

- ✓ Afectación significativa a hábitat naturales, hábitats naturales modificados, áreas protegidas y hábitats críticos. Hay registro de presencia potencial de biodiversidad crítica en el área del proyecto, que podría ser afectada por las actividades de construcción del proyecto de acuerdo con su diseño actual. El Proyecto se implementará en cumplimiento con el plan de manejo de las áreas protegidas circundantes, y los requisitos de esta NDAS 6.
- ✓ Pérdida de Flora por fragmentación del hábitat natural o seminatural.
- ✓ Pérdida de Fauna por fragmentación del hábitat natural o seminatural.
- ✓ Pérdida de Flora por las actividades constructivas que implican remoción de vegetación, y por fragmentación del hábitat natural o seminatural.
- ✓ Pérdida de Fauna por las actividades constructivas que implican remoción de vegetación, y por fragmentación del hábitat natural o seminatural.
- ✓ Afectación a la Flora por podas o remociones de vegetación, necesarias para la instalación de las señalizaciones.
- ✓ Afectación a la fauna por las actividades temporales de instalación de señalizaciones.
- ✓ Afectación a servicios ecosistémicos y recursos naturales vivos. Los servicios ecosistémicos del área del Proyecto son principalmente la provisión y regulación del recurso hídrico (para consumo humano, uso agrícola, ganadero y domiciliario), la producción de biomasa agrícola y pecuaria, la recreación y el turismo, junto a toda la cadena de valor dependiente de estas actividades.

Riesgos por gestionar:

- ✓ Incumplimiento de la legislación nacional y la Norma de Desempeño 6 del BID, relacionada con la conservación de la biodiversidad y la gestión de los recursos naturales vivos.
- ✓ Daño permanente a una especie biológica crítica (En Peligro, Críticamente amenazada, endémica o de distribución restringida).
- ✓ Demandas / controversias locales- regionales con las ONG y grupos ambientalistas, por el manejo de la biodiversidad del proyecto.
- ✓ Quejas de las comunidades si no se hiciera un manejo adecuado de los procesos y actividades constructivas del proyecto.

Tipos de medidas:

Prevención	x	Reducción	x	Corrección	x	Mitigación	x	Restauración
------------	---	-----------	---	------------	---	------------	---	--------------

Acciones de manejo a implementar:

Aspecto	Efecto por prevenir	Estándares mínimos por cumplir	Responsable
Afectación y pérdida de biodiversidad por actividades constructivas.	Afectación (pérdida y fragmentación) de la biodiversidad (fauna y flora) del AID del proyecto.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Al ser un impacto de carácter transitorio, la intensidad se relaciona directamente con la duración de la obra. Las Firms Contratistas deben utilizar los medios de capacidad suficientes para que se reduzca el plazo de ejecución. ✓ Antes del proceso constructivo, las Firms Contratistas (bajo la supervisión del MOPC y la Unidad Ejecutora) deberán adelantar los procedimientos de rescate y reubicación de fauna, de acuerdo con los lineamientos presentados en este Plan de Manejo. ✓ Se deberá adelantar el lavado de la escollera en cantera, previamente a su utilización en obra. ✓ Las Firms Contratistas deberán colocar geomalla a los cuerpos de agua que se intervengan con las obras constructivas. ✓ Las Firms Contratistas deberán establecer presas de decantación para atrapar sedimentos en los cuerpos hídricos que se intervengan con las obras constructivas. ✓ Evitar la manipulación de materiales en días de viento o lluvia intensos. ✓ Se establecerán una serie de zonas excluidas que no podrán verse afectadas ni ocupadas por las obras bajo ningún concepto, entendiendo como tales, las zonas ambientalmente más sensibles, 	<p>Seguimiento: MOPC y la Unidad Ejecutora, /</p> <p>Implementación: Firms Contratistas.</p>

		<p>relictos de bosques densos, abiertos, de galería y/o ripario.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ La corta de vegetación y árboles se limitará única y exclusivamente a los sectores donde sea estrictamente necesario realizar obras constructivas, o que debido a la logística del proceso constructivo se considere necesario. ✓ Las Firmas Contratistas deberán realizar la corta de vegetación requerida para las labores del Proyecto, únicamente en el derecho de vía, protegiendo de cualquier daño a la vegetación restante, o aquella que no sea necesario remover para la ejecución de las obras. Esto bajo el seguimiento del MOPC y la Unidad Ejecutora. ✓ Procurar que los árboles que se derriben y/o talen, no afecten a la vegetación adyacente. ✓ Las Firmas Contratistas deberán contar con profesionales idóneos que le den seguimiento al tema forestal durante la ejecución del proyecto. ✓ La eliminación de especies arbóreas y su disposición final se realizará, de acuerdo con la indicación de la Normativa Nacional. Las trozas y la madera aprovechable deben de ser debidamente marcadas según el inventario forestal a entregar por El o los Contratistas de las Obras al momento de la adjudicación del Contrato. ✓ Los árboles y biomasa no comercial deberán ser extraídos del Área de Proyecto y dispuestos de manera adecuada. ✓ En los frentes de trabajo se colocará rotulación de prohibición de extracción de flora y fauna. ✓ Las Firmas Contratistas implementarán capacitaciones a las cuadrillas de trabajo en materia de vida silvestre, protección del recurso hídrico, y las acciones a tomar para rescate y liberación de fauna, así como de rescate de vegetación. Estas bajo la supervisión del MOPC y la Unidad Ejecutora. ✓ Queda prohibido la laceración o lesión con clavos o similares en los fustes de árboles, para el resguardo de objetos personales de los trabajadores (maletines, bolsas, otros), para lo anterior, las Firmas Contratistas deberán brindar un sitio temporal adecuado, para el resguardo de objetos personales, toma de alimentos o protección de lluvia, entre otros. ✓ Las Firmas Contratistas deberán priorizar la protección a la cubierta natural de vegetación existente, en los sitios donde van a ser llevadas a cabo las obras y los cuerpos de agua superficiales a intervenir. ✓ Las Firmas Contratistas deberán definir zonas dentro del proyecto que se destinen para la revegetación o restauración ecológica. Estas zonas deberán tener la aprobación del MOPC y la Unidad Ejecutora. 	
--	--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

		<ul style="list-style-type: none"> ✓ Una vez culminadas las obras, las Firmas Contratistas deberán adelantar acciones de revegetalización con flora autóctona. Lo anterior bajo la supervisión del MOPC y la Unidad Ejecutora. ✓ Desde antes del inicio de las labores de limpieza, se deberá aplicar el Protocolo de Rescate de Fauna en los términos que se define en este Plan de Manejo. ✓ Las Firmas Contratistas deberán capacitar a sus trabajadores sobre el proceder en caso de encontrar o avistar especies de fauna en los distintos frentes de trabajo. Lo anterior bajo la supervisión del MOPC y la Unidad Ejecutora. ✓ Se enfatizará en los trabajadores, sobre la importancia de no atrapar, ni extraer animales silvestres y por el contrario, indicarles el deber de reportarlos para que se proceda con el rescate y reubicación. ✓ Durante la construcción de estructuras sobre o en los cauces fluviales, se deben tomar todas las precauciones que eviten la caída de materiales o sustancias a dichos cauces. ✓ Exigir a los contratistas/subcontratistas maquinaria en buen estado para evitar altas concentraciones de gases contaminantes. La supervisión de esto estará a cargo de las Firmas Contratistas, que deberán reportar al MOPC y la Unidad Ejecutora. ✓ Monitorear el correcto funcionamiento de la maquinaria utilizada en los diferentes frentes de obra. La supervisión de esto estará a cargo de las Firmas Contratistas, que deberán reportar al MOPC y la Unidad Ejecutora. ✓ Controlar el polvo mediante riego durante la época seca: un camión de riego disponible para el control de polvo, la frecuencia de riego de zonas susceptibles al levantamiento de polvo de al menos dos veces al día. ✓ Las Firmas Contratistas se encargarán de limpiar diariamente la zona de trabajo del día, en todos sus frentes de obra. ✓ Los ruidos y vibraciones deben ser reducidos en lo posible en fuente de origen, tratando de aminorar su propagación en los lugares de trabajo. ✓ De manera quincenal se deberán realizar mediciones de monitoreo de los niveles de ruido y verificar que no existan aparcamientos excesivos, con respecto a los niveles de ruido esperados y normales en este tipo de obras. La supervisión de esto estará a cargo de las Firmas Contratistas, que deberán reportar al MOPC y la Unidad Ejecutora. ✓ No se deberán mantener encendidos equipos que no estén siendo utilizados. ✓ La calzada se debe mantener libre de residuos de tierra, cubrir los acúmulos de materiales que deban permanecer en el derecho de vía; especialmente en las áreas 	
--	--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

		<p>donde se ubican centros educativos, comercios y viviendas aledañas al trazado de la ruta. La supervisión de esto estará a cargo de las Firms Contratistas, que deberán reportar al MOPC y la Unidad Ejecutora.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Es obligatorio la instalación de barreras acústicas en áreas de frentes de obra. La supervisión de esto estará a cargo de las Firms Contratistas, que deberán reportar al MOPC y la Unidad Ejecutora. ✓ También es recomendable el uso de pantallas antruido, que minimicen el ruido de las maquinarias de los frentes de obra, con la finalidad de evitar desplazamientos indeseados de la fauna en el AID del Proyecto. La implementación de estas acciones estará a cargo de las Firms Contratistas, que deberán reportar al MOPC y la Unidad Ejecutora. ✓ Se desarrollará y aplicará el Programa de Monitoreo de Biodiversidad una vez que haya sido autorizado el presente proyecto y se inicien las obras, cuyo objetivo será llevar a cabo un monitoreo sistemático de la biodiversidad catalogada como crítica y no crítica, y anticipar situaciones de pérdida de biodiversidad. La implementación de estos monitoreos de biodiversidad estará a cargo de los Equipos Contratistas que defina el MOPC y la Unidad Ejecutora. ✓ Queda totalmente prohibido las instalaciones temporales dentro del área de drenaje natural. ✓ Se prohíbe arrojar desechos producto de la construcción en las corrientes superficiales. ✓ La disposición de los sobrantes de la mezcla asfáltica deberá recogerse y, en camiones de volteo, retornarse a la planta de asfalto para su reciclado o disposición definitiva. ✓ Las firmas Contratistas, bajo la supervisión del MOPC y la Unidad Ejecutora, deberán reforestar las zonas donde se haya modificado el drenaje superficial a fin de reducir la erosión. 	
Normativas nacionales	Incumplimiento de normativas aplicables al Proyecto	<ul style="list-style-type: none"> ✓ El MOPC y la Unidad Ejecutora, deberán asegurarse de que, previo a las obras constructivas del Proyecto, las Firms Contratistas cuenten con todos los permisos, autorizaciones y acuerdos necesarios. En su caso no deberán iniciarse las actividades dependientes de dichas autorizaciones. 	<p>Seguimiento: MOPC y la Unidad Ejecutora /</p> <p>Implementación: Firms Contratistas.</p>
Gestión de quejas	Minimizar posibilidad de quejas de las comunidades y los trabajadores.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ El MOPC y la Unidad Ejecutora, deben comunicar a las comunidades y partes interesadas el mecanismo de gestión de quejas con la que cuenta el Proyecto. ✓ El MOPC y la Unidad Ejecutora deben desarrollar y mantener un mecanismo de gestión de quejas y reclamos para los trabajadores del Proyecto. Además, deberán exigir a los contratistas y suplidores primarios que cuenten con un mecanismo de quejas para sus trabajadores. 	<p>Seguimiento: MOPC y la Unidad Ejecutora /</p> <p>Implementación: Firms Contratistas.</p>

	<p>✓ Las Firmas Contratistas, el MOPC y la Unidad Ejecutora deberán reportar mensualmente el cumplimiento de esta gestión.</p>										
<p>Responsable de asegurar la ejecución de las medidas de manejo definidas:</p> <p>MOPC: Será el responsable de asegurar que el Proyecto se ejecute en cumplimiento con las medidas propuestas, el MPAS del BID y las normativas nacionales aplicables en temas de licenciamiento y permisos ambientales. Deberá realizar las actividades y seguimiento necesario a nivel de Proyecto para asegurar su cumplimiento con las normas internacionales. Deberá disponer de los recursos humanos y financieros necesarios para lograr estos objetivos.</p> <p>Unidad Ejecutora: Adelantará la supervisión, inspección, control y seguimiento de los contratos de obra, además de generar criterios, planear, dirigir, controlar todas las actividades del proyecto. Deberá disponer de los recursos humanos y financieros necesarios para lograr estos objetivos.</p> <p>Firmas Contratistas: Las firmas contratistas deberán implementar las medidas propuestas. Deberán realizar las gestiones necesarias para asegurar que el Proyecto se ejecute en cumplimiento con las medidas de este plan, el MPAS del BID y las normativas nacionales aplicables. Deberán implementar y corregir las oportunidades de mejora que identifique el MOPC, la Unidad Ejecutora y el BID. Deberán disponer de los recursos humanos y financieros necesarios para lograr estos objetivos</p>											
<p>Indicadores de seguimiento:</p>											
<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="199 882 440 947">Indicador</th> <th data-bbox="440 882 1138 947">Definición del Indicador</th> <th data-bbox="1138 882 1421 947">Meta</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="199 947 440 1066">Gestión de medidas.</td> <td data-bbox="440 947 1138 1066">Numero de infraestructuras gestionadas de acuerdo con las medidas propuestas / Número total de infraestructuras contempladas en el Proyecto.</td> <td data-bbox="1138 947 1421 1066">100%</td> </tr> <tr> <td data-bbox="199 1066 440 1235">Estado de la diversidad biológica del AID del proyecto.</td> <td data-bbox="440 1066 1138 1235">Estructura, composición y abundancia de los organismos biológicos determinados en la línea base del proyecto después de la finalización de las intervenciones y obras. Esto es un conjunto de indicadores que se desprende del Plan de Monitoreo de la Biodiversidad, detallado más adelante.</td> <td data-bbox="1138 1066 1421 1235">Indicadores iguales o mejores que los reportados en la línea base del proyecto.</td> </tr> </tbody> </table>	Indicador	Definición del Indicador	Meta	Gestión de medidas.	Numero de infraestructuras gestionadas de acuerdo con las medidas propuestas / Número total de infraestructuras contempladas en el Proyecto.	100%	Estado de la diversidad biológica del AID del proyecto.	Estructura, composición y abundancia de los organismos biológicos determinados en la línea base del proyecto después de la finalización de las intervenciones y obras. Esto es un conjunto de indicadores que se desprende del Plan de Monitoreo de la Biodiversidad, detallado más adelante.	Indicadores iguales o mejores que los reportados en la línea base del proyecto.		
Indicador	Definición del Indicador	Meta									
Gestión de medidas.	Numero de infraestructuras gestionadas de acuerdo con las medidas propuestas / Número total de infraestructuras contempladas en el Proyecto.	100%									
Estado de la diversidad biológica del AID del proyecto.	Estructura, composición y abundancia de los organismos biológicos determinados en la línea base del proyecto después de la finalización de las intervenciones y obras. Esto es un conjunto de indicadores que se desprende del Plan de Monitoreo de la Biodiversidad, detallado más adelante.	Indicadores iguales o mejores que los reportados en la línea base del proyecto.									
<p>Seguimiento necesario:</p> <p>El seguimiento al cumplimiento de las medidas de este plan será realizado por el personal ambiental y social de cada parte interviniente, a saber: El personal socio ambiental del MOPC, Contratista y BID, principalmente. Asimismo, las autoridades locales y nacionales competentes y los grupos de intereses pertinentes podrán realizar un seguimiento de acuerdo con su participación en el Proyecto como partes interesadas.</p>											
<p>Cronograma de ejecución:</p> <p>La implementación de medidas de este plan será consistente con el cronograma de ejecución del Proyecto, de acuerdo con la evolución de su ejecución en cada etapa aplicable.</p>											
<p>Presupuesto de implementación estimado:</p> <p>El presupuesto para implementar las medidas de este plan deberá ser actualizado con el diseño final del Proyecto. La firma contratista deberá considerar y estimar los recursos necesarios para el cumplimiento de las medidas de este plan en su propuesta técnica y financiera de la ejecución del Proyecto. El MOPC incluirá en los documentos de licitación este requerimiento. En todo caso, es responsabilidad del contratista estimar y considerar los recursos humanos y financieros necesarios para ejecutar las actividades de este plan en cumplimiento con las medidas definidas, el MPAS del BID y las normativas nacionales aplicables.</p>											

Fuente: Elaboración propia, RINA, 2024

14.3 PROGRAMAS, PLANES O MEDIDAS PARA LA GESTIÓN DE TRABAJO, CONDICIONES LABORALES Y DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

14.3.1 Lineamientos para Plan de Gestión Laboral del Proyecto

Tabla 14.1: Medidas aplicables para todas las actividades del Proyecto

Nombre: Programa de Medidas aplicables para todas las actividades del Proyecto									
Objetivos: establecer las medidas de gestión y procedimientos para prevenir, reducir, mitigar, corregir, y en su defecto compensar los impactos y riesgos sobre las condiciones laborales de los trabajadores del Proyecto.									
Las medidas de manejo de este programa son de aplicación para todas las actividades del Proyecto. Los planes siguientes incluyen medidas específicas para atender a riegos e impactos de cada tema, sin embargo, cada plan a continuación debe aplicar estas medidas transversales para todas las actividades del Proyecto.									
Metas: prevenir, reducir, mitigar, corregir, y en su defecto compensar los impactos y riesgos relacionados con las condiciones laborales de los trabajadores del Proyecto.									
Etapa:	Construcción		x		Operación y Mantenimiento			x	
Actividades generadoras del Impacto o Riesgo: Todas las actividades del Proyecto.									
Riesgos comunes para todas las actividades de la fase constructivas del Proyecto:									
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Afectación de los ingresos y calidad de vida de los trabajadores en caso de reducción de la fuerza laboral colectiva, si no se realizará un análisis de alternativas para la reducción de la fuerza laboral, y en su caso no se desarrolle e implementa un plan de reducción de la fuerza laboral para mitigar dicha afectación. ✓ Incumplimiento con la Norma de Desempeño 2 del BID sobre trabajo y condiciones laborales, si no se cuenta con y mantiene una política que establezca la edad mínima para emplear a trabajadores menores y que prohíba emplear a menores de 18 años en trabajos peligrosos, de acuerdo con lo establecido por el Código de Trabajo (Ley 16-92) y sus normas complementarias. ✓ Incumplimiento con la legislación nacional y la Norma de Desempeño 2 del BID sobre trabajo y condiciones laborales, si no se cuenta con y mantiene políticas y procedimientos para la gestión y seguimiento del desempeño de trabajadores contratados por terceros empleadores que brindan servicios para el Proyecto (contratistas y subcontratistas). ✓ Incumplimiento con la legislación nacional y la Norma de Desempeño 2 del BID sobre trabajo y condiciones laborales, si no se cuenta con y mantiene políticas y procedimientos para asegurar que los trabajadores de la cadena de suministro (asfalto, material de cantera de préstamos, cemento, etc.) tengan condiciones laborales y términos de empleos justas, seguras y saludables. ✓ Conflictos entre los trabajadores y con los diferentes niveles del Proyecto, si no se cuenta con un mecanismo de gestión de quejas y reclamos para los trabajadores del Proyecto. Así como, para los trabajadores contratados por terceros. ✓ Incumplimiento con las políticas y procedimientos del MOPC si no se cuenta con un código de conducta / código de ética para los trabajadores de todos los niveles del Proyecto (existe un código de ética que debe ser complementado para reflejar la prohibición del tráfico de personas, trabajo infantil, y la explotación sexual y abuso de menores). ✓ Incremento de la probabilidad de violencia de género por la presencia de trabajadores de otras comunidades en el Proyecto ✓ Incremento de la probabilidad de explotación sexual y abuso de menores por la presencia de trabajadores de otras comunidades en el Proyecto. ✓ Violación en el derecho de los trabajadores y derechos humanos, si no se cuentan con y mantienen implementadas políticas y procedimientos para asegurar la gestión de derechos humanos y los derechos de los trabajadores. ✓ Conflicto entre las comunidades y el personal de seguridad utilizado por el Proyecto, si en el contrato con la firma o personal de seguridad no se cuenta con políticas y procedimientos para proveedores de seguridad alineados con los principios de proporcionalidad y buenas prácticas internacionales en materia de contratación, normas de conducta, capacitación, equipamiento y supervisión de dichos trabajadores. 									
Tipos de medidas:									
Prevención	x	Reducción	x	Corrección	x	Mitigación	x	Compensación	x
Acciones de manejo a implementar:									
Aspecto	Efecto por prevenir	Estándares mínimos por cumplir						Responsable	
Condiciones laborales y términos de empleo	Afectación a la calidad de vida de los trabajadores y sus dependientes.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ El MOPC debe realizar un análisis de alternativas para la reducción de la fuerza laboral, y en su caso, desarrollar un procedimiento para disminución de la fuerza laboral colectiva y comunicarlo a los trabajadores en caso de que será necesario realizar despidos colectivos. 						MOPC	

Nombre: Programa de Medidas aplicables para todas las actividades del Proyecto			
	Contratación de menores y cumplir con la NDAS 2 del BID	<ul style="list-style-type: none"> ✓ El MOPC debe actualizar su política de contratación de menores para incluirla como edad mínima para emplear a trabajadores menores, de acuerdo con lo establecido por el Código de Trabajo (Ley 16-92) y sus normas complementarias, y especificar que se prohíbe emplear a menores de 18 años en trabajos peligrosos. Asimismo, deberá ser extensiva para terceros empleadores con relación al Proyecto. 	MOPC
	Condiciones laborales inadecuadas para trabajadores contratado por terceros	<ul style="list-style-type: none"> ✓ El MOPC debe desarrollar y mantener políticas y procedimientos para la gestión y seguimiento del desempeño de trabajadores contratados por terceros empleadores que brindan servicios para el Proyecto (contratistas y subcontratistas), para asegurar que tengan condiciones laborales y términos de empleos justas, seguras y saludables. Dichas políticas y procedimientos deberán ser parte de los documentos contractuales, estos deberán hacer referencia específica al cumplimiento de los requisitos de la NDAS 2 del BID, sobre trabajo y condiciones laborales. ✓ Los procedimientos de seguimiento a contratistas y subcontratistas por parte del MOPC, deben incluir el mecanismo a implementarse, estas pueden ser, por ejemplo, visitas periódicas al sitio, inspecciones, auditorías o controles aleatorios del lugar del Proyecto o los lugares de trabajo y la inspección de registros e informes de la administración laboral, (ver sección de seguimiento u control de la implementación del PGAS). Se deberá conservar registros e informes del seguimiento realizado y sus resultados. ✓ Como parte del proceso de contratación de terceros, el MOPC debe obtener y evaluar información respecto al compromiso, la capacidad y el historial de terceros para gestionar riesgos e impactos relacionados con el trabajo y las condiciones laborales. Entre la información por evaluar se encuentra, pero sin limitarse: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Información en registros públicos, por ejemplo, registros corporativos y documentos públicos relacionados con infracciones de las legislaciones laborales aplicables, incluidos los informes de las inspecciones laborales y otros organismos de vigilancia del cumplimiento; ✓ Licencias comerciales, registros, permisos y aprobaciones; ✓ Documentos relativos al sistema de administración laboral y sus procedimientos, como la identificación y gestión de la SSO, riesgos de trabajo infantil y trabajo forzoso, resarcimiento por reclamaciones de la fuerza laboral, o trabajo con las organizaciones de los trabajadores; ✓ Identificación de la administración laboral, el personal de seguridad y salud, sus cualificaciones y certificaciones; ✓ Certificaciones/permisos, capacitación de los trabajadores para llevar a cabo el trabajo requerido; ✓ Registros de infracciones en materia de seguridad y salud, y respuestas; ✓ Registros de accidentes y de defunciones y notificaciones a las autoridades; ✓ Registros de las prestaciones de los trabajadores legalmente requeridas y prueba de la participación de los trabajadores en los programas relacionados, por ejemplo, seguros de salud y calendario de pensiones; ✓ Registro de nóminas de los trabajadores, incluidas las horas trabajadas y la remuneración recibida; ✓ Identificación de los miembros del Comité de Seguridad y registros de las reuniones; ✓ Documentación de las iniciativas en relación con la inclusión y no discriminación en el lugar de trabajo; 	MOPC

Nombre: Programa de Medidas aplicables para todas las actividades del Proyecto			
		<ul style="list-style-type: none"> ✓ Políticas o códigos de conducta en relación con la violencia sexual y de género, incluida la explotación y el abuso sexual; ✓ Todos los contratos que hayan sido suspendidos o terminados por motivos de violencia sexual y de género o de SSO en los últimos cinco años; ✓ Documentación de la capacitación y de la información proporcionada a los trabajadores; ✓ Copias de los contratos anteriores con contratistas y proveedores que muestren la inclusión de disposiciones y términos de empleos consistente con la normativa nacional y la NDAS 2 del BID. ✓ En el caso de que el Proyecto reciba participación de trabajo de voluntarios, por ejemplo, donde los representantes de las comunidades dirijan actividades de participación de las partes interesadas o donde los miembros de la comunidad controlen e informen sobre la salud y seguridad de la comunidad, el MOPC debe documentar el acuerdo para que la comunidad emprenda esas actividades de manera voluntaria, registrando los términos en que dicho trabajo se proveerá, cómo se alcanzó dicho acuerdo y cómo están representados los voluntarios. El MOPC deberá asegurar que se evalúan los riesgos e impactos relevantes en relación con el Proyecto asociados con el alcance del trabajo voluntario y desarrollará medidas para asegurar condiciones laborales, por ejemplo, que se cuente con un entorno de trabajo seguro, verificar la edad de los voluntarios y los términos en que se organiza el trabajo. ✓ El MOPC debe asegurarse de que los terceros informen regularmente sobre el funcionamiento de sus mecanismos de reclamación, entre ellos un resumen de las preocupaciones planteadas por los trabajadores contratados y la manera en que las reclamaciones fueron resueltas. 	
	<p>Condiciones laborales inadecuadas para trabajadores de la cadena de suministro principal</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ El MOPC debe desarrollar y mantener políticas y procedimientos para la gestión y seguimiento del desempeño de trabajadores de la cadena de suministro principal (asfalto, material de cantera de préstamos, cemento, etc.), para asegurar que tengan condiciones laborales y términos de empleos justas, seguras y saludables, así como, para asegurarse de que dichos suplidores respeten los requisitos definidos con relación al trabajo infantil y trabajo forzoso. Dichas políticas y procedimientos deberán ser parte de los documentos contractuales. ✓ EL MOPC debe llevar a cabo una evaluación de los proveedores primarios para: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Identificar, en la medida de lo posible, el tipo de bienes, materiales y servicios que se obtendrán de los proveedores principales, local, nacional o internacionalmente; ✓ Evaluar el riesgo del trabajo infantil, el trabajo forzoso, la trata de personas y los riesgos graves para la seguridad, incluidos riesgos graves de violencia sexual y de género, predominante o de reconocida existencia en un producto, sector, industria o región en conexión con el suministro de esos bienes, materiales y servicios específicos. ✓ Evaluar en qué medida los proveedores principales identificados presentan riesgos relacionados con el trabajo infantil y el trabajo forzoso. ✓ Especificar los requisitos para identificar y remediar, controlar e informar sobre el trabajo infantil, el trabajo forzoso y contratos con graves problemas de seguridad laboral y órdenes de compra con los proveedores principales. 	MOPC

Nombre: Programa de Medidas aplicables para todas las actividades del Proyecto			
		<ul style="list-style-type: none"> ✓ Si se identifican estos riesgos el MOPC debe solicitar a los proveedores implementar medidas para su corrección y obtener evidencia de su cumplimiento en un plazo determinado. De no cumplirse el MOPC deberá considerar nuevas alternativas de suplidores primarios. 	
	<p>Conflictos entre los trabajadores y con los diferentes niveles del Proyecto</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ El MOPC debe desarrollar y mantener un mecanismo de gestión de quejas y reclamos para los trabajadores del Proyecto. Y exigir a los contratistas y suplidores primarios que cuenten con un mecanismo de quejas para sus trabajadores, en su caso, el MOPC debe poner en conocimiento y a la disposición de esos trabajadores su mecanismo de gestión de quejas. ✓ El mecanismo del MOPC debe permitir: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Abordar las preocupaciones a propósito del lugar de trabajo de los trabajadores ✓ Permitir gestionar quejas de los trabajadores contratados por terceros, en caso de que estos deben utilizarlos. ✓ Abordar las preocupaciones de manera inmediata, usando un proceso comprensible y transparente que proporcione retroalimentación oportuna a los afectados, en un lenguaje que entiendan. ✓ Debe delinearse y operarse en un formato que sea culturalmente apropiado. ✓ Permitir acompañamiento a los trabajadores de sus representantes, un colegas u persona de confianza si estos lo requieren. ✓ Informar a los trabajadores de los avances de cualquier queja presentada bajo el mecanismo de reclamación y de los pasos que se estén tomando para abordar sus preocupaciones. ✓ Definir plazos lo más corto posible para la resolución de las quejas y comunicarlos a los trabadores. ✓ Permitir que los trabajadores puedan hacer reclamaciones de manera anónima y sin temor de represalias o cualquier otra forma de desventaja proveniente de la presentación de una reclamación. ✓ No impedir el acceso ni interfiere con soluciones judiciales o administrativas de las que se pueda disponer de acuerdo con la legislación nacional o cualquier otro mecanismo de rendición de cuentas disponible para el demandante. ✓ Permitir recibir, registrar, investigar y gestionar los incidentes de violencia sexual y de género. ✓ Permitir mantener la confidencialidad, la discreción, la no retribución, la puntualidad, la consistencia, la capacidad de proporcionar un alivio centrado en los afectados y el acceso a otros recursos. ✓ No debe reemplazar los requisitos para proporcionar los procesos en el lugar de trabajo para informar sobre situaciones laborales que un trabajador del Proyecto estime que no son seguras o saludables, sin embargo, debe permitir que estas preocupaciones sean tramitadas mediante el mecanismo. ✓ No debe sustituir mecanismos existentes de acuerdos colectivos, a menos que el sindicato lo reemplace mediante su debido análisis y debate. Los trabajadores deben conocer el mecanismo desde el momento de la relación contractual, a más tardar en el proceso de inducción. Asimismo, deben ser capacitados sobre su utilización. ✓ Los documentos de licitación deberán incluir referencia a la existencia del mecanismo y su posibilidad de utilizarlos por los trabajadores si se requiere. 	<p>MOPC</p>

Nombre: Programa de Medidas aplicables para todas las actividades del Proyecto			
	Conductas inadecuadas de los trabajadores del Proyecto	<ul style="list-style-type: none"> ✓ El MOPC debe actualizar el código de ética institucional para reflejar la prohibición del tráfico de personas, trabajo infantil, y la explotación sexual y abuso de menores. ✓ El MOPC debe hacer extensivo el código de ética institucional para los trabajadores de contratistas y suplidores primarios. 	MOPC
	Incremento de la probabilidad de violencia de género (acoso, abuso) por el Proyecto y explotación sexual y abuso de menores por la presencia de trabajadores de otras comunidades	<ul style="list-style-type: none"> ✓ El MOPC debe hacer extensiva su política de género a los trabajadores de los contratistas y suplidores primarios. ✓ El MOPC debe hacer extensiva su política explotación sexual y abuso de menores a los trabajadores de los contratistas y suplidores primarios. ✓ El contratista deberá preparar y ejecutar un Plan de Genero, para asegurar acciones y respuestas ✓ Asimismo, debe comunicar el sistema de penalización del MOPC frente a las violaciones del código de ética por los trabajadores. ✓ El MOPC debe asegurar que todos los trabajadores del Proyecto (incluidos terceros) reciban capacitación sobre el código de ética/conducta y mecanismo de reclamación del Proyecto y de los trabajadores. En dicha capacitación deberá resaltarse el compromiso del MOPC frene a la violencia sexual y de género, enfermedades de transmisión sexual, trata de personas, discriminación, y demás temas incluidos en el código de ética del MOPC. Asimismo, los mecanismos de penalización y medidas disciplinarias para todos los trabajadores del Proyecto que infrinjan las normas de conducta del código de ética del MOPC, incluida tolerancia cero frente a violencia sexual y de género, entre otras. 	MOPC / Contratista
	Incremento de inequidad y exclusión de trabajadoras y miembros de la comunidad		
	Conflicto entre las comunidades y el personal de seguridad utilizado por el Proyecto y en caso manejarlo adecuadamente	<ul style="list-style-type: none"> ✓ El MOPC debe incluir en el contrato con la firma o personal de seguridad contar con políticas y procedimientos para proveedores de seguridad alineados con los principios de proporcionalidad y buenas prácticas internacionales en materia de contratación, normas de conducta, capacitación, equipamiento y supervisión de dichos trabajadores. ✓ El MOPC deberá adoptar un código de conducta para suplidores de seguridad y hacer extensivo el código de ética para el personal de seguridad y contratistas. Asimismo, requerir que las firmas suplidoras de seguridad física cuenten con un procedimiento que incluya entre otros temas, que el proceso de contratación de sus trabajadores y los trabajadores existentes de su empresa no tengan antecedentes penales y establecer los mecanismos de verificar esta información, por ejemplo, disponer y presentar ante el MOPC para todo su personal documento de no existencia de antecedentes policiales (emitido por la Policía Nacional) y documento de no antecedentes penales (emitido por el Ministerio de Defensa nacional). 	MOPC
	Violación de los derechos de los trabajadores por falta de conocimiento de sus derechos, condiciones laborales y términos de empleo y derechos humanos	<ul style="list-style-type: none"> ✓ El MOPC y todas las terceras partes que empleen trabajadores en el Proyecto deben conservar un registro escrito al momento de contratar a cada trabajador. Deben proporcionar a los trabajadores la documentación al comienzo de la relación laboral, y cuando se produzca cualquier cambio material en los términos y condiciones de empleo. La documentación debe ser clara, fácilmente comprensible, precisa, presentada en un lenguaje comprensible para el trabajador, y en concordancia con cualquier legislación nacional pertinente. <p>Además de la documentación, durante el proceso de inducción de los trabajadores se les explicará sobre las condiciones y los términos del trabajo de una manera culturalmente apropiada si los trabajadores del Proyecto no</p>	MOPC

Nombre: Programa de Medidas aplicables para todas las actividades del Proyecto			
		<p>pueden leer o tienen dificultades para comprender la documentación.</p> <p>✓ Los trabajadores también deben tener acceso a las políticas y los procedimientos relacionados con la relación de empleo y deben poder acceder a información sobre SSO, no discriminación y acoso, y procedimientos de presentación de quejas.</p> <p>La documentación mínima que se debe intercambiar y entregada a los trabajadores desde el inicio de la relación laboral como parte de su contrato y hasta durante el proceso de inducción, será la siguiente.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ El nombre y domicilio legal del empleador, ✓ El nombre del trabajador y una copia del documento o la tarjeta de identidad emitida por el Estado; ✓ Contacto de emergencia; ✓ El cargo del trabajador y una descripción del puesto; ✓ La fecha del comienzo del empleo; ✓ En el caso de que el empleo no sea permanente, la duración prevista del contrato; ✓ El lugar de trabajo, o cuando el trabajo es móvil, la localización principal; ✓ Salarios y remuneración, incluida la forma y frecuencia del pago, ✓ Provisión de equipo, vivienda, alojamiento y pagos requeridos, (si aplica); ✓ Disposiciones en relación con la alimentación y el pago requerido, si los hay; ✓ Horas de trabajo, pausas de descanso, derechos de permisos y otros asuntos relacionados; ✓ Enfermedad, cuidados, permiso parental y otros derechos; ✓ Reglas relacionadas con las horas extra y la remuneración por las mismas; ✓ Los niveles y reglas relacionados con el cálculo del salario, los sueldos y otras prestaciones, incluyendo cualquier regla relacionada con el calendario de pagos y deducciones; ✓ Atención de salud, protección social, pensión y otros arreglos relativos al bienestar aplicables al trabajador; ✓ El plazo de preaviso que el trabajador pueda dar y recibir al terminar el contrato, indemnización por despido y otros beneficios que les corresponda por derecho a los trabajadores; ✓ Código de conducta y otras políticas pertinentes que deben seguirse; ✓ Los procedimientos disciplinarios a los que está sujeto el trabajador, incluidos los detalles de representación disponible para el trabajador y cualquier mecanismo de apelación; ✓ Información sobre cualquier política o procedimiento relacionado con la no discriminación, el acoso, y la violencia sexual y de género; ✓ Detalles de procedimientos de reclamación, incluida la persona a quien deben dirigirse las reclamaciones; ✓ Políticas, procedimientos, protocolos e instructivos sobre la gestión de la salud y seguridad ocupacional y planes de respuesta de emergencia que contienen información sobre los riesgos a los que se expone el trabajador y define los derechos y responsabilidades del trabajador; 	

Nombre: Programa de Medidas aplicables para todas las actividades del Proyecto			
		<ul style="list-style-type: none"> ✓ Matriz que resuma los peligros y riesgos y las medidas de manejo en el puesto de trabajo del trabajador y a los que estará expuesto en el Proyecto. ✓ Cualquier acuerdo de negociación colectiva que rige para el trabajador. Los trabajadores del Proyecto deben ser informados del acuerdo colectivo del MOPC. ✓ Información en relación con los derechos fundamentales de los trabajadores, incluida la libertad de asociación y el derecho a organizarse. ✓ El derecho que tienen los trabajadores cuando deban enfrentar una situación que, según su opinión, representa un peligro inminente para su vida y su salud, se abstendrán de o se apartarán de la situación, alertarán a los trabajadores afectados del peligro y asegurarán que otros trabajadores no se expongan a la misma situación, e informarán inmediatamente del peligro. Los mismos requisitos y derechos rigen cuando un trabajador identifique una situación que represente un peligro inminente para la vida y la salud de otras personas. ✓ El MOPC y otros terceros empleadores que participen en el Proyecto deben garantizar el derecho del trabajador a la privacidad de la información. Los datos solo deben recopilarse y ser utilizados por motivos directamente pertinentes para el empleo. Se debe garantizar la confidencialidad de todos los datos médicos, excepto en casos en que el uso de estos datos por motivos urgentes específicos u otros está permitido por la legislación nacional. Las evaluaciones de salud, las pruebas y las consultas directas o indirectas en relación con el embarazo o la condición de VIH/Sida no deben realizarse en relación con las postulaciones a un empleo o con los trabajadores. Este tipo de datos no debe ser recopilado a menos que haya preocupaciones genuinas a propósito de la salud y la seguridad estrechamente vinculadas a los requisitos del empleo y relacionadas con las precauciones que podrían adoptarse durante el empleo (para la seguridad de los trabajadores). Los trabajadores deben ser informados y provistos con una justificación cuando se utilicen métodos de vigilancia, incluido el uso de circuitos cerrados de televisión (CCTV), filmación de los trabajadores, seguimiento de su localización o cualquier otra forma de seguimiento o búsqueda física. Cualquiera de esos métodos debe considerar la privacidad y protección de datos, y debe realizarse si es estrictamente necesario para propósitos definidos y de formas que no sean intimidatorias ni impliquen acoso a los trabajadores. ✓ El MOPC y otros terceros empleadores informarán a los trabajadores del Proyecto acerca del tipo de información que se conservará sobre ellos y cómo y por qué esta información será utilizada, y cómo se conservará en un lugar seguro y no estará sujeta a divulgación indebida. ✓ Conocimiento para los trabajadores migrantes de que tienen derechos y condiciones laborales equivalentes a los no migrantes. ✓ Informar a los trabajadores el proceso o procedimientos utilizados por el MOPC y otros terceros empleadores para la toma de decisiones 	

Nombre: Programa de Medidas aplicables para todas las actividades del Proyecto		
		relativas a las oportunidades (como promociones y reclutamiento). Dicho procesos y procedimientos deben confirmar que las decisiones son tomadas considerando igualdad de acceso a oportunidades y sin discriminación de ningún tipo.
	Evitar el trabajo forzoso y la represalia en el Proyecto.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ El MOPC y otros terceros empleadores relacionados con el Proyecto deben comunicar a los trabajadores que el trabajo que estos realizan debe ser ejecutado por su propia voluntad y que no se permite en el Proyecto que superiores y otros trabajadores ejerzan presión, amenaza, represalia, discriminación, intimidación, chantaje, restricción, engaño, u otras circunstancias similares. ✓ No se permitirá haber trabajo forzoso ni trata de personas en relación con ningún empleo en el Proyecto. ✓ Esto incluye entre otros, el derecho que tienen los trabajadores cuando deban enfrentar una situación que, según su opinión, representa un peligro inminente para su vida y su salud, se abstendrán de o se apartarán de la situación, alertarán a los trabajadores afectados del peligro y asegurarán que otros trabajadores no se expongan a la misma situación, e informarán inmediatamente del peligro. Los mismos requisitos y derechos rigen cuando un trabajador identifique una situación que represente un peligro inminente para la vida y la salud de otras personas. ✓ Los trabajadores deberán denunciar mediante el mecanismo de quejas del Proyecto cualquier situación de esta o con relación al empleo. Si se descubren incidentes de trabajo forzoso en la fuerza laboral del Proyecto, se adoptarán medidas inmediatas para retirar al trabajador de la condición de trabajo forzoso, y para abordar el incidente específico y la práctica que ha llevado a la situación del trabajador y a cualquier otra condición que presente un riesgo de trabajo forzoso. Cualquier caso de trabajo forzoso descubierto en la fuerza laboral del Proyecto y las medidas adoptadas para terminarlo quedará documentado. El MOPC debe definir los procedimientos respectivos y las posibles medidas para abordar de manera segura y rápida los incidentes de trabajo forzoso y trata de personas.
		MOPC / otros empleadores con relación al Proyecto
<p>Responsable de asegurar la ejecución de las medidas de manejo definidas:</p> <p>MOPC: El MOPC será el responsable de asegurar que el Proyecto se ejecute en cumplimiento con las medidas propuestas, el MPAS del BID y las normativas nacionales aplicables en temas de licenciamiento y permisos ambientales. Deberá realizar las actividades y seguimiento necesario a nivel de Proyecto para asegurar su cumplimiento con las normas internacionales. Deberá disponer de los recursos humanos y financieros necesarios para lograr estos objetivos.</p> <p>Unidad Ejecutora: Adelantará la supervisión, inspección, control y seguimiento de los contratos de obra, además de generar criterios, planear, dirigir, controlar todas las actividades del proyecto. Deberá disponer de los recursos humanos y financieros necesarios para lograr estos objetivos.</p> <p>Firmas Contratistas: Las firmas contratistas deberán implementar las medidas propuestas. Deberán realizar las gestiones necesarias para asegurar que el Proyecto se ejecute en cumplimiento con las medidas de este plan, el MPAS del BID y las normativas nacionales aplicables. Deberán implementar y corregir las oportunidades de mejora que identifique el MOPC y la Unidad Ejecutora y el BID. Deberán disponer de los recursos humanos y financieros necesarios para lograr estos objetivos</p>		
Indicadores de seguimiento:		
Indicador	Definición del Indicador	Meta

Nombre: Programa de Medidas aplicables para todas las actividades del Proyecto		
Condiciones laborales de los trabajadores	Número de trabajadores que son informados de las condiciones laborales y términos de empleos / Número de trabajadores del Proyecto	100%
<p>Seguimiento necesario:</p> <p>El seguimiento al cumplimiento de las medidas de este plan será realizado por el personal ambiental y social de cada parte interviniente, a saber: El personal socio ambiental del MOPC, Contratista y BID, principalmente. Asimismo, las autoridades locales y nacionales competentes y los grupos de intereses pertinentes podrán realizar un seguimiento de acuerdo con su participación en el Proyecto como partes interesadas.</p>		
<p>Cronograma de ejecución:</p> <p>La implementación de medidas de este plan será consistente con el cronograma de ejecución del Proyecto, de acuerdo con la evolución de su ejecución en cada etapa aplicable.</p>		
<p>Presupuesto de implementación estimado:</p> <p>El presupuesto para implementar las medidas de este plan deberá ser actualizado con el diseño final del Proyecto. La firma contratista deberá considerar y estimar los recursos necesarios para el cumplimiento de las medidas de este plan en su propuesta técnica y financiera de la ejecución del Proyecto. El MOPC incluirá en los documentos de licitación este requerimiento. En todo caso, es responsabilidad del contratista estimar y considerar los recursos humanos y financieros necesarios para ejecutar las actividades de este plan en cumplimiento con las medidas definidas, el MPAS del BID y las normativas nacionales aplicables.</p>		

Fuente: Elaboración propia

14.3.2 Lineamientos para Plan de salud y seguridad de los trabajadores y de la comunidad.

14.3.2.1 Plan de salud y seguridad de los trabajadores y de la comunidad

El MOPC, así como, los contratistas, otros terceros y suplidores primarios, deberán contar con una evaluación de peligros y riesgos para los trabajadores y la comunidad de acuerdo con las actividades del Proyecto y con medidas de gestión adecuadas para evitar, prevenir, reducir y controlar dichos riesgos.

A continuación, se definen las medidas de gestión salud y seguridad de los trabajadores y la comunidad por implementarse para la ejecución del Proyecto.

Tabla 14.2: Plan de salud y seguridad de los trabajadores y de la comunidad

Nombre: Plan de salud y seguridad de los trabajadores y de la comunidad				
<p>Objetivos: definir las medidas para prevenir el deterioro de la salud de los trabajadores y mantener un entorno de trabajo seguro para los trabajadores y la población de las comunidades en la zona de implementación del Proyecto. Asimismo, establecer los procedimientos para eliminar, prevenir, proteger y controlar accidentes de trabajo y proteger la salud de los trabajadores y la comunidad durante ejecución del Proyecto.</p> <p>También, este plan busca establecer los lineamientos para realizar la evaluación de los peligros y riesgos para la salud y la seguridad de los trabajadores y las comunidades de la zona del Proyecto, durante su ejecución y definir medidas de prevención y control adecuadas de acuerdo con los riesgos de las actividades del Proyecto.</p>				
<p>Metas: eliminar, prevenir, proteger y controlar el deterioro de la salud de los trabajadores y mantener un entorno de trabajo seguro para los trabajadores y la población de las comunidades en la zona de implementación del Proyecto. Ejecutar el Proyecto con cero accidentes con consecuencias graves o mortales para los trabajadores y las comunidades, así como pérdidas importantes de equipos, materiales y las instalaciones debido a accidentes.</p>				
Etapa:	Construcción	x	Operación y Mantenimiento	x
<p>Actividades generadoras del Impacto o Riesgo:</p> <p>Todas las actividades del Proyecto</p>				

Nombre: Plan de salud y seguridad de los trabajadores y de la comunidad									
Riesgos por gestionar:									
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Deterioro de la salud de los trabajadores y la población de las comunidades por la ocurrencia de accidentes durante la ejecución de las actividades del Proyecto, si no se implementan las medidas de prevención y control adecuadamente. ✓ Perdida de equipos y materiales por la ocurrencia de accidentes durante la ejecución de las actividades del Proyecto, si no se implementan las medidas de prevención y control adecuadamente. 									
Tipos de medidas:									
Prevención	x	Reducción	x	Corrección	x	Mitigación	x	Compensación	x
Acciones de manejo a implementar:									
Aspecto	Efecto por prevenir	Estándares mínimos por cumplir						Responsable	
Gestión de salud y seguridad de los trabajadores y la comunidad	Deterioro de la salud de los trabajadores y la población de las comunidades por la ocurrencia de accidentes durante la ejecución de las actividades del Proyecto, si no se implementan las medidas de prevención y control adecuadamente.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ El MOPC debe asegurarse de que todos los trabajadores del Proyecto cuenten con una evaluación médica preempleo de acuerdo con los riesgos a los que estará expuesto en sus puestos de trabajo. Dicha evaluación deberá realizarse por un proveedor autorizado. El récord deberá conservarse seguro garantizando la privacidad de la información. ✓ El MOPC debe asegurarse de que todos los empleados cuenten con seguro laboral vigente durante su participación en el Proyecto. ✓ El MOPC deberá asegurar que los contratistas y otros terceros, previo al inicio de las actividades contratadas por el Proyecto, entreguen un plan de salud y seguridad para los trabajadores y la comunidad, el cual deberá ser validado por el MOPC. ✓ El MOPC deberá garantizar que todos los trabajadores del Proyecto, incluido los de la cadena de suministro de primaria y otros terceros, reciban formación teórica y práctica, suficiente y adecuada, en materia preventiva, centrada en el puesto de trabajo específico o función de cada trabajador. En su aplicación, al ingresar en la obra (o con anterioridad) todos los trabajadores recibirán una exposición detallada de los métodos de trabajo y los riesgos asociados, junto con las medidas de prevención y protección que deberán emplear. 						MOPC / Contratista	
	Perdida de equipos y materiales por la ocurrencia de accidentes a durante la ejecución de las actividades del Proyecto, si no se implementan las medidas de prevención y control adecuadamente.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ El MOPC deberá asegurarse de que cada empleador realizase una evaluación de riesgo a los que sus trabajadores estarán expuestos y la interacción con la comunidad, como parte del plan de seguridad y salud a todas las subcontratas y trabajadores. Cada trabajador deberá recibir una copia de los riesgos a los que se expone en su puesto de trabajo, así como las medidas por implementarse, incluidas como prevenir accidentes para la población durante la ejecución de las actividades asignadas. ✓ La evaluación de riesgo deberá contemplar todos los peligros y riesgos potenciales asociados con la ejecución de las actividades, tanto para los empleados como para la población, incluyendo peligros físicos, químicos, biológicos, radiológicos, higiénicos, ergonómicos y/o psicosociales, por ejemplo: caída al mismo y a distinto nivel, tropiezos, corte por uso de maquinarias, electrocución durante el uso de maquinarias y herramientas eléctricas, aplastamiento a personas por el movimiento de maquinarias, materiales y objetos, lesiones osteomusculares por el movimiento repetitivo y levantamiento mecánico de carga, estrés por calor, carga laboral, agotamiento por horarios extendidos continuos y 							

Nombre: Plan de salud y seguridad de los trabajadores y de la comunidad			
		<p>frecuentes, contagios de enfermedades infecciosas, accidentes de tránsito, volcadura de equipos, entre otros,</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Los peligros y riesgos de las actividades deberán ser identificados y evaluados y establecidas las medidas de prevención y control, y estas deberán ser comunicadas a los empleados y formados en la implementación estas. El MOPC y otros terceros deberán asegurar que los trabajadores, comprendan e implementen dichas acciones. Las medidas de manejo deberán considerar la protección frente a grupos o personas vulnerables o en situación de desventaja, por ejemplo, las mujeres embarazadas. ✓ El proceso de evaluación de riesgos incluirá la identificación de los peligros y riesgos específicos que puedan afectar a los trabajadores en una posición de vulnerabilidad y establecerán medidas para mitigar y controlar los riesgos e impactos diferenciados de la SSO, impedir la discriminación, el acoso, la victimización, la intimidación y las represalias. ✓ Las actividades que tienen altos riesgos deberán contar con procedimientos de trabajo seguro, en el cual se establezcan las condiciones de seguridad para ejecutar el trabajo, por ejemplo, permisos de trabajo, Análisis de Trabajo Seguro (ATS), inspecciones de equipos, maquinarias, herramientas y condiciones de la zona de trabajo, reuniones de coordinación, responsables de su implementación y las previsiones para responder ante situaciones de emergencias, como, protocolo de rescate. ✓ El contratista y otros terceros deberán contar con personal especializado en prevención de riesgos laborales con experiencia suficiente para gestionar los riesgos sus actividades y mantener implementado el sistema de gestión del contratista y otros terceros. ✓ Durante la ejecución del Proyecto el personal de prevención de riesgos laborales realizará la vigilancia de cumplimiento de las obligaciones preventivas de la misma, establecidas en el plan de seguridad y salud de la obra, así como la asistencia y asesoramiento al Jefe de obra en cuantas cuestiones de seguridad se planteen a lo largo de la duración del Proyecto. ✓ El contratista deberá tener procedimientos de seguridad para los trabajos de altos riesgos (por ejemplo, trabajo en altura, en caliente, espacios confinados, levantamiento mecánico de carga, trabajo sobre andamios, excavaciones, manejo y manipulación de sustancias y preparados químicos, etc.), los trabajadores deberán contar con la debida capacitación y experiencia para su ejecución. ✓ Se deberá contar con una brigada de primeros auxilios en el Proyecto, formada por los diferentes niveles de intervención, actividades y contratistas del Proyecto. Este personal deberá contar con los entrenamientos necesarios y las herramientas de asistencia correspondiente. Dicho personal tendrá la obligación de brindar los primeros auxilios a aquellos trabajadores que resulten afectados por un incidente, siguiendo los protocolos definidos en el plan de respuesta antes emergencias. ✓ Con el fin de lograr que el conjunto de las empresas que laborarán en la obra posea la información necesaria acerca de su organización en materia de seguridad en esta obra, así como el procedimiento para asegurar el cumplimiento del plan de seguridad y salud de la obra por 	

Nombre: Plan de salud y seguridad de los trabajadores y de la comunidad			
		<p>parte de todos sus trabajadores, dicho plan de seguridad y salud contemplará la obligación de que cada subcontratado designe antes de comenzar a trabajar en la obra personal responsable de la seguridad de los trabajadores.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ La empresa contratista dispondrá de un Servicio de atención a la salud de los trabajadores. Se les deberá realizar por un proveedor autorizado reconocimientos médicos específicos preempleo y post-empleo para comprobar la idoneidad de los trabajadores con el puesto de trabajo y confirmar que el Proyecto no ha deteriorado la salud de los trabajadores por causa del trabajo que realizan. ✓ El Proyecto dispondrá de instalaciones necesarias de higiene y bienestar. Se colocarán baños portátiles en los frentes de obras en relación 1 por cada 25 trabajadores y separado para hombres y mujeres. Se contará con los servicios de una empresa acreditada para garantizar la higiene de dichos baños. La frecuencia de limpieza se acordará entre la contratista y el MOPC, en todo caso no será inferior a 2 veces a la semana. ✓ Los trabajadores deberán contar con áreas adecuadas para almorzar y cambiarse antes y después del trabajo (comedores y vestidores). ✓ El suministro de agua potable al personal de la obra deberá ser continuo, en suficiente cantidad y calidad para evitar problemas deshidratación y de salud en general. Se deberá garantizar el suministro en envases independientes, que eviten el contagio de enfermedades infecciosas con posibilidad de transmisión de esta forma. ✓ Los equipos y maquinarias deberán de contar con un botiquín de primeros auxilios, asimismo, los centros de apoyo se contarán con botiquín de primeros auxilios. ✓ Se deberá dotar sin costo para los trabajadores de equipo de protección personal (EPP) de acuerdo con las actividades a desarrollar. Se deberá contar con una política de reposición que garantice el uso adecuado y la reposición correspondiente sin costo para los trabajadores. ✓ Se deberá capacitar a los trabajadores en temas específicos de Riesgo y prevención, de acuerdo con los riesgos de sus actividades. ✓ Se estimulará una actitud responsable en el trabajador/a, valorando su área de trabajo, el entorno ambiental y poblacional. ✓ Se deberá garantizar una señalización correcta de los riesgos potenciales, tanto para los trabajadores como para los pobladores o usuarios de los puentes. ✓ En sitios de mayor riesgo, se dotará de equipos de prevención de incendios, por ejemplo, equipos, centros de apoyo, trabajo en caliente, almacenes de productos químicos inflamables y reactivas, entre otras. ✓ El contratista establecerá un contrato que garantice protección legal al trabajador y/o su familia en caso de que esta sufra un accidente. ✓ El MOPC se asegurará de que las especificaciones del contrato para los contratistas u otros terceros incluyan disposiciones para cumplir los requisitos de SSO del Proyecto de conformidad con la legislación nacional y los requisitos de la NDAS 2 del BID. El MOPC supervisará el desempeño del contratista en la implementación de los requisitos de SSO y requerirá acciones correctivas cuando sea necesario. 	

Nombre: Plan de salud y seguridad de los trabajadores y de la comunidad			
		<ul style="list-style-type: none"> ✓ Se deberá supervisar a trabajadores en la utilización de equipos de seguridad. Se monitoreará las instalaciones y áreas de trabajo (plantel, bancos de materiales, la línea de trabajo e Instalaciones de higiene y bienestar). Se deberá definir un programa de inspecciones planeadas que incluirá el monitoreo frecuente de las actividades e instalaciones de mayor riesgo. ✓ Todos los accidentes y enfermedades se deberán investigar y reportar al MOPC. Dicha investigación deberá contar con un procedimiento adecuado. Se llevará un registro de los accidentes presentados en el periodo de trabajo, especificando el tipo, gravedad, personas involucradas y breve descripción del suceso. Deberá contarse en el Proyecto con procedimientos para investigar, administrar, documentar y reportar accidentes, incidentes e incumplimientos de SSO. ✓ En el caso de impactos en la salud de los trabajadores, como lesiones, defunción, discapacidad y enfermedades ocupacionales, el MOPC y otros terceros cumplirán con las normativas nacionales para indemnización, colaborarán en cualquier proceso de investigación y con el sindicato de los trabajadores y proporcionarán información oportuna y adecuada, y emprenderán un análisis de las causas fundamentales para aplicar medidas de alivio, como financieras u otro apoyo a los trabajadores y sus familias. ✓ Se deberán asegurar los pasos peatonales adecuadamente, garantizando el acceso para personal con movilidad reducida. ✓ No se podrán almacenar sustancias químicas explosivas a menos de 200 metros de infraestructuras de la comunidad. Asimismo, no se almacenarán sustancias químicas contaminantes a menos de 300 metros de cuerpo de aguas. ✓ Los residuos líquidos peligrosos y productos químicos contarán con un dique de contención antiderrame igual o superior al 125% de las sustancias almacenadas. Deberán ser ventilados, protegidos contra el sol y la lluvia y contar con acceso restringido. ✓ En las zonas pobladas e intercepciones se instalarán dispositivos de seguridad para (reductores de velocidad, señaleros, señales verticales, pasarelas, apoyo de las autoridades de tránsito, etc.) garantizar la circulación segura del peatón y los equipos. ✓ Los frentes de obras deberán permanecer limpios y organizados. ✓ Todo visitante deberá contar con una inducción de seguridad previo a los recorridos y con los EPP adecuados. Se les deberá indicar los riesgos a los que estarán expuestos y las medidas a mantener implementadas. Así mismo, deberá indicárseles las medidas por realizar en caso de una emergencia. ✓ El plan de salud y seguridad del contratista y otros terceros deberá contar con una lista de acciones de seguridad no negociables, dicha lista deberá indicar las acciones que si se dejan de implementar podrían resultar en un daño para los trabajadores y la población. Asimismo, se deberán establecer procedimientos de penalizaciones por violaciones de seguridad y premiaciones por cumplimientos. Esto podría ser parte de la cultura preventiva del Proyecto. ✓ El SGAS del MOPC deberá incluir las políticas y procedimientos para gestionar los peligros y riesgos de su 	

Nombre: Plan de salud y seguridad de los trabajadores y de la comunidad			
		<p>propio personal y el de contratistas, otros terceros y de los trabajadores de la cadena de suministro primaria, tanto en las zonas donde se ejecutan las actividades como en el trayecto de ida o vuelta al trabajo o a los sitios de las tareas.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ El MOPC deberá desarrollar, implementar y supervisar la eficacia del sistema de Salud y Seguridad Ocupacional (SSO) del Proyecto, incluido el de la cadena de contratación. Asimismo, el MOPC determinará los recursos necesarios para establecer, implementar, mantener y mejorar de manera continua el sistema de SSO del Proyecto. ✓ El SSO del MOPC para el Proyecto deberá incluir al menos: <ul style="list-style-type: none"> ✓ procesos y medidas para realizar actividades peligrosas; ✓ identificación de peligros ocupacionales, evaluación de riesgos asociados e implementación de medidas preventivas y correctivas para una gestión continua de la SSO; ✓ preparación y respuesta a situaciones de emergencia; ✓ cumplimiento de la legislación nacional y otros requisitos asumidos por el MOPC en materia de SSO; ✓ investigar e informar de accidentes, incidentes, enfermedades ocupacionales y comunes relacionadas con o causadas por el Proyecto; ✓ reportar accidentes laborales fatales y enfermedades relacionadas con el trabajo a las autoridades, incluidas las inspectorías laborales, como lo determine la legislación nacional; ✓ dar seguimiento, medir, analizar y evaluar la efectividad del sistema de gestión de SSO, incluida la evaluación del desempeño de los contratistas; ✓ gestionar los procesos de adquisiciones y de contratación de terceros para asegurar el cumplimiento del sistema de SSO del prestatario y los requisitos de la NDAS 2; ✓ promover la participación de los trabajadores, incluidos sus representantes, en materias relacionadas con la SSO; ✓ crear conciencia y brindar capacitación en la comunicación de temas relevantes de SSO interna y externamente; ✓ gestionar la documentación e información relacionada con SSO; ✓ atender las quejas de los trabajadores. ✓ Los trabajadores deberán participar diariamente en los análisis de trabajo seguros y las charlas de seguridad de 5 minutos previo al inicio de las tareas. ✓ El Proyecto debe contar con un comité de SSO que se reunirá al menos mensualmente para analizar oportunidades de mejora sobre SSO en el Proyecto. Dichas reuniones deberán contar con actas y un plan de acción documentado al que se les hará seguimiento de su cumplimiento al menos mensual. ✓ El plan de SSO deberá contar con un plan de capacitaciones. Dicho plan deberá priorizar la formación en función de los riesgos a los que se exponen los trabajadores a medidas que avance el Proyecto. El plan de formación deberá incluir al menos la siguiente capacitación: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Inducción de seguridad para todo el personal del Proyecto, 	

Nombre: Plan de salud y seguridad de los trabajadores y de la comunidad			
		<ul style="list-style-type: none"> ✓ Procedimientos para identificar situaciones de trabajo peligrosas, como informarlas y las medidas para mantener el lugar de trabajo seguro, ✓ Primeros auxilios, ✓ Control y prevención de incendios ✓ Señalización de seguridad ✓ Trabajos de alto riesgo (según la tarea en específico), ✓ Utilización de EPP, ✓ Respuesta antes situaciones de emergencias, ✓ Derechos de los trabajadores, incluido, su derecho a dejar de trabajar sin represalias en situaciones de peligro inminente para ellos, sus compañeros u otras personas. ✓ Código de ética / conducta del Proyecto ✓ Mecanismo de gestión de quejas y el procedimiento de comunicación del Proyecto para coordinar las actividades, comunicar los peligros y riesgos de SSO y controlarlos y/o mitigarlos. <ul style="list-style-type: none"> o Políticas y procedimientos de SSO ✓ El MOPC y terceros deben mantener registros de las certificaciones y capacitaciones realizadas a los trabajadores del Proyecto (individual y grupal). ✓ El sistema de SSO del MOPC debe contar con un procedimiento para realizar el seguimiento y reforzar los requerimientos, normas y buenas prácticas internacionales recomendadas de SSO. El seguimiento del Proyecto incluirá, pero sin limitarse: <ul style="list-style-type: none"> ✓ identificar condiciones laborales no seguras en el Proyecto; ✓ realizar el seguimiento de la capacitación en SSO de los trabajadores del Proyecto; ✓ analizar los registros documentales de las reclamaciones de la fuerza laboral y el trabajo con las organizaciones de los trabajadores en relación con la SSO; ✓ analizar registros de investigaciones de incidentes, accidentes, enfermedades ocupacionales y enfermedades comunes y no conformidades con los requisitos de SSO relacionadas con o provocadas por el trabajo, incluyendo su causa principal. Las investigaciones deben llevarse a cabo con la participación adecuada de los trabajadores y sus representantes y deberán comunicárseles los resultados, incluidos los planes de acciones resultantes para evitar nuevas ocurrencias similares en el Proyecto. ✓ revisar el cumplimiento de terceros de los requisitos legales; ✓ analizar tendencias en los indicadores de SSO y establecer las medidas necesarias para mejorarlos. <p>Medidas sobre seguridad de infraestructura y equipos, resiliencia a desastres y cambio climático:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Las medidas frente a estas amenazas se incluyen en el Plan de preparación y respuesta ante situaciones de emergencias, incluido exposición del Proyecto a amenazas de desastres. En específico, se incluyen medidas estructurales y no estructurales para implementarse antes, durante y post eventos, como, por ejemplo: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Sismos y deslizamientos ✓ Responsabilidades y funciones de las diferentes de emergencias del Proyecto. 	

Nombre: Plan de salud y seguridad de los trabajadores y de la comunidad			
		<ul style="list-style-type: none"> ✓ Huracanes, inundaciones y volcán ✓ Incendios y explosiones, ✓ Derrames o fugas de combustibles u otras sustancias químicas ✓ Accidentes de trabajo relacionados con el personal y la población. ✓ Plan de acción de emergencias <p>Medidas para el manejo de materiales peligrosos, exposición a riesgos químicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Las medidas para el manejo de materiales peligrosos y exposición de riesgos químicos de las comunidades se incluyen en el Plan de Manejo de Residuos Peligrosos y no Peligrosos y Productos peligrosos. En especial se incluyen medidas relacionadas a: <ul style="list-style-type: none"> ✓ La prevención de la contaminación del suelo, agua y aire. ✓ Prevención de accidentes hacia la comunidad por el manejo, manipulación, traslado y almacenamiento de materiales peligrosos, <p>Medidas para el manejo de riesgos relacionados a la seguridad, salud, prevención de enfermedades de transmisión para la comunidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Las medidas para el manejo de los riesgos de seguridad, salud y prevención de contagio de enfermedades de transmisión para la comunidad se incluyen en el Plan de enfermedades infecciosas, y en este Plan de SST. ✓ En este sentido se incluyen medidas para la Prevención del contagio de enfermedades infecciosas, desagregadas como en categorías de acción, por ejemplo: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Medidas generales para la prevención de contagios de enfermedades infecciosas en Proyectos financiados por el BID. ✓ Medidas para prevenir el contagio de enfermedades infecciosas en: <ul style="list-style-type: none"> – Campamentos o instalaciones del obrador – Comedores y cocina de Proyectos – Vestidores de trabajadores – Áreas comunes – Aguas para consumo – Disposición de aguas residuales y residuos contaminados ✓ Medidas para prevenir el contagio de enfermedades infecciosas desde Proyectos financiados por el BID a las comunidades y viceversa. ✓ Recomendaciones para el manejo de un trabajador con sospecha de estar contagiado alguna enfermedad infecciosa en el Proyecto. ✓ Plan de comunicación con las comunidades ✓ Asimismo, en el Plan de seguridad vial y manejo de tránsito, se incluyen medidas relacionadas a: <ul style="list-style-type: none"> ✓ El manejo de la congestión de tráfico. ✓ Prevención de accidentes a los trabajadores, la comunidad y de tránsito durante la ejecución de las actividades, incluidos peatones y personal con movilidad reducida y vulnerables, <p>Medidas para minimizar el riesgo de afectación a la comunidad por los trabajadores del Proyecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Las medidas para evitar y reducir los riesgos hacia la comunidad por la presencia de trabajadores del Proyecto 	

Nombre: Plan de salud y seguridad de los trabajadores y de la comunidad			
		<p>se incluyen en los requisitos del Código de ética / y código de conducta del MOPC y los que deben preparar los contratistas y otros terceros con relación al Proyecto.</p> <p>Medidas para evitar y reducir la afectación de servicios ecosistémicos de la comunidad y acceso a recursos y servicios:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Como servicios ecosistémicos de la comunidad con relación a los Proyectos, el MOPC debe asegurar que se identifiquen según la definición de la NDAS 6³¹, como parte del proceso de identificación de riesgos e impactos. Deberá asegurarse de que incluyen medidas para la Protección de Biodiversidad, Rescate de Flora y Fauna y gestión de servicios ecosistémicos. Por ejemplo, “que las fuentes de abastecimiento de aguas requeridas por el Proyecto no podrán ser las mismas utilizadas por las comunidades, si esto representa un riesgo para la interrupción del servicio normal cotidiano. El contratista debe identificar fuentes alternativas de abastecimiento de aguas que no afecten la continuidad del servicio a las comunidades”. ✓ Con relación a la interrupción de los servicios básicos y recursos, en el plan de manejo de tráfico, protocolo de atención a quejas, plan de respuesta antes emergencias y Plan de instalación de centros de apoyo (instalaciones del obrador), incluir medidas para minimizar dichas interrupciones, por ejemplo: <ul style="list-style-type: none"> ✓ El MOPC debe coordinar con las empresas de servicios públicos disponibles en la zona del Proyecto para que las interrupciones de los servicios a la población sean coordinadas y ejecutadas en el menor tiempo posible. Asimismo, debe asegurar medidas para restablecer los servicios en caso de accidentes, como, por ejemplo, contar con los contactos de respuesta de las empresas y mantener buenas relaciones. ✓ Implementación del plan de manejo de tránsito, incluidos mantenimiento de accesos a los sitios de obra. ✓ Mantener operativo el mecanismo de gestión de quejas del Proyecto para las comunidades. <p>Medidas para prevenir el riesgo de conflicto entre las comunidades y el personal de seguridad utilizado por el Proyecto, (incluido el personal utilizado para la vigilancia de los centros de apoyo).</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Asegurar que se incluyen medidas para manejar este riesgo, por ejemplo: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Que el contrato con la firma o personal de seguridad cuente con políticas y procedimientos para proveedores de seguridad alineados con los principios 	

³¹ Servicios ecosistémicos (según NDAS 6 - MPAS del BID): los beneficios que las personas, incluidas las empresas, las comunidades y la sociedad en general, obtienen de los ecosistemas. Hay cuatro tipos de servicios eco-sistémicos: (i) los servicios de aprovisionamiento, que son los productos que las personas obtienen de los ecosistemas; (ii) los servicios de regulación, que son los beneficios que obtienen las personas de la regulación de los procesos de los ecosistemas; (iii) los servicios culturales, que son los beneficios inmateriales que las personas obtienen de los ecosistemas; y (iv) los servicios de apoyo, que son los procesos naturales que mantienen a los demás servicios. Ejemplos: (i) los servicios de aprovisionamiento pueden incluir alimentos, agua potable, madera, fibras y plantas medicinales; (ii) los servicios de regulación pueden incluir la purificación de aguas superficiales, el almacena-miento y secuestro de carbono, la regulación del clima y la protección frente a amenazas naturales; (iii) los servicios culturales pueden incluir áreas naturales que son lugares sagrados y zonas de importancia para el ocio y el disfrute estético; y (iv) los servicios de apoyo pueden incluir la formación de suelos, el ciclo de nutrientes y la producción primaria.

Nombre: Plan de salud y seguridad de los trabajadores y de la comunidad			
		<p>de proporcionalidad y buenas prácticas internacionales en materia de contratación, normas de conducta, capacitación, equipamiento y supervisión de dichos trabajadores.</p> <p>✓ El código de ética del MOPC deberá ser extensivo para el personal de seguridad y contratistas. Asimismo, el MOPC debe adoptar un código de conducta para suplidores de seguridad. El MOPC debe definir políticas y procedimientos para proveedores de seguridad alineados con los principios de proporcionalidad y buenas prácticas internacionales en materia de contratación, normas de conducta, capacitación, equipamiento y supervisión de dichos trabajadores. El mecanismo quejas deberá ser extensivo para el personal de seguridad.</p>	
<p>Responsable de asegurar la ejecución de las medidas de manejo definidas:</p> <p>MOPC: El MOPC será el responsable de asegurar que el Proyecto se ejecute en cumplimiento con las medidas propuestas, el MPAS del BID y las normativas nacionales aplicables en temas de licenciamiento y permisos ambientales. Deberá realizar las actividades y seguimiento necesario a nivel de Proyecto para asegurar su cumplimiento con las normas internacionales. Deberá disponer de los recursos humanos y financieros necesarios para lograr estos objetivos.</p> <p>Unidad Ejecutora: Adelantará la supervisión, inspección, control y seguimiento de los contratos de obra, además de generar criterios, planear, dirigir, controlar todas las actividades del proyecto. Deberá disponer de los recursos humanos y financieros necesarios para lograr estos objetivos.</p> <p>Firmas Contratistas: Las firmas contratistas deberán implementar las medidas propuestas. Deberán realizar las gestiones necesarias para asegurar que el Proyecto se ejecute en cumplimiento con las medidas de este plan, el MPAS del BID y las normativas nacionales aplicables. Deberán implementar y corregir las oportunidades de mejora que identifique el MOPC y la Unidad Ejecutora y el BID. Deberán disponer de los recursos humanos y financieros necesarios para lograr estos objetivos</p>			
Indicadores de seguimiento:			
Indicador	Definición del Indicador	Meta	
Accidentabilidad	Índice de frecuencia de accidentes (IF): Número de accidentes por mes por 200,000 / Número de total de horas hombres trabajadas por mes.	Menor o igual a 4	
	Índice de accidentes graves (IG): Número de accidentes graves por mes por 200,000 / Número de total de horas hombres trabajadas por mes.	Menor o igual a 1	
	Índice de accidentes mortales (IM): Número de accidentes mortales por mes por 200,000 / Número de total de horas hombres trabajadas por mes.	Igual a 0 (cero)	
Capacitaciones:	Número de capacitaciones por mes realizadas en materia ambiental, social y de higiene y seguridad / Número de capacitaciones en materia ambiental, social y de higiene y seguridad planificadas por mes.	100%	
Capacitaciones de personal:	Número de trabajadores por mes capacitado en materia ambiental, social y de higiene y seguridad / Número de trabajadores total de la obra por mes.	90%	
<p>Seguimiento necesario:</p> <p>El seguimiento al cumplimiento de las medidas de este plan será realizado por el personal ambiental y social de cada parte interviniente, a saber: El personal socio ambiental del MOPC, Contratista y BID, principalmente. Asimismo, las autoridades locales y nacionales competentes y los grupos de intereses pertinentes podrán realizar un seguimiento de acuerdo con su participación en el Proyecto como partes interesadas.</p>			

Nombre: Plan de salud y seguridad de los trabajadores y de la comunidad	
Cronograma de ejecución:	
La implementación de medidas de este plan será consistente con el cronograma de ejecución del Proyecto, de acuerdo con la evolución de su ejecución en cada etapa aplicable.	
Presupuesto de implementación estimado:	
El presupuesto para implementar las medidas de este plan deberá ser actualizado con el diseño final del Proyecto. La firma contratista deberá considerar y estimar los recursos necesarios para el cumplimiento de las medidas de este plan en su propuesta técnica y financiera de la ejecución del Proyecto. El MOPC incluirá en los documentos de licitación este requerimiento. En todo caso, es responsabilidad del contratista estimar y considerar los recursos humanos y financieros necesarios para ejecutar las actividades de este plan en cumplimiento con las medidas definidas, el MPAS del BID y las normativas nacionales aplicables.	

Fuente: Elaboración propia

14.3.2.2 Lineamientos para Plan de seguridad vial y manejo de tránsito

Tabla 14.3: Plan de seguridad vial y manejo de tránsito

Nombre: Plan de seguridad vial y manejo de tránsito											
Objetivos: regular y ordenar la circulación vial y peatonal en las zonas de obra, considerando el manejo de los vehículos y maquinarias asociados a la misma y el de espacios públicos afectados con el fin de evitar accidentes, minimizar las molestias a la población circundante, prevenir el deterioro de la infraestructura vial y congestionamientos.											
Metas: prevenir, reducir, mitigar, corregir, y en su defecto compensar los impactos y riesgos ambientales y sociales relacionados con la gestión del tránsito durante la ejecución del Proyecto.											
Etapa:	<table border="1"> <tr> <td>Construcción</td> <td>x</td> <td>Operación</td> <td>y</td> <td>x</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>Mantenimiento</td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	Construcción	x	Operación	y	x			Mantenimiento		
Construcción	x	Operación	y	x							
		Mantenimiento									
Actividades generadoras del Impacto o Riesgo:											
Todas las actividades del Programa que requieran el uso de los puentes y sus vías de acceso.											
Impactos por gestionar:											
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Congestión y accidentes de tránsito. 											
Riesgos por gestionar:											
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Accidentes a los trabajadores y de tránsito durante la ejecución de las actividades ✓ Quejas de la población de las comunidades debido a la congestión del tránsito durante la ejecución de las actividades de los Proyectos. 											
Tipos de medidas:											
Prevenición	x	Reducción	x	Corrección	x	Mitigación	x	Compensación	x		
Acciones de manejo a implementar:											
Aspecto	Efecto por prevenir	Estándares mínimos por cumplir						Responsable			
Gestión del trafico	Congestión del tránsito	<ul style="list-style-type: none"> ✓ El Plan de Seguridad Vial y Ordenamiento del Tránsito debe ser confeccionado por el Contratista. Debe ser preparado previo al inicio de las tareas del Proyecto, y ejecutado durante toda la fase constructiva del Proyecto. El Plan requerirá la aprobación de la Supervisión de Obra, en consulta con la autoridad local de Tránsito. ✓ Según las restricciones que deban imponerse a la red vial existente como consecuencia de las acciones previstas 						Contratista			
	Accidentes a los trabajadores y de tránsito durante la										

Nombre: Plan de seguridad vial y manejo de tránsito			
	ejecución de las actividades	<p>durante la etapa de construcción, se atenderá al cronograma previsto y a la ejecución de las obras preliminares diseñadas para minimizar impactos en el tránsito durante todo el período de ejecución de los Proyectos.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ El Proyecto incorporará el correspondiente plan de seguridad y señalización vial previsto por la normativa nacional y local vigente. ✓ Asimismo, deberán trazarse los recorridos y establecer los horarios más convenientes para la circulación de los vehículos de carga vinculados a la obra, con el objeto minimizar los efectos sobre el tránsito habitual de la zona y evitar afectaciones en las comunidades. ✓ Se deberá mantener señaleros durante los turnos de trabajo para alertar y evitar la ocurrencia de accidentes de tránsito. ✓ El Contratista dentro las condiciones existentes deberá tomar las provisiones adecuadas a efectos de no alterar el estilo de vida cotidiano de la comunidad. ✓ Para minimizar el riesgo de accidentes se deberán señalar las áreas de acuerdo con especificaciones técnicas. En caso de accidentes o daños por falta de señalización, información o coordinación con las diferentes autoridades, el Contratista será responsable directo de las acciones legales y compensatorias que el afectado interpusiese. ✓ Las señalizaciones se deberán instalar en los sitios de mayor riesgo como, por ejemplo: accesos a bancos de préstamo de materiales, sitios de construcción de obras: sitios de movimiento de suelos, áreas con alto índice de tráfico de maquinaria pesada y otras áreas que a criterio del supervisor presenten riesgos de accidentes o peligros. Estas señales se deberán colocar a una distancia prudente de los sitios especificados. ✓ El Contratista tendrá la responsabilidad de proteger a los peatones y a la propiedad privada de riesgos o peligros generados por la construcción de las obras. Deberá asegurar el acceso fácil y seguro de peatones y de vehículos. ✓ Se deberá cumplir con las normativas nacionales aplicables en materia de seguridad vial, según sea el caso. Asimismo, se deberá dar cumplimiento si existieran, a acuerdos con las autoridades locales y la comunidad con relación a la ejecución de las actividades en la zona del Proyecto. ✓ El contratista deberá garantizar un mantenimiento adecuado de todos los accesos y vías de circulación, de manera que se garantice una circulación de los equipos sin riesgos de volcadura, archivamiento o accidentes. De igual forma deberán definirse las rutas de entrada y salida al área del Proyecto. ✓ Deberán repararse los caminos afectados por, el paso de los equipos pesados, controlarse la velocidad, evitar las bocinas, humedecer el área para evitar polvo, colocación de señalización de seguridad adicional, asignación de personal señaleros en puntos específicos, comunicación 	

Nombre: Plan de seguridad vial y manejo de tránsito			
		<p>de esta actividad a la comunidad, de ser posible contratación de personal de esa comunidad en las obras del Proyecto, habilitar desvíos adecuadamente de ser necesario, señalar riesgos en las vías, señalar materiales y áreas de trabajo, entre otras medidas necesarias.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ El programa de capacitación del contratista deberá incluir capacitación específica para prevenir accidentes en los niños de la zona durante la ejecución de las actividades del Proyecto. ✓ De corresponder, durante la ejecución de las obras se deberán implementar medidas para revisar las tuberías de descarga de aguas y drenajes, para evitar inundaciones y afectaciones a propiedades. 	
Gestión de quejas	Quejas de la población de las comunidades debido a la congestión del tránsito durante la ejecución de las actividades.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ El MOPC debe comunicar a las comunidades y partes interesadas el mecanismo de gestión de quejas con la que cuenta el Proyecto. ✓ El MOPC debe desarrollar y mantener un mecanismo de gestión de quejas y reclamos para los trabajadores del Proyecto. Y exigir a los contratistas y suplidores primarios que cuenten con un mecanismo de quejas para sus trabajadores. En su caso, el MOPC debe poner en conocimiento y a la disposición de esos trabajadores su mecanismo de gestión de quejas. ✓ El contratista deberá reportar mensualmente el cumplimiento del manejo en el Proyecto de esta gestión. ✓ El MOPC debe asegurar que las comunidades tengan acceso a la información del Proyecto relacionadas al cronograma de ejecución y duración de los turnos de trabajo. Incluido posibles cierres totales temporales de vía por la ejecución de actividades puntuales. 	MOPC / Contratista
<p>Responsable de asegurar la ejecución de las medidas de manejo definidas:</p> <p>MOPC: El MOPC será el responsable de asegurar que el Proyecto se ejecute en cumplimiento con las medidas propuestas, el MPAS del BID y las normativas nacionales aplicables en temas de licenciamiento y permisos ambientales. Deberá realizar las actividades y seguimiento necesario a nivel de Proyecto para asegurar su cumplimiento con las normas internacionales. Deberá disponer de los recursos humanos y financieros necesarios para lograr estos objetivos.</p> <p>Unidad Ejecutora: Adelantará la supervisión, inspección, control y seguimiento de los contratos de obra, además de generar criterios, planear, dirigir, controlar todas las actividades del proyecto. Deberá disponer de los recursos humanos y financieros necesarios para lograr estos objetivos.</p> <p>Firmas Contratistas: Las firmas contratistas deberán implementar las medidas propuestas. Deberán realizar las gestiones necesarias para asegurar que el Proyecto se ejecute en cumplimiento con las medidas de este plan, el MPAS del BID y las normativas nacionales aplicables. Deberán implementar y corregir las oportunidades de mejora que identifique el MOPC y la Unidad Ejecutora y el BID. Deberán disponer de los recursos humanos y financieros necesarios para lograr estos objetivos</p>			
Indicadores de seguimiento:			
Indicador	Definición del Indicador		Meta
Señalización	Número de frentes de obra señalizadas de acuerdo con el plan de gestión de tráfico / Número de frentes de obras abiertos en el Proyecto.		100%
Accidentes de tránsito	Número de accidentes viales por la ejecución del Proyecto.		0

Nombre: Plan de seguridad vial y manejo de tránsito	
Seguimiento necesario:	El seguimiento al cumplimiento de las medidas de este plan será realizado por el personal ambiental y social de cada parte interviniente, a saber: El personal socio ambiental del MOPC, Contratista y BID, principalmente. Asimismo, las autoridades locales y nacionales competentes y los grupos de intereses pertinentes podrán realizar un seguimiento de acuerdo con su participación en el Proyecto como partes interesadas.
Cronograma de ejecución:	La implementación de medidas de este plan será consistente con el cronograma de ejecución del Proyecto, de acuerdo con la evolución de su ejecución en cada etapa aplicable.
Presupuesto de implementación estimado:	El presupuesto para implementar las medidas de este plan deberá ser actualizado con el diseño final del Proyecto. La firma contratista deberá considerar y estimar los recursos necesarios para el cumplimiento de las medidas de este plan en su propuesta técnica y financiera de la ejecución del Proyecto. El MOPC incluirá en los documentos de licitación este requerimiento. En todo caso, es responsabilidad del contratista estimar y considerar los recursos humanos y financieros necesarios para ejecutar las actividades de este plan en cumplimiento con las medidas definidas, el MPAS del BID y las normativas nacionales aplicables.

Fuente: Elaboración propia

14.3.2.3 Lineamientos para Plan de preparación y respuesta ante situaciones de emergencias, incluido exposición del Proyecto a amenazas de desastres.

Durante la ejecución del Proyecto los trabajadores estarán expuestos a variadas formas de riesgos, así como las comunidades, como lo son los eventos meteorológicos incluidos los cambios climáticos (huracanes, sismos e inundaciones) y eventos antrópicos como (incendios, accidentes a los trabajadores, de tráfico, a la comunidad y vertimientos accidentales de productos y desechos peligrosos que pueden contaminar el suelo, agua y aire). Para la preparación del Proyecto para la atención y respuesta antes la ocurrencia de estos los riesgos anteriores, en este plan de preparación y respuesta antes situaciones de emergencias se definen las medidas por implementarse. El MOPC deberá asegurar que se realice y mantenga operativo un plan de preparación y respuesta ante emergencias en el Proyecto. Dicho plan deberá ser coordinado con todos los actores del Proyecto y comunicado a los trabajadores y las comunidades en los casos donde se tenga una interacción en conjunto y se pueda brindar apoyo a la comunidad desde el Proyecto y viceversa. El personal de seguridad física del Proyecto deberá ser parte activa de las brigadas de preparación y respuesta a emergencia del Proyecto.

Tabla 14.4: Plan de preparación y respuesta antes situaciones de emergencias, incluido exposición del Proyecto a amenazas de desastres

Nombre: Plan de preparación y respuesta antes situaciones de emergencias, incluido exposición del Proyecto a amenazas de desastres				
Objetivos: definir las medidas y establecer los procedimientos para eliminar, prevenir, proteger y controlar los riegos, así como, para estar preparado para responder ante las posibles emergencias que se puedan producir en el Proyecto por su exposición a las mismas.				
Metas: contar con los equipos, herramientas, personal, recursos, medidas y procedimientos definidos para responder ante las posibles situaciones de emergencias que se puedan producir en el Proyecto. Haber respondido adecuadamente a las emergencias del producidas en el Proyecto sin pérdidas lamentables hacia los trabajadores, la comunidad, el medio ambiente y los equipo y materiales.				
Etapas:	Construcción	x	Operación Mantenimiento	y x
Actividades generadoras del Impacto o Riesgo:				

Nombre: Plan de preparación y respuesta antes situaciones de emergencias, incluido exposición del Proyecto a amenazas de desastres									
Todas las actividades del Proyecto. El Proyecto en su conjunto estará expuesto a los riesgos siguientes.									
Riesgos por gestionar:									
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Amenazas naturales: incluidos los cambios climáticos: huracanes, sismos, volcán, inundaciones y deslizamientos ✓ Amenazas antrópicas: incendios, accidentes a los trabajadores, de tráfico, a la comunidad y vertimientos accidentales de productos y desechos peligrosos que pueden contaminar el suelo, el agua y el aire. 									
Tipos de medidas:									
Prevención	x	Reducción	x	Corrección	x	Mitigación	x	Compensación	x
Acciones de manejo a implementar:									
Tipo de peligros / riesgos	Medidas preventivas o de respuesta								Responsable
Sísmico / deslizamientos	<p>Antes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Elaborar la clasificación de riesgo de desastres de los Proyectos, incluyendo la evaluación de la amenaza y vulnerabilidad, y definir la necesidad de una evaluación de riesgo siguiendo la Metodología de evaluación del riesgo de desastres y cambio climático del BID³², y la medidas estructurales y no estructurales. ✓ Elaborar un Plan de Gestión de Riesgo de Desastres, el cual debe documentar las medidas estructurales y no estructurales, evaluación y hallazgos y las recomendaciones finales, incluida la priorización de medidas: y el cual deberá ser parte del PGAS <p>Medidas estructurales:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Asegurar que el Proyecto se diseñe siguiendo códigos de ingeniería en materia de seguridad y consideraciones de cambio climático, así como calidad de los materiales. ✓ Revisar e incluir la normativa constructiva aplicable y seguir sus lineamientos, por ejemplo, normas y códigos relativos a sismo resistencia vigente para la construcción de la infraestructura contemplada en los Proyectos; ✓ Hacer uso de los mapas de isoaceleración, aceleración de suelos y otros disponibles, con el objetivo de identificar si la zona es vulnerable y definir el periodo de recurrencia de eventos sísmicos. ✓ Reconocer los sitios que por su fracturamiento e inclinación pueden representar riesgo por la zona activa de la falla. <p>Medidas no estructurales:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Capacitar al personal sobre medidas a implementar sobre el plan de contingencia antes sismos, incluido inspección de infraestructuras post evento. ✓ Establecer una brigada de primeros auxilios ✓ Realizar al menos un simulacro cada seis meses ante el riesgo de sismo. ✓ Mantener señales del plan de evacuación actualizadas y visibles. 								MOPC / Contratista

³² <https://publications.iadb.org/es/metodologia-de-evaluacion-del-riesgo-de-desastres-y-cambio-climatico-para-Proyectos-del-bid>

Nombre: Plan de preparación y respuesta antes situaciones de emergencias, incluido exposición del Proyecto a amenazas de desastres		
	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Ubicar en lugares visibles el protocolo / instructivos a seguir en caso de sismos. ✓ En excavaciones de zanjas mayores de 1.2 m se deben utilizar estibamiento. En los casos de utilizarse pendientes o banquetas se deberán utilizar escaleras en puntos estratégico para la evacuación del personal. ✓ Al personal que labora en excavaciones se debe dotar de los equipos de seguridad y protección mínimos, tales como: cascos, escaleras (1:10 trabajadores) para la evacuación rápida. ✓ Los equipos y materiales mínimos con los que se deberá contar en el Proyecto para responder a los diversos eventos naturales o antropogénicos que pueden darse por las actividades que desarrolla el Proyecto son: <ul style="list-style-type: none"> • Material absorbente y contenedor sellado • Equipo de protección personal (Mascarilla con filtro, guantes de polietileno, lentes de seguridad, botas de hule, etc.) • Palas • Extinguidores • Equipo de comunicación interna y externa (Radio y celular) • Botiquín de primeros auxilios equipado con, pero sin limitarse (Gasas, vendas, algodón, agua oxigenada, alcohol y agua esterilizada, ungüentos y pomadas rehidratantes para quemaduras). • Megáfono • Camillas • Se conformará una brigada de primeros auxilios que contará con el equipo y los conocimientos técnicos para brindar los primeros auxilios. Esta brigada estará integrada por un representante de cada área de trabajo del Proyecto. ✓ Será responsabilidad de las brigadas las actividades descritas a continuación: <ul style="list-style-type: none"> • Proporcionar primeros auxilios al personal que lo necesite • Priorizar según la gravedad la atención de personas afectadas • Cooperar en la evacuación de los heridos de gravedad a los establecimientos de salud más cercanos, de acuerdo con el evento y afectaciones. • Coordinar las actividades con otras brigadas (contra incendio y evacuación y rescate) • Participar en los ejercicios de simulacros. • Hacer seguimiento a la situación que se pueda presentar. • Activará, dirigirá y controlará la ejecución del Plan de Contingencia. • Divulgará permanentemente el contenido del plan de evacuación, medidas de seguridad y protección a los trabajadores y personal visitante incluyendo pacientes. • Garantizará la organización y participación del personal en las actividades de capacitación e instrucción. • Coordinará las acciones de respuesta eficaz y oportuna ante emergencias. • Dirigirá las acciones de mitigación de las consecuencias, garantizando el retorno a la normalidad. 	

Nombre: Plan de preparación y respuesta antes situaciones de emergencias, incluido exposición del Proyecto a amenazas de desastres		
	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluará la aplicación del Plan de Contingencia mediante los simulacros, realizando las medidas correctivas necesarias para mejorar las capacidades de respuesta. • Comprobará el funcionamiento del sistema de aviso. <ul style="list-style-type: none"> ✓ Se conformará una brigada de emergencias, la cual le dará capacitaciones a todo el personal acerca de auxilio, rescate, prevención de riesgos de la emergencia, vehículos disponibles acondicionados para ser un aporte en el estado de emergencia, comunicaciones disponibles, acorde a la situación, equipos y elementos para enfrentar las diferentes emergencias, definición de apoyo interno y externo. ✓ Para los simulacros, deben estar demarcadas las zonas de seguridad y esquematizadas en un plano en un lugar visible para todos los trabajadores. ✓ Socializar el plan de preparación y respuesta ante emergencias con las comunidades aledañas. ✓ Desarrollar una base de datos de eventos sísmicos y sus impactos en la infraestructura de los sitios rehabilitados por el Proyecto. ✓ Desarrollar e implementar el Programa Anual de Mantenimiento, que defina la frecuencia con la que se deban adelantar medidas de inspección ✓ Plan de capacitación al personal para inspección de forma rutinaria y post evento. 	
	<p>Durante:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Mantener la calma y no correr desordenadamente. ✓ Se deben suspender labores y realizar la valorar la situación en su entorno. ✓ Dirigirse a un lugar sin riesgo, libre de tendido eléctrico y edificaciones. ✓ Se activa la brigada de evacuación. 	MOPC / Contratista
	<p>Después:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Proceder a la evaluación de los daños y peligros en la zona de construcción y centros de apoyo. Especialmente: <ul style="list-style-type: none"> • Sitios de aberturas de zanjas e infraestructura en construcción en donde se observen gritas o fisuras. • Roturas de tubería. • Daños a equipos y maquinarias. • Daños a infraestructuras temporales o centros de apoyo como (almacenamiento de combustibles, pinturas, diluyentes y lubricantes, oficinas, accesos, etc.). • Interrupciones del fluido eléctrico, las comunicaciones, los accesos y en la red da agua potable. • Incendios. ✓ En caso de haber heridos u otros accidentes se activará la brigada de emergencias correspondiente. ✓ Solicitar una inspección cuidadosa de los equipos. ✓ Reanudar las actividades seguras, según el reporte de los daños y de estado de equipos en uso. 	MOPC / Contratista
Huracanes, Inundaciones y Volcánica	<p>Antes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Elaborar la clasificación de riesgo de desastres de los Proyectos, incluyendo la evaluación de la amenaza y vulnerabilidad, y definir la necesidad de una evaluación de riesgo siguiendo la Metodología de evaluación del riesgo de 	MOPC / Contratista

Nombre: Plan de preparación y respuesta antes situaciones de emergencias, incluido exposición del Proyecto a amenazas de desastres

	<p>desastres y cambio climático del BID³³, y las medidas estructurales y no estructurales.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Elaborar un Plan de Gestión de Riesgo de Desastres, el cual debe documentar las medidas estructurales y no estructurales, evaluación y hallazgos y las recomendaciones finales, incluida la priorización de medidas, y el cual deberá ser parte del PGAS. <p>Medidas estructurales:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Incorporar en el diseño del Proyecto consideraciones de resiliencia ante desastres y cambio climático. ✓ A partir del análisis de lluvias, que considera los potenciales impactos del cambio climático, evaluar el comportamiento del drenaje de los sitios para cada escenario de amenaza y validar la capacidad de las obras de drenaje existentes. ✓ Revisar e incluir las normativas constructivas aplicables y seguir sus lineamientos, por ejemplo, normas para los cálculos hidrológicos para la definición de alternativas de drenajes. ✓ Durante la etapa de construcción, el drenaje pluvial, de las aguas residuales captadas por la obra de arte, debe ser dirigido por cunetas hacia terrenos del Proyecto a través de cabezales de descarga. ✓ Durante la operación el drenaje de agua pluvial captada por la obra de arte, debe ser conducida hacia obras de drenaje, siendo dirigidas hacia cuerpos de agua existentes e incluir trampas de sedimentos. <p>Medidas no estructurales:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Capacitar al personal sobre medidas a implementar sobre el plan de contingencia ante inundaciones ya sean causadas por: huracanes, lluvias intensas o depresiones tropicales, incluyendo simulacros en caso de tormentas tropicales o huracanes para los trabajadores de la obra (durante construcción) y usuarios de del puente (durante operación) y capacitación para inspección la infraestructura en especial obras de drenaje, de forma rutinaria y post evento. ✓ Ante la presencia de un huracán o tormenta tropical el personal deberá estar comunicado a través de una circular, esta debe especificar el grado y magnitud del evento, al igual que las medidas a tomar tanto para el recurso humano como recurso económico. ✓ Serán desconectados todos los equipos eléctricos que sea necesario y serán ubicados en sitios seguros, esto es para evitar incendios o corto circuito. ✓ Si el combustible se almacena en tanques, las válvulas de cierre de estos deben permanecer siempre en buen estado. ✓ Disponer de una zona segura para el personal que vigilará las instalaciones, provistos de botiquín de medicamentos, agua potable, alimentos, radio con baterías y linterna. ✓ Ubicar lo más alto posible y seguro, todos los equipos, herramientas y maquinarias que se encuentra en planteles o sitios de construcción y que puedan dañarse ante una inundación. 	
--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

³³ <https://publications.iadb.org/es/metodologia-de-evaluacion-del-riesgo-de-desastres-y-cambio-climatico-para-Proyectos-del-bid>

Nombre: Plan de preparación y respuesta antes situaciones de emergencias, incluido exposición del Proyecto a amenazas de desastres		
	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Sujetar todos los equipos, herramientas y maquinarias que puedan llevarse las corrientes aéreas. ✓ Sellar y sujetar recipientes o depósitos de almacenamiento que puedan provocar derrame y daños ante estas emergencias. ✓ Activar la brigada de protección de equipo y seguridad y de evacuación. ✓ En coordinación el MOPC y la contratista, analizarán la situación siguiendo las recomendaciones de las autoridades locales sobre el tema y decidirán el paro de las labores temporalmente hasta contar con un escenario de trabajo seguro. ✓ En lo posible desde el Proyecto se coordinará con las comunidades para brindar apoyo en la preparación de las emergencias a las comunidades. ✓ Identificar fuentes de abastecimiento de aguas para el Proyecto que no represente un riesgo de que el servicio de las comunidades se vea afectados por esta causa. ✓ El contratista deberá realizar capacitaciones a los trabajadores sobre el uso racional del agua. <p>Ante el riesgo de volcán:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Definir la cadena de comunicación interna y externa con los debidos contactos confirmados. ✓ Se deberá capacitar o instruir a todos los trabajadores sobre la evacuación en caso de actividad volcánica ✓ Contar con un botiquín de primeros auxilios y equipo de emergencia (extintores, megáfonos, camillas, mascarillas, radios, linternas, etc.) ✓ Atender a las alertas emitidas por la autoridad correspondiente, con el semáforo de alerta sobre el volcán. ✓ Mantener comunicación con el centro de salud más cercano al Proyecto. ✓ Disponer de números de emergencia a mano. ✓ En coordinación el MOPC y el contratista se revisarán las informaciones de alerta y se tomará la decisión de parar las actividades temporalmente en el Proyecto hasta las condiciones sean seguras para su retorno. ✓ Mantenerse alerta y en comunicación con las autoridades competentes para conocer sobre el riesgo de erupción del Volcán y tomar las acciones preventivas pertinentes de aviso y evacuación de la zona del Proyecto con riesgos de afección. 	
	<p>Durante:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Mantener la calma. ✓ Se debe suspender las labores y valorar la situación en el entorno. ✓ Los trabajadores deben permanecer en lugares libres de riesgos, cuidando también que no haya tendido eléctrico cercano. ✓ El agua requerida durante la ejecución del Proyecto debe ser provista por camiones cisterna. El agua será utilizada en tareas de compactación, para riego y humidificación del suelo a compactar, humidificación de la zona de trabajo y para la elaboración de los hormigones correspondientes a las obras de servicios y mezclas. ✓ El agua potable para consumo del personal del Proyecto debe ser provista por una empresa distribuidora de agua potable. 	MOPC / Contratista

Nombre: Plan de preparación y respuesta antes situaciones de emergencias, incluido exposición del Proyecto a amenazas de desastres		
	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Se seguirá el procedimiento definido ✓ Se evitará el contacto con las cenizas en el aire, proteger los ojos (con lentes), usar mascarillas para tapar nariz y boca, cubrir maquinaria, sellar las ventanas con cintas. ✓ Se deberá detener las actividades constructivas y ubicar maquinaria fuera del área de alcance del riesgo. ✓ Se colocará señales en las vías, para evitar accidentes ✓ Se aplicará o poner en ejecución la evacuación del personal ✓ Se deberá conservar la calma y no tratar de correr. ✓ Evacuar el personal de la zona del Proyecto con riesgo de afectación por la erupción del Volcán. Asimismo, colaborar con la comunidad para la evacuación coordinada de los habitantes expuesto al riesgo del Volcán. <p>Después:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ El personal encargado revisará las instalaciones juntamente con los planos utilizados en la construcción para verificar las variantes. ✓ Se retirará cenizas de techos de vehículos, casas. Si se moja podría ocasionar daños debido al peso. Para recoger la ceniza del suelo, humedécela y depositarla en bolsas plásticas. ✓ Se atenderá de manera inmediata de las personas accidentadas. ✓ Se comunicará a las autoridades respectivas y llamar a los teléfonos de emergencia en caso necesario. ✓ Se retomarán las labores una vez se cuente con la autorización de las autoridades (brigadas de emergencias y dirección del Proyecto) en coordinación de las autoridades nacionales correspondiente. <p>Especialmente en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sitios de aberturas de zanjas e infraestructura en construcción. • Roturas de tuberías • Afectaciones centros de apoyos. • Equipos y maquinarias (realizar una inspección cuidadosa de los equipos y maquinarias). • Interrupciones del fluido eléctrico y comunicaciones. • Reanudar las actividades seguras, según el reporte de los daños y de estado de equipos y maquinarias en uso. 	MOPC / Contratista
Incendios y/o explosión	<p>Antes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Capacitar al personal sobre medidas a implementar de conformidad con el plan de contingencia ante incendios en las instalaciones cada seis meses. ✓ Rotular las zonas de peligro en zona de almacenamiento de material inflamable como: combustibles, pinturas, aceites, lubricantes entre otros. Delimitar su acceso. ✓ Ubicar las señalizaciones preventivas y de advertencias de acuerdo con los códigos armonizados de señalización de seguridad contra incendio. ✓ Dotaciones de extintores y señalización preventiva por etapas del Proyecto. Mantener inspecciones actualizadas de los extintores. ✓ Si se utilizan tanques para el almacenamiento de combustible, las válvulas de cierre se deben mantener en buen estado. 	MOPC / Contratista

Nombre: Plan de preparación y respuesta antes situaciones de emergencias, incluido exposición del Proyecto a amenazas de desastres		
	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Se debe mantener en el sitio las llaves de todos los equipos y materiales rodantes, accesible de una persona responsable con permanencia en el sitio (responsable administrativo o responsable de vigilancia) de igual manera los esquemas o planos de las instalaciones. ✓ Se conformará una brigada contra incendio, que tendrá conocimiento sobre la localización de las herramientas y equipos necesarios para combatir incendio en cada área. Esta tendrá las siguientes funciones: <ul style="list-style-type: none"> • Verificar periódicamente que los equipos contra incendios tengan un mantenimiento adecuado, su validez este vigente y estén en capacidad de funcionar. • En coordinación con el personal de seguridad ocupacional revisar el correcto estado de los equipos contra incendios. • Solicitar la capacitación en el combate contra incendios, para el personal integrante de la Brigada. • Conocer el manejo de extintores y otros métodos de extinción de incendio. • Participar en los ejercicios de simulacros. • Se deben establecer rutas de evacuación y señalizarlos. 	
	<p>Durante:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Reportar de inmediato condición de peligro de incendio identificados en el Proyecto. ✓ Si el fuego es pequeño la persona que lo note puede apagarlo por medio del uso del extintor. En el caso de incendio, activar el plan de respuesta de Proyecto mediante la brigada contra incendio del Proyecto. Implementar medidas de evacuación para el personal. ✓ Mantener la calma. ✓ Deben suspender sus labores de la zona objeto de riesgo y valorar la situación en su entorno. ✓ Mantener los trabajadores fuera del área de riesgos ✓ Se debe desconectar todos los equipos eléctricos que sea necesario, para evitar que se propague el incendio. ✓ Mantener en todo momento a una persona con un medio de comunicación disponible y efectivo, para informar o solicitar más ayuda. ✓ Una vez que se presenten los bomberos, colaborar con ellos según lo indiquen. ✓ A la llegada de la brigada de bomberos se debe informar sobre la magnitud de la situación y mostrarle un plano de la estructura afectada e indicar en donde es el incendio. ✓ En caso de haber lesionados brindar primeros auxilios. ✓ Activar las brigadas de protección de equipo y seguridad y de evacuación. 	MOPC / Contratista
	<p>Después:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Proceder a la evaluación de los daños y peligros ✓ Solicitar una inspección cuidadosa de los equipos y maquinarias. ✓ Reanudar las actividades seguras, según el reporte de los daños y de estado de equipos y maquinarias en uso. 	MOPC / Contratista
Derrames o fugas de combustible u otras	<p>Antes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Capacitar al personal sobre medidas a implementar de conformidad con el plan de contingencia ante afectaciones inducidas por el hombre. 	MOPC / Contratista

Nombre: Plan de preparación y respuesta antes situaciones de emergencias, incluido exposición del Proyecto a amenazas de desastres		
sustancias químicas	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Colocar recipientes o utilizar zonas impermeabilizadas para el trasiego de aceites, pinturas, diluyentes u otros materiales inflamables. ✓ Verificar las válvulas de cierre de tanque de combustible en caso de almacenamiento en los planteles usados por la empresa constructora. ✓ Tener materiales adsorbentes para recopilar el combustible filtrado o derramado sobre el suelo sin revestir. ✓ Almacenar productos y residuos líquidos peligrosos con contenedores secundarios con capacidad de retención de al menos un 125% del químico almacenado. 	
	<p>Durante:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Si se usan tanques para el almacenamiento de combustible, se deberá mitigar el daño cerrando válvulas de seguridad. Se les realizaran pruebas de fuga a estos, previamente sustraer el producto ✓ Recopilar con materiales absorbentes el combustible derramado para evitar contaminar al suelo. ✓ Deben activarse las brigadas de evacuación y contra incendio en caso de que se requiera. ✓ Realizar pruebas de fugas en tuberías. ✓ Al presenciar un derrame, interrumpir de inmediato la fuente de derrame, apagando el surtidor o dispensador, cerrando llaves de paso, apagando el equipo. ✓ Impedir y cerrar el acceso de vehículos y personas en la zona de derrame. Igualmente debe impedirse el encendido de un vehículo en la zona. ✓ Interrumpir el fluido eléctrico en la zona del derrame, según sea su magnitud. ✓ No permitir que el derrame llegue a los drenajes pluviales, ríos o fuentes potables, para ello se puede usar tierra, barra de arena, material absorbente, entre otros. 	MOPC / Contratista
	<p>Después:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Proceder a evaluar daños y peligros ✓ Realizar inventarios de combustibles y lubricantes, con lo que se determinaría la cantidad derramada. ✓ Realizar la limpieza del área afectada. ✓ Realizar estudio de suelo si es necesario, considerando el volumen derramado, alcance del derrame y capacidad de contaminación del químico derramado. ✓ Implementar un plan de recuperación. ✓ Monitorear la presencia de gases en el ambiente, para determinar atmósferas inflamables que pueden ocasionar explosiones o intoxicaciones en las zonas de trabajo. ✓ Reanudar las actividades seguras, según el reporte de los daños y de estado de equipos y maquinarias en uso. 	MOPC / Contratista
Accidentes de trabajo relacionados con el personal o la población	<p>Antes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Elaborar un plan de respuesta en caso de emergencia específico para el Proyecto. ✓ Capacitar al personal sobre medidas a implementar de conformidad con el plan de contingencia ante accidentes. ✓ Identificar los servicios médicos y de rescate existentes en la zona y coloque los números telefónicos de emergencia en lugares visibles. 	MOPC / Contratista

Nombre: Plan de preparación y respuesta antes situaciones de emergencias, incluido exposición del Proyecto a amenazas de desastres		
	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Mantener operativa la brigada de primeros auxilios para asistencia en caso de un accidente en el Proyecto. ✓ Informar a los trabajadores acerca de los riesgos existentes en el trabajo y las medidas de control que deben seguirse. ✓ Impartir la formación necesaria para la realización de cada tarea asignada. ✓ Mantener el Proyecto señalizado donde se encuentren los peligros. ✓ Cumplir con los procedimientos de seguridad establecidos en el plan de salud y seguridad de los trabajadores y la comunidad. ✓ Indicar prohibición permanencia en las zonas de trabajo a terceras personas ajenas, mediante el uso señales específicas. ✓ Crear accesos seguros a las zonas de trabajo mediante la utilización plataformas y escaleras de acceso protegidas. ✓ Señalizar toda la zona de la obra. Se deberá indicar 1) vías de tráfico de los vehículos; y 2) vías para peatones, manteniendo espacios seguros alrededor de los vehículos de trabajo y maquinaria pesada. ✓ Establecer protocolos de emergencia instalando botiquines de primeros auxilios en diferentes zonas de la obra. ✓ Dotar la obra de los medios necesarios contra incendios (extintores, vías de evacuación, etc.). ✓ Usar y mantener en buen funcionamiento dispositivos obligatorios de seguridad de la maquinaria de trabajo. ✓ Capacitar a personal que trabaja en actividades de alto riesgo. ✓ Dotar de barandillas, rodapiés y redes de seguridad en zonas de trabajo y en lugar considerados necesarios para evitar la caída de personas y objetos. ✓ Almacenar de forma segura las sustancias peligrosas. Seguir instrucción del fabricante. ✓ Utilizar correctamente por los trabajadores los equipos de protección personal necesarios según los riesgos de las actividades. ✓ Revisar requisitos de la normativa nacional aplicable y mantener el cumplimiento. ✓ Contar con las rutas y los contactos de los centros médicos más cercanos al Proyecto, comunicarlo a los integrantes de las brigadas y colocarlos en lugares visibles como, comedores, vestidores, oficinas, etc. 	
	<p>Durante:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Activar procedimiento de actuación ante accidentes en el Proyecto. ✓ Suministrar primeros auxilios mientras se espera la llegada de los servicios médicos de emergencia, en su caso trasladar al centro de salud más cercano. 	MOPC / Contratista
	<p>Después:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Informar a las autoridades competentes sobre el accidente. ✓ Garantizar y respetar el derecho a la recuperación por accidente de trabajo. ✓ Garantizar, conforme corresponda, salarios y prestaciones laborales. ✓ Revisar zona del accidente y evaluar factores de riesgo que facilitaron o propiciaron el accidente. ✓ Realizar la investigación de los accidentes con la participación de los trabajadores, determinar las causas fundamentales y 	MOPC / Contratista

Nombre: Plan de preparación y respuesta antes situaciones de emergencias, incluido exposición del Proyecto a amenazas de desastres		
	<p>definir las medidas para evitar repeticiones. Comunicar las acciones de mejoras a todo el personal del Proyecto.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Mantener estadísticas de los accidentes y reportarlos en los diferentes niveles de intervención del Proyecto. 	
Plan de acción de emergencias	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Aviso de accidentes identificados y evaluación de la emergencia: Cualquier persona que detecte la ocurrencia de un incidente, debe reportarlo inmediatamente a su supervisor. De acuerdo con la información suministrada en cuanto a la ubicación y cobertura del evento, el supervisor avisará de inmediato a la Dirección de Obra y se desplazará al sitio del evento para realizar una evaluación más precisa de los hechos. Con base en dicha evaluación se determinará la necesidad o no de activar el Plan de Contingencia y a la vez el Nivel de atención requerido. ✓ Procedimiento de notificaciones: En caso de ser necesaria la activación del Plan de Contingencia, éste se activará en el NIVEL 1 de respuesta (involucra únicamente los recursos del Contratista e internos del Proyecto para responder al evento). ✓ Si se estima que los recursos del Proyecto no serán suficientes para responder y controlar el evento, se activará el NIVEL 2, se solicitará de inmediato ayuda externa (bomberos, ambulancias, policías de tránsito, empresas de control de derrame, etc.) según se tenga disponibilidad en la zona del Proyecto y se tenga la coordinación desde el Proyecto con estas. ✓ Convocatoria de las Brigadas de Respuesta ante Emergencias: Cuando se active el plan de emergencia, el Coordinador de las Brigadas de Emergencia, convocará la o las brigadas necesarias para su intervención. ✓ Selección de la Estrategia Operativa Inmediata: Las estrategias operativas inmediatas por emplear se seleccionarán de acuerdo con el escenario en que se presente la emergencia y el evento que la ocasione. ✓ Durante el desarrollo de la emergencia se deben realizar acciones de vigilancia y monitoreo del evento que la ocasiona y proyecciones acerca del comportamiento de este. Con base en las proyecciones realizadas, se deben identificar posibles zonas adicionales de afectación y el nivel de riesgo existente sobre cada una de ellas. Una vez identificadas dichas zonas, se debe dar la voz de alerta y se deben adelantar acciones para proteger las áreas amenazadas. ✓ Reporte e investigación de emergencias: Una vez controlada la emergencia el coordinador de la emergencia con el apoyo del resto del equipo elaborará un informe sobre la misma. Dicho informe deberá ser entregado a la supervisión de Obra quien a su vez informará al MOPC y demás entidades interesadas. ✓ El informe de la contingencia deberá contener como mínimo lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • Fecha y hora del suceso y fecha y hora de la notificación inicial • Fecha y hora de finalización de la emergencia • Localización exacta de la emergencia • Origen de la emergencia • Causa de la emergencia • Áreas e infraestructura afectadas • Personal y /o comunidades afectadas 	MOPC / Contratista

Nombre: Plan de preparación y respuesta antes situaciones de emergencias, incluido exposición del Proyecto a amenazas de desastres

	<ul style="list-style-type: none"> • Consecuencias de la afectación • Plan de acción desarrollado y tiempos de respuesta utilizados en el control de la emergencia, descripción de medidas de prevención, mitigación, corrección, monitoreo y restauración aplicadas • Apoyo necesario (solicitado/obtenido) • Estimación de costos de recuperación, (descontaminación, primeros auxilios y asistencia médica, etc.) • Acciones de mejora por implementarse en el Proyecto para evitar nuevas ocurrencias del evento o eventos similares. 	
--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

Responsable de asegurar la ejecución de las medidas de manejo definidas:

MOPC: El MOPC será el responsable de asegurar que el Proyecto se ejecute en cumplimiento con las medidas propuestas, el MPAS del BID y las normativas nacionales aplicables en temas de licenciamiento y permisos ambientales. Deberá realizar las actividades y seguimiento necesario a nivel de Proyecto para asegurar su cumplimiento con las normas internacionales. Deberá disponer de los recursos humanos y financieros necesarios para lograr estos objetivos.

Unidad Ejecutora: Adelantará la supervisión, inspección, control y seguimiento de los contratos de obra, además de generar criterios, planear, dirigir, controlar todas las actividades del proyecto. Deberá disponer de los recursos humanos y financieros necesarios para lograr estos objetivos.

Firmas Contratistas: Las firmas contratistas deberán implementar las medidas propuestas. Deberán realizar las gestiones necesarias para asegurar que el Proyecto se ejecute en cumplimiento con las medidas de este plan, el MPAS del BID y las normativas nacionales aplicables. Deberán implementar y corregir las oportunidades de mejora que identifique el MOPC y la Unidad Ejecutora y el BID. Deberán disponer de los recursos humanos y financieros necesarios para lograr estos objetivos

Indicadores de seguimiento:

Indicador	Definición del Indicador	Meta
Brigadas de emergencias	Número de brigadas de emergencias operativas en el Proyecto / Número de brigadas de emergencias definidas en el plan de preparación y respuesta ante emergencias.	100%
Capacitaciones de las brigadas	Número de brigadas de emergencias capacitadas / Número de brigadas de emergencias definidas en el plan de preparación y respuesta ante emergencias.	100%
Simulacros	Número de simulacros realizados / Número de simulacros programados.	100%
Diseño con consideraciones de ingeniería ante desastres	Número de obras diseñadas siguiendo códigos constructivos vigentes con consideraciones de ingeniería ante desastres y cambio climático, según las amenazas a la que está expuesto el Proyecto / Número de obras construida en el Proyecto que requieren la inclusión en el diseño códigos constructivos con consideraciones ante desastres y cambio climático.	100%

Seguimiento necesario:

El seguimiento al cumplimiento de las medidas de este plan será realizado por el personal ambiental y social de cada parte interviniente, a saber: el personal socio ambiental del MOPC, Contratista y BID, principalmente. Asimismo, las autoridades locales y nacionales competentes y los grupos de intereses

Nombre: Plan de preparación y respuesta antes situaciones de emergencias, incluido exposición del Proyecto a amenazas de desastres

pertinentes podrán realizar un seguimiento de acuerdo con su participación en el Proyecto como partes interesadas.

En el caso de los diseños y aseguramiento de la inclusión de las normativas y consideraciones ante desastres y cambio climático incluidas en este plan sobre amenazas y/o riesgos, y el MOPC deberá asegurar su inclusión y el correcto monitoreo de su ejecución mediante inspecciones rutinarias. La confirmación de la inclusión de dichas consideraciones en el Proyecto deberán ser parte de los informes semestrales que presenta el MOPC al BID.

Cronograma de ejecución:

La implementación de medidas de este plan será consistente con el cronograma de ejecución del Proyecto, de acuerdo con la evolución de su ejecución en cada etapa aplicable.

Presupuesto de implementación estimado:

El presupuesto para implementar las medidas de este plan deberá ser actualizado con el diseño final del Proyecto. La firma contratista deberá considerar y estimar los recursos necesarios para el cumplimiento de las medidas de este plan en su propuesta técnica y financiera de la ejecución del Proyecto. El MOPC incluirá en los documentos de licitación este requerimiento. En todo caso, es responsabilidad del contratista estimar y considerar los recursos humanos y financieros necesarios para ejecutar las actividades de este plan en cumplimiento con las medidas definidas, el MPAS del BID y las normativas nacionales aplicables.

Fuente: Elaboración propia

14.3.2.4 Lineamientos para Plan de prevención de contagio por enfermedades infecciosas

La presencia de enfermedades infecciosas es una realidad latente en los países de América Latina, el Caribe y el mundo, por lo que los Proyectos de desarrollo que financia el BID están expuesto a este riesgo. La prevención de brotes de enfermedades infecciosas es parte de las mejores prácticas internacionales. El Banco, en las normas de desempeño “2 Trabajo y Condiciones Laborales” y “4 Salud y Seguridad de la Comunidad” de su nuevo Marco de Política Ambiental y Social, reafirma la importancia de salvaguardar la salud de los trabajadores y las personas de las comunidades.

Existen diferentes enfermedades infecciosas en todo el mundo. Las siguientes corresponden a la lista con notas descriptivas de la Organización Mundial de la Salud (OMS), sin embargo, esta lista no contiene la totalidad de enfermedades infecciosas existentes: Gripe (estacional), Tuberculosis, Enfermedad por el virus del Ébola, Enfermedad por virus de Marburgo, Peste, Lepra, Cólera, Hepatitis A, Hepatitis E, Fiebre de Lassa, Poliomiélitis, Dengue y dengue grave, Úlcera de Buruli, La tripanosomiasis africana (enfermedad del sueño), Viruela símica, Fiebre amarilla, Meningitis meningocócica, COVID-19³⁴.

El presente plan incluye una serie de recomendaciones encaminadas a prevenir el contagio de enfermedades infecciosas entre trabajadores, desde y hacia las comunidades.

Las recomendaciones de este plan son buenas prácticas que pueden ser implementados en los diferentes niveles del Proyecto, (MOPC, firmas contratistas, subcontratistas, empresas de la cadena de suministro, prestadoras de servicios, operadoras y otras empresas que tengan participación directa en la ejecución de Proyectos). Las recomendaciones de esta nota son un mínimo que deben ser complementadas con las recomendaciones de las autoridades nacionales competentes e internacionales oficiales. Este plan no está destinado a brindar asesoramiento médico. Para temas técnicos sobre el manejo sanitario de cada enfermedad en específico, deben seguirse los procedimientos, lineamientos y protocolos de las autoridades nacionales correspondientes e internacionales oficiales como la OMS y OSHA.

Tabla 14.5: Plan de prevención de contagio por enfermedades infecciosas

³⁴ https://www.who.int/topics/infectious_diseases/factsheets/es/

Nombre: Plan de prevención de contagio por enfermedades infecciosas.											
Objetivos: proveer recomendaciones de seguridad, salud e higiene para la prevención de contagios por enfermedades infecciosas en el Proyecto, así como, indicar recomendaciones para evitar el contagio y manejar responsablemente las situaciones de personal contagiado en este.											
Metas: ejecutar el Proyecto sin contagio de enfermedades infecciosas entre los trabajadores y la población de las comunidades cercanas al Proyecto, causadas por las actividades del Proyecto.											
Etapa:	Construcción			x			Operación		y		x
							Mantenimiento				
Actividades generadoras del Impacto o Riesgo: Todas las actividades del Proyecto											
Riesgos por gestionar: ✓ Contagio de enfermedades infecciosas causadas por el Proyecto entre los trabajadores y las comunidades											
Tipos de medidas:											
Prevención	x	Reducción	x	Corrección	x	Mitigación	x	Compensación	x		
Acciones de manejo a implementar:											
Aspecto	Efecto por prevenir	Estándares mínimos por cumplir							Responsable		
Prevención del contagio de enfermedades infecciosas	Contagio de enfermedades infecciosas causadas por el Proyecto entre los trabajadores y las comunidades	<ul style="list-style-type: none"> ✓ El MOPC y otros terceros deberán buscar actualización local y mundialmente de fuentes oficiales sobre la evolución de enfermedades infecciosas en el área del Proyecto. ✓ Además de las recomendaciones incluidas en este plan, las normas y guías internacionales aquí referidas, se deben seguir las normas, regulaciones, protocolos y recomendaciones de las autoridades nacionales y locales. ✓ A continuación, se definen recomendaciones de medidas preventivas que ayudarán a mantener condiciones de trabajo seguras y saludables evitando el contagio de enfermedades infecciosas en el Proyecto. Es importante tener presente que, las recomendaciones de los siguientes apartados son complementos a las condiciones de seguridad, salud e higiene con las que deben contar originalmente los puestos de trabajos según normativas, protocolos y procedimientos aplicables. <p>I. Medidas generales para la prevención de contagios de enfermedades infecciosas en Proyectos financiados por el BID.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Disponer de un plan de prevención y respuesta a enfermedades infecciosas específico para el Proyecto en particular. Considerar en el plan los riesgos estructurales y de contexto laboral, así como, de comportamiento y capacidades de los trabajadores, además, incluir las medidas de mitigación preventivas y correctivas. 							MOPC / Contratista		

Nombre: Plan de prevención de contagio por enfermedades infecciosas.

		<ul style="list-style-type: none"> ✓ Capacitar sobre la prevención de contagio de enfermedades infecciosas, todo el personal del Proyecto, priorizando dicha capacitación sobre las enfermedades que tienen mayor grado de riesgo en el contexto del Proyecto. ✓ Realizar campañas de concientización a trabajadores y comunidades sobre medidas preventivas de enfermedades infecciosas con amenaza en la zona del Proyecto. ✓ Disponer de servicios sanitarios (baños y lavamanos), en cantidades suficientes de acuerdo con el número de usuarios. Asegurar que los baños estén dotados con agua, jabón y mecanismo para lavado y secado de manos, así como también, tener un mecanismo que indique cuando están libres u ocupados. ✓ Realizar jornadas para eliminar las posibles fuentes de generación de mosquitos en el Proyecto, en especial en épocas de lluvias como, por ejemplo, asegurar que cualquier recipiente en el exterior no contenga agua aposada, clorar las aguas almacenadas, fumigar áreas potenciales de acumulación de mosquitos y áreas de uso común como almacenes, oficinas, campamentos, etc. ✓ Contar con un código de conducta para los trabajadores de contratistas, el cual incluya prohibiciones de prácticas que puedan llevar a contagio entre trabajadores, desde o hacia la población. ✓ Realizar por los contratistas el análisis de riesgo de las actividades del Proyecto para identificar aquellas actividades donde existe el riesgo de contaminación por enfermedades infecciosas y los trabajadores que podrían estar expuestos y definir las medidas adecuadas. ✓ Una vez identificados los riesgos, aplicar la jerarquía de control, incluyendo los controles de ingeniería, administrativos, prácticas de trabajo seguro y equipos de protección personal (EEP). ✓ Utilizar por el personal los EPPs requeridos según la actividad que realice, para evitar el contagio de enfermedades infecciosas. ✓ En campamentos de obra se recomienda reducir la aglomeración, planificando el sitio, teniendo en cuenta la prevención y el control adecuados de infecciones, el distanciamiento social, la gestión de multitudes, el acceso al campamento y evite la gran cantidad de personas. ✓ Promover y capacitar en los trabajadores sobre prácticas preventivas para evitar el 	
--	--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

Nombre: Plan de prevención de contagio por enfermedades infecciosas.			
		<p>contagio de enfermedades infecciosas fuera del trabajo y en sus hogares.</p> <p>II. Medidas para prevenir el contagio de enfermedades infecciosas en:</p> <p>a. Campamentos o instalaciones del obrador</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Mantener baños de uso común en condiciones higiénicas, en especial cuando se cuenta en el Proyecto y campamento con centrales de baños de uso común. Instruir al personal de usar sus pertenencias personales independientes, de higienizar los espacios que utiliza, y colocar señalización de mantener las áreas limpias y uso responsable de las instalaciones. ✓ En las zonas donde existe el potencial de mosquitos que puedan propagar el contagio de enfermedades infecciosas como, dengue, zika, malaria, chikungunya, etc. se debe realizar fumigación frecuente. <p>b. Comedores y cocina de Proyectos</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Contar con lavamanos en cantidades suficientes según número de usuarios, equipados con llaves de chorro, jabón y mecanismos con material descartable para el secado de mano, (no toallas de tejido ni sistemas de aire). ✓ Estar alejado de fuentes de aguas estancadas o de disposición de desechos. ✓ Utilizar mascarilla, gorros y guantes por el personal de cocina. ✓ Dotar de protección de partículas a exhibidores de comida, para evitar contaminación por los trabajadores. ✓ Garantizar que no se utilicen elementos para comer (patos, cucharas, vasos, tenedores...) sucios o utilizados por un trabajador. ✓ Las instalaciones de las cocinas y comedores deben permitir el lavado y desinfectado fácilmente. ✓ Lavar con agua potable los vegetales. Si se tiene duda de la potabilidad del agua lavar con cloro en proporción (100 mg / L). ✓ Lavarse las manos después de ir al baño todo el personal de concina. Los comedores y baños deben contar con letreros que indiquen el lavado obligatorio de manos después de ir al baño y antes de comer. ✓ Acopio temporal de residuos sólidos alejado de la cocina. <p>c. Vestidores de trabajadores</p>	

Nombre: Plan de prevención de contagio por enfermedades infecciosas.			
		<ul style="list-style-type: none"> ✓ Contar con vestidores para los trabajadores, asegurando espacio suficiente para guardar por separado las prendas de vestir y otras pertenencias personales. ✓ En lo posible, asegurar ventilación natural del sitio. Establecer reglas según configuración del sitio y el espacio disponible, para limitar el uso en paralelo por los trabajadores de los vestidores. ✓ Colocar en el sitio señalización de prevención de contagio de enfermedades infecciosas. ✓ Higienizar frecuentemente estos espacios. <p>d. Áreas comunes</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Higienizar frecuentemente con detergentes (como mínimo una vez al día) oficinas, almacenes y otras áreas de usos comunes en el Proyecto, asegurando la limpieza de puntos de contacto comunes en dichos lugares. ✓ Evitar acumulación de más de 5 personas en áreas de uso común. <p>e. e) Aguas para consumo</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Facilitar a los trabajadores el suministro adecuado de agua potable por medios higiénicos. Para más información sobre agua potable consulte nota al pie de página10 de la OMS sobre calidad del agua³⁵. ✓ El agua suministrada para las áreas de preparación de alimentos o para la higiene personal (manos o ducha) debe cumplir los requisitos de calidad exigidos para el agua potable. ✓ Cuando las instalaciones del campamento utilicen agua de pozos subterráneos, se debe asegurar que la calidad de esta sea adecuada en función del tipo de consumo. ✓ Cuando las instalaciones de campamentos utilicen aguas de cisternas u otros sistemas de almacenamiento, el agua debe clorarse con la frecuencia y método adecuado según sea el caso. <p>f. Disposición de aguas residuales y residuos contaminados</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Para los casos en que las aguas residuales de campamentos y Proyectos no estén conectadas a la red sanitaria local, estas deben manejarse de acuerdo con los métodos aplicables del apartado 1.3 sobre aguas residuales, de la guía general sobre 	

³⁵ OMS: guía para la calidad del agua potable. https://www.who.int/water_sanitation_health/dwq/gdwq3_es_full_lowres.pdf

Nombre: Plan de prevención de contagio por enfermedades infecciosas.

		<p>medio ambiente, salud y seguridad de la CFI³⁶.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Para la gestión y disposición de los residuos infecciosos, cortopunzantes y patológicos, resultantes del manejo de personal contagiado con enfermedades infecciosas o sospechosa de estarlo, establecer un protocolo/procedimiento que defina, la identificación del tipo de residuos, el tipo de manejo, la capacitación del personal, los EPPs requerido para su gestión (botas, delantal, bata de manga larga, guantes gruesos, mascarilla y gafas o un protector facial) y la disposición final requerida. El procedimiento puede incluir referencia al sistema de manejo disposición final existente, siempre que este cumpla con la legislación nacional aplicable y las buenas prácticas internacionales. ✓ Con relación al manejo, manipulación, transporte y almacenamiento temporal de residuos infecciosos, cortopunzantes y patológicos, asegurar que los métodos utilizados sean consistentes con la guía de la OMS “Gestión segura de los desechos en las actividades de atención de salud³⁷” y la “Nota técnica de la Convención de Basilea sobre residuos específico³⁸” en particular residuos médicos infecciosos. ✓ Con relación a la eliminación y disposición final de residuos infecciosos, cortopunzantes y patológicos, asegurar que los métodos implementados sean consistentes con la tabla 2 de la guía de la OMS sobre la gestión de desechos hospitalarios³⁹. <p>III. Medidas para prevenir el contagio de enfermedades infecciosas desde Proyectos financiados por el BID a las comunidades y viceversa.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Coordinar entre el ejecutor, contratistas, otros relacionados y las autoridades de salud pública, campañas de concientización para trabajadores y comunidades sobre las medidas preventivas que deberán implementarse en las comunidades para prevenir el contagio y propagación de enfermedades infecciosas en la zona. Priorizar en dichas campañas el uso de medios virtuales. 	
--	--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

³⁶ <https://www.ifc.org/wps/wcm/connect/eb6fddc1-a3e3-4be5-a3da-bc3e0e919b6e/General%2BEHS%2B-%2Bspanish%2B-%2BFinal%2Brev%2Bcc.pdf?MOD=AJPERES&CVID=jqeI7M5>

³⁷ <https://apps.who.int/iris/handle/10665/259491?locale-attribute=es&>

³⁸ <http://www.basel.int/Default.aspx?tabid=5843>

³⁹ https://www.who.int/topics/medical_waste/gestion_desechos_medicos.pdf

Nombre: Plan de prevención de contagio por enfermedades infecciosas.

		<ul style="list-style-type: none"> ✓ En caso de identificarse un empleado contagiado con enfermedades infecciosas en el Proyecto, en coordinación con salud pública, el ejecutor y el contratista deben informar a las comunidades de dicho contagio, las acciones que se han tomado/tomarán y las medidas para prevenir el contagio que se implementarán en la comunidad y el Proyecto. ✓ Contar con un código de conducta para los trabajadores, que incluya prohibiciones de prácticas que puedan llevar a contagios de enfermedades infecciosas desde y hacia la población, por ejemplo; en campamentos de Proyectos, no permitir o restringir la entrada de mujeres y hombres no pertenecientes al campamento, así como visitas conyugales, no permitir la salida del personal en horas no laborables, reforzar la entrada y salida de personal indicando una autorización o comunicación previa a la administración y coordinadores de la empresa de seguridad. ✓ Si un trabajador presenta síntomas de enfermedad infecciosa fuera del trabajo o estuvo en contacto recientemente con personas que estén contagiadas con una enfermedad infecciosa que tengan el potencial de contagiar por contacto o por permanecer en el mismo ambiente físico con otras personas, dicho trabajador no puede asistir al trabajo y debe avisar a las autoridades de salud pública correspondientes y seguir sus recomendaciones. El trabajador debe informar a su supervisor inmediato de la situación. ✓ El MOPC y contratistas, deben mantener operativos mecanismos de gestión de quejas y reclamos que permitan a la población su uso por medios virtuales u otra forma que no se tenga contacto entre personas. Garantizar la confidencialidad de las personas en esos mecanismos. Comunicar a la población sobre la disponibilidad y el uso de dichos mecanismos. ✓ Cuando en la zona de influencia de los Proyectos exista el riesgo de contagio de enfermedades infecciosas que tengan el potencial de contagiar por contacto o por permanecer en el mismo ambiente físico con otras personas, las consultas, reuniones de coordinación con afectados/interesados y otras actividades que requieren agrupación de personas, se recomienda realizarlas siguiendo los lineamientos de la “nota 	
--	--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

Nombre: Plan de prevención de contagio por enfermedades infecciosas.

		<p>técnica sobre consultas virtuales en el contexto de COVID-19” del BID.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Cuando en la zona de influencia de los Proyectos exista el riesgo de contagio de enfermedades infecciosas que tengan el potencial de contagiar por contacto o por permanecer en el mismo ambiente físico con otras personas y las actividades del Proyecto afecten el flujo de transporte vial o peatonal de la comunidad, gestionar dichas actividades para evitar agrupación de personas o vehículos. <p>IV. Recomendaciones para el manejo de un trabajador con sospecha de estar contagiado de alguna enfermedad infecciosa en el Proyecto.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Definir un plan de respuesta específico para el Proyecto para manejar posibles casos de contagio. ✓ Formar un comité de manejo y respuesta cuando se identifiquen trabajadores sospechosos de estar contagiados con enfermedades infecciosas. ✓ Notificar de inmediato a las autoridades de salud pública correspondientes sobre la existencia de cualquier caso potencial de enfermedades infecciosas en los Proyectos. Extender al BID dicha notificación. ✓ En coordinación con las autoridades de salud pública correspondientes mantener informada a las comunidades sobre el proceso y los avances de la investigación de los trabajadores, familiares y otras personas de la comunidad sospechosas de estar contagiados, así como de las medidas preventivas que se han tomado y tomarán en conjunto. Los mecanismos utilizados para la investigación e información a las comunidades deben garantizar la no propagación del virus. ✓ Identificar y aislar a toda persona sospechosa de estar contagiada de enfermedades infecciosas que tenga el potencial de contagiar por contacto o por permanecer en el mismo ambiente físico con otras personas. Investigar sobre cualquier posible persona (en el Proyecto y las comunidades) que estuvo en contacto recientemente con el personal sospechoso e implementar las acciones recomendadas por las autoridades de salud pública correspondientes. ✓ Para los casos de enfermedades infecciosas que tengan el potencial de contagio por exposición en ambiente donde estuvo el 	
--	--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

Nombre: Plan de prevención de contagio por enfermedades infecciosas.

		<p>personal contagiado, realizar una jornada de descontaminación en el Proyecto en los lugares identificados como potenciales de contaminación, incluyendo el lugar utilizado para aislamiento temporal del personal contagiado y áreas comunes. No permitir actividades durante el proceso de identificación de lugares y desinfección de esas áreas.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Limitar la propagación de las secreciones respiratorias infecciosas de la persona, dotando de mascarilla y pedirles usarlas, si pueden tolerar. ✓ Si alguien que vive con un trabajador tiene síntomas de portar una enfermedad infecciosa, el trabajador no debe asistir al trabajo en el Proyecto hasta completar el protocolo definido por las autoridades de salud pública correspondientes. Antes de ingresar al Proyecto, el trabajador debe presentar constancia expedida por las autoridades de salud pública de que dicho trabajador no está contagiado. ✓ En los casos que las autoridades de salud pública correspondientes o gobierno nacional indiquen que por razones de salud pública los Proyectos deben suspender sus actividades parcial o totalmente, cumplir con dicha acción. Para reiniciar las actividades en el Proyecto, contar con la autorización de dichas entidades e implementar las medidas recomendadas por estas. ✓ Suspender todas las actividades recreativas y de aglomeración de personas en zonas comunes, cuando se sospeche la existencia de posibles casos de una enfermedad infecciosa en campamentos. Seguir los protocolos de manejo de las autoridades de salud pública. ✓ Cuando un trabajador esté en proceso de investigación por síntomas de enfermedad infecciosa o se confirme su contagio, el empleador debe garantizar el empleo del trabajador, su remuneración, seguro médico, y otros beneficios aplicables. ✓ El empleado no debe asumir ninguno de los costos relacionados con la implementación de medidas preventivas para su protección ante enfermedades infecciosas en su puesto de trabajo. Además, debe garantizarse el derecho a licencias médicas remuneradas durante el proceso de investigación o cuando se confirme el contagio del trabajador. 	
--	--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

Nombre: Plan de prevención de contagio por enfermedades infecciosas.

		<ul style="list-style-type: none"> ✓ Hacer seguimiento por el empleador al empleado afectado, a fin de brindar asistencia en lo posible si este la necesitara. <p>V. Flexibilidades y protecciones laborales. Se recomienda que el MOPC, firmas contratistas, subcontratistas, empresas supervisoras, empresas de la cadena de suministro y prestadoras de servicios, otras empresas que tengan participación directa en los Proyectos financiados por el Banco, establezcan sistemas laborales flexibles para disminuir el riesgo de contagio por enfermedades infecciosas. A continuación, se recomiendan algunas prácticas flexibles que se podrían implementar en este sentido.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ No realizar actividades no esenciales cuando se identifiquen riesgo de contagio por enfermedad infecciosa en el Proyecto que tenga el potencial de contagio por contacto físico o por permanecer en el mismo lugar físico. ✓ Identificar qué trabajadores pueden trabajar desde casa, y si es posible, brindarles las tecnologías adecuadas. Considerar horarios flexibles para trabajadores que tienen el cuidado de niños. ✓ Fomentar métodos alternativos para la interacción cuando sea posible, por ejemplo, llamadas telefónicas o uso de aplicaciones virtuales en lugar de reuniones presenciales. ✓ Donde sea posible y sin promover el desempleo, reducir el número de trabajadores presenciales en el lugar de trabajo, para permitir el distanciamiento social. ✓ Desarrollar y comunicar medidas claras de no discriminación para trabajadores que presenten síntomas o estén contagiados de enfermedades infecciosas, de manera que los empleados se sientan seguros al informar sobre su enfermedad o la de sus familias. ✓ Fomentar medidas de no discriminación de personal vulnerable como, mujeres embarazadas, trabajadores migrantes, personas especiales con habilidades o movilidad limitada, personas mayores, personas con enfermedades adyacentes, entre otros. Dichas medidas deben referir al acceso de un mecanismo de quejas y reclamos para cuando los empleados tengan preguntas o inquietudes al respecto. ✓ En consulta con los trabajadores y sus representantes revisar la posibilidad de que los trabajadores puedan tomar licencias voluntarias o no remunerada. 	
--	--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

Nombre: Plan de prevención de contagio por enfermedades infecciosas.			
		<ul style="list-style-type: none"> ✓ Revisar posibilidad de establecer o mantener el seguro médico de los trabajadores y sus dependientes activos. ✓ Considerar suspender el cargo de pagos por deudas pendientes que los trabajadores tengan con las empresas. ✓ Revisar la posibilidad de transferir empleados a otras partes de la empresa, u otras empresas del grupo. También, en lo posible, apoyar medidas de capacitación para permitir que los trabajadores se capaciten para trabajar en respuesta a emergencias. ✓ Desarrollar medidas para garantizar la transferencia temporal de las responsabilidades del personal afectado a sus colegas. ✓ Revisar posibilidad de establecer o mantener licencias médicas remuneradas, licencia por responsabilidades de cuidado a familiares, condiciones de pago del contratista, horarios de trabajo flexible, entre otras. ✓ En el caso de que se tenga una posible reducción de la fuerza laboral: <ul style="list-style-type: none"> • realizar un análisis de alternativas para minimizar la reducción de la fuerza laboral, y • si el análisis no identifica alternativas viables, entonces desarrollar e implementar un plan de reducción de la fuerza laboral para mitigar los impactos adversos de la misma en los trabajadores. Este plan debe considerar la no discriminación, mantener informados y notificar oportunamente a los trabajadores y sus representantes sobre el despido, sus beneficios y pagos según consideraciones de la legislación correspondiente, cumplir con los requisitos legales y contractuales relativos a la notificación y el suministro de información a las autoridades correspondientes. Se recomienda que la reducción de la fuerza laboral sea consistente con la Norma de Desempeño 2 de la CFI y del BID. 	
		<p>VI. Plan de comunicación con las comunidades</p> <p>En los casos de pandemia un plan de comunicación es fundamental. Contar con un plan de comunicación ayudará a disipar el miedo, mantener a los trabajadores y las comunidades informadas sobre las acciones preventivas, medidas de mitigación definida para su protección contra el virus. Los planes de comunicación deben ser</p>	

Nombre: Plan de prevención de contagio por enfermedades infecciosas.			
		<p>traducidos y comunicados en todos los idiomas locales.</p> <p>Los planes de comunicación de los Proyectos para estos casos deben incluir al menos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Definir los recursos necesarios para la implementación del Plan de Comunicación. ✓ Información sobre planes y protocolos locales, municipales y nacionales durante la pandemia. ✓ Designación de un personal coordinador de comunicaciones. ✓ Determinar los mensajes específicos según el público, como comunidades cercanas, profesionales de la salud, comunidades indígenas, negocios, trabajadores, etc. ✓ Identificar los medios de comunicación y determinar los canales de difusión de la información. ✓ Tener presente el uso de televisión, radio (municipal, comunitaria), redes y plataformas sociales para transmitir los mensajes, como páginas web, Facebook, Twitter, WhatsApp, Instagram y otros. ✓ Enfatizar las medidas de seguridad que están siendo tomadas por los trabajadores, el personal de los hospitales y de las unidades ejecutoras para garantizar la seguridad de la comunidad y sus pacientes. ✓ Enfatizar las medidas de seguridad que debe tomar la comunidad para asegurar su propia seguridad contra el virus. ✓ Asegurar que las poblaciones vulnerables son conscientes de los recursos de comunicación disponibles. ✓ Contar con el apoyo de intermediarios de comunicación es fundamental, incluyendo líderes comunitarios, organizaciones religiosas y comunitarias, farmacéuticos, asociaciones de padres, maestros y otros. La participación de estas fuentes es el primer paso para crear coaliciones y asociaciones de comunicación viables y sostenibles. ✓ Prepararse para identificar y responder rápidamente a nuevas preocupaciones del público sobre las intervenciones o los riesgos que presenta la pandemia. Las comunicaciones sobre complicaciones imprevistas deben ser oportunas y continuas. ✓ Establecer un mecanismo de quejas sin que este promueva la propagación del virus y preparar actualizaciones periódicas para la comunidad. 	

Nombre: Plan de prevención de contagio por enfermedades infecciosas.

		<p>VII. Plan de continuidad del Proyecto (PCP) del MOPC.</p> <p>El Plan de Continuidad del Proyecto debe evaluar los riesgos y definir los procesos que se implementarán para minimizar la interrupción de las actividades del Proyecto, evitar el contagio del virus entre los trabajadores y la población, y garantizar que el Proyecto siga siendo viable durante el contexto de pandemia. El PCP del MOPC debe definir el proceso de toma de decisiones con respecto a la continuidad del Proyecto, es decir, debe describir los recursos humanos, la estructura de gobernanza del MOPC y los procesos de coordinación con los contratistas y de toma de decisiones para la continuidad del Proyecto. El MOPC debe designar un equipo que se encargue de la continuidad del Proyecto, que entre otras cosas gestione y evalúe la capacidad del Proyecto para la respuesta ante eventos de pandemia y maximice la continuidad del Proyecto.</p> <p>El contenido del PCP del MOPC debería contener al menos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Introducción: incluir los antecedentes y la necesidad del plan por el contexto de pandemia. 2. Objetivos y alcance: definir los objetivos y el ámbito de aplicación del plan. 3. Roles, responsabilidades y recursos: definir los roles, responsabilidades y recursos para los actores clave en la ejecución de los Proyectos, por ejemplo: BID, MOPC, otras autoridades relacionadas, Contratistas, y Suplidores. 4. Coordinación con las partes interesadas: definir el tipo de coordinación que se hará y quienes lo harán, entre las partes interesadas. 5. Proceso de decisión para la continuidad del Proyecto: describir las decisiones claves que el MOPC y otros actores claves deberán tomar y definir claramente el proceso requerido para tomar las decisiones sobre la continuidad del Proyecto. 6. Prevención de la transmisión de enfermedades infecciosas en el Proyecto: definir un mínimo de acciones y medidas preventivas que se deberán implementar en los Proyectos por el MOPC, los contratistas y otras entidades que tengan participación 	
--	--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

Nombre: Plan de prevención de contagio por enfermedades infecciosas.			
			<p>directa en la ejecución de los Proyectos, para prevenir el contagio del virus en el Proyecto y desde y hacia las comunidades. Mantener actualizada las acciones y medidas según evoluciones la Pandemia.</p> <p>7. Gestión de casos entre trabajadores del Proyecto: definir un protocolo y los responsables de su implementación, para gestionar posibles casos sospechosos de enfermedades infecciosas en el Proyecto.</p> <p>8. Planes, procedimientos o protocolos: definir los requerimientos para que los contratistas y otras empresas que tengan relación directa con la ejecución de los Proyectos preparen planes de prevención y respuesta para enfermedades infecciosas en el Proyecto.</p> <p>9. Monitoreo e informes: definir un plan de monitoreo para las actividades, medidas y procesos claves de los planes definidos para el Proyecto en el contexto de pandemia. El plan de monitoreo debe incluir el análisis de la eficacia de las medidas implementadas y prever las mejoras necesarias en planes de acción correctivos. Además, definir las informaciones claves que deberán registrarse en los Proyectos sobre las enfermedades infecciosas, la frecuencia, formatos y a quienes se deberán reportar dichas informaciones.</p> <p>10. Referencias: incluir la lista de documentos consultados para la preparación del documento.</p> <p>11. Anexo: incluir los anexos considerados necesarios para apoyar el documento.</p> <p>VIII. Registro documental Se recomienda que el MOPC y otros terceros mantengan el registro de la siguiente documentación relacionada a los casos de contagios de enfermedades infecciosas. Este registro debe preservar los derechos de privacidad de los trabajadores y no injerir en ningún tipo de discriminación de estos.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Registro de los trabajadores contagiados. ✓ Notificaciones desde el Proyecto de los casos contagiados, a las autoridades locales correspondiente y al BID. ✓ Certificado “De alta” de los pacientes en investigación y confirmado que los habilita para el reingreso a las actividades en el Proyecto.

Nombre: Plan de prevención de contagio por enfermedades infecciosas.

		<ul style="list-style-type: none"> ✓ Evidencia del cumplimiento en el Proyecto, de las recomendaciones de las autoridades de salud pública correspondientes con relación a los casos reportados. ✓ Evidencia del cumplimiento de la regulación nacional con relación al empleo, remuneración, seguro médico y otros beneficios aplicables a los empleados afectados. ✓ Registro de quejas y reclamos recibidos por trabajadores y la comunidad y como fueron atendidos. 	
--	--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

Responsable de asegurar la ejecución de las medidas de manejo definidas:

MOPC: El MOPC será el responsable de asegurar que el Proyecto se ejecute en cumplimiento con las medidas propuestas, el MPAS del BID y las normativas nacionales aplicables en temas de licenciamiento y permisos ambientales. Deberá realizar las actividades y seguimiento necesario a nivel de Proyecto para asegurar su cumplimiento con las normas internacionales. Deberá disponer de los recursos humanos y financieros necesarios para lograr estos objetivos.

Unidad Ejecutora: Adelantará la supervisión, inspección, control y seguimiento de los contratos de obra, además de generar criterios, planear, dirigir, controlar todas las actividades del proyecto. Deberá disponer de los recursos humanos y financieros necesarios para lograr estos objetivos.

Firmas Contratistas: Las firmas contratistas deberán implementar las medidas propuestas. Deberán realizar las gestiones necesarias para asegurar que el Proyecto se ejecute en cumplimiento con las medidas de este plan, el MPAS del BID y las normativas nacionales aplicables. Deberán implementar y corregir las oportunidades de mejora que identifique el MOPC y la Unidad Ejecutora y el BID. Deberán disponer de los recursos humanos y financieros necesarios para lograr estos objetivos

Indicadores de seguimiento:

Indicador	Definición de Indicador	Meta
Enfermedad infecciosa	Registro de medidas implementadas según plan de control de enfermedades infecciosas / Medidas requeridas para implementar según plan de enfermedades infecciosas	100%

Seguimiento necesario:

El seguimiento al cumplimiento de las medidas de este plan será realizado por el personal ambiental y social de cada parte interviniente, a saber: El personal socio ambiental del MOPC, Contratista y BID, principalmente. Asimismo, las autoridades locales y nacionales competentes y los grupos de intereses pertinentes podrán realizar un seguimiento de acuerdo con su participación en el Proyecto como partes interesadas.

Cronograma de ejecución:

La implementación de medidas de este plan será consistente con el cronograma de ejecución del Proyecto, de acuerdo con la evolución de su ejecución en cada etapa aplicable.

Presupuesto de implementación estimado:

El presupuesto para implementar las medidas de este plan deberá ser actualizado con el diseño final del Proyecto. La firma contratista deberá considerar y estimar los recursos necesarios para el cumplimiento de las medidas de este plan en su propuesta técnica y financiera de la ejecución del Proyecto. El MOPC incluirá en los documentos de licitación este requerimiento. En todo caso, es responsabilidad del contratista estimar y considerar los recursos humanos y financieros necesarios para

Nombre: Plan de prevención de contagio por enfermedades infecciosas.

ejecutar las actividades de este plan en cumplimiento con las medidas definidas, el MPAS del BID y las normativas nacionales aplicables.

Fuente: Elaboración propia

14.4 PROGRAMAS, PLANES O MEDIDAS PARA LA GESTIÓN SOCIAL

Los lineamientos para los planes sociales se incluyen en los sub-marcos de este EAS. A continuación, se incluyen lineamientos no incluidos en los sub-marcos sociales en capítulos anteriores.

14.4.1 Lineamientos de Medidas para la contratación de mano de obra local.

Las medidas aquí definidas están destinadas a contribuir a la generación de ingresos de las personas del área de influencia del Proyecto mediante la priorización de la vinculación de mano de obra local calificada y no calificada en la ejecución del Proyecto. Las medidas serán llevadas a cabo por las empresas contratistas y por el MOPC.

- ✓ El contratista deberá priorizar la contratación de la mano de obra local calificada y no calificada para la ejecución del Proyecto, incluyendo, hombres, mujeres y adultos mayores, de manera que se registre el mayor número de contratos con miembros de las comunidades aledañas, constituyéndose en un beneficio temporal del Proyecto.
- ✓ Para la mano de obra no calificada, el contratista definirá una meta de inclusión de personal local y hará lo razonablemente posible para lograrla (en lo posible, se recomienda al menos 20% de la mano de obra total). Esto tiene como fin fomentar la generación de ingresos a personas y sus familias locales, reducir potenciales fricciones que se generen con la comunidad al no incluirles como mano de obra, mejorando el relacionamiento y aceptación comunitaria del Proyecto.
- ✓ Teniendo en cuenta temas de igualdad de género, se promoverá que las empresas contratistas ofrezcan empleos a mujeres en la fase de construcción, con acceso en iguales condiciones a mujeres y hombres. Se deberá monitorear un indicador que relacione el número de mujeres empleadas y las labores de sus desempeños, con el total de empleados del Proyecto. Esta medición del indicador será parte de los informes mensuales de la contratista.
- ✓ La participación del personal nacional en los Proyectos se recomienda en lo posible una meta de al menos el 60% del total de las obras y deberá permitir acceso a todos los niveles de puestos en función de la formación y especialidad que requiera el puesto.
- ✓ Se deberá llevar un indicador que relacione los empleados locales contratados por el Proyecto con el total de empleados del Proyecto. La medición del indicador será mensual y será parte de la información incluidas en los informes mensuales de la contratista.

14.4.2 Lineamientos para Procedimiento en caso de descubrimientos fortuitos

A partir de la Ley No. 41-00 sobre patrimonio cultural, cuyo Organismo rector es el Ministerio de Cultura, se crea la Secretaría de Estado de Cultura y se le asigna como atribución la preservación del patrimonio cultural de la Nación tangible e intangible (Art. 1), como elemento fundamental de la identidad nacional.

Objetivo

Este procedimiento tiene como objetivo, contar con un instrumento que proporcione lineamientos sobre cómo proceder en caso de hallazgos fortuitos de objetos y bienes culturales en los sitios de intervención del Proyecto, alienado con los requisitos de la legislación nacional y la NDAS del BID.

Alcance

Aplica a todos los casos de descubrimientos fortuitos que pudieran presentarse en el Proyecto

Procedimiento de inicio del Proyecto

1. Previo al inicio del Proyecto, se debe realizar una inspección en el área del Proyecto.
2. El MOPC deberá realizar una consulta a la Secretaría de Estado de Cultura del Ministerio de Cultura para determinar la presencia o ausencia de bienes culturales en el área de influencia del Proyecto.
3. El MOPC deberá brindar toda la colaboración necesaria al personal de la Secretaría de Estado de Cultura, incluyendo documentos, mapas, acceso a los sitios y apoyo en las excavaciones y prospecciones (en caso de aplicar).
4. Si el Proyecto tuviese un alto potencial arqueológico y se considerara la posibilidad de encontrar evidencia arqueológica, las actividades que contemplen remoción de suelos, deberán ser supervisadas por personal idóneo de la Secretaría de Estado de Cultura.

5. El MOPC deberá asegurar que, si en las inmediaciones del Proyecto durante la etapa de construcción se identifican patrimonio inmaterial o intangible (por ejemplo, las prácticas ancestrales y consuetudinarias, los conocimientos, creencias y valores, sistemas religiosos, actos rituales, la lengua y las técnicas tradicionales) el Proyecto no ocasione impacto sobre este, implementando las medidas de mitigación necesarias para lograrlo.

Procedimiento de hallazgos fortuitos

1. Si durante los trabajos que incluyan excavación y movimiento de suelo y sedimentos arenosos en el Proyecto, se encontraren materiales, utensilios o piezas que indicaren un origen como bien arqueológico, paleontológico o histórico, quien identifique el artefacto deberá ordenar de manera inmediata el paro de la ejecución y notificar de inmediato a su supervisor, quien a su vez notificará MOPC. La zona del hallazgo deberá ser señalizada para evitar acceso al lugar por personal no autorizado.
2. Si el hallazgo constituye potencial bien cultural, deberá hacerse una comunicación inmediata a la Secretaría de Estado de Cultura.
3. Si se confirmare la existencia de bienes culturales, se deberá brindar toda la colaboración para el rescate y salvaguarda de los bienes en el menor tiempo posible.
4. La contratista y el MOPC deberán dar seguimiento a las condiciones establecidas en estos lineamientos y dejar constancia de las actuaciones y documentaciones que se requieran.
5. Antes de reanudar las tareas en la zona del descubrimiento fortuito, se deberá contar con la autorización de la Secretaría de Estado de Cultura del Ministerio de Cultura.
6. El procedimiento de hallazgos fortuito será implementado en todas las actividades relacionadas con excavaciones y movimiento de tierra, sedimentos arenosos, incluyendo las instalaciones temporales, los centros de apoyo, las canteras de préstamo, y los vertederos. Los centros de apoyo del Proyecto no podrán implementarse dentro o cerca de zonas de importancia del patrimonio cultural tangible e intangible, de identificarse en la zona del Proyecto.
7. El plan de capacitación del contratista deberá considerar capacitación para la población (incluyendo las partes interesadas clave identificadas), sobre cómo gestionar los hallazgos fortuitos y prevenir los posibles impactos en sitios culturales de Identificarse durante la ejecución del Proyecto.

14.5 PLAN DE MONITOREO, SEGUIMIENTO Y CONTROL SOCIO AMBIENTAL DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PGAS DE LOS PROYECTOS

Los Proyectos a financiarse tienen varios niveles de intervención que participarán en su ejecución. Cada nivel debe disponer de los profesionales y recursos necesarios para implementar el debido seguimiento y control por separado. Los Proyectos serán monitoreados por las siguientes partes interesadas principalmente. Los métodos de control común para todas las partes interesadas son las visitas y la revisión documental que generarán un plan de acción correctivo.

El MOPC: realizará visitas para monitorear el grado de cumplimiento de los Proyectos con relación al PGAS. Igualmente, realizará revisiones de los informes mensuales de la interventoría. Fruto de este seguimiento definirá las acciones de mejoras necesarias para el cumplimiento socioambiental del Proyecto. Así mismo, el MOPC presentará al BID semestralmente informe de cumplimiento socioambiental, como anexo a los reportes de avance de obra.

El MOPC a través de la UEPFRE realizará el monitoreo continuo durante la ejecución del Proyecto. Se encargará de validar los permisos de trabajo del contratista y se asegurará de que los Proyectos se ejecuten en cumplimiento con las medidas del PGAS. Igualmente, revisará los informes de la contratista y hará el seguimiento al cumplimiento de las acciones de mejora identificadas.

La firma Contratista: deberá contar con un equipo socioambiental implementador del PGASC. Este equipo deberá asegurar que las actividades de los Proyectos son planeadas y ejecutadas en cumplimiento con los requisitos del PGASC. Asimismo, preparará informes mensuales de cumplimiento para el MOPC asegurando la ejecución de los Proyectos en cumplimiento con las NDAS del BID y normativa nacional incluidas en el PGASC. Se asegurará de corregir las desviaciones identificadas por las diferentes partes intervinientes y presentar el cumplimiento de los planes de acción acordados.

El BID: podrá realizar visitas a los Proyectos. Asimismo, revisará los informes semestrales de cumplimiento socio ambiental en entregados por el MOPC y definirá las acciones de mejora necesarias.

Autoridades locales: podrán realizar monitoreo para asegurarse que los Proyectos se ejecuten en cumplimiento con el PGAS. La contratista según corresponda deberá atender las solicitudes de las autoridades locales y otras partes interesadas. El mecanismo de quejas y reclamación a implementarse durante la ejecución de los Proyectos servirá para recibir solicitudes o denuncias de incumplimiento sobre los temas ambientales y sociales que deberán ser atendidas adecuadamente por cada Proyecto según corresponda la acción de la solución.

#	Planes o Medidas	Frecuencia de monitoreo por los actores del Proyecto		
		MOPC	Contratistas	BID
Programas, planes o medidas para la gestión ambiental				
1	Plan para el control de emisiones y calidad del aire	Mensual	Diario	Semestral
2	Plan de Manejo de Residuos Peligrosos y no Peligrosos, y Productos peligrosos	Mensual	Diario	Semestral
Plan de manejo y gestión de Biodiversidad				
1	Plan de gestión de medidas comunes para todo el Proyecto.	Mensual	Diario	Semestral
2	Plan de instalación de centros de apoyo (instalaciones del obrador)	Mensual	Diario	Semestral
3	Plan de Manejo de Aguas Residuales y Efluentes Domésticos y No-Domésticos.	Mensual	Diario	Semestral
4	Plan de extracción de material de minas o canteras de prestamos	Mensual	Diario	Semestral
5	Medidas de manejo de la biodiversidad durante los movimientos de tierra y construcción de infraestructuras	Mensual	Diario	Semestral
6	Medidas para la identificación de zonas de botaderos de escombros y desechos de construcción y autorización de zonas de depósitos de materiales de construcción.	Mensual	Diario	Semestral
7	Medidas para la Protección de Biodiversidad, Rescate de Flora y Fauna y gestión de servicios ecosistémicos	Mensual	Diario	Semestral
8	Medidas para la Protección de Biodiversidad durante la fase operativa			
9	Lineamientos para la implementación de planes de revegetación y reforestación en el AID del Proyecto.	Mensual	Diario	Semestral

#	Planes o Medidas	Frecuencia de monitoreo por los actores del Proyecto		
		MOPC	Contratistas	BID
10	Lineamientos para el complemento de la Línea de Base de Biodiversidad del Proyecto.	Mensual	Diario	Semestral
11	Lineamientos para la implementación de un Plan de monitoreo de biodiversidad.	Mensual	Diario	Semestral
Programas, planes o medidas para la gestión de trabajo, condiciones laborales y de salud y seguridad en el trabajo				
1	Plan de Gestión Laboral del Proyecto	Mensual	Diario	Semestral
2	Plan de salud y seguridad de los trabajadores y de la comunidad.	Mensual	Diario	Semestral
3	Plan de seguridad vial y manejo de tránsito.	Mensual	Diario	Semestral
4	Plan de preparación y respuesta antes situaciones de contingencia, incluido exposición del Proyecto a amenazas de desastres.	Mensual	Diario	Semestral
5	Plan de prevención de contagio por enfermedades infecciosas.	Mensual	Diario	Semestral
Programas, planes o medidas para la gestión social				
1	Medidas para la contratación de mano de obra local	Mensual	Diario	Semestral
2	Procedimiento en caso de descubrimientos fortuitos	Mensual	Diario	Semestral

14.5.1 Inspecciones y auditorías

Para el seguimiento al cumplimiento de NDAS del BID, se deberán implementar al menos los siguientes métodos de control:

- g. Visitas de campo realizadas por el contratista al menos una vez a la semana.
- h. Visitas de campo por el MOPC al menos una vez al mes.
- i. Informes de ejecución y supervisión de Proyectos de cumplimiento socio ambiental al menos una vez al mes (contratista).
- j. Informe de cumplimiento socioambiental de los Proyectos al menos cada 6 meses (MOPC a BID)
- k. Auditorías realizadas por el MOPC, el BID, Consultores (según sea necesario y coordine entre las partes).
- l. Planes de acción resultante del monitoreo.

Los métodos de control están relacionados con la validación del cumplimiento de las medidas de gestión incluidas en este PGAS y verificar si se han obtenido los resultados esperados. En este sentido es importante tener en cuenta la implementación de la gestión ambiental en el ciclo de los Proyectos, en las etapas de factibilidad, ejecución y operación.

14.5.2 Monitoreo socio ambiental del PGASC

El monitoreo socio ambiental del Proyecto se realizará considerando los métodos de controles y las inspecciones y auditorías mencionadas anteriormente. Las revisiones se realizarán por los diferentes actores del Proyecto sobre el cumplimiento de las medidas indicadas en cada plan del PGASC. El resultado de los monitoreos se reflejará en los informes de cumplimiento socio ambiental mensuales y semestrales del Proyecto. Dichos informes reflejarán los resultados de los indicadores planteado en cada plan del PGASC. Las fichas de inspección deberán ser alineadas con el cumplimiento de los requisitos del MPAS y los planes del PGAS.

Se deberán llevar a cabo mediciones de los aspectos ambientales (estado de biodiversidad ribereña, calidad de aire, ruido, calidad de agua) según se determine la potencial afectación del Proyecto a estos medios. La frecuencia de medición será acordada con el MOPC. De acuerdo con los resultados se deberán tomar las medidas necesarias para disminuir el impacto en el caso de que los niveles estén por encima de los parámetros establecidos en la legislación nacional o las guías de la Corporación Financiera Internacional (CFI). Asimismo, se deberá monitorear visualmente el nivel de material particulado en el Proyecto. Cuando se perciba alteración de la calidad del aire se deberán reforzar la implementación de las medidas de control, como, por ejemplo, humedecer la zona y los materiales, reducir las velocidades, etc.

El resto de las medidas incluidas de los planes socioambientales del PGASC se monitorearán con comprobaciones visuales, conteo, revisión documental y otros métodos de comprobación según apliquen. A continuación, se presentan los planes y medidas que deberán ser monitoreados por los diferentes actores del Proyecto.

14.5.3 Indicadores de cumplimiento del PGASC

Se deberán cumplir al menos con los siguientes indicadores y metas. La frecuencia de medición será mensual. Cada parte interviniente en el Proyecto deberá generar la información correspondiente que alimenta los indicadores. Los actores principales para generar la data de los indicadores son el Contratista y la UEPFRE del MOPC. Los indicadores de cada programa/plan del PGASC serán parte de los informes semestrales del MOPC. La lista aquí presentada es un resumen de los programas del PGAS, sin embargo, se deberá definir y revisar cada plan en particular para asegurar el seguimiento y monitoreo al cumplimiento de cada medida.

Tabla 14.6: Indicadores y Metas del Proyecto

Indicador	Meta
Legales:	
– Licenciamiento socio ambiental: Número de permisos obtenidos / Número de permisos requeridos según categoría y/o tipo de Proyecto.	100%
Ambientales:	
– Centros de apoyo en cumplimiento: Número de centros de apoyo que cuentan con las medidas de gestión aplicables implementadas / número de centro de apoyo existentes para el Proyecto.	100%
– Banco de préstamos en cumplimiento: Numero de canteras y bancos de préstamos explotados en cumplimiento con las medidas de este plan / Numero de canteras y bancos de préstamos utilizados por el Proyecto.	100%
– Gestión de medidas: Numero de infraestructuras gestionadas de acuerdo con las medidas propuestas / Número total de infraestructuras contempladas en el Proyecto.	100%
– Gestión aguas residuales y efluentes: Número de tipos de aguas residuales y efluentes domésticos y no domésticos generados por el	100%

Indicador	Meta
Proyecto, gestionados de acuerdo con los requisitos de este plan/ número de aguas residuales y efluentes domésticos y no domésticos generados por el Proyecto.	
– Gestión de residuos sólidos no peligrosos: Número de tipos de residuos sólidos no peligrosos gestionados conforme a estándares definidos / Número de tipos de residuos sólidos no peligrosos generados por el Proyecto.	100%
– Gestión de residuos peligrosos: Número de tipos de residuos peligrosos gestionados conforme a estándares definidos / Número de tipos de residuos peligrosos generados por la obra.	100%
– Monitoreo de velocidades: Número de monitoreo de velocidades realizado / Número de monitoreo de velocidades programadas según plan de monitoreo de velocidades tránsito.	100%
– Biodiversidad: Numero de medidas implementadas, previas al inicio de las obras y durante la etapa de construcción / Número total de medidas solicitadas por este plan, previo al inicio de obras y durante la etapa de construcción.	100%
– Estado de la diversidad hidrobiológica: Estructura, composición y abundancia de los organismos hidrobiológicos determinados en la línea base del proyecto después de la finalización de las intervenciones y obras.	Indicadores iguales o mejores que los reportados en la línea base del proyecto.
– Estado de la diversidad biológica del AID del proyecto: Estructura, composición y abundancia de los organismos biológicos determinados en la línea base del proyecto después de la finalización de las intervenciones y obras. Esto es un conjunto de indicadores que se desprende del Plan de Monitoreo de la Biodiversidad, detallado más adelante.	Indicadores iguales o mejores que los reportados en la línea base del proyecto.
– Mantenimiento de equipos y maquinarias: Número de equipos y maquinarias operativos con mantenimiento preventivo realizado al día de acuerdo con plan de mantenimiento preventivo / Número de equipos y maquinarias operativas en el Proyecto.	100%
– Humectación de la zona de trabajo: Numero de humectaciones realizadas en las zonas de trabajo.	Control visual de ausencia de polvo. Ausencia de Quejas y Reclamos relacionadas con este indicador.
Trabajo y condiciones laborales y salud y seguridad ocupacional	
– Capacitaciones: Número de capacitaciones por mes realizadas en materia ambiental, social y de higiene y seguridad / Número de capacitaciones en materia ambiental, social y de higiene y seguridad planificadas por mes.	100%
– Capacitaciones de personal: Número de trabajadores por mes capacitados en materia ambiental, social y de higiene y seguridad / Número de trabajadores total de la obra por mes.	90%

Indicador	Meta
– Capacitaciones de las brigadas: Número de brigadas de emergencias capacitadas / Número de brigadas de emergencias definidas en el plan de preparación y respuesta ante emergencias.	100%
– Enfermedades infecciosas: Registro de medidas implementadas según plan de enfermedades infecciosas / Medidas requeridas para implementar según plan de enfermedades infecciosas	100%
– Señalización: Número de frentes de obra señalizadas de acuerdo con el plan de gestión / Número de frentes de obras abiertos en el Proyecto.	100%
– Accidentes de tránsito: Número de accidentes viales por la ejecución del Proyecto	0
– Accidentabilidad: Índice de frecuencia de accidentes (IF): Número de accidentes por mes por 200,000 / Número de total de horas hombres trabajadas por mes.	Menor o igual a 4
– Accidentabilidad: Índice de accidentes graves (IG): Número de accidentes graves por mes por 200,000 / Número de total de horas hombres trabajadas por mes.	Menor o igual a 1
– Accidentabilidad: Índice de accidentes mortales (IM): Número de accidentes mortales por mes por 200,000 / Número de total de horas hombres trabajadas por mes.	Igual a 0 (cero)
– Simulacros: Número de simulacros realizados / Número de simulacros programados.	100%
Sociales:	
– Gestión de quejas: Número de quejas gestionadas de acuerdo con los mecanismos definidos / Número de quejas presentadas en el Proyecto	100%
– Diseño con consideraciones de ingeniería ante desastres: Número de obras diseñadas siguiendo códigos constructivos vigentes con consideraciones de ingeniería ante desastres y cambio climático, según las amenazas a la que está expuesto el Proyecto / Número de obras construida en el Proyecto que requieren la inclusión en el diseño códigos constructivos con consideraciones ante desastres y cambio climático.	100%

Fuente: Elaboración propia

14.5.4 Herramientas de seguimiento y control

Para el seguimiento al cumplimiento de los indicadores de control señalados anteriormente se proponen las siguientes herramientas, las cuales podrán ser ajustadas de acuerdo con las características de cada Proyecto. Asimismo, el contratista deberá preparar otras listas de verificación específicas para comprobar el cumplimiento de cada programa/plan del PGASC.

Como parte de la implementación de los permisos de trabajo para actividades de alto riesgo, igualmente el contratista deberá implementar listas de chequeo para asegurar que los controles están implementados.

Tabla 14.7: Herramientas de seguimiento y control

Aspectos por verificar	Cumplimiento			Comentarios
	Si	No	N/A	
Legales y Administrativos				
<ul style="list-style-type: none"> El Proyecto cuenta con las consultas públicas y estas se han realizado en cumplimiento con la legislación nacional y con las Guías para Consultas Públicas y Participación Comunitaria para las obras bajo la Operación del BID. 				
<ul style="list-style-type: none"> El Proyecto cuenta con los permisos provenientes de las distintas instituciones para su ejecución (por ejemplo, Autoridad local, Viceministerio de Gestión Ambiental, Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, entre otros). 				
<ul style="list-style-type: none"> Los documentos ambientales y sociales del Proyecto (PGAS), forman parte de los pliegos de licitación y condiciones de los Proyectos a ejecutar. 				
<ul style="list-style-type: none"> La supervisión del Proyecto cuenta con el personal ambiental y social necesario (un especialista ambiental, un especialista en biodiversidad y un especialista social) 				
<ul style="list-style-type: none"> El personal contratado para la ejecución de las obras cuenta con Seguro de Riesgos Laborales. Esto es extenso hacia las empresas o personal que el contratista subcontrata. 				
Ambientales				
<ul style="list-style-type: none"> Para la ejecución del Proyecto se realiza una adecuada gestión para cada tipo de agua conforme a estándares definidos. 				
<ul style="list-style-type: none"> Las acciones para el control de emisiones y mediciones de estas se desarrollan de acuerdo con los estándares definidos. 				
<ul style="list-style-type: none"> Es monitoreado por el Proyecto las condiciones laborales y de salud y seguridad en el trabajo de los trabajadores de los proveedores de la cadena suministro primaria del Proyecto. 				
<ul style="list-style-type: none"> Es monitoreado por el Proyecto las condiciones laborales y de salud y seguridad en el trabajo de los trabajadores de los contratistas y subcontratistas. 				
<ul style="list-style-type: none"> Para la ejecución del Proyecto se realiza una adecuada gestión para cada tipo de residuos sólidos no peligroso conforme a estándares definidos. 				
<ul style="list-style-type: none"> Para la ejecución del Proyecto se realiza una adecuada gestión para cada tipo de residuo peligroso conforme a estándares definidos. 				
<ul style="list-style-type: none"> Durante la ejecución del Proyecto los focos de generación de polvo son humedecidas. 				

Aspectos por verificar	Cumplimiento			Comentarios
	Si	No	N/A	
– Los vehículos que se emplean para ejecución del Proyecto cuentan con las inspecciones de seguridad diaria y están en buen estado.				
– Para el control de derrames está definido por parte del contratista la remediación de vertidos de residuos peligrosos en cauces fluviales, y se implementa.				
– El contratista cuenta con procedimientos específicos para gestionar temas ambientales y de biodiversidad.				
– Los accidentes ambientales son gestionados adecuadamente de acuerdo con el procedimiento definido y se mantiene su registro.				
– Las medidas de manejo de protección de la biodiversidad se han comunicado a los trabajadores.				
Salud y Seguridad				
– Para la ejecución del Proyecto se dota al personal de equipos de protección personal (EPP), de acuerdo con el riesgo de la actividad.				
– Para la ejecución del Proyecto se elaboran investigaciones, reportes o informes de accidentes.				
– El contratista cuenta con los procedimientos y planes de salud y seguridad para actividades críticas de alto riesgo.				
– El Proyecto cuenta con señalizaciones.				
– El contratista cuenta con un plan de emergencia que contiene las acciones para cada tipo de emergencia.				
– Para la ejecución del Proyecto se realizan las capacitaciones en materia ambiental, social y de higiene y seguridad, según plan de capacitación definido (incluyendo las inducciones ASST para todo el personal).				
– Para la ejecución del Proyecto el personal es capacitado en materia ambiental, social y de higiene y seguridad, según las capacitaciones necesarias por puesto de trabajo.				
Condiciones Laborales y Términos de empleo				
– Se les ha entregado a los trabajadores desde el inicio de la relación laboral, el listado de información indicado en el plan de gestión laboral del PGAS del Proyecto, incluido el código de ética y conducta del MOPC y el código de conducta de los contratistas y proveedores de servicios de seguridad física.				

Aspectos por verificar	Cumplimiento			Comentarios
	Si	No	N/A	
Sociales				
- Para la ejecución del Proyecto se gestionan las quejas y reclamos adecuadamente de acuerdo con los mecanismos definidos.				
- Para la ejecución del Proyecto se contrata mano de obra nacional al menos un 60% del total de trabajadores de la obra.				
- Se ha preparado el Plan de Reasentamiento.				
- Se han realizado las acciones para compensar los impactos socioeconómicos por adquisición de tierra para el Proyecto, según el Plan de Reasentamiento.				
- Se ha preparado un plan de genero - Se ha realizado las acciones para equidad de genero - El plan de comunicación del Proyecto se ejecuta adecuadamente				
General				
- Son realizadas las inspecciones planeadas de ESHS en el Proyecto				
- Las No Conformidades detectadas son cerradas con acciones adecuadas según el tiempo definido en el plan de acción.				
- El contratista y la UEPFRE del MOPC realizan reuniones al menos semanales para hacer el seguimiento del cumplimiento de los temas ASST.				
- Son realizados los reportes mensuales donde se refleja el estado cumplimiento de los temas ASST.				
- Existe una buena relación entre el contratista y la UEPFRE del MOPC a fin garantizar un seguimiento adecuado a los temas ASST del Proyecto.				

Fuente: Elaboración propia

Para el seguimiento de los indicadores de control, posterior a la implementación de la lista de verificación, inspecciones y/o auditorias, etc. con las cuales se identifican las No Conformidades se deberá desarrollar un plan de acción que contenga al menos los siguientes aspectos, a fin de corregir en los tiempos acordados en dichas No Conformidades.

Tabla 14.8: Modelo plan de acción de supervisión de los Proyectos (DR-L1166)

No.	No Conformidad identificada / Hallazgo	Acción	Responsable	Fecha de ejecución	Indicador de Cumplimiento	Estatus
1						

No.	No Conformidad identificada / Hallazgo	Acción	Responsable	Fecha de ejecución	Indicador de Cumplimiento	Estatus
2						
3						

Fuente: Elaboración propia

14.5.5 Instrucciones para el plan de acción:

7. Descripción de las No conformidades / hallazgos identificados: haciendo referencia al programa del PGAS, norma o legislación nacional o NDAS del BID al que esté en incumplimiento. Se acompañará de registro fotográfico y documental en anexo, junto con la fecha de detección de la no conformidad.
8. Acción correctiva: se debe incluir claramente las acciones por implementar para resolver la no conformidad.
9. Responsabilidad: debe especificarse quien es el responsable de ejecutar la acción, en la mayoría de los casos la contratista es quien debe ejecutar las acciones correctivas destinadas a resolver las No conformidades / Hallazgos identificados.
10. Fecha: se debe acordar la fecha de cumplimiento de la acción, junto con el responsable.
11. Indicador de cumplimiento: establecer cuando se considera que la No conformidad / Hallazgo estará cerrada.
12. Estatus: indicar si la no conformidad / Hallazgo está abierto o cerrado.

14.5.6 Informe de cumplimiento socio ambiental por parte del MOPC al BID

El MOPC presentará al BID semestralmente informes de cumplimiento socioambiental, como anexo a los reportes de avance de obra. El contenido mínimo del informe de cumplimiento socioambiental se encuentra en el **Anexo 1** de esta EAS. El MOPC deberá asegurar que se entreguen los reportes necesarios a solicitud de las autoridades locales y de las NDAS del BID.

14.5.7 Informes de cumplimiento socio ambiental de la empresa contratista al MOPC

La Contratista debe establecer y mantener los registros ambientales y sociales a fin de proveer evidencia de conformidad con los requerimientos legales y el MPAS del BID. Los registros ambientales y sociales deben permanecer legibles, prontamente identificables y recuperables.

La Contratista elaborará informes mensuales para el MOPC, que describa el estado de todas las acciones ambientales y sociales de los Proyectos en ejecución. El informe de la contratista deberá contener la información mínima alineada al contenido del informe del MOPC a BID. Esto permitirá mantener consistencia y trazabilidad de la información reportada al BID semestralmente.

Al finalizar las obras, la contratista deberá entregar un informe final ambiental y social donde se incorpore toda la información correspondiente a la implementación del PGAS, incluyendo los registros de implementación de planes y programas, y un informe de evaluación de los indicadores ambientales y sociales considerados durante la construcción.

14.5.8 Costo estimado para la implementación de la gestión ambiental y social

Para garantizar que los Proyectos se ejecuten en cumplimiento con este PGAS y conforme con las NDAS del BID, se deben implementar las medidas de gestión para cada riesgo e impacto identificado, por lo que se deberá considerar el presupuesto para cumplirlo. El presupuesto para implementar las medidas de este plan deberá ser actualizado con el diseño final cada Proyecto. El MOPC incluirá en los documentos de licitación de los Proyectos la necesidad de incluir en las propuestas técnicas y financieras el costo para cumplir con las medidas de gestión de este PGAS y la ejecución de los Proyectos en cumplimiento con las NDAS del BID aplicables. La firma contratista deberá considerar y estimar en su propuesta técnica y financiera de la ejecución del Proyecto, los recursos necesarios para el cumplimiento de las medidas de

gestión de este plan. El contratista, así como los subcontratistas deberán asignar un monto que garantice la implementación de todas las medidas necesarias definidas para la mitigación de los riesgos e impactos identificados. En todo caso, es responsabilidad del contratista estimar y considerar los recursos humanos y financieros necesarios para ejecutar las actividades de este plan en cumplimiento con las medidas definidas, el MPAS del BID y las normativas nacionales aplicables.

14.5.9 Cronograma de ejecución del PGAS.

La implementación de medidas de este plan será consistente con el cronograma de ejecución de los Proyectos, de acuerdo con la evolución de su ejecución en cada etapa aplicable.



ANEXOS



ANEXO 1

CONTENIDO MÍNIMO DE INFORME DE CUMPLIMIENTO SOCIOAMBIENTAL MOPC AL BID

En este Anexo se presentan las informaciones relativas a la gestión socioambiental de los Proyectos en su fase constructiva, que el MOPC requerirá en la preparación de sus Informes de Cumplimiento Socioambiental Semestrales ante el BID.

Proyecto

Ficha de reporte semestral de acciones de monitoreo y cumplimiento de requisitos ambientales y sociales

Información del Proyecto

Nombre de la obra y número de licitación:			
Empresa contratista:	Nombre:	Fecha de última visita de supervisión de la UEPFRE:	<i>Indicar frecuencia aproximada de visitas. En caso de que las visitas de supervisión estén tercerizadas, indicar en la sección de abajo.</i>
	Responsable ambiental:	Responsable Ambiental:	
	Responsable social:	Responsable social:	
	Responsable de Salud y seguridad ocupacional:	Responsable de Salud y seguridad ocupacional:	

Aspectos Ambientales

REQUERIMIENTO		PRÓXIMOS	DOCUMENTOS
---------------	--	----------	------------



Descripción		ESTADO ACTUAL	DESCRIPCIÓN	FECHA ACORDADA	RESPONSABLE	VINCULADOS
Legislación y regulaciones Nacionales		¿El Proyecto posee licencia ambiental vigente? (incluir número de licencia y fecha de emisión y validez), otros permisos y legislación pertinente.				
Evaluación y Planes de Gestión Ambiental (PGAS)	Elaboración	Respecto al Estudio Ambiental y social realizado: ¿fue publicado en la web del Banco y del Ejecutor? (Si/No) El PGAS fue incluido en los documentos de licitación? ¿Fue alineado con los requisitos del MGAS (en caso de obras múltiples)?				
	Impactos Transfronteriz	Indicar medidas de mitigación identificadas y su estado de implementación, acuerdos alcanzados, monitoreos realizados para impactos transfronterizos.				
	Hábitat Naturales, especies	Si el Proyecto posee actuaciones que puedan afectar hábitats naturales o sitios culturales, indicar la implementación de medidas del PGAS, estudios arqueológicos realizados, resultados.				
	Materiales Peligrosos	Indicar si se posee licencia para manejo de sustancias y/o residuos peligrosos (incluir número de licencia y período de validez). Transportistas y/u operadores habilitados para tratamiento y disposición final que se han contratado. Características de los materiales, planes de manejo incluyendo almacenamiento transitorio y volúmenes generados.				
	Prevención y Reducción de	Medidas implementadas para prevenir y reducir la contaminación. Incluir aquí si en el período ha habido eventos como derrames u otras contingencias ambientales.				
	Proyectos en Construcción	Si este Proyecto se encontraba en construcción antes de la elegibilidad del programa, indicar medidas implementadas o pasivos remanentes para cumplir con las Políticas del				
	Gestión del Riesgo de Desastres	Mencionar los riesgos identificados, estudios realizados y medidas implementadas para gestionar riesgo tipo 1 y tipo 2 (de acuerdo con la clasificación de la Política OP-704 y su guía. (de haber dudas respecto al alcance, consultar con el equipo del Banco). Especificar si ha habido algún evento en el semestre que se reporta, y como se ha gestionado.	Detallar si hay estudios o planes en elaboración, no conformidades o ajustes a realizarse.			
	Otros riesgos o impactos identificados	Por ejemplo: instalaciones asociadas, u otros identificados ya sea durante el proceso de elaboración del EIA o durante la etapa constructiva.				

1. Salud y seguridad ocupacional y comunitaria

Cantidad de trabajadores	Especificar subcontrataciones, y empleos en turnos
--------------------------	----------------------------------------------------

REQUERIMIENTO	DESCRIPCIÓN Y ESTADO DE CUMPLIMIENTO	PRÓXIMOS PASOS			DOCUMENTOS VINCULADOS
		DESCRIPCIÓN	FECHA ACORDADA	RESPONSABLE DE EJECUCIÓN	
Plan de SySO	Indicar implementación de plan, capacitaciones realizadas a los trabajadores, acciones realizadas en el semestre, casos de desviaciones, condiciones de campamentos de obra y condiciones generales de salubridad de las instalaciones.				
Planes de contingencia	Indicar contingencias consideradas en el Plan, simulacros realizados y participantes.				
Planes de salud y seguridad comunitaria	Por ejemplo: planes de manejo de tránsito, señalización, iluminación de obra, etc				

Reporte de accidentes/incidentes en el semestre

Cantidad de casos en el semestre:		Índice de frecuencia:	
		Índice de gravedad:	

EVENTO	FECHA REGISTRO	ACCIONES CORRECTIVAS, MITIGATORIAS, DE PREVENCIÓN O INDUCCIÓN	RESPONSABLE	DOCUMENTOS VINCULADOS
		Ejemplo: realización de reportes de investigación		

Consultas públicas significativas y procesos de relacionamiento con la comunidad

REQUERIMIENTO	Acciones realizadas en el semestre	Acciones de mitigación, correctivas y/o próximos pasos			DOCUMENTOS VINCULADOS
		Descripción	Fecha acordada	Próximos pasos	
Consultas significativas	<i>Fecha y lugar de consulta pública, cantidad de participantes, existencia de acta.</i>	<i>Acciones acordadas en las consultas (de corresponder)</i>			
Actividades de relacionamiento	<i>Cumplimiento del plan de relaciones comunitarias: actividades de difusión y educación, comunicados de prensa, generación</i>				
Monitoreo participativo (si aplica)					

Sistema de atención de quejas y reclamos (puede reemplazarse este cuadro por el reporte o registro que genere o posea ya el sistema de atención)

Responsable del sistema:	
Nº de solicitudes recibidas:	
Tiempo promedio de respuesta:	

Cantidad de solicitudes	Temática de la solicitud	Medio de ingreso	Respuesta otorgada	Acciones a realizar en base al contenido de la solicitud o queja	Responsable de ejecución	Documentos vinculados
<i>Nº de casos presentados</i>	<i>Resumir brevemente el tópico de la solicitud</i>	<i>Mail, teléfono, buzón en obra, etc</i>	<i>Brevemente indicar qué respuesta se otorgó, en qué fecha y por qué medio.</i>	<i>Indicar si hay acciones posteriores. Ej: ajustes de diseño, de plan de obra, de comunicación, etc.</i>		<i>Ej. Acta de reunión con el interesado, mail de respuesta, informe fotográfico</i>



Otros aspectos de gestión social (si aplicable)

REQUERIMIENTO	Estado actual	Acciones de mitigación, correctivas y próximos pasos			DOCUMENTOS VINCULADOS
		Descripción	Fecha	Responsable	
Descripción					
Aspectos de género	<i>Por ejemplo, en relación a códigos de conducta, contratación de mano de obra, etc</i>	<i>Acciones planificadas para el siguiente semestre.</i>			
Otros					

Monitoreos ambientales realizados en el semestre

FECHA	PUNTO DE MUESTREO	COORDENADAS	RESULTADO	LÍMITE LEGAL /ESTÁNDAR UTILIZADO	SE ENCUENTRA POR ENCIMA	ACCIONES CORRECTIVAS, MITIGATORIAS O DE PREVENCIÓN	RESPONSABLE	DOCUMENTOS VINCULADOS
Agua subterránea								
Agua superficial								
Calidad de aire								
Suelo								
Otros (efluentes, nivel sonoro, etc)								

Otros comentarios

Elaboró:		Fecha:	
Revisó:			



Programa

Ficha de reporte semestral de acciones de monitoreo y cumplimiento de requisitos ambientales y sociales

Información del proyecto

Nombre de la obra y número de licitación:				
Empresa contratista:	Nombre:		Fecha de última visita de supervisión de la UCP:	Indicar frecuencia aproximada de visitas. En caso que las visitas de supervisión estén tercerizadas, indicar en la sección de abajo.
	Responsable ambiental:		Responsable Ambiental:	
	Responsable social:		Responsable social:	
	Responsable de Salud y seguridad		Responsable de Salud y seguridad	

Aspectos Ambientales

REQUERIMIENTO		Estado actual	Próximos			DOCUMENTOS VINCULADOS
Descripción			Descripción	Fecha	Responsable	
Legislación y Regulaciones Nacionales.		El proyecto posee licencia ambiental vigente? (incluir número de licencia y fecha de emisión y validez), otros permisos y legislación pertinente.				
Elaboración	Impactos Transfronterizos (si aplica)	Respecto al Estudio Ambiental y social realizado: fue publicado en la web del Banco y del Ejecutor? (Si/No) El PGAS fue incluido en los documentos de licitación? Fue alineado con los requisitos del MGAS (en caso de obras múltiples)?				
	Hábitat Naturales, especies invasivas	Indicar medidas de mitigación identificadas y su estado de implementación, acuerdos alcanzados, monitoreos realizados para impactos transfronterizos.				
		Si el proyecto posee actuaciones que puedan afectar hábitats naturales o sitios culturales, indicar la implementación de medidas del PGAS, estudios arqueológicos realizados, resultados.				

Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) del “Programa de Adaptación de sector transporte a través del fortalecimiento de la Resiliencia de la Infraestructura de Puentes en la República Dominicana”.



MGAS DR-L1166

Evaluación y Planes de Gestión Ambiental (PGAS)	Materiales Peligrosos	Indicar si se posee licencia para manejo de sustancias y/o residuos peligrosos (incluir número de licencia y período de validez). Transportistas y/u operadores habilitados para tratamiento y disposición final que se han contratado. Características de los materiales, planes de manejo incluyendo almacenamiento transitorio y volúmenes generados.				
	Prevención y Reducción de la Contaminación	Medidas implementadas para prevenir y reducir la contaminación. Incluir aquí si en el período ha habido eventos como derrames u otras contingencias ambientales.				
	Proyectos en Construcción (si aplica)	Si este proyecto se encontraba en construcción antes de la elegibilidad del programa, indicar medidas implementadas o pasivos remanentes para cumplir con las Políticas del BID.				
	Gestión del Riesgo de Desastres	Mencionar los riesgos identificados, estudios realizados y medidas implementadas para gestionar riesgo tipo 1 y tipo 2 (de acuerdo con la clasificación de la Política OP-704 y su guía. (de haber dudas respecto al alcance, consultar con el equipo del Banco). Especificar si ha	Detallar si hay estudios o planes en elaboración, no conformidades o ajustes a realizarse.			
	Otros riesgos o impactos identificados	Por ejemplo: instalaciones asociadas, u otros identificados ya sea durante el proceso de elaboración del EIA o durante la etapa constructiva.				

1. Salud y seguridad ocupacional y comunitaria

Cantidad de trabajadores empleados en el semestre:	Especificar subcontrataciones, y empleos en turnos
----------------------------------------------------	----------------------------------------------------

REQUERIMIENTO	Descripción y Estado de cumplimiento	Próximos pasos			DOCUMENTOS VINCULADOS
		Descripción	Fecha acordada	Responsable de	
Plan de SySO	Indicar implementación de plan, capacitaciones realizadas a los trabajadores, acciones realizadas en el semestre, casos de desviaciones, condiciones de campamentos de obra y condiciones generales de salubridad de las instalaciones.				
Planes de contingencia	Indicar contingencias consideradas en el Plan, simulacros realizados y participantes.				
Planes de salud y seguridad comunitaria	Por ejemplo: planes de manejo de tránsito, señalización, iluminación de obra, etc				

Reporte de accidentes/incidentes en el semestre

Cantidad de casos en el semestre:		Índice de frecuencia:	
		Índice de gravedad:	



EVENTO	FECHA REGISTRO	ACCIONES CORRECTIVAS, MITIGATORIAS, DE PREVENCIÓN O INDUCCIÓN	Responsable	DOCUMENTOS VINCULADOS
		<i>Ejemplo: realización de reportes de investigación</i>		

Consultas públicas significativas y procesos de relacionamiento con la comunidad

REQUERIMIENTO	Acciones realizadas en el semestre	Acciones de mitigación, correctivas y/o próximos pasos			DOCUMENTOS VINCULADOS
		Descripción	Fecha acordada	Próximos pasos	
Consultas significativas	<i>Fecha y lugar de consulta pública, cantidad de participantes, existencia de acta.</i>	<i>Acciones acordadas en las consultas (de corresponder)</i>			
Actividades de relacionamiento	<i>Cumplimiento del plan de relaciones comunitarias: actividades de difusión y educación, comunicados de prensa, generación de material informativo, reuniones con dirigentes, etc.</i>				
Monitoreo participativo (si aplica)					

2. Sistema de atención de quejas y reclamos (puede reemplazarse este cuadro por el reporte o registro que genere o posea ya el sistema de atención)

Responsable del sistema:	
Nº de solicitudes recibidas:	
Tiempo promedio de respuesta:	

Cantidad de	Temática de la solicitud	Medio de	Respuesta otorgada	Acciones a realizar en base al contenido de la solicitud o queja	Responsable de	Documentos vinculados
<i>nº de casos</i>	<i>Resumir brevemente el tópico de la solicitud</i>	<i>Mail, teléfono, buzón en obra.</i>	<i>Brevemente indicar qué respuesta se otorgó, en qué fecha y por qué medio.</i>	<i>Indicar si hay acciones posteriores. Ej: ajustes de diseño, de plan de obra, de comunicación, etc.</i>		<i>Ej: Acta de reunión con el interesado, mail de respuesta, informe</i>



Otros aspectos de gestión social (si aplicable)

REQUERIMIENTO Descripción	Estado actual	Acciones de mitigación, correctivas y próximos pasos			DOCUMENTOS VINCULADOS
		Descripción	Fecha acordada	Responsable	
Aspectos de género	<i>Por ejemplo, en relación a códigos de conducta, contratación de mano de obra, etc</i>	<i>Acciones planificadas para el siguiente semestre.</i>			
Otros					

Monitoreos ambientales realizados en el semestre

Fecha	Punto de muestreo	Coordenadas	Resultado	Límite legal/estándar utilizado	Se encuentra por encima del límite permitido?	ACCIONES CORRECTIVAS, MITIGATORIAS O DE PREVENCIÓN	RESPONSABLE	DOCUMENTOS VINCULADOS
Agua subterránea								
Agua superficial								
Calidad de aire								
Suelo								
Otros (efluentes, nivel sonoro, etc)								

OTROS COMENTARIOS

Elaboró:		Fecha:	
Revisó:			

Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) del “Programa de Adaptación de sector transporte a través del fortalecimiento de la Resiliencia de la Infraestructura de Puentes en la República Dominicana”.

MGAS DR-L1166



ANEXO 2

ÍNDICE ORIENTATIVO DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL A NIVEL CONSTRUCTIVO

1. Portada, incluyendo:
 - ✓ Nombre y lugar del Proyecto y del Programa
 - ✓ Nombre de la Obra
 - ✓ Firma contratista
 - ✓ Fecha de preparación del PGAS
 - ✓ Representante ambiental de la empresa (responsable por implementación del PGAS): nombre, firma, resumen del perfil y certificaciones que se requieren.
 - ✓ Control de versiones: tabla indicando fecha de revisión, responsable de preparación, fecha y responsable de aprobación, y cambios principales de la versión
2. Tabla de Contenidos, incluyendo todos los anexos
3. Introducción:
 - ✓ Objetivo y alcance del PGAS
 - ✓ Datos de la empresa, obra, ubicación y comitente
 - ✓ Política ambiental, social, de calidad y seguridad y salud ocupacional de la empresa
 - ✓ Código de Conducta para empleados de la empresa, que incluya entre otros temas, la prohibición explícita de conductas de acoso o violencia contra las mujeres y niños y niñas de la comunidad, y empleadas de la empresa.
 - ✓ Profesional responsable por la implementación del PGAS (nombre, datos de contacto)
 - ✓ Definiciones de términos técnicos y siglas utilizados a lo largo del PGAS
4. Descripción del Proyecto
 - ✓ Objetivo y componentes de la obra
 - ✓ Alcance y memoria descriptiva de la obra, métodos constructivos
 - ✓ Descripción básica de particularidades a nivel ambiental y social en los sitios de obra
5. Normativa legal de referencia, aplicable al Proyecto, incluidos los permisos y autorizaciones requeridos por el Proyecto.
6. Sistema de gestión ambiental y social del contratista: basado en los 7 pilares de la NDAS 1 del BID, incluyendo matriz documental de aplicación de los programas y planes del PGAS, así como, de los procedimientos y protocolos internos del contratista de acuerdo con los riesgos de las actividades.
7. Identificación de riesgos e impactos ambientales, sociales y de seguridad y salud ocupacional en la fase constructiva, de acuerdo con las actividades del Proyecto y métodos constructivos.
8. Medidas de Mitigación. Las medidas de mitigación identificadas deben incluir:
 - ✓ Impacto o riesgo que atienden
 - ✓ Indicadores de monitoreo y seguimiento
 - ✓ Valores de niveles de desempeño meta
 - ✓ Acciones correctivas en caso de desvíos

- ✓ Cronograma (cuándo se activan las medidas, duración)
- 9.** Programas de Gestión Ambiental del PGAS detallados (a nivel constructivo) – como mínimo, este capítulo debe incluir todos los programas listados en el PGAS, y cualquier otro Programa que se considere necesario para la ejecución del Proyecto.
- 10.** Implementación de los programas del PGAS
- ✓ Recursos requeridos para la implementación del PGAS (presupuesto, materiales, equipos y recursos humanos)
 - ✓ Roles: organigrama funcional de obra, función de cada puesto clave en cuanto a la responsabilidad del PGAS (Director de Obra, Responsable Ambiental, Responsable de Salud y Seguridad Ocupacional, Responsables de Recursos Humanos, Supervisores y Encargados, Subcontratistas y Proveedores)
 - ✓ Documentación: lineamientos de preparación, revisión, aprobación y archivo de documentos referidos a la gestión ambiental y social del Proyecto
- 11.** Supervisión
- ✓ Arreglos y responsabilidades para el monitoreo de la implementación del PGAS
 - ✓ Control: medidas de control a implementar
 - ✓ Evaluación de cumplimiento socioambiental: evaluación de la eficacia de las medidas de manejo implementadas
 - ✓ Requisitos de reporte de no conformidades, acciones preventivas, mitigativas, correctivas, compensatorias
 - ✓ Verificación de ejecución y eficacia de acciones preventivas, reductoras, mitigativas, correctivas, compensatorias
 - ✓ Requisitos de informes
 - ✓ Control de registros
 - ✓ Auditorías
 - ✓ Informes de indicadores de cumplimiento del PGAS por contratista.
- 12.** Anexos
- ✓ Procedimientos ambientales
 - ✓ Planillas modelo de registro y control
 - ✓ Planilla modelo de Auditorías Ambientales y Sociales internas

ANEXO 3

PROCEDIMIENTO DE GESTION LABORAL DEL PROGRAMA

1. Consideraciones Generales

El Procedimiento de Gestión Laboral (PGL) forma parte integral del Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGAS) del **PROGRAMA DE RESILIENCIA CLIMÁTICA DE LA INFRAESTRUCTURA DE PUENTES (DR-L1166)**, que tiene alcance nacional y será ejecutado por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones de la República Dominicana (MOPC-RD) en cumplimiento a los requerimientos de las Normas de Desempeño Ambiental y Social (NDAS) del Marco de Política Ambiental y Social del BID (MPAS), aplicable a esta operación.

El presente Procedimiento de Gestión Laboral (PGL) tiene por objetivo establecer el alcance y la aplicación de la NDAS 2 “Trabajo y condiciones laborales” para dicho Programa. El PGL presenta las directrices, lineamientos y contenidos mínimos para la gestión laboral y las condiciones de trabajo del Programa a ser cumplido por las empresas contratistas involucradas en las obras de los proyectos, los proveedores de servicios y el organismo ejecutor (MOPC). La responsabilidad de velar por el cumplimiento de dicho procedimiento será responsabilidad del organismo ejecutor (OE).

El Procedimiento de Gestión Laboral se tratará como parte del Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS). Los requisitos incluidos en el PGL se integrarán sistemáticamente en los requerimientos legales del Programa y sus respectivos proyectos, los documentos de licitación y los contratos de las empresas contratistas y proveedores de servicios.

El PGL es un documento dinámico y por tanto se deberá revisar y actualizar según sea necesario durante el ciclo de vida del Programa. En esta etapa de preparación se analizan y realizan los procedimientos de la gestión laboral que se constituyen en la muestra representativa del Programa. Este ejercicio servirá de referencia para aplicar posteriormente a otros proyectos incluidos en el Programa.

El PGL se rige bajo los principios de igualdad, oportunidad y trato justo garantizando que no se tomarán decisiones de empleo basándose en características personales ajenas a los requisitos inherentes al puesto de trabajo, absteniéndose de discriminar en ningún aspecto de la relación de empleo, tales como reclutamiento y contratación, remuneración (salarios y prestaciones), condiciones de trabajo y términos de empleo, acceso a capacitación, asignación de puestos, promoción, despido o jubilación y prácticas disciplinarias. Se tomarán medidas para prevenir y abordar la violencia, el acoso, la intimidación o la explotación, especialmente con respecto a las mujeres, las personas de diversas orientaciones sexuales e identidades de género, las personas con discapacidad, y trabajadores migrantes. Bajo ninguna condición se permitirá trabajo infantil ni forzoso.

Se deberá garantizar un entorno laboral seguro y saludable, teniendo en cuenta los riesgos inherentes al Programa y peligros específicos para las mujeres, las personas de diversas orientaciones sexuales e identidades de género, las personas con discapacidad, los niños y las niñas (en edad de trabajar, de conformidad con la presente Norma de Desempeño), y trabajadores migrantes. Asimismo, tomará medidas para prevenir accidentes, lesiones y enfermedades que puedan derivarse del trabajo, estar asociadas con este u ocurrir durante el mismo, reduciendo al mínimo, en medida razonablemente practicable, las causas de los factores de peligro.

2. Contenido general del Procedimiento de Gestión Laboral (PGL)

Breve reseña de las leyes laborales y de salud y seguridad ocupacional (SSO): términos y condiciones

En esta sección se establecen los aspectos clave de las leyes laborales y de SSO internacionales y nacionales, que se refiere a los términos y condiciones de trabajo, y la manera en que las leyes nacionales se aplican a las distintas categorías de trabajadores/as identificadas en el aparato 2.

A continuación, se describe el marco normativo de mayor relevancia sobre las leyes laborales, seguridad e higiene e igualdad y no discriminación en el ámbito laboral aplicables para este Programa en virtud de garantizar una adecuada gestión laboral.

Tabla 14.1: Normativa laboral Internacional

Convenio Internacionales de la Organización Internacional del Trabajo ratificados por República Dominicana	
Convenio 87	<u>Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación</u>
Convenio 98	<u>Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva</u>
Convenio 29	<u>Convenio sobre el trabajo forzoso,</u>
Convenio 105	<u>Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso,</u>
Convenio 138	<u>Convenio sobre la edad mínima</u>
Convenio 182	<u>Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil</u>
Convenio 100	<u>Convenio sobre igualdad de remuneración</u>
Convenio 111	<u>Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación),</u>
Convenio 187	<u>Convenio sobre el marco promocional para la seguridad y salud en el trabajo, 2006 (núm. 187)</u>
Convenio 81	<u>Convenio sobre la inspección del trabajo</u>
Convenio 122	<u>Convenio sobre la política del empleo,</u>
Convenio 144	<u>Convenio sobre la consulta tripartita (normas internacionales del trabajo),</u>

Fuente: Elaboración propia

Tabla 14.2: Normativa referida a leyes laboral

Legislación Nacional – República Dominicana	
Constitución de la República Dominicana	<p>Artículo 7.- Estado Social y Democrático de Derecho. La República Dominicana es un Estado Social y Democrático de Derecho, organizado en forma de República unitaria, fundado en el respeto de la dignidad humana, los derechos fundamentales, el trabajo, la soberanía popular y la separación e independencia de los poderes públicos</p> <p>Artículo 8 establece que: "Se reconoce como finalidad principal del Estado la protección efectiva de la persona humana y el mantenimiento de los medios que les permitan perfeccionarse progresivamente dentro de un orden de libertad individual y de justicia social, compatible con el orden público, el bienestar general y los derechos de todos</p> <p>Artículo 62.- Derecho al trabajo. El trabajo es un derecho, un deber y una función social que se ejerce con la protección y asistencia del Estado. Es finalidad esencial del Estado fomentar el empleo digno y remunerado. Los poderes públicos promoverán el diálogo y concertación entre trabajadores, empleadores y el Estado</p>

Legislación Nacional – República Dominicana	
CODIGO DE TRABAJO (LEY 16-92) Y NORMAS COMPLEMENTARIAS	El Código tiene por objeto fundamental regular los derechos y obligaciones de empleadores y trabajadores y proveer los medios de conciliar sus respectivos intereses. Regula, por tanto, las relaciones laborales, de carácter individual y colectivo, establecidas entre trabajadores y empleadores o sus organizaciones profesionales, así como los derechos y obligaciones emergentes de las mismas, con motivo de la prestación de un trabajo subordinado Artículo 135 establece que el 80% del número total de trabajadores de una empresa debe estar integrado por dominicanos, dando preferencia a la mano de obra nacional.
Ley No. 1-12	La Estrategia Nacional de Desarrollo 2030 abarca el ejercicio por parte del sector público nacional y local de sus funciones de regulación, promoción y producción de bienes y servicios, así como la creación de las condiciones básicas que propicien la sinergia entre las acciones públicas y privadas para el logro de la Visión de la Nación de Largo Plazo y los Objetivos y Metas de dicha Estrategia
Ley No. 41-08	La ley tiene por objeto regular las relaciones de trabajo de las personas designadas por la autoridad competente para desempeñar los cargos presupuestados para la realización de funciones públicas en el Estado, los municipios y las entidades autónomas, en un marco de profesionalización y dignificación laboral de sus servidores
Decreto No. 1019/1983	Crea la Comisión Nacional de Empleo, compuesta por representantes del Estado, los empleadores y trabajadores, con el objeto de programar e impulsar la política de empleo en la República Dominicana.
Decreto No 377-97	Creación del servicio de asistencia judicial, bajo dependencia del Departamento de Trabajo de la Secretaría de Estado de Trabajo, para beneficio de empleadores y trabajadores cuya situación económica no les permite ejercer sus derechos como demandantes o demandados.
Decreto No. 512-97	Crea el Comité Nacional de Salarios
Decreto N° 258/1993.	Reglamento para la Aplicación del Código de Trabajo.
Resolución No. 02-93	Define los trabajos peligrosos e insalubres
Resolución N° 04/93	Sobre trabajadores que ejecutan labores intermitentes. Establece que son trabajadores que ejecutan labores intermitentes o que requieren su sola presencia en el lugar de trabajo, pudiendo tener, por consiguiente, una jornada de hasta diez (10) horas diarias, los porteros, los ascensoristas, los serenos, los guardianes, los consejeros, los barberos, los sastres, los empleados de bombas para el expendio de gasolina, los capataces, los mozos de cafés y restaurantes, las manicuristas y los camareros.
Resolución N° 52/2004	Determina los trabajos peligrosos e insalubres que serán prohibidos para toda persona menor de 18 años. Indica asimismo una lista restringida de trabajos peligrosos e insalubres que los mayores de 16 años y menores de 18 años podrán realizar sólo cuando sean imprescindibles para el desarrollo de un contrato de aprendizaje, dentro del proceso de formación profesional del adolescente y con la condición de que se garantice la protección de su seguridad y salud y el trabajo se realice bajo la supervisión y control de una persona competente que pertenezca al centro que imparte la formación o la empresa si se tratare de una práctica o pasantía.

Legislación Nacional – República Dominicana	
Decreto No 523/2009,	Aprueba el Reglamento de Relaciones Laborales en la Administración Pública que tiene por objetivo desarrollar las disposiciones de la Ley 41-08 que regulan las relaciones de trabajo y conducta entre los órganos del Estado y los funcionarios y servidores públicos para garantizar la paz laboral

Fuente: Elaboración propia

Tabla 14.3: Normativa referida a Seguridad e Higiene Laboral

Legislación Nacional- República Dominicana	
Reglamento 522-06: sobre de seguridad y salud en el trabajo. 1 de octubre de 2006	El Reglamento regulará las condiciones en las que deben desarrollarse las actividades productivas en el ámbito nacional, con la finalidad de prevenir los accidentes y los daños a la salud que sean consecuencia del trabajo, guarden relación con la actividad laboral o sobrevengan durante el trabajo, reduciendo al mínimo las causas de los riesgos inherentes al medio ambiente del trabajo.
Decreto No. 989-03	Creación del Consejo Nacional de Seguridad y Salud Ocupacional (CONSSO) como órgano consultivo y asesor de la Secretaría de Estado de Trabajo en materia de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
Ley No. 87-01	Creación del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) en el marco de la Constitución de la República Dominicana, para regularla y desarrollar los derechos y deberes recíprocos del Estado y de los ciudadanos en lo concerniente al financiamiento para la protección de la población contra los riesgos de vejez, discapacidad, cesantía por edad avanzada, sobrevivencia, enfermedad, maternidad, infancia y riesgos laborales. El SDSS comprende a todas las instituciones públicas, privadas y mixtas que realizan actividades principales o complementarias de seguridad social, a los recursos físicos y humanos, así como las normas y procedimientos que los rigen.
Decreto N o 548/2003	Promulga el Reglamento sobre el Seguro de Riesgos Laborales el cual regula la administración del Seguro de Riesgos Laborales, para una mejor y más clara aplicación de la ley, lo cual está bajo la supervisión y control de la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales, entidad estatal autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propio.
Ley No 385/1932	Accidente de trabajo es toda lesión corporal que el trabajador por cuenta ajena sufra en ocasión o como consecuencia del trabajo. El accidentado tendrá derecho a atención médica, medicinas y servicios hospitalarios, indemnización o compensación equivalente a la mitad del salario mientras la dure la incapacidad temporal hasta un máximo de 80 semanas y de 100 semanas si la incapacidad es absoluta y permanente. La ley establece una escala de indemnizaciones según la lesión sufrida y fija la indemnización de los causahabientes en caso de muerte del trabajador. La ley se refiere además a las circunstancias que excluyen a un accidente de la categoría de accidente de trabajo, a la declaración del accidente, a la competencia, a la jurisdicción y al procedimiento, a la prescripción y a las garantías.

Legislación Nacional- República Dominicana	
Ley N°42/2001	Regula todas las acciones que permitan al Estado hacer efectivo el derecho a la salud de la población, reconocido en la Constitución de la República. La Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social es la encargada de aplicar en todo el territorio de la República, directamente o por medio de los organismos técnicos de su dependencia, las disposiciones de la presente ley, sus reglamentos y otras disposiciones legales que al efecto se promulgaran.
Ley No. 397-19	Crea el Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales. establecer el proceso de disolución del Instituto Dominicano de Seguros Sociales (IDSS) y modificar la Ley 87- 01, del 9 de mayo de 2001, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social
Decreto 232-17 que deroga los Decretos No. 670-10 y No. 24-11	Reglamento para la supervisión e inspección general de obras del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)

Fuente: Elaboración propia

Tabla 14.4: Normativa referida a igualdad de género y no discriminación en el ámbito laboral

Legislación Nacional	
Constitución de la República Dominicana	Artículo 41.- Prohibición de la esclavitud. Se prohíben en todas sus formas, la esclavitud, la servidumbre, la trata y el tráfico de personas Artículo 42.- Derecho a la integridad personal. Toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica, moral y a vivir sin violencia
Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW).	Del 18 de diciembre de 1979, ratificada por la República Dominicana el 2 de septiembre de 1982.
Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Convención de Belem Do Pará)	Adoptada el 9 de junio de 1994, aprobada por el congreso nacional el 07 de marzo de 1996.
Convención americana sobre derechos humanos o pacto San José.	Del 22 de noviembre de 1969, aprobada por nuestro país el 19 de abril de 1978
Convención sobre los derechos del niño	Del 20 de noviembre de 1989, ratificada por el país el 11 de junio de 1991.
Código de trabajo (Ley 16-92) y normas complementarias	Sé prohíbe cualquier discriminación, exclusión o preferencia basada en motivos de sexo, edad, raza, color, ascendencia nacional, origen social, opinión política, militancia sindical o creencia religiosa, salvo las excepciones previstas por la ley con fines de protección a la persona del trabajador. Las distinciones, exclusiones o preferencias basadas en las calificaciones exigidas para un empleo determinado no están comprendidas en esta prohibición.

Legislación Nacional	
Ley N° 390/1940	<p>Concede plena capacidad de los derechos civiles a la mujer dominicana</p> <p>Se declara que la mujer mayor de edad, sea soltera o casada, tiene plena capacidad para el ejercicio de todos los derechos y funciones civiles, en iguales condiciones que el hombre.</p>
Decreto 1-21	<p>Se declara de alto interés nacional la articulación de una política nacional de lucha contra la violencia hacia las mujeres, adolescentes y niñas; constituida por el conjunto de acciones públicas y privadas mediante las cuales se implementará el Plan Estratégico por una Vida Libre de Violencia.</p> <p>Se crea el Gabinete de las Mujeres, Adolescentes y Niñas ("el Gabinete"), con carácter permanente y dependencia y adscripción al Ministerio de la Mujer, a los fines de lograr y asegurar la efectiva aplicación y diseño de políticas públicas integrales para prevenir, atender, perseguir, sancionar, reparar y erradicar la violencia contra las mujeres, adolescentes y niñas en sus diferentes tipos y ámbitos.</p>
Resolución conjunta entre el Ministerio de la Mujer y el Ministerio de la Administración Pública (2019)	<p>Creación de las Unidades de Igualdad de Género en los organismos de la administración pública descritos en la presente resolución, mediante un proceso gradual que contará con el acompañamiento del Ministerio de Administración Pública, el Ministerio de la Mujer y el Instituto Nacional de Administración Pública.</p>
Ley No. 5-13 Ley General Sobre la Discapacidad	<p>Esta ley ampara y garantiza la igualdad de derechos y la equiparación de oportunidades a todas las personas con discapacidad y regula las personas morales, sin fines de lucro, cuyo objeto social sea trabajar para mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad.</p> <p>Los principios que fundamentan esta ley son: 1) Respeto a la dignidad inherente a la condición humana. 2) No discriminación. 3) Igualdad de derechos. 4) Equidad. 5) Solidaridad. 6) Justicia social. 7) Integración e inclusión. 8) Participación. 9) Accesibilidad.</p>
Decreto No.107-95, sobre personas con limitaciones físicas, mentales o sensoriales	<p>Establece igualdad de oportunidades y derechos laborales a las personas con limitaciones físicas, mentales o sensoriales. En el artículo 2 se especifica que en ningún caso la existencia de limitaciones físicas, mentales o sensoriales pueden ser impedimento para ingresar al trabajo, salvo que éstas sean incompatibles con el cargo que se va a desempeñar.</p> <p>En el artículo 3 se especifica que la Dirección General de Empleo y Recursos Humanos de la Secretaría Estado de Trabajo llevará a cabo programas especiales de empleo para personas con limitaciones, rehabilitadas integral y profesionalmente, mediante el impulso de actividades y el diseño de mecanismos tendentes a estimular la creación de diversas formas de trabajo asalariado.</p>
Ley No. 137-03 sobre tráfico ilícito de migrantes y trata de personas.	<p>En su artículo 3 establece que se considera pasible del delito de trata de personas el que mediante la captación, el transporte, el traslado, la acogida o receptación de personas, niños, adolescentes, mujeres, recurriendo a la amenaza, fuerza, coacción, rapto, fraude, engaño, abuso de poder, situaciones de vulnerabilidad, concesión o receptación de pagos o beneficios, para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, para que ejerza la mendicidad, cualquier clase de explotación sexual, pornografía, trabajo o servicio forzado, servidumbre de deudas, matrimonio servil, adopción irregular, esclavitud o sus prácticas análogas, la servidumbre o la extracción de órganos, aún con el consentimiento de la persona víctima, y será condenado a las penas de 15 a 20 años de reclusión y multa de 175 salarios mínimos.</p>
Código Civil de la República Dominicana	<p>Goce de los derechos civiles: Art. 7.- El ejercicio de los derechos civiles es independiente de la cualidad de ciudadano, la cual no se adquiere ni se conserva sino conforme a la Constitución. Art. 8.- Todo dominicano disfrutará de los derechos civiles</p>

Legislación Nacional	
Manifiesto contra el Trabajo Infantil en la República Dominicana Ministerio de Trabajo	Compromiso con trabajar arduamente generar más políticas públicas tendentes a erradicar de la República Dominicana el trabajo infantil en todas sus formas.
Decreto No. 144-97	Crea el Comité directivo nacional de lucha contra el trabajo infantil, adscrito a la Secretaria de Estado de Trabajo.,
Decreto. No. 59-06	Modifica el Art. 2 del Decreto No. 144-97, modificado por el Decreto No. 566-01. Integra nuevamente el Comité Directivo Nacional de Lucha contra el Trabajo Infantil.
Resolución N.º 37-2005	CREA, el COMITÉ LOCAL PROVINCIAL Y MUNICIPAL DE PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL en cada provincia y/o municipio de la República Dominicana donde exista una Representación Local de Trabajo.
Ley No 285/2004.	Ley General de migraciones: ordena y regula los flujos migratorios en el territorio nacional, tanto en lo referente a la entrada, la permanencia y la salida, como a la inmigración, la migración y el retorno de los nacionales.
Decreto N.º 631-11.	El Reglamento tiene como objetivo fundamental, garantizar la operatividad y adecuada implementación por parte de las instituciones involucradas de Ley General de Migración de la República Dominicana, No. 285-04, y no se podrá interpretar en ningún sentido contrario a las disposiciones en la referida Ley.
Resolución N° 1924-2008	Se crea la Comisión para la Igualdad de Género del Poder Judicial. El objetivo primordial para la creación de dicha Comisión es monitorear e informar del cumplimiento de todos los compromisos asumidos por el Poder Judicial en el ámbito nacional e internacional, así como de las acciones

Fuente: [Elaboración propia](#)

Para finalizar este apartado se describe la Norma de Desempeño Ambiental y Social 2: Trabajo y condiciones laborales del Marco de Política Ambiental y Social del BID que tiene los siguientes objetivos:

- Respetar y proteger los principios y derechos fundamentales de las personas trabajadoras
- Promover el trato justo, la no discriminación y la igualdad de oportunidades de las personas trabajadoras.
- Establecer, mantener y mejorar las relaciones entre los trabajadores y el empleador.
- Asegurar el cumplimiento de la legislación nacional sobre empleo y trabajo.
- Proteger a las personas trabajadoras, incluidas aquellas en situación vulnerable, tales como las mujeres, las personas de diversas orientaciones sexuales e identidades de género, las personas con discapacidad, los niños (en edad de trabajar, de conformidad con la presente Norma de Desempeño) y los trabajadores migrantes, los trabajadores contratados por terceros y los trabajadores de la cadena de suministro principal.
- Promover condiciones de trabajo seguras y saludables, y fomentar la salud de los trabajadores. y Prevenir el uso de trabajo infantil y de trabajo forzoso (según los define la OIT⁴⁰).

⁴⁰ Organización Internacional del Trabajo

Esta norma aplica a:

- Trabajadores/as directos: son las personas empleadas o contratadas directamente por el prestatario para trabajar específicamente en relación con el Proyecto. El trabajador directo es empleado o contratado por el prestatario, es pagado directamente por el prestatario y está sujeto a las instrucciones y el control diario del prestatario.
- Trabajadores/as contratados: Son personas contratadas a través de terceros para realizar trabajos relacionados con funciones medulares del proyecto⁴¹ durante un tiempo considerable donde ese tercero ejerce control continuo sobre el trabajo, las condiciones de trabajo y el trato del trabajador en relación con el proyecto
- Trabajadores/as de la cadena de suministro principal: Trabajadores de la cadena de suministro principal⁴², proporciona bienes y materiales al proyecto, donde el proveedor ejerce un control sobre este trabajador para el trabajo, las condiciones de trabajo y el trato al trabajador

En los casos en que haya empleados/as públicos trabajando en relación con el Programa ya sea a tiempo completo o tiempo parcial, estos estarán sujetos a los términos y condiciones de su convenio o arreglo laboral vigente en el ámbito del sector público, a menos que su empleo o contratación se haya transferido de manera legal efectiva al Programa⁴³.

En la aplicación de la presente Norma de Desempeño también se deberán considerar los requisitos relativos a la igualdad de género, y participación de las partes interesadas (incluido un mecanismo de reclamación), de conformidad con las NDAS 9 y 10. En ningún caso y en ninguna circunstancia estarán permitidos el trabajo infantil y forzoso.

3. Descripción de la mano de obra en los proyectos de la muestra.

Identificación y caracterización de trabajadores/as involucrados en los proyectos de la muestra:

El objetivo general de la operación es mejorar la resiliencia de la infraestructura de puentes prioritaria. Los objetivos específicos buscan, por un lado, implementar medidas para mejorar la resiliencia y sostenibilidad de zonas prioritarias; y por otro mejorar la accesibilidad de poblaciones rurales a servicios de salud y educación, así como de productores locales a mercados.

Durante la preparación del presente Programa se han seleccionado 54 PUENTES que se constituyen en la muestra representativa. La implementación de los proyectos contempla un impacto positivo en el ahorro de daños y pérdidas derivados de la ocurrencia de eventos producto del CC, lo cual representa un beneficio general en términos fiscales, con impacto en la totalidad de la población dominicana. permitirá mejorar la conectividad de zonas productivas del país y el acceso de personas a servicios sociales, de salud y educación, a través de la provisión de infraestructura resiliente que permita garantizar su disponibilidad y funcionalidad.

Los principales beneficiarios serán los usuarios que realizan actividades productivas y comerciales cruzando los puentes intervenidos y las comunidades vulnerables más desfavorecidas asentadas en el área de influencia de los proyectos, estimadas en 2,4 millones de personas.

A partir de este contexto, en función de las actividades previstas y en esta instancia inicial, se estima que la organización de la mano de obra involucrada para el presente Proyecto será la siguiente:

⁴¹ Las funciones medulares del proyecto son las correspondientes a los procesos de construcción, producción y servicios que resultan esenciales para una actividad específica, sin los cuales esta no podría continuar

⁴² Los proveedores primarios o principales son aquellos que, de manera continua, suministran bienes o materiales esenciales para las funciones medulares del proyecto

⁴³ La NDAS 2 no está pensada para interferir en la relación entre el prestatario cuando se trata de un organismo del gobierno y de sus funcionarios de la administración pública, que normalmente están empleados bajo términos y condiciones específicas que pueden reflejar requisitos legales obligatorios

- **Trabajadores/as directos de los Proyectos:** De acuerdo con la estructura organizacional prevista para el presente Programa se considera que las contrataciones directas de personal bajo la modalidad de contratación de servicios estarán coordinadas por el OE y mayoritariamente están vinculadas a la contratación de personal para llevar adelante las inspecciones técnicas (ambientales y sociales) las de obras
- **Trabajadores/as contratados por los Proyectos:** Los Proyectos prevén que la mayor cantidad de personal estará contratado bajo esta categoría. Las empresas contratistas llevarán adelante las intervenciones y obras de restauración/protección de zonas costeras. previstas por cada proyecto.
- **Trabajadores/as de la cadena de suministro principal:** Personal empleado por las empresas proveedores de insumos e infraestructura vinculadas a las obras previstas por el Proyecto. El Programa deberá llevar a cabo una debida diligencia para cerciorarse que no se procuren insumos producidos bajo condiciones de trabajo forzado y que las condiciones laborales de los proveedores cumplan con la normativa vigente con su personal.

Tal como ya se ha mencionado, en el Programa y en sus respectivos proyectos se desempeñarán empleados públicos que se desenvuelven en los organismos y áreas sustanciales involucradas en los proyectos que estarán sujetas a los términos y condiciones de su convenio o arreglo laboral vigente en el ámbito del sector público pertenecientes a:

- Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones de la República Dominicana
- Organismos gubernamentales provinciales y gobiernos locales (Municipios y Distritos Municipales) en el área de influencia directa de los proyectos (autoridades municipales y provinciales en particular áreas de ambiente, obras públicas, tránsito derechos y ciudadanía, empleo, salud de cada ayuntamiento)
- Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARENA)
- Policía de Obras Públicas y Comunicaciones (POLITUR)
- Servicio Nacional de Protección Ambiental (SENPA)
- Dirección General de Parques Nacionales
- Asociación de Servicios Públicos (ASEP)
- Otros organismos públicos vinculado a tareas de los proyectos.

Tabla 14.5: Cuadro Resumen de Tipo de Trabajadores/as vinculados a los Proyectos

Tipo de Trabajador/a	Características
Trabajadores/as Directos	Consultores Individuales directamente contratados por el Programa bajo la modalidad de contratación de Locación de Servicios. A nivel de Proyectos las contrataciones estarán a cargo del OE (MOPC) y estarán vinculadas principalmente a la contratación individual de consultores para la inspección técnicas ambiental y social de las obras y a la unidad de ejecución
Trabajadores/as contratados	Trabajadores/as contratados por firmas consultoras contratadas por los proyectos. No es posible estimar al momento de preparar el presente documento la cantidad de trabajadores/as requeridos para el desarrollo de las obras previstas. Se espera por el tipo de obras que la mayor cantidad de personas involucradas en los Proyectos se incorporen bajo esta modalidad de contratación.

Trabajadores/as de Proveedor Primario	No es posible estimar, al momento de preparar el presente documento, cantidad de trabajadores a contratar bajo esta modalidad, ni características específicas.
----------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Fuente: Elaboración propia

4. Evaluación de los posibles riesgos laborales

Los riesgos existentes en las diferentes intervenciones que son parte del Programa implican adoptar medidas para la prevención de accidentes e incidentes con el desarrollo de métodos de trabajo seguro, con una correcta elección y capacitación del personal para realizar dichos trabajos, además de utilizar las herramientas y los elementos de protección personal (EPP) adecuados.

En el siguiente cuadro se presenta un breve resumen de las principales actividades, con los posibles riesgos identificados y sus responsables.

Tabla 14.6: Actividades y Riesgo identificados de los Proyectos [En elaboración]

Grupo de Actividad	Actividad	Lugar/Ubicación	Riesgo identificado	Responsable
Gestión y Administración				OE- MOPC
Capacitación y Concientización a las personas contratadas por la empresa contratista				Contratista (Responsable Ambiental y social)
Acciones sobre el paisaje				Empresas Contratistas

Grupo de Actividad	Actividad	Lugar/Ubicación	Riesgo identificado	Responsable
Acciones sobre la infraestructura				
Inspección y Fiscalización de obra				
Supervisión de obra				

Fuente: [Elaboración propia](#)

5. Descripción de las medidas de prevención y mitigación para atender los posibles riesgos en el ámbito laboral

A partir de la identificación de los principales riesgos por grupo de actividad, a continuación, se detallan las medidas prioritarias para prevenir y minimizar los riesgos detectados:

Medidas de prevención y mitigación en los obrados:

- Implementar normas y condiciones de higiene, seguridad y salubridad
- Implementar los Planes de Gestión Ambiental y Social establecidos en los pliegos de licitación de obras de cumplimiento de la contratista
- Instalar obradores de tamaño acorde a la cantidad de personas empleadas y según lo requerido en Leyes y Decretos.
- Capacitación y concientización sobre salud y seguridad, no discriminación y prevención de violencia de género, prevención de la explotación infantil, trabajo forzoso, personas con residencia ilegal, prevención de la discriminación y/o violencia hacia las personas con especial atención a grupos vulnerables en cumplimiento con el código de conducta.
- Instalar para el servicio de los obreros, por lo menos, un botiquín de primeros auxilios (código de Trabajo (Ley 16-92).

Medidas de prevención y mitigación en los procesos de contratación del personal:

- La contratista con supervisión del OE-MOPC deberá abordar su proceso de contratación con perspectiva de género, procurando hacer efectiva la igualdad de oportunidad para varones y mujeres.
- No se contratará personal con antecedentes penales vinculados con delitos sexuales, acoso sexual, prostitución y trata de personas con el fin de proteger la integridad de la población vinculada a la obra.
- La empresa contratista dará pleno cumplimiento a lo establecido en el código de Trabajo (Ley 16-92) y sus normas complementarias. Entre los principios a destacar se encuentra:
 - Los menores no pueden ser empleados en servicios que no sean apropiados a su edad, estado o condición o que les impida recibir la instrucción escolar obligatoria. Art. 251.- Se prohíbe el empleo de menores de dieciséis años en trabajos peligrosos o insalubres. La Secretaría de Estado de Trabajo determinará cuáles son estos trabajos.
 - Se reconocen como derechos básicos de los trabajadores, entre otros, la libertad sindical, el disfrute de un salario justo, la capacitación profesional y el respeto a su integridad física, a su intimidad y a su dignidad personal.
 - Artículo 135: El ochenta por ciento, por lo menos, del número total de trabajadores de la empresa debe estar integrado por dominicanos.
- La empresa contratista no podrá emplear a personas que se encuentren residiendo en el país de manera ilegal o no están habilitados a trabajar. Por tanto, dará pleno cumplimiento a lo establecido en el Art. 132 de la ley 285/2004 de Migraciones donde establece que serán sancionados con multas de cinco a treinta salarios mínimos, los empleadores que contraten o proporcionen trabajo a extranjeros ilegales o no habilitados para trabajar en el país. Por su parte el Decreto 631/2011 en su artículo 98 y 99 establece que solo los extranjeros que sean residentes temporales o permanentes pueden realizar tareas laborales y en su artículo 100 y 101 excluye a las personas extranjeras que se encuentren admitidos como no residentes o ilegales. Por último, este decreto en su artículo 102 establece que: “Todo empleador, al proporcionar trabajo u ocupación o contratar a algún extranjero, deberá constatar su permanencia legal en el país y que el mismo se encuentra habilitado para trabajar, para lo cual le exigirá sin excepción la presentación de los siguientes documentos:

- a) Carnet de Residente Permanente o de Residencia Temporal, según corresponda, en el cual se especifique plazo legal de permanencia y si está o no autorizado para trabajar.
- b) Cédula de Identificación Personal para Extranjeros en la que conste que el extranjero es Residente Temporal o Residente Permanente.
- c) Carnet de trabajo para Trabajadores Temporeros No Residentes
- El contratista con supervisión del OE-MOPC deberá priorizar la mano de obra local calificada y no calificada local, especialmente de los municipios beneficiarios de las obras y localidades aledañas.
- La no discriminación requiere que el contratista/OE no tome decisiones relacionadas con el empleo basadas en características personales, tales como género, raza, origen étnico, religión, opinión política, nacionalidad, discapacidad y orientación sexual que no estén relacionadas con los requisitos labores. Las mismas no pueden afectar la igualdad de oportunidades o tratamiento en el empleo.
- Para la construcción de los puentes se deberá contratar canteras que operen en la zona que deberán tener al día el permiso o licencias requeridas por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para tales fines.
- El contratista con supervisión del OE-MOPC deberá elaborar e implementar el código de conducta y brindar las capacitaciones para su conocimiento y comprensión. Ver Anexo A el contenido propuesto para el código de conducta⁴⁴. Este Código está orientado a asegurar vínculos respetuosos y armónicos en el ámbito laboral en el que se desarrolla el Programa y sus proyectos de manera tal asegurar un ambiente de trabajo libre de discriminación y/o violencia por razones de género, identidad de género, orientación sexual, identidad cultural, religión, origen étnico o nacional, afiliación sindical, discapacidad o cualquier otra discriminación tipificada en la legislación vigente.

Medidas de prevención y mitigación de riesgos en la ejecución de las obras civiles de infraestructura de los proyectos:

- Implementar los Planes de Gestión Ambiental y Social establecidos en los pliegos de licitación de obras de cumplimiento de la contratista
- Revisar el entorno en el que se desarrollarán las tareas. Si en zonas contiguas hay postes eléctricos, depósitos de materiales peligrosos u otros elementos, éstos podrían inflamarse o caer sobre los trabajadores en caso de evacuación.
- Provisión de elementos para protección personal (EPP) y herramientas y maquinarias en perfecto estado de funcionamiento y de acuerdo con el requerimiento de cada tarea.
- Programas de capacitación y asesoramiento a las personas empleadas por la contratista sobre los riesgos inherentes de sus tareas y las medidas de mitigación, acciones y buenas prácticas a implementar para asegurar la salud, seguridad e higiene de las personas empleadas, la población, y la protección del ambiente.
- Código de conducta firmado por cada una de las personas involucradas en el Programa y en la ejecución de los proyectos específicos.

⁴⁴ Ver de manera complementaria:

Código de ética del Ministerio de Trabajo de la República Dominicana que tiene por objeto establecer un marco de referencia respecto al comportamiento esperado del servidor público del Ministerio de Trabajo, proporcionando un criterio claro, que le permita adecuar su conducta hacia el mejor desempeño de sus funciones. Su objetivo persigue propiciar un ambiente de trabajo ético y un patrón de acciones interpersonales que permitan alcanzar los elevados niveles de ética y conducta necesarios para el cumplimiento de la misión institucional.

Código de Ética y Conducta del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones que tiene como finalidad, promover nuestros valores éticos y a la vez, fortalecer los principios fundamentales que contribuyan al ejercicio de una gestión pública eficiente y eficaz. Es una guía para asegurar estándares éticos y crear los distintos canales donde dirigir preguntas y preocupaciones, definiendo los roles de cada actor institucional en la gestión de esos procesos, como es el caso de la responsabilidad de los titulares de cada área o dependencia.

- Evaluar el estado de las instalaciones de gas, electricidad y agua cercanas a la zona de intervención.
- Examinar la distribución de los espacios de trabajo verificando que no existan elementos que puedan interferir en una rápida evacuación.
- Identificar las zonas seguras.
- Determinar la accesibilidad a equipos de protección contra incendios, luces de emergencia, equipos de primeros auxilios, etc. (siempre deben estar en lugar de fácil acceso).
- Definir los recursos con los que se cuenta para evitar y atender una situación de emergencia.
- Realizar un inventario de aquellos elementos de seguridad con los que cuenta la organización (extintores, botiquín de primeros auxilios, etc.).
- Se deberán extremar las medidas de manejo de tránsito, señalización y programa de comunicación a la comunidad de acuerdo con cada etapa de proyecto.
- Para garantizar seguridad, cuidado y control en el uso de puentes, se limitará el tránsito.

Medidas de prevención y mitigación para atender casos de violencia de género durante el ciclo de vida de los proyectos

La Contratista y el OE (MOPC) según corresponda establecerán procedimientos de reporte, protocolo de respuestas a conductas inaceptables y medidas de rendición de cuentas internas ante situaciones de violencia de género en el marco de la operación.

En materia de prevención, además de instar a desarrollar acciones tendientes a dismantelar todo tipo de situaciones de desigualdad, discriminación y exclusión en el ámbito laboral se podrán implementar acciones para sensibilizar y capacitar en materia de género. El programa de capacitación será definido en función de las demandas de los diferentes equipos de trabajo. El equipo de MOPC podrá solicitar asesoramiento a entidades referentes en la temática como el Ministerio de la Mujeres y sus oficinas provinciales y municipales, el Centro de Estudios de Género (CEG-INTEC) entre otros.

Para el abordaje de casos de violencia de género se deberá tomar contacto de manera inmediata con las autoridades locales expertas en la materia, como así también con organismos provinciales y nacionales (de ser necesario) para garantizar el tratamiento adecuado de la persona víctima de violencia brindando un asesoramiento y acompañamiento específico.

A continuación, se comparten las líneas telefónicas gratuitas para recibir asesoramiento y atención a mujeres afectadas por la violencia machista:

Para asistencia a emergencias se dispone de la Línea Mujer *212 (las 24 horas del día, en todo el territorio nacional) o a los teléfonos 809-689-7212 y 809-200-7212 desde el interior sin cargos.

Los ciudadanos y ciudadanas cuentan con la facilidad de acceder a los medios web y sociales: Página Web: www.mujer.gob.do Correo electrónico: info@mujer.gob.do Correo electrónico de acceso a la información: oai@mujer.gob.do Instagram: @MMujerrd Twitter y Facebook: @MMujerrd YouTube: MMujerrd

Por otra parte, la Procuraduría Especializada Contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas (P.E.T.T.) es la responsable de implementar una política criminal nacional de combate al crimen organizado con jurisdicción en todo el país, haciendo cumplir la Ley 137-03, que sanciona los delitos de Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas. Es por ello que, será el órgano de referencia y de consulta, si en el marco del Programa se presenta un caso vinculado a trata de personas o tráfico de personas.

Los datos de contacto del organismo son los siguientes:

Dirección: Palacio de Justicia del Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, 3er Nivel. Calle Hipólito Herrera Billini Esq. Juan de Dios Ventura Simó, Santo Domingo, D.N, Republica Dominicana.

Teléfono: 809-533-3522 Ext. 1160

Línea Llama y Vive: 809-200-7393 Gratuita y anónima.

Horario de Servicio: lunes a viernes de 8:00AM. a 4:30PM.

6. Mecanismo de Quejas y Reclamos para la gestión laboral del Programa

El Programa cuenta con un mecanismo de atención de quejas y reclamos que se enmarca en el **Sistema 311 de Atención Ciudadana**⁴⁵ vigente a nivel nacional y que se encuentra detallado en el Plan de participación de las partes interesadas correspondiente al presente Programa. El Sistema 311 de Atención Ciudadana es el medio principal de comunicación para la recepción y canalización de denuncias, quejas, demandas, reclamaciones y sugerencias por parte de la ciudadanía a la Administración Pública y crea la Línea Telefónica 311 y el Portal web www.311.gob.do (Decreto No. 694-09 de fecha 17 de septiembre de 2009). Las páginas oficiales de los organismos públicos de la República Dominicana difunden este canal abierto y disponible a la ciudadanía en general.

A su vez el PGL dispone de un mecanismo en simultaneo que tiene como objetivo arbitrar los medios y mecanismos para facilitar la recepción de inquietudes exclusivamente (consultas, reclamos, quejas, sugerencias) de los trabajadores y trabajadores vinculados al Programa y responder a las mismas a fin de solucionarlas, y de anticipar potenciales conflictos.

Del mismo modo, un particular podrá recurrir directamente ante sede judicial, aplicándose el sistema general vigente en el país con base en lo previsto por el marco normativo nacional. Al respecto, todo conflicto entre partes adversas debe ser resuelto por un juez imparcial en base a las reglas de competencia.

Paralelamente, podrán presentarse reclamos ante el Defensor del Pueblo de República Dominicana quien tiene la obligación de darle trámite y resolverlo. Para ello, podrá realizar los pedidos de información que se consideren pertinentes para luego emitir una recomendación al respecto.

También queda disponible el Mecanismo Independiente de Consulta e Investigación (MICI) del BID. El acceso al MICI no depende de que se haya agotado el recurso ofrecido por el mecanismo de quejas y reclamos del Programa. Todos los procesos del MICI, incluidos los requisitos de procedimiento para presentar una reclamación, están regulados por la Política del MICI, disponible en su sitio web Los demandantes también pueden ponerse en contacto con el MICI por correo electrónico a través de mechanism@iadb.org para obtener información adicional.

Principios del sistema de gestión del Mecanismo de Quejas y Reclamos de la gestión laboral del Programa

El Programa contará con un sistema de gestión de retroalimentación/reclamos que comprende su entrada/recepción, análisis, monitoreo, resolución y retorno de las personas que estén trabajando vinculadas al Programa y sus proyectos.

Los principios que observará el sistema son los mismos que rigen en el mecanismo de quejas y reclamos general del Programa

- El sistema de gestión de interacción/reclamos contará con mecanismos acordes con el contexto provincial y local (municipal) y las características socio-culturales de las personas involucradas del Programa, con especial consideración y respeto a los grupos más vulnerables (Jóvenes, Mujeres, personas con discapacidad, personas migrantes, entre otras).

⁴⁵ Decreto No. 694-09 de fecha 17 de septiembre de 2009 que establece el Sistema 311 de Atención Ciudadana como medio principal de comunicación para la recepción y canalización de denuncias, quejas, demandas, reclamaciones y sugerencias por parte de la ciudadanía a la Administración Pública y crea la Línea Telefónica 311 y el Portal web www.311.gob.do.

- Los procedimientos para reclamar, el proceso que seguirá, el plazo y los mecanismos de resolución serán ampliamente difundidos para su conocimiento por las partes interesadas es decir por trabajadores directos, contratados y proveedores primarios.
- En todos los casos se llevará un registro de la recepción, análisis y resolución de reclamos y conflictos.

Lineamientos del mecanismo de quejas y reclamos

De manera general, el mecanismo seguirá los siguientes lineamientos:

- **Proporcional:** El Mecanismo tendrá en cuenta de manera proporcional el nivel de riesgo y los posibles impactos negativos en las zonas afectadas.
- **Culturalmente apropiado:** El Mecanismo estará diseñado para tener en cuenta las costumbres locales de la zona.
- **Accesible:** El Mecanismo estará diseñado de una manera clara y sencilla para que sea comprensible para todas las personas. No habrá ningún costo relacionado con el mismo.
- **Anónimo:** La persona demandante podrá permanecer en el anonimato, siempre y cuando no interfiera con la posible solución a la queja o problema. El anonimato se distingue de la confidencialidad en que es una denuncia anónima, no se registran los datos personales (nombre, dirección) del demandante.
- **Confidencial:** El Proyecto respetará la confidencialidad de la denuncia. La información y los detalles sobre una denuncia confidencial sólo se compartirán de manera interna, y tan sólo cuando sea necesario informar o coordinar con las autoridades.
- **Transparente:** El proceso y funcionamiento del Mecanismo será transparente, previsible, y fácilmente disponible para su uso por la población.

Gestión del mecanismo de quejas y reclamos específico para la gestión laboral del Programa

El procedimiento se inicia con la presentación de la consulta, reclamo, queja y/o sugerencias (de manera oral o escrita) por parte de cualquier persona trabajadora vinculada a las acciones del Programa. El proceso termina con el cierre y la conformidad en la resolución de ambas partes (la persona reclamante, la contratista y/o el MOPC). El proceso se documentará mediante un registro (en un archivo físico y/o digitalizado).

Los reclamos recibidos por el MOPC por todos los medios de recepción habilitados durante la implementación del Programa deben ser atendidos y clasificados.

Los reclamos que se reciban vía las empresas contratistas de cada obra, u organismos de la jurisdicción municipal deberán redirigirse al MOPC para su gestión.

Recepción y registro de reclamos para la gestión laboral del Programa

- Oficina de la contratista (modalidad específica para operarios y empleados)
- Buzón de sugerencia/libro de quejas disponible en el obrador (Específico para operarios y empleados)
- Oficinas del MOPC (Vía telefónica, mail, u otra vía habilitada para efectuar el reclamo específica para empleados directos, contratados y trabajadores de la cadena de suministro principal). La

página web del MOPC cuenta con la posibilidad de acceder a un formulario online para presentar una queja o sugerencia.

- Oficinas de los municipios.
- Otras (a definir durante el transcurso de vida del Programa)

Evaluación de reclamos

Todos los reclamos que ingresen por las diversas vías deberán ser registrados y gestionados teniendo en cuenta el criterio de proporcionalidad (nivel de riesgo y posibles impactos negativos).

En caso de que se trate de un reclamo relacionado con empleados/as de la contratista, el mismo será considerado y respondido por la empresa Contratista con supervisión del MOPC.

El MOPC también deberá resolver todos las quejas y consultas que se produzcan en el ámbito laboral de sus oficinas y dependencias.

Después de recibir un reclamo, éste debe ser evaluado por el MOPC en términos de severidad, implicaciones de seguridad, complejidad e impacto, entre otros, para tomar acciones inmediatas que correspondan. Los reclamos deben ser respondidos en forma oportuna de acuerdo con la urgencia del pedido.

En caso de que el reclamo o la queja sean rechazadas, la persona trabajadora será informada de la decisión y de los motivos de esta. Para ello, se brindará información pertinente, relevante y entendible de acuerdo con las características socioculturales de los trabajadores y trabajadoras.

Cuando sea posible, si se requiere información adicional para la correcta evaluación de la queja, el equipo del MOPC se pondrá en contacto con la persona trabajadora para obtener la información necesaria.

El expediente deberá incluir, junto a la queja, un resumen de los procedimientos y gestiones realizadas. La información de registro se actualizará periódicamente para reflejar el estado actual del caso hasta que la queja se haya resuelto definitivamente.

Solución de conflictos

En todos los casos el MOPC debe asegurarse que la atención de reclamos y la resolución de conflictos se lleven a cabo de una manera adecuada y oportuna y que todas las personas trabajadoras vinculadas al Programa cuenten con una gestión satisfactoria de su reclamo.

Respuesta a reclamos

Los reclamos de importancia baja serán atendidos en un plazo máximo de 30 días calendario, los reclamos de importancia media serán atendidos en un plazo de 15 días calendario y los reclamos de importancia alta serán atendidos en un plazo máximo de 7 días calendario. Los plazos establecidos pueden ser ajustados por el MOPC.

Seguimiento y documentación

El MOPC será el responsable de mantener una base de datos actualizada con toda la documentación e información relacionada con las quejas que se presenten como parte de la gestión laboral. Este equipo también es responsable de dar seguimiento al proceso de tramitación de las quejas, en coordinación con las áreas involucradas, y de facilitar la participación de la persona trabajadora en el proceso.

El registro de quejas y reclamos deberá demostrar que todas estas acciones y los procesos se llevaron a cabo siguiendo lo establecido en el presente documento.

En él se recogerán:

- Fecha en que la queja fue registrada;
- Persona responsable de la queja;
- Información sobre las medidas correctivas propuestas/comunicadas por la persona demandante (si procede);

- Fecha en que la queja se cerró; y
- Fecha de la respuesta fue enviada a la persona denunciante.

Plazos

Todas las quejas deben ser registradas y su propuesta de solución debe ser comunicada a la parte interesada dentro de un plazo estipulado (se sugiere 30 días).

Monitoreo del Mecanismo de Quejas y Reclamos

Todo reclamo cerrado con conformidad por parte de la persona reclamante deberá ser monitoreado durante un lapso razonable de tiempo a fin de comprobar que los motivos de la queja o reclamo fueron efectivamente solucionados. El plazo estimado para tal fin es de 6 (seis) meses contados a partir de la respuesta y/o solución al reclamo.

Como se indicó inicialmente este documento es de carácter dinámico por tanto los procedimientos específicos para la puesta en marcha del mecanismo de reclamos para la gestión laboral se irá robusteciendo con la puesta en marcha del Programa.

Recepción y respuesta en la atención de casos de violencia de género (VG) y trata de personas.

En caso de incidentes relacionados con Violencia de Género (VG), incluyendo el Abuso y Explotación Sexual (AES) y trata de personas vinculada a una persona trabajadora en el marco del Programa, la respuesta a los hechos se debe manejar en forma diferenciada del resto de los reclamos. Es fundamental responder de manera adecuada a los reclamos y denuncias de VG y trata de personas respetando las elecciones de las personas víctimas de violencia y trata de personas. Esto significa que se debe dar prioridad a sus derechos, necesidades y deseos en cada decisión relacionada con el incidente denunciado. Ante un caso de denuncia de violencia de género el MOPC se podrá en contacto de inmediato con las autoridades locales expertas en la materia, como así también con las autoridades provinciales y nacionales (según corresponda) para garantizar el tratamiento y acompañamiento adecuado de la persona víctima de violencia propiciando un asesoramiento específico.

A continuación, se comparten las líneas telefónicas gratuitas para recibir asesoramiento:

- Línea Mujer *212 (las 24 horas del día, en todo el territorio nacional) o a los teléfonos 809-689-7212 y 809-200-7212 desde el interior sin cargos.
- Línea Llama y Vive: 809-200-7393 Gratuita y anónima (Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas)

En el siguiente link se puede acceder a las [Oficinas Regionales y Municipales de la Mujer](#) en República Dominicana

Cabe destacar que si se presentarán algo caso de denuncias vinculadas al trabajo infantil el órgano responsable es el Comité Directivo Nacional de Lucha contra el Trabajo Infantil (dependiente del Ministerio de Trabajo).

Por su parte el CONANI (Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia) cuenta con la línea gratuita y anónima para denunciar todo tipo de abuso infantil: 809-200-1202 línea 700 o presencialmente en la fiscalía más cercana.

Las acciones de respuesta frente a casos de VDG y trata de personas incluyen los aspectos clave siguientes, que se detallan a continuación:

- Reportar el caso a través de los mecanismos de respuesta apropiados manteniendo confidencial y anónima la información de la víctima;
- Proveer servicios esenciales a las víctimas; y
- Documentar y realizar el seguimiento hasta el cierre de los casos registrados.

El MOPC deberá notificar inmediatamente al BID de cualquier queja sobre violencia de género, trata de personas y trabajo o abuso infantil con pleno consentimiento de la persona víctima de violencia

ANEXO A

1. Código de Conducta- Modelo y Contenido sugerido

Modelo de Código de Conducta Estándar para Trabajadores/as

Somos el Contratista / MOPC [ingrese el nombre del Contratista]. Hemos firmado un contrato con [ingrese el nombre del empleador] para [introducir la descripción de actividades según el puesto, consultoría, contrato, construcción o supervisión de obra, trabajo como obrero calificado, vigilante, auxiliar de obra, etc.].

Estas actividades se llevarán a cabo en [entrar en el Sitio y otros lugares donde se llevarán a cabo el trabajo]. Nuestro contrato nos obliga a implementar medidas para abordar los riesgos ambientales y sociales relacionados con las actividades laborales asignadas, incluyendo los riesgos de explotación laboral y/o sexual, abuso y acoso sexuales.

Este Código de Conducta forma parte de nuestras medidas para hacer frente a los riesgos ambientales y sociales relacionados. Se aplica a todo nuestro personal a nivel gerencial, administrativo o técnico, trabajadores y otros empleados en el Sitio de Obras u otros lugares donde se están llevando a cabo las Obras. También se aplica al personal de cada subcontratista y a cualquier otro personal que nos apoye en la ejecución de las Obras y en la administración y gestión del Proyecto [ingrese el nombre del proyecto]. Todas estas personas se conocen como "Personal del Contratista/persona del organismo Ejecutor-MOPC" y están sujetas a este Código de Conducta.

Este Código de Conducta identifica el comportamiento que requerimos de todo el Personal del Contratista y del OE-MOPC.

Nuestro lugar de trabajo es un entorno donde no se tolerarán comportamientos inseguros, ofensivos, abusivos o violentos y donde todas las personas deben sentirse cómodas planteando problemas o preocupaciones sin temor a represalias.

El Personal del Contratista/organismo ejecutor deberá:

1. *Llevar a cabo sus deberes de manera competente y diligente;*
2. *Cumplir con este Código de Conducta y todas las leyes, regulaciones y otros requisitos aplicables, incluidos los requisitos para proteger la salud, la seguridad y el bienestar de otro personal del contratista y cualquier otra persona;*
3. *Mantener un entorno de trabajo seguro que incluye:*
 - *garantizar que los lugares de trabajo, la maquinaria, los equipos y los procesos bajo el control de cada persona sean seguros y sin riesgo para la salud;*
 - *usar el equipo de protección personal requerido;*
 - *utilizar medidas apropiadas relativas a sustancias y agentes químicos, físicos y biológicos; y*
 - *seguir los procedimientos operativos de emergencia aplicables.*
4. *Reportar situaciones de trabajo que él / ella cree que no son seguros o saludables y alejarse de las situaciones de trabajo que razonablemente cree que representan un peligro inminente y grave para su vida o salud;*
5. *No utilizar la violencia y tratar a otras personas con respeto, y no discriminar contra grupos específicos como mujeres, trabajadores migrantes, niños y niñas y personas discapacitadas;*
6. *No participar en acoso sexual, lo que significa avances sexuales no deseados, solicitudes de favores sexuales y otras conductas verbales o físicas de naturaleza sexual con el demás personal*

del contratista o del Empleador;

7. *No participar en la Explotación Sexual, lo que significa cualquier abuso real o intentado de posición de vulnerabilidad, poder diferencial o confianza, con fines sexuales, incluyendo, pero no limitado a, beneficiarse monetaria, social o políticamente de la explotación sexual de otro. En las operaciones/proyectos financiados por el Banco, la explotación sexual se produce cuando el acceso a los servicios de Bienes, Obras, Consultoría o No Consultoría financiados por el Banco se utiliza para extraer ganancias sexuales;*
8. *No participar en abuso sexual, lo que significa la intrusión física real o amenazada de naturaleza sexual, ya sea por la fuerza o en condiciones desiguales o coercitivas;*
9. *No participar en ninguna forma de actividad sexual con personas menores de 18 años, excepto en caso de matrimonio preexistente;*
10. *Completar los cursos de capacitación relevantes que se impartirán en relación con los aspectos ambientales y sociales del Contrato, incluidos los asuntos de salud y seguridad, explotación y abuso sexual (EAS) y acoso sexual (AS);*
11. *Denunciar violaciones de este Código de Conducta;*
12. *No tomar represalias contra cualquier persona que reporte violaciones de este Código de Conducta, ya sea a nosotros o al Empleador, o que haga uso del Mecanismo de Gestión de Quejas para el Personal del Contratista o el Mecanismo de Gestión de Quejas del Programa.*
13. *En casos especiales como hallazgos fortuitos, se debe capacitar sobre el valor patrimonial de lugares, objetos para el país. Evitando el saqueo por descuido o falta de vigilancia.*

LEVANTAR PREOCUPACIONES

Si alguna persona observa comportamientos que cree que pueden representar una violación de este Código de Conducta, o que de otra manera le conciernen, debe plantear el problema con prontitud. Esto se puede hacer de cualquiera de las siguientes maneras:

1. *Contacto [introduzca el nombre del Experto Social del Contratista/organismo ejecutor con experiencia relevante en el manejo de casos de explotación sexual, abuso y acoso sexuales, o si dicha persona no es requerida bajo el Contrato, otra persona designada por el Contratista para tratar estos asuntos] por escrito en esta dirección [escribir dirección de contacto] o por teléfono en [escribir número telefónico] o en persona en [lugar de contacto];*
2. *Llame a [escribir número telefónico] para comunicarse con la línea directa del contratista/ MOPC y deje un mensaje.*

La identidad de la persona se mantendrá confidencial, a menos que se informe de las denuncias necesarias según la legislación nacional. Las quejas o denuncias anónimas también pueden ser presentadas y se les dará toda la debida y apropiada consideración. Nos tomamos en serio todos los informes de posibles mala conducta e investigaremos y tomaremos las medidas apropiadas. Proporcionaremos recomendaciones a proveedores de servicios que pueden ayudar a apoyar a la persona que experimentó el supuesto incidente, según corresponda. No habrá represalias contra ninguna persona que plantee una preocupación de buena fe por cualquier comportamiento prohibido por este Código de Conducta. Dicha represalia sería una violación de este Código de Conducta.

CONSECUENCIAS DE VIOLAR EL CÓDIGO DE CONDUCTA

Cualquier violación de este Código de Conducta por parte del Personal puede resultar en

consecuencias graves, hasta e incluyendo la terminación y posible remisión a las autoridades legales.

PARA PERSONAL CONTRATADO:

He recibido una copia de este Código de Conducta escrito en un idioma que comprendo. Entiendo que, si tengo alguna pregunta sobre este Código de Conducta, puedo contactar [ingrese el nombre de Persona(s) de contacto del contratista/ MOPC con experiencia relevante (incluyendo casos de explotación sexual, abuso y acoso en el manejo de esos tipos de casos)] solicitando una explicación.

Nombre del personal: [insértese el nombre]

Firma:

Fecha: (día mes año):

Contrafirma del representante autorizado del Contratista/ MOPC:

Firma:

Fecha: (día mes año):

ANEXO 4

ANÁLISIS DE RIESGOS

1.1. PROPUESTA METODOLÓGICA

De acuerdo con la nueva NDAS 1 de Evaluación y Gestión de los Riesgos e Impactos Ambientales y Sociales, el prestatario, en coordinación con otros organismos gubernamentales y terceros, debe cumplir con un proceso de Análisis Ambiental y Social (AAS) de manera de establecer y mantener un SGAS que sea acorde con la naturaleza y escala del Proyecto y que esté en consonancia con su nivel de riesgos e impactos ambientales y sociales. Bajo ese marco el análisis debe incluir las acciones necesarias de mitigación, control y prevención más relevantes durante todas las fases del Proyecto.

Para lograr lo anteriormente mencionado, es necesario el tener en cuenta todas las fases de las intervenciones, es decir: i) Previo a la Intervención – PI, ii) Durante la Intervención – DI y iii) Posterior a la Intervención – PSl. El análisis debe contemplar la identificación de los posibles impactos ambientales, sociales, laborales, de salud y seguridad ocupacional y riesgo de desastres, distinguiendo entre impactos directos, indirectos y acumulativos. En ese sentido, la metodología debe abarcar todos los pasos necesarios para identificar impactos y riesgos ambientales y sociales del proyecto; así mismo, incluir medidas para su manejo.

1.2. BASE CONCEPTUAL

Según la Oficina de Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres, el riesgo de desastres se refiere a “la posibilidad de que se produzcan muertes, lesiones o destrucción y daños en activos en un sistema, una sociedad o una comunidad en un periodo de tiempo específico, determinados de forma probabilística como una función de la amenaza, la exposición, la vulnerabilidad y la capacidad.” (UNDRR, 2017). En otras palabras, el riesgo de desastres es la posibilidad que existe únicamente en la interacción de sus tres componentes y no se lo puede describir con base en uno sólo de estos factores.

Adicionalmente, la referencia internacional para la gestión del cambio climático, brindada por el Panel Intergubernamental de Cambio Climático – IPCC (por sus siglas en inglés), ha permitido evidenciar la continua incidencia de los cambios de patrones climáticos en la continuidad de los sistemas humanos (sistemas sociales, económicos, culturales y políticos). Debido a ello, desde la perspectiva sectorial, en este caso de la industria del sector Obras Públicas y Comunicaciones es importante conocer y evaluar como las condiciones del clima cambiante pueden generar riesgos u oportunidades en la continuidad del negocio.

Teniendo en cuenta la variedad de impactos, así como la incertidumbre general para definir su potencial negativo o positivo, es importante conocer las mecánicas de ocurrencia de dichos impactos, buscando una adaptación a las dinámicas cambiantes de dichos procesos, entendiendo que existe un alto nivel de incertidumbre en las proyecciones climáticas para un territorio en específico. Para ello, en la literatura existen decenas de diferentes metodologías de análisis de riesgos, que coinciden en tres conceptos básicos para el conocimiento del riesgo: Amenaza, Vulnerabilidad y Exposición.

Es interesante considerar la importancia de la amenaza dentro de la interacción para la generación de un escenario de riesgo, ya que el análisis de la materialización de dicho riesgo se puede monitorear en términos del daño esperado, para lo cual (Menoni, 2006) indica que se debe realizar bajo un análisis detallado y modelado, que se reduce a la convolución de dos curvas probabilísticas, la curva de amenaza y la curva de vulnerabilidad.

En diferentes regiones, los eventos extremos ocurren con mayor frecuencia e intensidad, lo que pueden colmar la capacidad de afrontar los estresores externos de los sistemas, o inclusive obstaculizar el alcance de los objetivos a largo plazo de dichos sistemas. A pesar de que se han desarrollado avances importantes en reducir las pérdidas derivadas de eventos naturales, sus impactos siguen siendo

importantes desde un punto de vista económico (Thomalla, Downing, Spanger-Siegfried, Han, & Rockstöm, 2006).



Figura 14.1: Componentes del riesgo de desastres y cambio climático

Fuente: (BID, 2019)

El cambio climático implica la serie compleja de interacciones entre elementos vulnerables y expuestos junto con la probabilidad de ocurrencia de eventos, lo que se deriva en la serie diversa de impactos (IPCC, 2014). Dicha interacción, presentada en la Figura 1, se grafica en el marco conceptual presentado por el IPCC en su reporte Assessment Report 5 - AR5, donde se especifican que los impactos relacionados con el clima son el resultado de la interacción entre las amenazas climáticas (las cuales incluyen eventos climáticos y cambios en patrones climáticos), con la vulnerabilidad y la exposición de elementos humanos o sistemas naturales (IPCC, 2014).

La lectura del marco conceptual presentado por el IPCC es interesante realizarla desde los dos lados de la interacción. Inicialmente, la amenaza (lado izquierdo de la Figura 14.1), donde se encuentra únicamente relacionado a dos agentes externos amenazantes relacionados con el clima: i) Cambio climático antropogénico y ii) Variabilidad climática. Esta diferenciación dentro de los agentes amenazantes radica en la mecánica de ocurrencia de la amenaza, ya que la relacionada con el cambio climático, abarca el cambio progresivo y paulatino de los patrones climáticos promedio en un territorio, los cuales implican una serie de impactos dada; por el otro lado, la amenaza relacionada con la variabilidad climática, abarca los eventos naturales relacionados con variables hidroclimatológicas, de ocurrencia más súbita, tales como inundaciones, fenómenos de remoción en masa, incendios forestales, entre otros.

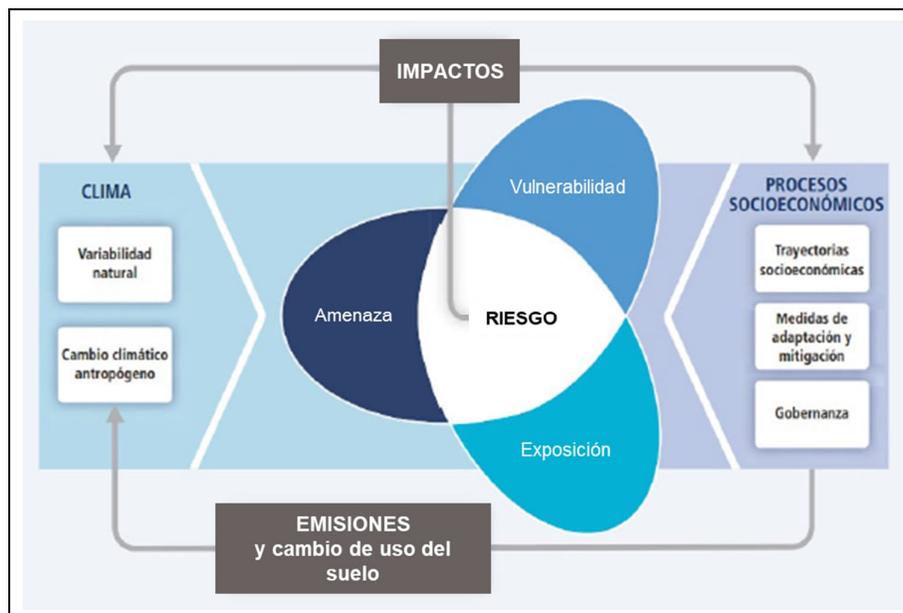


Figura 14.2: Conceptos básicos de riesgos climáticos

Fuente: (IPCC, 2014)

Referente al lado derecho de la Figura, se observa como la vulnerabilidad y la exposición, se ven relacionadas con los desarrollos socioeconómicos de los sistemas humanos y naturales, lo cual abarca las decisiones de localización de infraestructura, decisiones de planificación, de uso de recursos naturales, entre otros.

Amenaza

“Proceso, fenómeno o actividad humana que puede ocasionar muertes, lesiones u otros efectos en la salud, daños a los bienes, interrupciones sociales y económicas o daños ambientales.” (UNDRR, 2017)

“Ocurrencia potencial de una tendencia o suceso físico de origen natural o humano que puede causar pérdidas de vidas, lesiones u otros efectos negativos sobre la salud, así como daños y pérdidas en propiedades, infraestructuras, medios de subsistencia, provisión de servicios, ecosistemas y recursos ambientales.” (IPCC, 2014).

Como se observa en las dos definiciones presentadas, se entiende como una amenaza a un suceso o evento externo al funcionamiento normal de un sistema, que tiene el potencial de generar afectaciones de diferente nivel de gravedad, sobre elementos físicos o procesos intangibles que se desarrollan en dicho sistema. El componente de amenaza en este contexto se refiere a fenómenos de origen natural que suponen una amenaza a la población o a la propiedad y que podrían por lo tanto causar daños, pérdidas económicas, lesiones y pérdida de vidas. La Evaluación de riesgo de desastres considera tanto las amenazas geofísicas, incluidos los terremotos, deslizamientos de tierra, erupciones volcánicas y tsunamis, como las relacionadas con el clima, incluidos los incendios, los huracanes, las inundaciones pluviales, fluviales y costeras, las olas de calor y las sequías.

Vulnerabilidad

“Condiciones determinadas por factores o procesos físicos, sociales, económicos y ambientales que aumentan la susceptibilidad de una persona, una comunidad, los bienes o los sistemas a los efectos de las amenazas.” (UNDRR, 2017)

“Propensión o predisposición a ser afectado negativamente. La vulnerabilidad comprende una variedad de conceptos y elementos que incluyen la sensibilidad o susceptibilidad al daño y la falta de capacidad de respuesta y adaptación.” (IPCC, 2014)

En el caso de activos, sistemas y personas, son sus características intrínsecas, internas, individuales y combinadas lo que, por naturaleza, los hace proclives (o, por el contrario, resistentes) a sufrir un daño. En este contexto, la vulnerabilidad se define en términos de la posibilidad de verse afectado por amenazas naturales únicamente. Otra dimensión que caracteriza a la vulnerabilidad que puede ser útil considerar se refiere a la capacidad de recuperación de un sistema, activo o personas/comunidad luego de sufrir un desastre. Asimismo, a más largo plazo, la capacidad de aprender de lo ocurrido (es decir, capacidad adaptativa) puede ser extremadamente beneficiosa.

Como se observa en las dos definiciones presentadas, se entiende como la vulnerabilidad como las condiciones que facilitan la posibilidad de ocurrencia de una afectación generada por un tipo de amenazas en específico. Es importante tener en cuenta que, como se observó en la Figura 14.1 y en la Figura 14.2, la vulnerabilidad no depende de la amenaza analizada, sino que es una condición intrínseca del sistema evaluado; sin embargo, el grado de vulnerabilidad si depende del tipo de amenaza que se analice. Lo anterior se especifica con un ejemplo puntual: Si la infraestructura de protección de puentes con un sistema de gaviones, fueron construidos no con una cimentación profunda, puede presentar una condición vulnerable a perder su suelo de cimentación por un alto nivel de erosión; sin embargo el mismo sistema de gaviones dada su característica de muro filtrante, no presenta un nivel de vulnerabilidad ante un evento de lluvias intensas, dado que estas no generan mayor presión hidrostática sobre el sistema de gaviones.

Exposición

“Situación en que se encuentran las personas, las infraestructuras, las viviendas, las capacidades de producción y otros activos humanos tangibles situados en zonas expuestas a amenazas.” (UNDRR, 2017)

“La presencia de personas; medios de subsistencia; especies o ecosistemas; funciones, servicios y recursos ambientales; infraestructura; o activos económicos, sociales o culturales en lugares y entornos que podrían verse afectados negativamente.” (IPCC, 2014)

El componente de exposición se refiere a la coincidencia espacial y temporal de personas o activos (tanto físicos como ambientales) y las amenazas naturales. Por lo tanto, las comunidades (Hallegatte & Przulski, 2010), los activos, los servicios o las poblaciones situados dentro del área de influencia de las amenazas naturales se consideran expuestos a esas amenazas y a la posibilidad de sufrir daños.

Es importante diferenciar la exposición de la vulnerabilidad ya que, aunque se encuentran relacionados, son dos conceptos y dimensiones diferentes. De una manera sencilla, si las operaciones no se encontraran localizados en un área con un alto potencial de ocurrencia de un evento o una amenaza climáticos⁴⁶, no existe posibilidad de una materialización de un riesgo (Cardona, et al., 2012). Exposición es un elemento necesario, pero no suficiente para la existencia de un riesgo latente; es posible estar expuesto, pero no ser vulnerable.

Riesgo

“Potencial de consecuencias en que algo de valor está en peligro con un desenlace incierto, reconociendo la diversidad de valores. Los riesgos resultan de la interacción de la vulnerabilidad, la exposición y el peligro.” (IPCC, 2014)

Evidentemente existen una serie de conceptos adicionales al riesgo, tales como el riesgo residual, riesgo de desastres intensivo, riesgo de desastres extensivo, que dependen del nivel de gravedad, así como el tiempo en que sucede el evento. Sin embargo, para los fines del presente análisis, no se hará una detallada segmentación de dichos riesgos.

Lo anterior implica que el análisis de riesgo debe entenderse como un “enfoque cualitativo o cuantitativo para determinar la naturaleza y el alcance del riesgo de desastres mediante el análisis de posibles amenazas y la evaluación de las condiciones existentes de exposición y vulnerabilidad que conjuntamente podrían causar daños a las personas, los bienes, los servicios, los medios de vida y el medio ambiente” (BID, 2019)

⁴⁶ Respecto a la exposición ante el cambio climático, teniendo en cuenta que es un fenómeno global, donde se evidencian cambios en patrones climáticos a lo largo del globo terráqueo, no se puede considerar que una actividad turística no está expuesta ante el cambio climático. La diferencia radica en ante qué tipo de cambio de patrón climático están expuestas las actividades, ya que, según los escenarios globales de cambio climático, se estiman unos comportamientos definidos de aumento o reducción de las variables hidroclimáticas en ciertas regiones. Por el otro lado, la exposición a eventos naturales, si es más específica, dado que, dependiendo de la localización geográfica de la actividad, esta se encuentra expuesta o no, a un evento puntual.

Impacto

El impacto se convierte en el principal elemento de análisis, dado que es un referente tangible en la gestión del riesgo de desastres, el cual se evidencia en las actividades de cualquier sector de la economía, en una inhabilidad de alcanzar los objetivos estratégicos a mediano o largo plazo. Como se observa en la Figura 14.2, el impacto es la materialización de un riesgo, es decir es la consecuencia de la convolución de un agente amenazante, sobre un elemento o sistema con condiciones vulnerables, localizado en una coincidencia espacial con la ocurrencia del evento relacionado al agente amenazante.

Orientar el análisis de riesgo de desastres desde un punto de partida de identificación de impactos potenciales, facilita el entendimiento mental requerido para interiorizar un riesgo al que una actividad se ve enfrentado y se facilita pensar en los impactos que históricamente la han afectado. Evidentemente, se requiere abarcar no únicamente los impactos recurrentes históricamente, sino aquellos que pueden surgir por las nuevas condiciones, tanto ambientales como físicas del territorio evaluado. Por último, cabe destacar que entendiendo que los impactos (muchas veces entendidos como desastres) constituyen la materialización del riesgo, la ausencia del impacto no implica una correspondiente ausencia de riesgo, sino que implica un bajo nivel de riesgo, que puede tener un potencial de materializarse en el mediano o largo plazo.

1.3. REFERENCIA METODOLÓGICA

La metodología del análisis es la presentada por el BID en su documento “Metodología de evaluación del riesgo de desastres y cambio climático para proyectos del BID” (BID, 2019). Esta metodología busca la evaluación y gestión del riesgo de desastres y cambio climático de los proyectos toma en consideración los niveles de información disponible en cada etapa del proyecto, la variedad de proyectos y operaciones financiados por el BID y la disponibilidad de información dependiendo del país y del tipo de amenaza.

La metodología integra enfoques ascendentes (bottom-up) que tienen mayor probabilidad de conducir a una solución con bajos niveles de “lamentaciones”, en la que los riesgos significativos se abordan mediante estrategias que también tienen la potencialidad de minimizar costos y lograr cobeneficios valiosos incluso si el clima futuro difiere de la tendencia central de las predicciones de los modelos. Para lograrlo, es necesario reconocer y entender el contexto del clima y del riesgo climático y cómo es probable que cambie (BID, 2019).

El resultado es un proceso sistemático y viable que agrega resiliencia, sostenibilidad y valor a los proyectos. Según las principales conclusiones obtenidas del diagnóstico presentado anteriormente, los principios fundamentales que inspiran esta Metodología son los siguientes:

- Cumplimiento con el mandato esencial de la Política sobre no financiar proyectos que aumenten el riesgo social, económico o ambiental en términos absolutos con respecto a la línea de base.
- Aclaración de las implicancias de considerar dos tipos de “escenarios” de riesgo (Tipo 1 y Tipo 2), alineando las disposiciones de la Política de gestión del riesgo de desastres con los procesos, pero considerando el riesgo en su conjunto, para el proceso de análisis y evaluación.
- Mejoramiento de los procesos y productos que se obtienen del screening y la clasificación (las Evaluaciones de Riesgo de Desastres y Cambio Climático - ERD) y los Planes de Gestión del Riesgo de Desastres y Cambio Climático - PGRD mediante el fortalecimiento del marco conceptual, posibilitando un proceso escalable, desarrollando herramientas y recomendaciones concretas y realizando pruebas piloto de la Metodología junto con los diversos sectores del Banco.

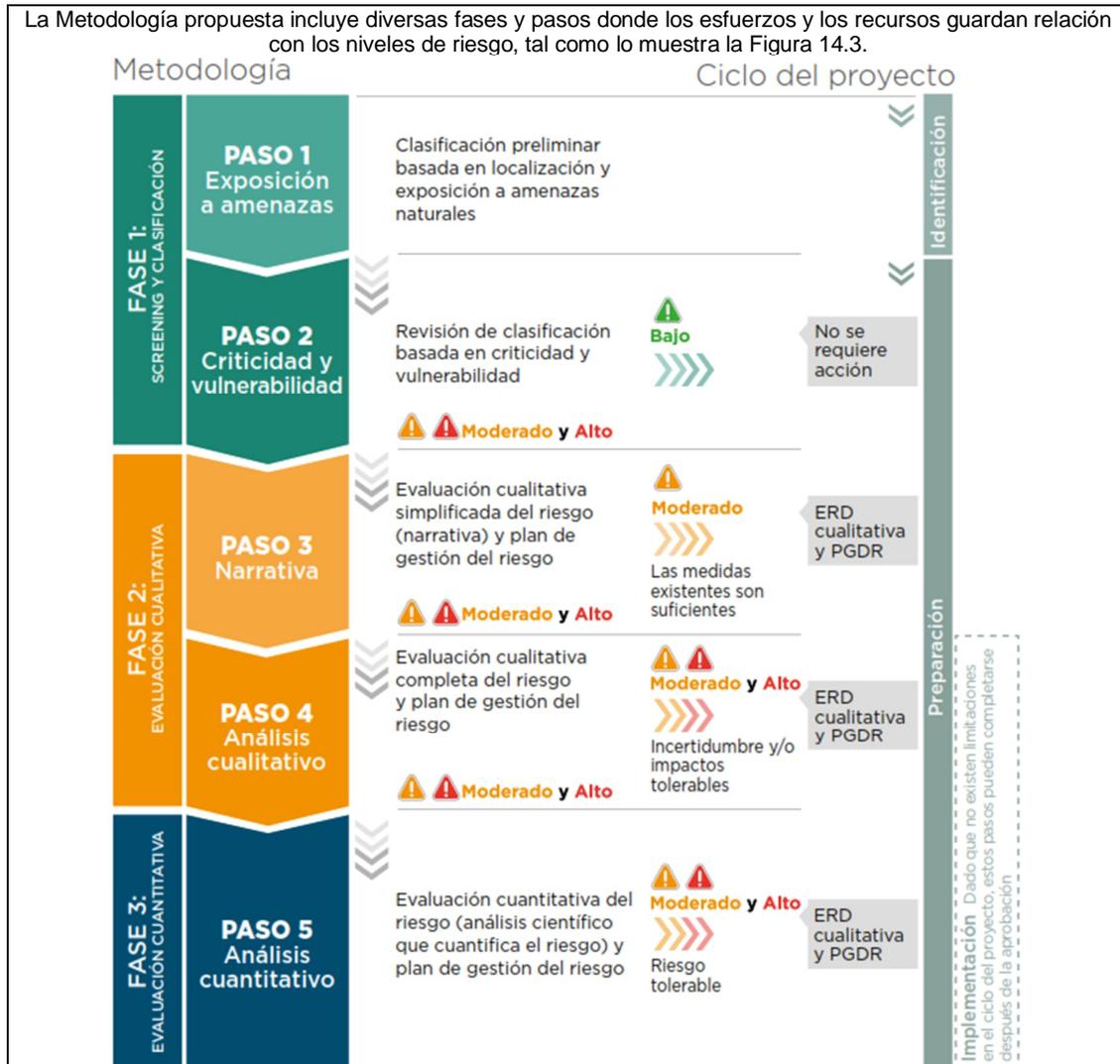


Figura 14.3: Metodología de evaluación del riesgo de desastres y cambio climático

Fuente: (BID, 2019)

1.4. SISTEMATIZACIÓN PROCESO METODOLÓGICO

Los pasos indicados por la metodología recomendada se componen de varias actividades específicas que buscan calificar un nivel de riesgo de manera cualitativa, partiendo de dos calificaciones puntuales:

- i) **Nivel de vulnerabilidad:** Al determinar el nivel de vulnerabilidad/criticidad, se tiene en cuenta el potencial de pérdidas y daños que se producirán/causarán por las actividades o componentes del proyecto en caso de falla en relación con las condiciones físicas, ambientales y socioeconómicas de referencia existentes. Ajustado a la naturaleza de cada proyecto en términos de pérdidas económicas y sociales, exacerbación del riesgo o riesgo de terceros, tiempo de recuperación, etc.
- ii) **Probabilidad de ocurrencia:** Al determinar los niveles de probabilidad, se tiene en cuenta

la probabilidad de que ocurra un peligro identificado que afecte los recursos físicos, ecológicos o socioeconómicos expuestos al fracaso del proyecto.

Sin embargo, para lograr obtener dichas calificaciones se requiere de una serie de pasos específicos, presentados en la Figura 14.4.



Figura 14.4: Actividades a desarrollar

Fuente: Elaboración propia, 2022

NOTA

Para facilitar el análisis y asegurar la replicabilidad del mismo, se desarrolló una herramienta de fácil uso, en el que un analista pasar por los diferentes pasos definidos, para finalizar el análisis de riesgos e impactos y tener los resultados de manera equiparable entre playas.

Descripción y visita técnica

Cada uno de los puntos de análisis cuenta con una serie de documentos que permiten entender sus dinámicas ambientales, económicas y sociales. Adicionalmente, la visita técnica realizada a cada uno de los puentes permitió

identificar elementos que describen dichas dinámicas, de tal manera que se identifiquen los elementos claves que pueden facilitar la materialización de un riesgo.

Dichos elementos son el punto de partida para definir los potenciales impactos que los agentes amenazantes pueden generar. Dado que hasta el momento del análisis no se han definido los agentes amenazantes que se deben incluir en el análisis, los elementos claves identificados se caracterizan de manera general, es decir sin consideraciones de la incidencia que una amenaza en específico puede tener.

Identificación de agentes amenazantes

Teniendo en cuenta aquellas amenazas recomendadas inicialmente por el BID, se hace una revisión de bases de datos de desastres y de documentación para identificar aquellas amenazas que pueden o han generado afectaciones en puentes. Buscando identificar las amenazas que mayor recurrencia tienen en la zona de estudio, se desarrolla una revisión de documentos oficiales a nivel nacional, regional y local, así como diferentes instrumentos como bases de datos. Los documentos y/o instrumentos analizados son todos aquellos que han realizado ejercicios de identificación de amenazas sobre el territorio, entre ellos están los documentos de planificación territorial y estudios técnicos.

Organización por orden de prioridad de amenazas

Dependiendo de la recurrencia de eventos relacionados con las amenazas identificadas en el paso anterior, así como de la recurrencia de análisis, estudios o estrategias de gestión existentes en la zona, se clasifican las amenazas identificadas para filtrar los análisis a realizar. Es importante tener en cuenta que como lo menciona la metodología del BID, las amenazas por cambio climático se consideran principalmente como aquellas que pueden exacerbar los efectos de un evento extremo, sin embargo, se incluyen como amenazas independientes aquellas que, por la mecánica de ocurrencia de sus impactos, requieren ser analizados de manera separada. Lo anterior implica el considerar los impactos generados por un aumento progresivo de la temperatura, de manera diferente a un evento extremo de incendios.

Probabilidad de ocurrencia / Amenaza

Con la calificación del nivel de recurrencia (obtenido del análisis de bases de datos de eventos) y la posibilidad de ocurrencia (tomado de la revisión de documentación), se utiliza la matriz de doble entrada, para obtener el nivel de probabilidad de ocurrencia / amenaza.

Tabla 14.7: Matriz de doble entrada – Calificación de la Probabilidad de Ocurrencia / Amenaza

PROBABILIDAD - AMENAZA	Recurrencia				
	<i>Muy Baja</i>	<i>Baja</i>	<i>Moderada</i>	<i>Alta</i>	<i>Muy Alta</i>
<i>Apenas mencionado</i>	Remoto	Remoto	Poco Posible	Poco Posible	Ocasional
<i>Mencionado tangencialmente</i>	Remoto	Poco Posible	Poco Posible	Ocasional	Altamente Posible
<i>Temática por desarrollar</i>	Poco Posible	Poco Posible	Ocasional	Altamente Posible	Altamente Posible
<i>Conocimiento en fortalecimiento</i>	Poco Posible	Ocasional	Altamente Posible	Altamente Posible	Muy Posible
<i>Debidamente Analizado</i>	Ocasional	Altamente Posible	Altamente Posible	Muy Posible	Muy Posible

Fuente: Elaboración propia, 2022

Identificación de posibles impactos

El análisis se hace para cada uno de los agentes amenazantes identificados y en tres escenarios diferentes: PI, DI y Psl. Los marcos conceptuales presentados incluyen el concepto impacto, que se conoce como la materialización de un riesgo. Dicha materialización puede estar asociada a afectaciones positivas o negativas, las cuales pueden

ser físicas, financieras, a personas, a la imagen y reputación o en pérdida de información (Grupo Empresarial Argos, 2019). Dentro el análisis, el impacto es el principal elemento de análisis, dado que es un referente tangible en la gestión del riesgo, lo cual podría resultar en la posibilidad de que los negocios no alcancen sus objetivos estratégicos, como un escenario plausible de riesgo⁴⁷.

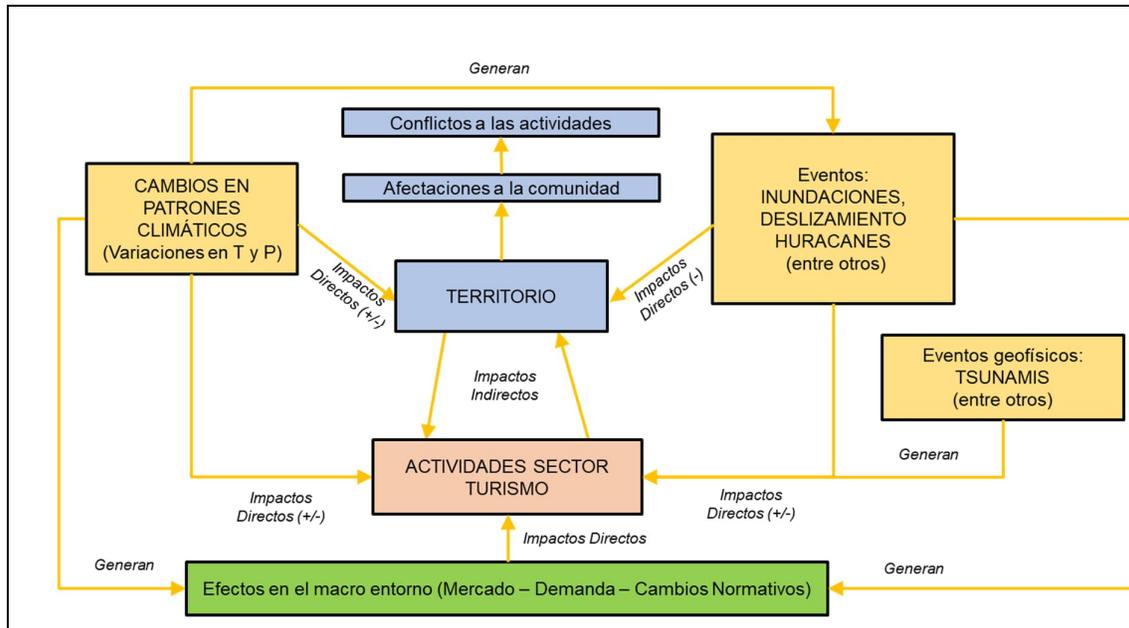


Figura 14.5: Tipologías de impactos considerados

Fuente: Elaboración propia

Las actividades en el territorio conjugadas con los agentes amenazantes pueden generar impactos directos e indirectos los cuales se pueden clasificar en: impactos sobre el territorio y efectos sobre el macroentorno. Adicional a la identificación de este tipo de impactos, se realiza un análisis sistémico, de tal manera que se consideren los impactos directos a las operaciones, pero adicionalmente los impactos inducidos o indirectos hacia el territorio e inclusive las zonas urbanas y rurales cercanas a los puentes.

Categorización de impactos

Organización de impactos que pueden ser recurrentes ya sea en diferentes etapas del proyecto, o generados por diferentes agentes amenazantes. El análisis de cada una de las etapas del proyecto bajo la posible ocurrencia de un agente amenazante en específico puede generar un número amplio de posibles impactos. Considerando una amplia gama de agentes amenazantes, se puede contar con un listado extenso de posibles impactos; muchos de ellos con similitudes de ocurrencia, así se generan en diferentes etapas del proyecto o sean generados por diferentes agentes amenazantes. Una vez se categoricen es posible organizarlos en cuatro dimensiones en específico: a) Daños Físicos (infraestructura), b) Interrupciones económicas, c) Impactos Ambientales y d) Fatalidades y/o heridos.

Lo anterior facilita las calificaciones que se deben hacer a cada uno de los impactos para el cálculo del riesgo, pero sin perder el detalle del análisis realizado.

⁴⁷ Se define como un escenario plausible de riesgo, dado que se entiende la incertidumbre inmensa en los análisis de riesgo. Sin embargo, la definición de impactos se realiza a nivel de narrativas, las cuales son generadas a partir del conocimiento de experto y con base en lo evidenciado en la documentación previa y en las conversaciones mantenidas con las personas locales.

Relación de causalidad

Teniendo en cuenta los impactos categorizados y su relación con los agentes amenazantes, se realiza una calificación de la incidencia de cada agente amenazante para la materialización de cada impacto. Es así como un impacto que se identificó para una amenaza en específico puede verse reflejada para otra amenaza, ya sea en la misma etapa del proyecto o en otra. Sin embargo, puede que, bajo la segunda amenaza, aunque si tiene una relación, su incidencia como agente detonador del impacto no sea tan alta, por lo que es necesario definir el grado de causalidad que esta amenaza tiene para el impacto.

Criticidad / Vulnerabilidad

Cada uno de los impactos es clasificado dentro de las dimensiones de: Daño Físico - DF, Interrupción Económica - IE, Impacto Ambiental - IA y Fatalidad/Heridos – F/H. Para cada impacto relacionado con cada agente amenazante, se califica la potencial criticidad de dicho impacto. En cada una de las dimensiones, sus niveles de criticidad son diferentes, para ello se utiliza como base lo presentado en la siguiente tabla.

Tabla 14.8: Grados de criticidad por dimensión de análisis

CRITICIDAD	DAÑOS FÍSICOS (INFRAESTRUCTURA)	INTERRUPCIONES ECONÓMICAS	IMPACTOS AMBIENTALES	FATALIDADES / HERIDOS
CATASTRÓFICO	Daños o pérdida total	Afectaciones en la actividad que más aporta al Producto Interno Bruto - PIB local	Daños ambientales irreparables	Una (1) o más muertes
CRÍTICO	Impacto que genera interrupciones de más de un (1) mes	Afectaciones en más de una actividad económica importante para el PIB local	Efectos mayores que requieren un largo período de tiempo para su recuperación	Incapacidad permanente de los afectados
MARGINAL	Impactos que se solucionan en máximo una (1) semana	Afectaciones en una actividad económica importante para el PIB local	Efectos localizados que requieren un período medio para su recuperación	Incapacidad temporal de los afectados (>= 1 día)
INSIGNIFICANTE	Impactos que se solucionan en máximo un (1) día	Afectaciones en actividades económicas pocos aportantes al PIB local	Daños ambientales menores/leves	Lesiones menores de los afectados, no necesidad de incapacidad
NULO	Impactos poco significantes	Afectaciones en actividades económicas informales	Efectos casi nulos	Lesiones leves de los afectados, que se atienden con primeros auxilios

Fuente: Elaboración propia

Riesgo

Una vez se obtengan las calificaciones de Probabilidad de ocurrencia (Amenaza) y Criticidad (Vulnerabilidad), se utiliza la matriz de doble entrada, para determinar el nivel de riesgo.

Tabla 14.9: Matriz de doble entrada - Cualificación del riesgo

RIESGO Probabilidad / Amenaza	Criticidad / Vulnerabilidad				
	NULO	INSIGNIFICANTE	MARGINAL	CRÍTICO	CATASTRÓFICO

REMOTO	Muy Bajo	Muy Bajo	Bajo	Bajo	Moderado
POCO POSIBLE	Muy Bajo	Bajo	Bajo	Moderado	Alto
OCASIONAL	Bajo	Bajo	Moderado	Alto	Alto
ALTAMENTE POSIBLE	Bajo	Moderado	Alto	Alto	Muy Alto
MUY POSIBLE	Bajo	Alto	Alto	Muy Alto	Muy Alto

Fuente: Elaboración propia, 2022

Este resultado se presenta para cada una de las etapas del proyecto, para cada uno de los agentes amenazantes analizados. Sin embargo, no tiene en cuenta la exposición que los activos, personas o sistemas tienen en la playa, por tanto, se requiere de un paso adicional para llegar al resultado final.

Análisis de Exposición y distribución espacial del riesgo

Teniendo en cuenta las observaciones realizadas durante la visita de campo, se califica, para cada agente amenazante, el nivel de exposición en cada una de las fases del proyecto en los diferentes puntos de control, los cuales cuentan con una georreferenciación, permitiendo así obtener resultados cartográficos del riesgo.

1.5. PLAN DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES (PGRD)

Una vez se finalizan los análisis de riesgo para cada una de los puentes de interés, se enfocan los esfuerzos principalmente en aquellos con calificaciones de riesgo Alta y Muy Alta, no indicando con ello que los riesgos que tengan calificaciones menores no deben ser tenidos en cuenta, solo que no presentan un peligro latente de alta probabilidad en el corto o mediano plazo. Inclusive las medidas a recomendar para los riesgos con calificaciones alta y muy alta, pueden ser de utilidad para los riesgos con mejores calificaciones. El Plan de Gestión de Riesgos de Desastres debe incluir las medidas que se recomienda que deben ser consideradas para fortalecer las intervenciones pensadas en cada uno de los puentes, y en cada una de las etapas de la intervención. Es por ello que se hace una diferenciación de las medidas recomendadas a ser implementadas en la etapa Previa a la Intervención, en la etapa Durante la Intervención y en la etapa Posterior a la Intervención.

Filtro de riesgo

El proceso parte de la extracción de aquellas amenazas naturales que pueden presentar un nivel de riesgo Moderado, Alto y Muy Alto, para cada una de las etapas analizadas. Debido al análisis de riesgos realizado, se cuenta con el listado de los impactos potenciales generados por dicha amenaza, que debido a las calificaciones derivaron en un nivel de riesgo moderado, alto o muy alto.

Medidas recomendadas

Entendiendo los niveles de riesgo, se realizan recomendaciones para reducir dicho nivel y asegurar la factibilidad del proyecto. La definición de las medidas preventivas o de respuesta se definieron analizando los impactos que fueron identificados para cada una de las etapas, posiblemente generados por un agente amenazante en específico. De igual manera dichas medidas se diferenciaron entre las medidas estructurales (entendidas como aquellas que si requieren una intervención en territorio) y las medidas no estructurales (entendidas como aquellas de planeación y/o gestión interna entre los actores involucrados).

De esta manera, para un mismo agente amenazante que puede generar un posible impacto determinado, se pueden generar recomendaciones de medidas estructurales y no estructurales, lo que

significa que las medidas recomendadas se pueden yuxtaponer en el territorio y el tiempo. Ya la decisión de implementar una u otra medida, dependerá de los recursos económicos con los que se cuenten para la implementación y los tiempos con los que se cuenten para dicha intervención.

Es importante tener en cuenta que algunos de los impactos identificados pueden mantenerse a lo largo de las diferentes etapas del proyecto, por tanto, las medidas recomendadas también se repiten en cada una de las etapas. Esto se debe a que si nivel de riesgo, las medidas deben ya sea iniciarse en la etapa previa a la intervención y monitorearse y controlarse en las etapas durante y posterior, o si no se logran implementar desde la etapa previa a la intervención, éstas se deben implementar en un momento dado durante la intervención, para así reducir las posibles pérdidas de recursos.

Finalmente, teniendo en cuenta el tipo de medidas recomendadas, se establecen unos actores clave para la implementación de las mismas. Esta diferenciación de actores se hace teniendo en cuenta la gobernanza, tanto institucional de las intervenciones, como la gobernanza local, especialmente durante las intervenciones.

Medidas de Respuesta ante Emergencias

Las medidas presentadas en el Plan de Gestión de Riesgos de Desastres se encuentran orientadas hacia asegurar la resiliencia de la zona, entendiendo las actividades socioeconómicas y culturales desarrolladas. Sin embargo, aunque todas las medidas se plantean con el fin de reducir la posibilidad de materialización de un riesgo, esta posibilidad nunca podrá ser de cero, por tanto, es importante contar con estrategias de atención de emergencias. Debido a ello, se establecen recomendaciones para facilitar la atención de emergencias, principalmente para reducir el riesgo o mejorar la atención a los usuarios o trabajadores de la playa.

Las respuestas se plantean bajo un nivel de alerta, es decir, para diferentes tipos de emergencia, se establecen medidas de atención diferenciadas para los casos en los que se presente una alerta baja, media y/o alta.

ANEXO 5

LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACION DE UN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL / ANALISIS AMBIENTAL Y SOCIAL

Introducción

Estos términos de referencia cubren la preparación de un Estudio de Impacto Ambiental (EIAS) o Análisis Ambiental y social para los Proyectos que se financien en el marco del PROGRAMA DR - L1166). Este EIAS/AAS debe ejecutarse en cumplimiento con los requisitos del MPAS, incluidas sus 10 Normas de Desempeño Ambiental y Social (NDAS), y las Leyes y regulaciones de la República Dominicana.

Antecedentes

.La República Dominicana (RD), entre 2013 y 2022, registró un crecimiento económico promedio anual del 5,3%¹, donde la inflación se ha mantenido en un ritmo controlado dentro del rango meta del 4% establecido por el Banco Central de la República Dominicana (BCRD). Para 2023, se espera un crecimiento de la actividad económica en torno a un 3% real. El sector de la construcción y el “transporte y almacenamiento” (15,2% y 8,5% del PIB respectivamente en 2022) son de gran aporte en términos de producción y empleo, como eje transversal de todas las actividades socioeconómicas y con alto impacto en los indicadores de productividad y competitividad.

Objetivos

El objetivo general del programa es contribuir al crecimiento económico sostenido e inclusivo de República Dominicana. Los objetivos específicos son: (i) mejorar la resiliencia climática de la infraestructura de puentes del país; y (ii) mejorar la accesibilidad de poblaciones rurales a servicios de salud y educación, así como de productores locales a mercados.

Requerimientos del Estudio de Impacto Ambiental

La elaboración de este EIAS/AAS contempla los requisitos de las 10 Normas de Desempeño Ambiental y Social (NDAS) contenidas en el MPAS del BID, y la normativa de la República Dominicana en materia ambiental y social.

A continuación, se listan los contenidos mínimos a ser desarrollados en los EIAS / AAS de los proyectos a ser financiados en el marco del Programa DR-L1166.

CAPITULO 1: INTRODUCCIÓN. Identificar el proyecto que será evaluado, y explicar los arreglos de ejecución.

CAPITULO 2: ANTECEDENTES: Descripción del Programa, Objetivos. Descripción del Proyecto Obras Propuestas y Análisis de Alternativas.

Se deberá incluir una breve descripción de los principales componentes del proyecto propuesto y sus instalaciones conexas⁴⁸, un enunciado sobre su necesidad y los objetivos que buscará

⁴⁸ Las instalaciones conexas son obras o infraestructuras nuevas o adicionales, independientemente de la fuente de financiamiento, que resultan esenciales para que un proyecto financiado por el Banco pueda funcionar, tales como las siguientes: caminos de acceso, líneas eléctricas o ductos, tanto nuevos como adicionales, que deban construirse para el proyecto; campamentos de obra o alojamientos permanentes, tanto nuevos como adicionales, que se requieran para alojar

alcanzar, el organismo implementador, una historia breve del proyecto (incluyendo las alternativas consideradas), el estado actual y el cronograma, y la identificación de cualquier otro proyecto relacionado. También se incluirá una descripción de las actividades de preparación de otros proyectos (ej. análisis legal, análisis institucional, análisis económico, evaluación social, estudios de línea de base).

Proveer una breve descripción de las partes relevantes del proyecto, usando mapas (a una escala apropiada) cuando sea necesario, e incluyendo, entre otras cosas, la siguiente información: localización; diseño general; tamaño, capacidad, etc.; actividades previas a la construcción; actividades de construcción; cronograma; contratación de personal y apoyo; instalaciones y servicios; actividades de operación y mantenimiento; inversiones requeridas fuera del sitio; y tiempo de vida útil.

CAPITULO 3: MARCO LEGAL E INSTITUCIONAL: Marco Legal Nacional y Municipal Aplicable. Marco de Política Ambiental y Social del Banco Interamericano de Desarrollo. Marco Institucional.

Describir las leyes, regulaciones y estándares pertinentes que regulen la calidad ambiental, la salud y la seguridad, la protección de áreas sensibles, la protección de especies amenazadas y sus hábitats, emplazamientos, control del uso de la tierra, aspectos de gestión social, etc., a nivel nacional y municipal, y las Normas de Desempeño Ambiental y Social del BID aplicables. La descripción debe destacar su aplicabilidad en el proyecto.

CAPITULO 4: LINEA DE BASE AMBIENTAL Y SOCIAL: Descripción del Medio Físico, Descripción del Medio Biológico, Descripción del Medio Social, Características generales del área de influencia directa e indirecta del proyecto, Características sociodemográficas, Conflictos socioambientales en el área de influencia del Proyecto.

Se deberán especificar los límites del área de estudio para la evaluación y cualquier área adyacente o posiblemente afectada que debe ser considerada con respecto a los impactos particulares. Esta delimitación será luego la base para definir el alcance de las áreas de influencia directa e indirecta del proyecto.

Recopilar, evaluar y presentar información de línea de base sobre las características ambientales relevantes del área de estudio. Incluir información sobre cualquier cambio anticipado antes de que comience el proyecto. Esta información debe estar referida al área de influencia del proyecto. Respecto de la información que posea un alcance espacial mayor, se alienta que solo sea utilizada en relación directa con el proyecto. Se sugiere evitar información general o estadísticas no conectadas con el objeto del estudio.

- a) **Medio físico:** geología; topografía, suelos; clima; calidad del aire del ambiente; agua superficial y subterránea, hidrología; fuentes existentes de emisiones de aire; descargas de aguas contaminadas existentes; y calidad del agua
- b) **Medio biológico:** flora; fauna; especies raras o amenazadas; hábitats sensibles, incluyendo áreas protegidas; sitios naturales con importancia para la conservación, etc.; especies de importancia comercial; y especies con potencial de causar molestias, vectores o peligrosas.
- c) **Medio socioeconómico.** Población; uso de la tierra; actividades de desarrollo planificadas; estructura de la comunidad; empleo; distribución del ingreso, bienes y servicios; recreación; salud pública; patrimonio cultural; pueblos indígenas/tribales; y costumbres, aspiraciones y actitudes.

CAPITULO 5: IDENTIFICACION Y EVALUACIÓN DE IMPACTOS Y RIESGOS DEL PROYECTO. Valoración de riesgos e Impactos, Matriz de Riesgos e Impactos Asociados al Proyecto, Descripción de los impactos asociados al Proyecto y sus instalaciones conexas.

En este análisis, se describirán y analizarán todos los impactos potenciales significativos del proyecto, distinguiendo entre impactos negativos y positivos, directos e indirectos, acumulativos, e inmediatos y de largo plazo. Se identificarán los impactos que sean inevitables o irreversibles.

a los trabajadores del proyecto; plantas de energía nuevas o adicionales que se requieran para el proyecto; instalaciones de tratamiento de efluentes nuevas o adicionales para el proyecto, construidos para la gestión de los bienes del proyecto.

Siempre que sea posible, describir los impactos cuantitativamente, en términos de costos y beneficios ambientales, asignando valores económicos cuando sea factible. Caracterizar el alcance y la calidad de los datos disponibles, explicando las deficiencias de información significativa y cualquier incertidumbre asociada a las predicciones del impacto. Realizar un análisis de riesgos de acuerdo con la metodología BID.

CAPITULO 6: PLAN DE GESTION AMBIENTAL Y SOCIAL. Contexto y objetivos del PGAS, roles y responsabilidades en la gestión socioambiental del proyecto, Programas y medidas de mitigación. Desarrollo del Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) para mitigar los Impactos Negativos y Potenciar los Impactos Positivos. Recomendar medidas factibles y costo- efectivas para prevenir o reducir los impactos negativos significativos a niveles aceptables y potenciar los impactos positivos. Estimar los impactos y los costos de dichas medidas, y los requerimientos institucionales y de capacitación para implementarlas. Detallar los lineamientos del PGAS a ser desarrollado en detalle por la contratista, incluyendo programas de trabajo propuestos, estimaciones de presupuesto, cronogramas, requerimientos de personal y capacitación, y otros servicios de apoyo necesarios para implementar las medidas de mitigación. Explicar cómo el proyecto cumplirá con los requerimientos del Banco y con los requerimientos ambientales y sociales de las normas de desempeño ambiental y social aplicables, en los casos que sea relevante.

El PGAS también debe detallar el mecanismo de gestión de reclamos y participación ciudadana. Por último, debe detallar los requerimientos de informes por parte de la empresa contratista, y los lineamientos de inspecciones por parte del ejecutor.

CAPITULO 7: CONSULTA PÚBLICA: Antecedentes de Socialización, Socialización en el marco del Proyecto, Eventos a realizar, Destinatarios, Fecha de presentación y lugar, Características del evento, Registro de la actividad, Responsables. Asistir en la Coordinación Inter-Agencias y la Consulta/Participación Pública/ONGs. Asistir en la coordinación del EIAS/AAS con otras agencias gubernamentales, para obtener la visión de las ONGs locales y de los grupos afectados, y en mantener un archivo de las reuniones y otras actividades, comunicaciones, y comentarios y su disposición acerca del proyecto.

CAPITULO 8: CONCLUSIONES. Conclusiones. Viabilidad ambiental y social del proyecto.

CAPITULO 9: REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

ANEXOS

